



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

PEREZ-MONEO AGAPITO, ANDRÉS (1 de 2)
Secretario del Pleno
Fecha Firma: 05/11/2020
HASH: 566167ar28b0582db71fca43613d0be4



AMILIVIA GONZALEZ, MARIO (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 05/11/2020
HASH: fd7ca6fa847b083d13dd26871998e35a



ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 96/2020, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2018, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2019, y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Mario Amilivia González



Cód. Validación: ZK7AML69L5AZK6XNXXHWZT77 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 4/4



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

EJERCICIO 2018

TOMO 1

INTRODUCCIÓN, ALCANCE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME	7
I.3. MARCO NORMATIVO	7
I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	7
I.3.2. NORMATIVA ESTATAL	9
I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA	10
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	11
II.1. OBJETIVOS	11
II.2. ALCANCE	11
II.3. LIMITACIONES	15
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	15
III. CONCLUSIONES	16
III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD	16
III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	19
III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	20
III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	21
III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD	21
III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409	22
III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	24
III.3.5. AJUSTES	26
III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	26
III.3.7. ENDEUDAMIENTO	27
III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	29
III.5. AVALES	30
III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010	31
IV. RECOMENDACIONES	32
V. OPINIÓN	35

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAPP Administraciones Públicas.

AC A cuenta.

ACF Anticipo de Caja Fija.

ACSUCYL Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

ADMÓN Administración.

AEAT Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AG Administración General.

AIREF Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

BDNS Base Datos Nacional de Subvenciones.

BEI Banco Europeo de Inversiones.

BOCYL Boletín Oficial de Castilla y León.

BUCLE Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

CEAS Centros de Acción Social.

CCAA Comunidades Autónomas.

CEB Banco del Consejo de Europa.

CGPC Consorcio General del Palacio de Congresos de Salamanca.

CICO Central de Información Contable de Castilla y León.

CIF Código de Identificación Fiscal.

COCEMFECYL Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla y León.

CONSOL/consol Consolidación.

CORR. Corrientes

C/P-c/p Corto plazo.

CREP Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.

CTA Cuenta.

CYLSOPA Castilla y León, Sociedad Patrimonial, S.A.

D.G. Dirección General.

DGTPF Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Doc. Documento.

ECYL Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

EHA Ministerio de Economía y Hacienda.

Ej. Ejercicios.

EREN Ente Regional de la Energía de Castilla y León.

Eurostat Oficina Europea de Estadística.

Expte. Expediente.

EYH Economía y Hacienda.

FAFECYL Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo de Castilla y León.

FASTCYL Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León.

FCSCL Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León.

FEAGA Fondo Español de Garantía Agraria.

FHYH Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

FIN Financiación.

FPN Fundación Patrimonio Natural.

FUESCYL Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.

GAE Gerencia de Atención Especializada.

GAP Gerencia de Atención Primaria.

GAS Gerencia de Atención Sanitaria.

GRAL/Gral General.

GRS Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

GSS/GERE Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

GUIA Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.

HAC Hacienda.

HAP Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

ICE Instituto para la Competitividad Empresarial.

ICO Instituto de Crédito Oficial.

IGACYL Intervención General de la Administración de Castilla y León.

IGAE Intervención General de la Administración del Estado.

IMSERSO Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

IRYDA Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

ISSAI-ES Normas Profesionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores.

ITA/ITAG/ITACYL Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

IVA Impuesto sobre el Valor Añadido.

JCYL Administración General de la Comunidad.

LGP Ley General Presupuestaria.

L/P/l/p Largo plazo.

Mineco Ministerio de Economía.

Nº/nº Número.

PAC Política Agraria Comunitaria.

Pág./Págs. Página/Páginas.

FPN/PATRIMONIO NATURAL Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

PCIUSAL Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.

PEF Plan Económico Financiero.

PGCP Plan General de Contabilidad Pública.

PGCPCYL Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

PGE Presupuestos Generales del Estado.

PIB Producto Interior Bruto.

PRE Consejería de Presidencia.

PRESUP. Presupuestaria.

PROVILSA Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística S.A.

Pto. Presupuesto.

P.I. Presupuesto inicial.

SANTA BÁRBARA Fundación Santa Bárbara.

SEC Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

S.F. Sistema de Financiación.

SEPE Siglas en SICCAL del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SERLA Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.

SICCAL Sistema de Información Contable de Castilla y León.

SIGLO Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

Soc. Sociedad.

SOMACYL Sociedad Pública de Infraestructura y de Medio Ambiente de Castilla y León S.A.

S/-s/ Sobre.

TRANSF./Transf. Transferencias.

UBU Universidad de Burgos.

UE Unión Europea.

ULE Universidad de León.

UVA Universidad de Valladolid.

Var Variación



NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES

Se ha efectuado un redondeo, donde ha sido necesario, para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Todos los importes están expresados en euros, excepto en los que expresamente se indique otra cosa.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 4.a) de la Ley 2/2002 y el artículo 13.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Esta previsión normativa tiene su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2019, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 7 de marzo de 2019 (BOCYL número 54, de 19 de marzo de 2019), que incluye entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018”.

I.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

El presente Informe se divide en 3 Tomos con el siguiente contenido:

- Tomo 1.- Recoge la iniciativa de la fiscalización, el marco normativo, los objetivos, alcance y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.
- Tomo 2.- Recoge los resultados del trabajo.
- Tomo 3.- Recoge los Anexos Económico-Financieros que complementan la información correspondiente a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018.

I.3. MARCO NORMATIVO

Respecto de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma, las principales normas aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.3.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo, por Ley Orgánica 4/1999 de 8 de enero y por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

- Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSP)
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 12/2006, de creación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- La Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, siendo su denominación actual la de Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Disposición Final Vigésima de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas).
- Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.
- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regulan el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden HAC/438/2011, de 6 de abril, por la que modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, que regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/896/2017, de 13 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2017 y las de apertura del ejercicio 2018, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por la que regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2018 y las de apertura del ejercicio 2019, en relación con la contabilidad de gastos públicos.
- Resolución de 8 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

I.3.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. (LOFCA).
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

I.4. INFORMACIÓN ECONÓMICA

La información económica correspondiente a los estados contables de la Cuenta General rendida figura en los Anexos I.1 a III.2 del Tomo 3 del presente Informe. No se ha efectuado corrección alguna sobre los datos transcritos.



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que la sustentan.
- Analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de empresas públicas y de fundaciones públicas respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo sólo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2018 sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos realizados se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

- Respecto de la Cuenta General rendida:
 - Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.

- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la LHSP y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.
- Coherencia y consistencia:

Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida y verificar si la agregación o consolidación efectuada se ha realizado correctamente de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

- Informes de Auditoría de Cuentas Anuales:

Comprobar si se acompañan las opiniones de los informes de auditoría en la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y analizar, en su caso, a través de la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la LHSP, si las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de cuentas que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida repercuten en la imagen fiel de las cuentas generales que forman parte de la Cuenta General rendida.

- Endeudamiento de la Comunidad y Estabilidad Presupuestaria:

Revisar la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y analizar el cumplimiento de los objetivos de la misma por parte de la Comunidad.

- Respecto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
 - Con el fin de comprobar la fiabilidad de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología aplicada ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

La identificación de la población a muestrear viene determinada por la relación, facilitada por la Comunidad, de los documentos contables que soportan los importes de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados reflejados en las liquidaciones de presupuestos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en dicha cuenta general. Se ha elegido este universo ya que la liquidación del presupuesto consolidado es el estado más representativo de la Cuenta rendida. La información recogida en el resto de los estados,

que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

Materialidad: Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.

Nivel de Confianza: Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 90%, y será el de aplicación en esta fiscalización.

Errores totales previstos: Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.

El análisis de esta cuenta general se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:

- **Coherencia con el SICCAL:**

Analizar la coherencia entre los estados que conforman las cuentas individuales de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la información contenida en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

- **Representatividad:**

Analizar el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

- **Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente.** Los trabajos se han centrado en comprobar que:
 - La documentación aportada en el expediente contable, y que soporta la operación contabilizada, se ajusta a los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria.
 - La contabilización de las operaciones se ha realizado conforme al PGCP y es correcta su imputación presupuestaria.

- **Seguimiento de debilidades:**

Analizar la situación de las debilidades detectadas en el ejercicio anterior y que figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones del Informe de fiscalización de dicho ejercicio.

- **Informes de control financiero permanente en el ámbito de la GRS:**

Analizar la repercusión que las conclusiones de los informes de control financiero permanente realizados, pudieran tener en la fiabilidad de la Cuenta General.

- **Obligaciones pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 409):**

Verificar que la información que aparece en las cuentas anuales de cada entidad en relación con las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2018 se encuentran adecuadamente contabilizadas en la correspondiente cuenta 409.

- Modificaciones presupuestarias:
 - Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.
 - Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto con la derivada del SICCAL.
 - Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.

- Endeudamiento:

Analizar el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la normativa de la Comunidad.

Analizar que las operaciones de endeudamiento están debidamente autorizadas y cumplen con la legalidad vigente.

- Respecto de las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad:
 - Analizar la consistencia de cada Cuenta General rendida con las cuentas anuales individuales de las empresas y fundaciones públicas que la integran.
 - Recopilar información sobre endeudamiento y avales, extraída de las cuentas anuales individuales.
- Avales:
 - Analizar la situación de los avales concedidos por la Comunidad en el ejercicio 2018 y el riesgo vivo existente a 31 de diciembre de 2018.
- Sistema de Información Trimestral Ley 15/2010:
 - Verificar si se cumple con la obligación de informar mensualmente por parte de la Comunidad sobre el plazo de pago a proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

El trabajo de campo finalizó en el mes de junio de 2020.

La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado, habiendo mostrado una actitud de colaboración el ente fiscalizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido el Interventor General de la Administración de la Comunidad remite escrito por el que da traslado al Consejo de Cuentas de las alegaciones formuladas por el mismo, así como de las formuladas por otras entidades del Sector Público de la Comunidad. Estas alegaciones se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. CONCLUSIONES

III.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

1. La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2018 se ha rendido el 6 de noviembre de 2018, dentro del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.2.1)
2. La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la LHSP, y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma. (Tomo 2, Apartados I.1.2.2 y I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
3. La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente. (Apartado I.1.2.2)
4. El contenido de la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de documentos que integran dicha Cuenta General, exigencia recogida tanto en el artículo 229 de la LHSP como en el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008. En el caso de los estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre el proceso que debiera ser previo de homogeneización para, posteriormente eliminar transacciones recíprocas entre las entidades integrantes de la cuenta, ni tampoco información suficiente sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2)
5. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la

Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada en el ejercicio objeto de fiscalización. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.1)

6. Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. De la normativa aplicable al mismo, se desprende que el Consorcio debería estar sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.1)
7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han traído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.3)
8. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial ha sido correcta. No obstante, a diferencia de la consolidación, la agregación implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)
9. Ha sido subsanada la deficiencia detectada en el Balance presentado en la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, ejercicio 2017, teniendo en cuenta la partida “Total emisiones de obligaciones y otros valores” que fue omitida durante los dos ejercicios anteriores lo cual provocaba que los Balances de esos ejercicios en realidad se presentaran

desequilibrados en el importe de la citada partida. Asimismo, también ha sido subsanado el error detectado en el Activo del Balance en el ejercicio pasado consistente en duplicar un importe proveniente del Activo del Balance del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León. (Apartado I.1.2.3.1)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)
11. El número de empresas integradas en la cuenta general de las empresas públicas se ha mantenido con respecto al ejercicio anterior al estar integrada por una única empresa, SOMACYL. (Tomo 2, Apartado I.1.2.2 y I.1.2.4.2)
12. Se mantiene el número de entidades integradas en la cuenta general de las fundaciones públicas, formado por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), con respecto al ejercicio 2017. La Administración General de la Comunidad participa como única titular en cuatro fundaciones y de forma mayoritaria en una. También posee una participación del 50% en otras dos. La Gerencia Regional de Salud y la Gerencia Regional de Servicios Sociales ostentan la titularidad única de una fundación cada una de ellas. La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es del 100% salvo en la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que es del 93,33%. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.3)
13. La cuenta general de las empresas públicas y la de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en los artículos 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008. La agregación se ha realizado, con carácter general, de forma correcta. Las diferencias existentes en los distintos epígrafes, y que han sido puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la CICO, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas y fundaciones públicas. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
14. A pesar de la mejora en la agregación de las cuentas anuales de las entidades sujetas a contabilidad pública, subsisten errores que se han cometido en los últimos ejercicios en cuanto a la Agregación de los distintos estados que forman las diferentes cuentas anuales de las entidades sin fines lucrativos, debidos fundamentalmente a errores en la presentación de sus cuentas anuales a través de CICO que han provocado

que la CREP agregada de la cuenta general de las fundaciones públicas presente un “Resultado Total, variación del patrimonio neto” en el ejercicio objeto de fiscalización y en el inmediato anterior positivo, difiriendo en 4.909.561,55 € en 2018 y en una cantidad similar en 2017, provocado por la incorrecta presentación en CICO de la CREP de SIGLO. Consecuencia de lo anterior ha sido que este Resultado pase a ser positivo, cuando en realidad es negativo (-561.981,55 € en 2018 y -948.760,67 € en 2017) (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.5)

15. La Intervención General no ha mencionado en la Memoria, en concreto en sus bases de presentación, todas las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas y fundaciones públicas tal y como establece la Orden HAC/1219/2008. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4 y I.1.2.3.5)
16. SOMACYL, al ser la única empresa perteneciente a la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad representa el 100% del peso específico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.4)
17. La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 en términos de importancia relativa, cuya magnitud representativa son los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, ha sido SIGLO, con un 42,26% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 23,46% y PATRIMONIO NATURAL con un 12,05%. (Tomo 2, Apartado I.1.2.3.5)

III.2. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

18. La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, incumpléndose el artículo 276.3 de la LHSP y el apartado b) de los artículos 26 y 28 de la Orden HAC/1219/2008. A fecha de confección de la Cuenta solo se habían auditado las cuentas del EREN (informe provisional), ACSUCYL y CGPC, los tres con opinión favorable. El informe de auditoría del ITA y el definitivo del EREN, ambos con opinión favorable, han sido aportados con fecha 29 de noviembre de 2019. Sí recoge el informe de auditoría, con opinión favorable, de las cuentas de la única Empresa Pública que se ha integrado en la Cuenta General. La Memoria de la Cuenta General de

la Comunidad tampoco incluye el informe de auditoría correspondiente al Consejo de la Juventud, que se ha emitido extemporáneamente y con opinión favorable. Esto afecta negativamente a la fiabilidad de la Cuenta General. Hay que destacar positivamente que en este ejercicio, siguiendo la tónica del ejercicio anterior, han presentado informe de auditoría, con opinión favorable, de todas las fundaciones. (Tomo 2, Apartados I.1.3)

III.3. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

19. De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2018, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. (Tomo 2, Apartado I.2.1)
20. La GRS rinde sus cuentas anuales (Balance y CREP) año a año de manera muy abreviada, omitiendo la mayoría de los subepígrafes de los citados estados, de tal manera que a pesar de que la información rendida es, en términos generales, coincidente con SICCAL, esta no ofrece información detallada de cada uno de sus apartados tal y como señalan los modelos de cuentas anuales del PGCP de Castilla y León. Asimismo, se detecta año a año la confusión entre “Cargas Sociales” y “Prestaciones sociales” por parte de dicha entidad entre SICCAL y la CREP rendida, que, a pesar de dicha circunstancia, posteriormente son correctamente reclasificadas ambas partidas en la CREP agregada, sin hacer alusión a ello en la Memoria. (Apartado I.1.2.3.2 y I.2.1)
21. El mayor peso específico en todos los estados que conforman la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública corresponde a la Administración General, con un 66,33% del Presupuesto Definitivo, un 78,14% del Balance y un 64,30% y 62,87% del Debe y el Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Dentro de la Liquidación del Presupuesto de Gastos y en el de Ingresos, el mayor peso específico de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 de gastos que corresponde a la GRS y 8 al ICE; en cuanto al presupuesto de ingresos, el mayor peso específico corresponde a la GRS en el capítulo 4 y al ITA en el 8. (Tomo 2, Apartado I.2.2)
22. La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 15.349.260.665,46 €, habiendo experimentado una disminución de 144.251.856,97 € respecto del ejercicio anterior, lo que supone una caída del 0,93%. Las

obligaciones reconocidas en 2018 por el conjunto de entidades han sido 10.504.254.446,08 €, un 1,60% inferiores a las del ejercicio 2017, y los derechos reconocidos consolidados han sido 10.764.278.597,36 €, un 2,06% superiores a los del ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.2.2)

23. El importe de los derechos reconocidos por transferencias, recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, según sus cuentas anuales, ascendió a 4.808.368.825,59 €, lo que representa un 98,14% del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente (4.899.332.782,90 €) y un 93,03% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.168.561.154,87 €). Los derechos reconocidos por transferencias provenientes de alguna de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan el 83,06% del presupuesto de ingresos total. (Tomo 2, Apartado I.2.3)

III.3.1. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

24. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. También ha habido algunos expedientes de gastos de nóminas de personal correspondientes a la GRS con deficiencias en la documentación presentada. (Tomo 2, Apartado I.2.4)
25. Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado I.2.8 para los que se ha propuesto el correspondiente ajuste. (Tomo 2, Apartado I.2.4)

III.3.2. GERENCIA REGIONAL DE SALUD

26. El plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2018 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, siguiendo las recomendaciones de los últimos Informes de la Cuenta General, ha modificado el alcance con respecto a lo establecido en los últimos 3 ejercicios. Según el plan, el control financiero tiene, entre otras, la finalidad de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados

financieros. El trabajo se extiende a todas las áreas de la gestión, no obstante, el alcance ha quedado muy reducido, en función de la carga de trabajo de los equipos de auditoría, según el apartado 2 del Anexo I. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

27. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, y que se desprenden de la información aportada por la Comunidad en el Cuadro rendido en el punto 5.7.3 de la Plataforma de rendición de documentación y por la propia GRS:

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2018 por importe de 184.079.807,22 €. De ellas, 5.632.129,58 €, corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2018 por un importe de 126.321.176,32 €. De ese total, el importe de 120.208.633,44 € no ha contado con la autorización de la Junta de Castilla y León, a que se refiere el artículo artículo 116.3 de la LHSP. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

28. La deuda (obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto) de la GRS, en el ejercicio 2018 ascendió a 184.079.807,22 €, con un incremento de un 39,53% respecto del ejercicio 2017 (131.928.772,15 €). Este aumento rompe la tendencia a la disminución que se venía observando desde ejercicios anteriores (en 2014 ascendía a 487.297.952,14 €, en 2015 459.256.394,05 € y en 2016 462.257.932,23 €). y pone de manifiesto que sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS. Hay que señalar que la insuficiencia presupuestaria ocasiona a la GRS unos gastos por intereses de demora, como consecuencia de los retrasos en los pagos a los acreedores, si bien dichos gastos se han reducido al modificarse la naturaleza de los gastos que forman parte de la deuda. (Tomo 2, Apartado I.2.5)
29. El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora. (Tomo 2, Apartado I.2.5)

III.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA 409

30. Todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, excepto el CGPC que no ha tenido registros, han utilizado la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar

a Presupuesto”. Todas las entidades han informado en la Memoria de sus cuentas anuales al respecto. (Tomo 2, Apartado I.2.6)

31. Se ha constatado que el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” coincide en todos los casos con lo que se informa en la Memoria de la Cuenta General. Se ha verificado, a través de SICCAL en las entidades que lo tienen implantado, que, a excepción de algunas diferencias que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios, el saldo que aparece en la Memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico-patrimonial. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
32. En 2018 el saldo total de la cuenta 409 (329.795.210,75 €) ha aumentado con respecto al año anterior. El detalle del saldo muestra que la naturaleza de los gastos que se deberían imputar no ha variado respecto a 2017. El mayor importe de los gastos pendientes de imputar se corresponden con los del capítulo 1, gastos de personal, concretamente los de las aportaciones a la seguridad social, artículo 17 “Cuotas y prestaciones a cargo de la Comunidad”, que representan el 62,08% del total. Los gastos que se corresponden con el capítulo 2 del presupuesto también han aumentado y representan el 19,61%. Los gastos que se corresponden con el capítulo 4 han sufrido una disminución y representan el 15,76%. (Apartado I.2.6)
33. La cuenta 409 según el PGPCPYL indica, en la suma de su haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, lo que comporta una inobservancia de las normas presupuestarias. Las dos entidades con mayor importe en dicha cuenta son JCYL y GRS. Los gastos de mayor importe a que se refieren esas obligaciones se corresponden con los capítulos 1 y 4 del Presupuesto. En el caso de JCYL se circunscriben fundamentalmente a la Consejería de Educación y la no imputación por falta de crédito se viene produciendo desde hace varios ejercicios, habiéndose constatado que en el ejercicio 2017 el saldo que aparecía en la Memoria de las cuentas anuales estaba infravalorado en 51.342.974,95 €. (Tomo 2, Apartado I.2.6)
34. La fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por las salvedades que se enumeran a continuación, circunscritas a la Consejería de Educación, a los gastos de liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal de centros públicos y de centros concertados y que se desprenden de la información que consta en los expedientes de la muestra y en los registros contables.

Existen obligaciones pendientes de imputar al presupuesto de 2018 por importe de 86.994.742,28 €.



Existen obligaciones de ejercicios anteriores indebidamente imputadas al ejercicio 2018 por un importe de 115.720.709,53 € (Tomo 2, Apartado I.2.6)

III.3.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

35. El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar” sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, si bien se ha comprobado que se ha contabilizado la totalidad de las justificaciones de los libramientos efectuados. Además, en la contabilidad financiera existen apuntes en los cuales la columna del texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable. (Tomo 2, Apartado I.2.7.1)
36. El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.2)
37. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Con ello se obvian el cálculo de las desviaciones de financiación, necesarias para un adecuado cálculo del resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3)
38. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2018 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la

Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)

39. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2018, era de 4.918.308.202,63 € (7.096.478,67 € superior al existente el 31 de diciembre de 2017). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)
40. Respecto del Inmovilizado Financiero y de las Inversiones Financieras Temporales subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del sector público. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente. (Tomo 2, Apartado I.2.7.5)
41. El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la Memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2017. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de dudoso cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, debido a que, el mejor indicio para sospechar que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. De los 480.150.845,84 € correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 344.480.448,03 € se corresponde con transferencias corrientes y de capital, es decir, un 71,74%, y de ese importe, 291.888.414,22 €, abarca de los años 2003 a 2016, casi la totalidad del saldo pendiente de cobro de esos ejercicios, consecuencia de la práctica contable del devengo y no el de caja, lo que se traduce en desequilibrios presupuestarios que también afectan a un adecuado cálculo del Remanente de Tesorería, y por tanto a la planificación presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3 y I.2.7.6)
42. El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y

fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. Asimismo, la Relación de deudores incluye indebidamente transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal las cuales han sido gestionadas y cobradas por el SEPE. (Tomo 2, Apartado I.2.7.6)

43. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
44. La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido. La Administración de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización de las cuotas de la Seguridad Social. (Tomo 2, Apartado I.2.7.7)
45. La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se detalle de forma suficiente las causas de su no inclusión. (Tomo 2, Apartado I.2.7.8)

III.3.5. AJUSTES

46. Como consecuencia de los resultados del trabajo realizado, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación:

En el Resultado Presupuestario Consolidado un ajuste negativo de 78.961.718,65 €, lo que supone que el Resultado Presupuestario Consolidado ajustado sería negativo por importe de 288.630.348,14 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.1)

En el Balance Agregado, tanto en el Activo como en el Pasivo, un ajuste negativo total de 118.474.581,27 €, quedando el importe total ajustado en 15.793.634.235,96 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.2)

En la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, ajustes en el Debe, que suponen una disminución de 51.778.405,42 € en los gastos, y ajustes en el Haber, que suponen una disminución de 49.929.055,00 € en los ingresos, lo que supone un aumento de 1.849.350,42 € en el resultado, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 106.340.712,96 €. (Tomo 2, Apartado I.2.8.3)

III.3.6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

47. El presupuesto inicial consolidado de las entidades que forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública fue de 10.853.543.467,15 €, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de

196.684.295,50 €, quedando el presupuesto definitivo consolidado en 11.050.227.762,65 €. (Tomo 2, Apartado I.2.9)

48. La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2018 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta Cuenta General ha sido de 14.978.238.706,00 €, siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas de 371.021.959,46 €, lo que supone un incremento del 2,48%, quedando los créditos definitivos en 15.349.260.665,46 €. En el ejercicio anterior el importe de dichas modificaciones fue de 1.196.316.763,43 €, y supuso un incremento del 8,37%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa, con una disminución del 68,99%, debido a la menor utilización del Remanente de Tesorería por la Administración General y también al menor importe de los recursos por endeudamiento a largo plazo, asociado a la financiación del déficit con cargo al compartimento de Facilidad Financiera. Como consecuencia de ello, los créditos definitivos en 2018 han disminuido un 0,93% respecto al importe del ejercicio 2017. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
49. El grueso de las modificaciones más importes desde un punto de vista cuantitativo corresponde a las generaciones de crédito realizadas tanto por JCYL como por la GRS y que van destinadas, en el caso de JCYL vía transferencia consolidable, a incrementar los créditos de la GRS, sobre todo del capítulo 2 de Atención Especializada. (Tomo 2, Apartado I.2.9)
50. Por políticas de gasto, los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a Sanidad, que suponen un 96,04% del importe total de las modificaciones. El incremento de la política de Servicios Sociales y Promoción Social, supone un 7,42% y el de la de Educación, un 6,72%. En el lado opuesto, se han producido disminuciones en política de Pensiones y otras prestaciones económicas, con el 4,49% del total de modificaciones, seguida de la política de Fomento del Empleo, con el 3,33% y de la política de Deuda Pública que también ha disminuido en un 2,56%. (Apartado I.2.9)
51. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de algunas generaciones de crédito y de las minoraciones de crédito. (Tomo 2, Apartado I.2.9.1 y I.2.9.2)

III.3.7. ENDEUDAMIENTO

52. El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito y la Deuda Pública pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2018 del conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de

contabilidad pública ascendía a 11.752.368.199,69 €, un 4,56% superior respecto del existente al cierre del ejercicio anterior. De ese importe 3.104.123.000,00 € correspondían a empréstitos y 8.648.245.199,69 € a préstamos con entidades de crédito. Teniendo en cuenta el Factoring sin recurso, que hay que tener en cuenta desde diciembre de 2012, el endeudamiento a largo plazo es de 11.776.391.312,52 €, con un incremento del 4,22%. Los préstamos alcanzarían los 8.672.268.312,52 €. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)

53. Durante el ejercicio 2018 únicamente se han concertado préstamos con entidades de crédito a largo plazo por importe de 1.974.280.664,54 €. El importe amortizado en 2018 ha ascendido a 275.000.000,00 € correspondientes a Deuda Pública y 1.186.767.779,39 € correspondientes a préstamos. (Tomo 2, Apartado I.2.10.2)
54. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrán que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda 6.270.503.313,57 € (53,36%) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 96,41% del saldo de deuda viva, siguiendo similares porcentajes la Administración General, pues representa el 97,24% de la deuda total con entidades de crédito a largo plazo. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)
55. Por lo que se refiere al ITACYL, el importe de la deuda viva a 31/12/2018, según la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, asciende a 76.419.476,39 € mientras que en Balance asciende a 77.219.476,44 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 800.000,05 €, que se corresponde con amortizaciones realizadas en ejercicios anteriores pendientes de imputar al presupuesto. Durante el ejercicio 2018 se regularizaron 1.988.561,97 € del importe que quedó pendiente de imputar en 2017. Esto supone que no se ha imputado al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos amortizaciones que han efectuado empresas agroalimentarias de Castilla y León, a las cuales se las concedieron préstamos en los que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades financieras, lo cual es contrario a la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos. Debido a ello existe una diferencia entre los datos arrojados por la DGTPF y los reflejados en su contabilidad. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1) ¹
56. Entre las entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública que no tienen endeudamiento ni a corto ni a largo plazo figura la Gerencia Regional de Salud. No obstante lo anterior, mantiene una deuda con la

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



Administración General de 94.644.862,18 €, a través del Fondo de Facilidad Financiera, el cual, no fue simultáneamente compensado en el mismo ejercicio por un importe de 170.250.000,00 €. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1)

57. El saldo vivo dispuesto de operaciones de endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2018 asciende a 117 millones de euros. (Tomo 2, Apartado I.2.10.1, I.2.10.2 y I.2.10.3)
58. La Comunidad ha respetado los límites autorizados en los artículos 29 y 30 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)
59. Se ha cumplido con el destino recogido en el apartado a) del artículo 192 de la LHSP, dado que la Deuda de la Comunidad se ha destinado a financiar gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)
60. La Comunidad ha contado con las correspondientes autorizaciones de operaciones de endeudamiento, ya que por un lado, el Ministerio de Hacienda y Función Pública admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera por el que en 2018 formalizó préstamos, a través del Instituto de crédito oficial, por importe de 1.649.266.550,54 €, las cuales fueron previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y por otro lado, el resto de operaciones de endeudamiento contaron con la aprobación del Consejo de Ministros, a lo largo del ejercicio 2018 cuando fue necesario. (Tomo 2, Apartado I.2.10.3)

III.4. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

61. El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2018 ha sido de 12.360.308.963,34 €, incluyendo el factoring sin recurso (12.334.726.907,95 € sin factoring), un 4,13% superior al del ejercicio 2017. (Tomo 2, Apartado I.3.1)
62. La deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.752.136.652,00 €, un 373,91%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 12.360.308.963,34 € en 2018. En 2018, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.151,10 €, un 406,29 % superior a la del ejercicio 2008 (1.017,42 €), año que comienza la crisis. (Tomo 2, Apartado. I.3.1.)
63. La Comunidad ha cumplido los límites de endeudamiento establecidos dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública fijados por el Consejo de Ministros, por los Acuerdos de 7 de julio de 2017 y 28



de julio de 2017, con un 0,2% del PIB, inferior al 0,4% fijado como objetivo. (Tomo 2, Apartado I.3.2)

64. La Comunidad ha cumplido el objetivo de Deuda Pública, establecido en el 21,1% del PIB por el Consejo de Ministros, por los Acuerdos de 7 de julio de 2017 y 28 de julio de 2017, al alcanzar el 21,1% exactamente. (Tomo 2, Apartado I.3.2)
65. La Comunidad ha cumplido el objetivo de la regla de gasto para 2018, establecido en el 2,4%, con una variación respecto a 2017 del -1,8%. (Tomo 2, Apartado I.3.2) ¹
66. SOMACYL es la única empresa que forma la Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad. El endeudamiento con las entidades de crédito ha alcanzado un importe de 174.489.761,66 €, lo que supone un incremento del 4,29% con respecto al ejercicio anterior. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
67. El endeudamiento de las fundaciones públicas ha alcanzado un importe de 3.988.340,07 €, incrementándose en un 8,30% respecto del ejercicio anterior. De las catorce fundaciones que forman la cuenta general de las Fundaciones Públicas solamente tres presentan endeudamiento, y de ellas únicamente PCIUSAL con entidades de crédito, las dos restantes, PATRIMONIO NATURAL y SIGLO, su endeudamiento consiste en el factoring sin recurso. (Tomo 2, Apartado I.3.3)
68. La fundación Patrimonio Natural de Castilla y León presenta en sus cuentas anuales un endeudamiento por 4.523.138,82 € pendiente de saldar con la Administración General, correspondiente a la utilización que la fundación hizo de la Financiación de Pago a Proveedores y del Fondo de Facilidad Financiera a través de la Administración General, cuyo reembolso a esta última se plantea cuestionable dada la situación patrimonial en la que la fundación se encuentra. (Tomo 2, Apartado I.3.3)

III.5. AVALES

69. En el ejercicio 2018 la Administración General ha concedido un aval por importe de 42.000.000,00 €. En el periodo no se ha cancelado ningún aval. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)
70. La cuantía del riesgo vivo de los 23 avales existentes al inicio del ejercicio, para el conjunto de las entidades integradas en la Cuenta

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

General era de 481.030.952,62 € ascendiendo el importe del riesgo vivo de los 24 avales existentes a fin de ejercicio a un total de 457.508.820,21 €. El decremento del riesgo vivo en 2018 ha sido, por tanto, del 4,89% con respecto al ejercicio 2017. El riesgo vivo en la Administración General ha pasado de 466.621.257,60 € a 443.306.425,08 €, con un decremento del 5,00%. En el ITACYL, de 41.955,96 € a 21.908,92 €, con un decremento del 47,78% y en el ICE de 14.367.739,06 € a 14.180.486,21 €, con un decremento del 1,30%. (Tomo 2, Apartado I.4.2)

71. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 127.650,64 €, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2018 es de 12.044.540,12 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)

III.6. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

72. La Comunidad Autónoma tiene establecido un sistema de información pública en su página web sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago, según se establece en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que determina que las comunidades autónomas remitirán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago global a proveedores. (Tomo 2, Apartado I.5)
73. La Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, donde concluye que la Comunidad ha cumplido con los plazos establecidos, obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses, con excepción de los meses de agosto y septiembre. Se debe tener en consideración que en virtud del Real Decreto 1040/2017, a partir de abril de 2018 se ha redefinido el criterio de medición, lo cual ha incrementado significativamente los valores del año 2018 respecto a los publicados en años anteriores. (Tomo 2, Apartado I.5)
74. La única empresa incluida en la Cuenta General de la Comunidad, SOMACYL, ha incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio”. (Tomo 2, Apartado I.5)



75. Todas las fundaciones, excepto SERLA han incluido en la Memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”. A pesar de ello, los datos mensuales de la fundación sí aparecen en el sistema de información pública de la Comunidad, ya que todas forman parte del Subsector Comunidades Autónomas, en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010). (Tomo 2, Apartado I.5)

OTRAS CUESTIONES SIGNIFICATIVAS

Las cifras, magnitudes e indicadores que aparecen en el presente informe representan, con las limitaciones señaladas en el apartado correspondiente la realidad de la situación económico-financiera de los entes fiscalizados a la fecha de la presentación de la última Cuenta General. Los efectos que pueda causar la pandemia provocada por la COVID-19 no aparecen recogidos, debiendo tenerse en cuenta para la correcta valoración de las conclusiones contenidas en el presente documento.

IV. RECOMENDACIONES

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que la consolidación incluya los sectores públicos empresarial y fundacional.
2. La GRS debería formular sus cuentas anuales teniendo en cuenta el modelo facilitado por el PGCP de Castilla y León, dado que, se presentan de manera tan abreviada que omiten la gran mayoría de los subepígrafes del Balance y la CREP, los cuales aportan una valiosa información. Asimismo a la hora de formular sus cuentas debe no confundir el término “cargas sociales” con el de “prestaciones sociales”, los cuales, a la hora de realizar la agregación del balance, ocasionarían diferencias en ambos epígrafes, diferencias que, no obstante corrige la Intervención General de la Comunidad.
3. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General, y en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de la misma.
4. En cuanto al Estado de liquidación del presupuesto consolidado, debería primeramente practicarse la homogeneización de las partidas e importes derivados de operaciones internas que no sean coincidentes en dicho Estado así como practicar seguidamente, todas las eliminaciones que debieran realizarse.

5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe explicar las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que se integran en la Cuenta General y debe velar para que la Cuenta General rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como de las desviaciones producidas y sus causas.
6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la CICO coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de empresas públicas como de fundaciones públicas, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.
7. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión. Además, debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. tal y como se desprende de apartado III.1.2.3.1. del mismo.
8. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería velar para que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades, empresas y fundaciones cuyas cuentas se integran en la Cuenta General de la Comunidad se emitan a tiempo y sean incorporados a la Cuenta rendida.
9. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.
10. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar actuaciones de control en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar

los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

11. A los efectos de que no se produzcan diferencias entre la contabilidad financiera y la presupuestaria de las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes, se recomienda que la Comunidad opte por alguna de las siguientes opciones:
 - Que los libramientos trimestrales a las Cortes de Castilla y León, establecidos en la Disposición Adicional segunda de la LHSP, se realicen extrapresupuestariamente, al no estar prevista por la ley la gestión de los créditos de ésta sección por la Administración General.
 - Que se modifique la contabilización de los créditos correspondientes a la Sección 20-Cortes, al no ser una Sección de la Administración General, con objeto de que se refleje adecuadamente la liquidación de la Sección 20 destinada a financiar los presupuestos de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad. Debiendo utilizar para contabilizar dichas transferencias los subconceptos 443 “A otros entes públicos” y 743 “A otros entes públicos”, los cuales, tal y como se desprende de la Resolución de 28 de julio de 2017 de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, en la que se establecen los códigos que definen la estructura económica de los presupuestos generales de la Comunidad para 2018, son los apropiados para contabilizar las dotaciones que se realizan a las entidades a las que nos estamos refiriendo.
12. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
13. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.
14. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2018, en especial, dado su volumen, los referentes a transferencias corrientes y de capital. Asimismo, debe depurar los saldos correspondientes al SEPE de su relación de deudores puesto que las transferencias finalistas han sido ya gestionadas e

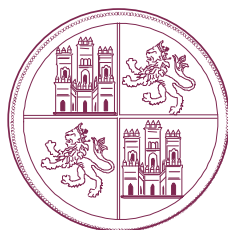
ingresadas por el SEPE. Del mismo modo debe actuar el SEPE con su cuenta 41902000 “Fondos a transferir a la Administración General”.

15. La información reflejada en la Memoria respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se gestionan y contabilizan a través de la aplicación informática GUIA debería plasmar la realidad de los derechos por año de contracción y no los saldos proporcionados por SICCAL, dado que los mismos son sólo asientos resúmenes de carga que trasladan los saldos de ejercicios cerrados al inmediato anterior al del ejercicio de la Cuenta rendida.
16. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir, o bien todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, o bien mencionar de forma expresa en la Memoria, en su caso, las causas legales de su no inclusión.
17. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.
18. Debido a la situación económico financiera de la Fundación Patrimonio Natural, la Comunidad debería valorar, tal y como establece el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y formular una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económico financiera actual, adoptando las medidas necesarias para ello.
19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

V. OPINIÓN

La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 27, 34, 38, 42 y 46.





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD EJERCICIO 2018

TOMO 2 RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019



Cód. Validación: ZK7AML69L5AZK6XNXXHWZT77 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 474

ÍNDICE

I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	3
I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	3
I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3
I.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD.....	5
I.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES.....	40
I.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	46
I.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL.....	46
I.2.2. REPRESENTATIVIDAD	47
I.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.....	70
I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	74
I.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.....	105
I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2018	114
I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	122
I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	156
I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	166
I.2.10. ENDEUDAMIENTO	192
I.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	210
I.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES	210
I.3.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	215
I.3.3. DATOS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.....	219
I.4. AVALES	226

I.4.1. AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	226
I.4.2. RIESGO DE AVALES.....	228
I.4.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS.....	230
I.4.4. PROVISIONES	232
I.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010	233
ÍNDICE CUADROS.....	239
ÍNDICE GRÁFICOS.....	244



I. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I.1. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

I.1.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.
- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.
- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 dispone que *“La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado”*.

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, habiéndose regulado en la orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

La redacción antigua del artículo 130.1 de la Ley General Presupuestaria contemplaba la Cuenta General del Estado como una colección de 3 documentos y una memoria, con la cuenta de gestión de tributos cedidos. Con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE para 2012, se da nueva redacción a los artículos 124 y 130 de la LGP,

recogiendo las tendencias de llevar al ámbito del sector público la consolidación de cuentas; y así, el artículo 124 habilitó al Ministro para aprobar las normas para formular cuentas consolidadas y por ello desde entonces desaparece la posibilidad de establecer criterios de agregación para la formación de la Cuenta General del Estado. Por su parte el artículo 130 varía radicalmente el contenido de la Cuenta General del Estado, que pasa a constituirse como una cuenta consolidada de todo el sector público estatal, enumerando los distintos estados que la conforman y habilitando al Ministro para poder integrar las cuentas de otras entidades, controladas o no, que no formen parte de dicho sector.

Este cambio legal de la Cuenta General del Estado no puede ser llevado a la práctica desde la entrada en vigor, y por ello la propia Ley 2/2012 añade una nueva disposición transitoria quinta a la Ley General Presupuestaria, posponiendo su entrada en vigor hasta que disponga del correspondiente desarrollo reglamentario. Ello conllevó la aprobación de dos órdenes ministeriales, para los dos nuevos cometidos:

La elaboración de la Cuenta General del Estado se regula en la nueva Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, y en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que aprobó las “Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público”. Con estas normas ministeriales se abandona la estructura de tres cuentas (Cuentas Generales del sector público administrativo, empresarial y fundacional), estableciéndose una Cuenta Única que se formará mediante la consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran el sector público estatal, y comprenderá el Balance consolidado, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial consolidada, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto consolidado, el Estado de Flujos de Efectivo consolidado, el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado y la Memoria. Asimismo, se amplió el ámbito subjetivo de la Cuenta General del Estado, al regularse la integración no sólo de las entidades pertenecientes al sector público estatal, como hasta ahora, sino también las entidades controladas directamente o indirectamente por la Administración General del Estado que no forman parte del sector público estatal, las entidades multigrupo y las entidades asociadas.

Sin embargo, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sigue teniendo la estructura de tres Cuentas, y los estados, tanto de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública como de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, siguen formándose mediante la agregación de las diferentes partidas, salvo el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del sector público sujetas a régimen de contabilidad pública, que sí se presenta consolidado. Por otro lado, el ámbito subjetivo no se ha ampliado como en la Cuenta General del Estado, ya que en la Cuenta de la Comunidad no se incluyen las entidades controladas directamente o indirectamente por la Comunidad que no forman parte del sector público autonómico, las entidades multigrupo ni las entidades asociadas.

Además, la cuenta general de las entidades del sector público sometidas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León continúa sin incluir el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Igualmente, las estructuras del Balance y de la Cuenta del Resultado

Económico-Patrimonial siguen sin modificarse en el ejercicio objeto de fiscalización. A pesar de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León realizó la necesaria normalización contable, mediante la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por la que se aprueba el PGCPCYL, este Plan entró en vigor el 1 de enero de 2019, por tanto, en el ejercicio objeto de fiscalización de este Informe, a pesar de ser realizadas las adaptaciones que exige nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 89.5, la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública siguen sin presentar los estados financieros recogidos en el nuevo PGCP para la Comunidad de Castilla y León durante 2018.

De todo lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018, no son compatibles con los utilizados por el Estado, por lo que la Intervención General está incumpliendo el artículo 225.d) y 227.2 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

I.1.2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General rendida por la Comunidad y el análisis del cumplimiento de la legalidad respecto al plazo de rendición, su estructura y contenido.

La Cuenta General del ejercicio 2018 fue enviada por la Consejería de Economía y Hacienda mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2019 y recibida en el registro del Consejo de Cuentas el 6 de noviembre de 2019, dentro del plazo legalmente establecido. Consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2018

1- Cuenta general de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resultado presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de Ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

1.3.3.3. Gastos por Subprogramas.

2- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

2.3- Estado agregado de cambios en el patrimonio neto.

2.4- Estado agregado de flujos de efectivo.

3- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.

3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria (I)

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2018

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2018

4- Memoria (III).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (II).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2018

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2018

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.1.6.7.- Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

4.1.6.8.- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.2.6.- Informe de Gestión.

4.2.7.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran es esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

4.3.6.- Estado de Ejecución de los Presupuestos de Explotación y Capital.

4.4.- Anexo a la Memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

I.1.2.1. Plazo

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 6 de noviembre de 2019, dentro del plazo establecido legalmente.

I.1.2.2. Estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018 está recogida en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad, tal y como establece el artículo 228 de la Ley 2/2006, suministra información sobre:

- a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.
- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.

De acuerdo con la información obtenida durante la fiscalización, el número de entidades que, junto con la Administración General de la Comunidad, integraban el sector público de la Comunidad a 31 de diciembre de 2018, se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 1 - Entidades del Sector Público autonómico

Organismos Autónomos	Entes Públicos (1)	Universidades Públicas	Empresas Públicas (2)	Fundaciones Públicas	Consorcios Públicos	Otras Entidades Públicas	Total
3	0	4	9	14	3	0	33

(1) Entes con estatuto propio de derecho público.

(2) Sociedades mercantiles y entidades de derecho público sometidas al derecho privado.

Las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:
 - Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
 - Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León (Organismo autónomo).
 - Servicio Público de Empleo de Castilla y León (Organismo autónomo).

- Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Ente Regional de la Energía de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (Ente público de derecho privado).
- Universidad de Burgos.
- Universidad de León.
- Universidad de Salamanca.
- Universidad de Valladolid.
- Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (Consortio público).
- Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente.
- Empresas públicas de la Comunidad:
 - Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.
 - Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A.
 - Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L.
 - Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca S.L.

Desde la modificación del artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, quedan fuera de las operaciones para la agregación o consolidación de esta cuenta las empresas públicas dependientes de las universidades públicas de la Comunidad. Así, las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Por tanto, la cuenta general de las Empresas Públicas de la Comunidad únicamente la forma la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., de acuerdo con el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad

- Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al Plan General de las Entidades sin Fines Lucrativos:
 - Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
 - Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo.
 - Fundación Centro Supercomputación de Castilla y León.
 - Fundación General de la Universidad de Salamanca.
 - Fundación General de la Universidad de Valladolid.
 - Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
 - Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.
 - Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca.
 - Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León.
 - Fundación Santa Bárbara.
 - Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León.
 - Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León.
 - Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León.
 - Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa.
 - Consejo de la Juventud de Castilla y León .

Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, desde 2017, el régimen contable y presupuestario del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, pasó a ser el de las fundaciones públicas, a pesar de ello, esta nueva situación no le confiere el carácter fundacional. Por ello, desde 2017 el Consejo de la Juventud pasa a formar parte de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

En los Informes de fiscalización de la Cuenta General de ejercicios anteriores, se afirmaba que no se incluían todas las cuentas que debieran ser objeto de agregación o

consolidación en la misma. En concreto, se afirmaba que faltaban las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente en la cuenta general de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública y la Fundación Investigación Sanitaria en León, en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

Estas afirmaciones eran objeto anualmente de alegaciones por parte de la Intervención General de la Comunidad, la cual, en el referido trámite no aportaba documentación justificativa para soportar las afirmaciones contenidas en las citadas alegaciones. En este ejercicio, se solicitó documentación acerca de ambas entidades, de la que se desprenden las siguientes conclusiones:

- Respecto al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, se solicitó copia compulsada del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015 por la Asamblea General del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente, así como de las actas posteriores hasta 31/12/2018. Asimismo, en aras al cumplimiento del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Administración Pública a la que está adscrita el Consorcio, información con indicación pormenorizada de cada uno de los criterios (letras a) a h)) que aparecen relacionados en el citado artículo.

De la documentación recibida destaca escrito del Secretario General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2019, informando que la última sesión de la Asamblea General del consorcio fue la celebrada el 2 de diciembre de 2015, y que *“si se toma como referencia el proyecto de modificación de Estatutos aprobado inicialmente por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2015, el Consorcio debería adscribirse a la Administración de la Junta de Castilla y León pues ésta: –Dispone de la mayoría de votos en los Órganos de Gobierno. –Tiene la facultad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos. –Financia en mayor medida la actividad del Consorcio.”* Finaliza el escrito indicando que *“el Consorcio no tiene actividad alguna, pues el Proyecto Regional...aprobado por Decreto 18/2015, de 26 de febrero, ha sido finalmente recurrido en casación...es por ello que no se ha iniciado la ejecución de lo previsto por el Proyecto Regional.”*

Esta afirmación es asimismo corroborada por la Interventora de la Diputación Provincial de Soria, que ostentaba el cargo de Interventora del Consorcio, *“El último presupuesto aprobado por el Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente fue el del ejercicio 2016, el cuál fue prorrogado para el ejercicio 2017, último año en que el Consorcio tuvo operaciones contables y presupuestarias.*

Durante los ejercicios 2018 y 2019 el Consorcio no ha tenido movimiento alguno, tal y como ya se ha estado indicando, desde la Intervención del Consorcio, en contestación a las periódicas solicitudes de información que se han efectuado desde la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 se produjo el cese del Secretario y de la Interventora del Consorcio, cuestión que también ya ha sido comunicada a la Junta de Castilla y León.”

La documentación facilitada corrobora las afirmaciones realizadas año tras año en los informes de fiscalización, pues al cumplir los requisitos del artículo 120.2 de la Ley 40/2015 el Consorcio debería estar adscrito a la Administración General, y por tanto su régimen económico, presupuestario y contable ser el mismo del de la administración a la que esté adscrita. Además, el motivo que se justifica de falta de actividad económica, no le exime de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga.

Por tanto, la afirmación recogida en el punto 4.1 del Tomo 1 de que *“en la presente cuenta general, correspondiente al ejercicio 2018, están integradas las cuentas anuales de todas las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública de la Comunidad (...)”* no es correcta.

- Respecto de la Fundación Investigación Sanitaria en León, se solicitó certificado por parte de la Fundación con relación de las aportaciones de cada uno de los socios fundadores, composición de su patronato así como los últimos estatutos aprobados.

La documentación facilitada corrobora las afirmaciones realizadas por la Intervención General de la Comunidad, pues, de la documentación recibida, entre la que destaca: escritura fundacional, carta fundacional, certificado del secretario de la fundación a octubre de 2019, donde consta la composición de la dotación fundacional así como que ésta ha permanecido invariable desde su creación en el año 2000, se concluye que la Fundación Investigación Sanitaria de León, no es una fundación pública a los efectos de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, pues de la composición de la dotación fundacional de 13.522,77 €, el 33,33% pertenece a la Junta de Castilla y León y el 11,11% a la Universidad de León, siendo el resto de aportaciones, Ayuntamiento de León (22,22%) Diputación de León (11,11%) y la Unidad de Investigación del Complejo Asistencial Universitario de León (22,22%) aportaciones ajenas al Sector Público Autonómico, pues la última aportación mencionada fue obtenida a través de donaciones de empresas privadas.

Por otra parte, de acuerdo con el contenido del informe “Resumen Ejecutivo de los Presupuestos de las CCAA, ejercicio 2018” del Ministerio de Hacienda y Función Pública, si bien la fundación se encuentra sectorizada dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a efectos de la Ley 2/2002, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no aparece como entidad dependiente (mayoría de su participación o voto).

En consecuencia, la declaración de que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está formada por las de todas las fundaciones públicas de la Comunidad que se recoge en la Memoria es correcta.

La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales de la Comunidad con el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad: *“Las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”* (nuevo apartado 2 del artículo 229 de la Ley 2/2006).

Este intento de armonización obvió la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que *“los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”*, al no informar los presupuestos de todas las entidades sujetas a la misma.

En este sentido el artículo 2, que regula el ámbito de aplicación subjetivo, diferencia en sus dos apartados, por un lado, las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, y por otro lado, el resto de entidades dependientes de dichas Administraciones Públicas.

En el informe emitido por la Secretaría de Financiación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, actualizado a 24 de abril de 2018, sobre los presupuestos de las CCAA de 2018, se relacionan aquellos entes para los que no se integra información en detalle en los Presupuestos Generales de la Comunidad correspondiente, en los que concurre la circunstancia de encontrarse sectorizados en el Sector Administraciones Públicas, subsector CCAA, con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o se corresponden con entidades dependientes de las comunidades autónomas, atendiendo a un criterio de mayoría de control nominal en los porcentajes de participación o voto, mayoría de nombramiento de patronos o potestad de designación de los órganos de gobierno de la entidad, en función de la naturaleza del ente en cuestión. Finalmente, se señalan aquellas entidades en las que concurren ambas circunstancias. Del trabajo realizado por este equipo auditor, y de los datos del citado informe, se concluye, como se ha mencionado anteriormente, que el Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente debería de haberse incluido en la Cuenta General de la Comunidad.

De acuerdo con la nueva normativa aplicable a la formación de la Cuenta General de la Comunidad, las universidades públicas y sus entidades dependientes se han excluido de las operaciones de agregación o consolidación para la obtención de la Cuenta General de la Comunidad, aun así siguen rindiendo sus cuentas anuales dentro de la Cuenta General de la Comunidad, como un Anexo a la misma. Teniendo en cuenta que las universidades públicas son entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, y que, a su vez, existen empresas públicas y fundaciones públicas dependientes de ellas,

los cambios establecidos por esta disposición, han tenido incidencia sobre las tres cuentas que la constituyen: cuenta general de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad. Es decir, en la agregación o consolidación para la formación de cada una de las tres cuentas, se han excluido las entidades de cada tipo aludidas por el artículo 229, tras su nueva redacción.

Sin perjuicio de las actuaciones enunciadas en el párrafo anterior, y tal como también se establece en la misma disposición legal transcrita más arriba, las cuentas anuales del ejercicio 2018 de las entidades que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General, se han incorporado en la *segunda parte* del presente ANEXO a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad.

Además, con el fin de ampliar la información contenida en la memoria, en la primera parte del mismo ANEXO, se incorporan las cuentas anuales de las entidades que sí son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General.

No se han dictado, ni para la Administración General ni para la Administración Institucional de la Comunidad, instrucciones de contabilidad ni instrucciones de operatoria contable para la ejecución del gasto, por lo tanto, no se han ejercitado las competencias de la Intervención General en materia contable previstas en el artículo 224 de la Ley 2/2006 de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo, la Intervención General, en virtud del artículo 224 anteriormente citado, debería haber hecho uso del mismo para modificar la actual Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León para adecuarla a la nueva situación en la que se encuentra la Cuenta General de la Comunidad tras la modificación de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas. Dicha modificación se ha efectuado con fecha 4 de julio de 2020, fecha en que ha entrado en vigor la Orden EYH/550/2020, de 25 de junio, por la que se modifica la citada Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.¹

Teniendo en cuenta lo citado en el párrafo anterior, en lo que no se oponga a la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Administración, se ha examinado el cumplimiento de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose detectado las siguientes deficiencias:

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- Según se ha puesto de manifiesto en este Informe, en la Cuenta General de la Comunidad no se han integrado las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, por lo que, se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden HAC/1219/2008.
- De acuerdo con lo expuesto en el apartado I.1.2.3.3, en la consolidación del estado de liquidación del presupuesto de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad cuyas cuentas se integran en dicha cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última, por lo que se incumple el artículo 9.3 de la Orden. En el Informe del ejercicio anterior también se puso de manifiesto el incumplimiento de dicho artículo.
- Se ha comprobado que la Memoria, en su apartado 4.1, rinde la información sobre las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública establecida en el artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. No obstante, dicha Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y el Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de dicha Orden como el artículo 229 de la Ley 2/2006, ya que, como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios 2009 a 2017, no proporciona información sobre:
 - Las transacciones entre entidades que ha sido objeto de eliminación.
 - Las homogeneizaciones que en teoría, deben realizarse para una correcta consolidación presupuestaria, paso anterior a las eliminaciones por transacciones recíprocas, tal y como sucede, aunque no sea de aplicación para la Comunidad en el procedimiento descrito en el Manual de Consolidación publicado por la IGAE.
 - Las reclasificaciones realizadas en las cuentas individuales para que sus estructuras coincidan con la del Balance Agregado y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.
- Del trabajo realizado en el apartado I.1.2.3 “Correcta Agregación y Consolidación” se desprende que la cuenta general de las fundaciones públicas que compone la Cuenta General de la Comunidad presenta diferencias entre los estados agregados según las bases de presentación y los estados agregados rendidos en la Cuenta General como se detallará más adelante.
- No incluye en todos los casos la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas

cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, exigencia contemplada en el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008. Únicamente se ha incluido el de las cuentas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, el de ACSUCYL y el del EREN, aunque en este caso el informe sea provisional, y para el resto de entidades se indica en la Memoria que no están cerrados los correspondientes informes de auditoría, como ya ocurrió en el ejercicio anterior, de los entes públicos de derecho privado integrantes de esta cuenta general, así como el del Consejo de la Juventud de Castilla y León, que, a pesar de formular y rendir sus cuentas dentro de la cuenta general de Fundaciones públicas de Castilla y León, su naturaleza jurídica sigue siendo la de un ente público de derecho privado y por tanto, también sujeto, como el resto de esta naturaleza, al artículo 276 de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado la agregación o consolidación de las cuentas de estas entidades sin que hayan sido auditadas, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de las cuentas.

- De acuerdo con lo recogido en el apartado I.1.2.3.5 de este Informe, la información contenida en la Memoria sobre las fundaciones públicas de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior. Además, como se ha indicado anteriormente, no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría del Consejo de la Juventud de Castilla y León, habiéndose recogido al respecto en la Memoria de la Cuenta General rendida que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de Castilla y León no se disponía del informe de auditoría definitivo. Por lo tanto, la agregación o consolidación de las cuentas se ha realizado sin que dicha cuenta se haya auditado, lo que afecta a la fiabilidad de las mismas.

I.1.2.3. Correcta Agregación o Consolidación

El artículo 228 de la LHSP, establece que *“el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”*.

La Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, recoge la regulación de los aspectos señalados en el párrafo anterior. Esta Orden se ha complementado mediante Orden HAC/438/2011, de 16 de abril, que faculta a la Intervención General para modificar los Anexos incluidos en ella, y que, en virtud de la citada Orden, fue dictada la Resolución de 18 de abril de 2011 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se modificaron determinados Anexos.

I.1.2.3.1 Agregación del Balance de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En este ejercicio objeto de fiscalización, se han confrontado tanto en el Balance agregado como en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregada, los ejercicios 2017 y 2018.

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto del Balance agregado, que *“La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades. En cada partida del Balance figuran, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al inmediato anterior”*.

Se han comparado los datos contenidos en el Balance agregado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de las entidades que integran dicha cuenta general.

Del trabajo realizado se han obtenido los resultados que se resumen a continuación:

Por el lado del Activo, comparados los datos del Balance agregado rendido de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública con el Balance agregado obtenido mediante la adición de los balances rendidos en las cuentas anuales de las entidades que conforman esta cuenta general, no se han observado incidencias. La suma real del mismo correspondiente al ejercicio 2018, es coincidente con la cifra publicada y arroja en la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública un total de 15.912.108.817,23 €.

Por lo que respecta a las cifras del Activo del ejercicio 2017, ha sido corregida la incidencia detectada en el ejercicio anterior, consistente en que el importe del Activo de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública (15.580.616.124,47 €) era superior al importe del activo del Balance agregado real obtenido mediante la suma de los Balances que componen el mismo en 12.271.123,88 € (15.568.345.000,59 €). La diferencia se originaba en la suma errónea del Balance del “Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León”, puesto que, al proceder a sumar las diferentes partidas, la Intervención General había sumado dos veces de manera incorrecta esta cantidad, la primera de ellas en el epígrafe del Balance “Total inversiones destinadas al uso general” y la segunda de ellas en el “Total de las inversiones gestionadas”, cuando debería haber sido añadida en el epígrafe “Total inmovilizaciones materiales”. Esta incidencia ha sido corregida y la cantidad ha sido sumada únicamente en el epígrafe correcto (“Total inmovilizaciones materiales”).

Por el lado del Pasivo, sigue repitiéndose el error detectado en los últimos ejercicios, por el que, las diferencias encontradas en ambos ejercicios de 2.014,78 € cada una, en el epígrafe “Total otras deudas a largo plazo”, son debidas a que en los

Balances agregados de ambos ejercicios se ha incluido este importe a largo plazo, cuando en realidad en la contabilidad del Consorcio figura como “Otras deudas” del Pasivo corriente, es decir, a corto plazo, debido a que se trata de un “depósito recibido a corto plazo”, por tanto correctamente incluido en la contabilidad del Consorcio y no así en la agregada.

Por lo que respecta a las cifras del Pasivo del ejercicio 2017, se ha corregido la incidencia detectada en el ejercicio anterior consistente en suprimir en el pasivo de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública la partida “Total emisiones de obligaciones y otros valores”, por un importe de 344.921.120,21 €. De este modo, los importes del Activo y del Pasivo del Balance de 2017, que en el ejercicio anterior descuadraban, ahora aparecen equilibrados.

Las cuentas rendidas del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca se han elaborado de acuerdo a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local. En este sentido hay que poner de manifiesto que, tanto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público como en el artículo 26 de los propios Estatutos del Consorcio (BOCYL 18 de mayo de 2015) se establece que *“El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Administración a la que está adscrito”*. Por tanto, las cuentas rendidas deberían haberse rendido de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

I.1.2.3.2 Agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

En la Memoria de la Cuenta General rendida, dentro de las bases de presentación, se recoge, respecto de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada, que *“La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades”*.

La comparación de los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública con la suma de los que figuran en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general ha puesto de manifiesto la coincidencia de los mismos, salvo por las siguientes diferencias:

- En el Debe de la CREP agregada:

El Debe de la CREP agregada ha sido correctamente presentado por la Intervención General.

A pesar de detectar una diferencia en “Gastos de personal” y en “Prestaciones sociales” por importe de 363.870.002,12 € y signo contrario (471.885.997,06 € en 2017)

esta es debida a que en la CREP agregada se han sumado en gastos de personal el importe de las prestaciones sociales que constan en las cuentas individuales de la GRS, los cuales, la Intervención General ha agregado correctamente a sus correspondientes epígrafes, dado que, de la información suministrada por SICCAL, estos importes están imputados a cargas sociales.

Asimismo hay que mencionar que ha sido modificada la cuenta agregada rendida en 2017, teniendo en cuenta las indicaciones realizadas en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, así los importes sumados incorrectamente en prestaciones sociales procedentes de las cargas sociales de las cuentas individuales de la Administración General, Organismos Autónomos (a excepción de la GRS, los cuales como se indicaba en el párrafo anterior realmente se corresponden con cargas sociales) y de los entes Públicos de la Comunidad, en este ejercicio, a la hora de presentar la CREP agregada del ejercicio anterior, aparecen correctamente incluidos en la presentación de las cuentas en el epígrafe “Gastos de personal”.

- En el Haber de la CREP agregada:

La diferencia detectada en “Otros intereses e ingresos asimilados” y en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado” por importe de 1.621.658,07 € y signo contrario, (2.438.128,83 € en 2017) se debe a que en la CREP agregada se han registrado correctamente en “Otros intereses” cuando en la Cuenta de Resultados rendida por el ITA figura en “Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado”.

Por otro lado, existe una diferencia en “Otros ingresos de gestión” y en “Ganancias e ingresos extraordinarios” por importe de 91.926,21 € y signo contrario (2.193.229,86 € en 2017) es debida a que en la CREP agregada se han registrado correctamente en “Otros ingresos de gestión ordinaria” los excesos de provisiones para riesgos y gastos, cuando en la cuenta individual del Instituto Tecnológico Agrario están anotados en Ingresos extraordinarios.

No obstante, estas diferencias aparecen reflejadas como notas aclaratorias en el apartado 4.1.5 Bases de presentación de la Cuenta General de las entidades sujetas a Contabilidad Pública. En este sentido, ITACYL debería reflejar correctamente las cantidades que se reflejan tanto en este informe como en los anteriores en la CREP de sus cuentas anuales.

I.1.2.3.3 Consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Las bases de presentación establecen que el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado se obtenga mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de liquidación del presupuesto individuales de las entidades citadas, habiéndose eliminado de dichos estados de liquidación, el importe de las operaciones que han dado lugar a un reconocimiento de obligaciones presupuestarias

en una entidad que supongan o hubieran debido suponer derechos reconocidos en otra entidad integrada en la consolidación, así como los derechos reconocidos en las entidades beneficiarias de esas obligaciones, que son el reflejo de las mismas, tal y como se dispone en el artículo 9 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio.

Continúa especificando una serie de operaciones que se han eliminado, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos. Sin embargo, no se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación incluidas en la información sobre la Cuenta General de las entidades con contabilidad pública, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas, al concluir, en el párrafo relativo al presupuesto de gastos : *“Adicionalmente, se han eliminado las obligaciones que, aun no estando aplicadas a las partidas indicadas, tienen el carácter de consolidables, y el perceptor es cualquier otra de las entidades contempladas en la consolidación”*, como en el presupuesto de ingresos: *“(…), para el caso de que pudieran existir diferencias entre las eliminaciones realizadas en los pagos y las realizadas en los ingresos, que siempre tendrán una mínima importancia relativa, se ha establecido un proceso de homogeneización, tendente a igualar el importe total de unas y otras. En el procedimiento de consolidación se ha introducido un apartado al efecto, (Ajustes por consolidación), que posibilitará cuando sea preciso, esta igualación.”*

Por ello existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el Presupuesto consolidado de la Comunidad debe presentarse equilibrado, se introduce en el Presupuesto de Ingresos un epígrafe de “Ajustes por Consolidación”, que afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo que no está previsto en la normativa.

Para determinar la correcta consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Se han calculado las eliminaciones efectuadas para obtener el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, comparando los estados agregados elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las entidades que integran dicha cuenta general con los rendidos en la Cuenta General de la Comunidad. De dicha comparación resulta que:
 - Respecto de la liquidación del presupuesto de gastos se han producido eliminaciones en todos los capítulos, excepto en gastos de personal, activos financieros y pasivos financieros.

- Respecto de la liquidación del presupuesto de ingresos se han producido eliminaciones en todos los capítulos, excepto en impuestos directos, impuestos indirectos y pasivos financieros.
- Se ha elaborado un cuadro resumen que refleja la comparación de los importes detraídos calculados por el equipo auditor entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, mostrando la diferencia existente:

Cuadro nº 2 - Importes detraídos en la consolidación

CAPÍTULOS	DERECHOS LIQUIDADOS	CAPÍTULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1. Impuestos directos	0,00	1. Gastos de personal	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.186.774,29
3. Tasas y otros ingresos	5.162.527,95	3. Gastos financieros	31.725,26
4. Transferencias corrientes	3.979.527.137,89	4. Transferencias corrientes	3.979.528.150,38
5. Ingresos patrimoniales	51.269,54	6. Inversiones Reales	803.128,88
6. Enajenación de inversiones reales	63.134,58	7. Transferencias de capital	313.483.124,00
7. Transferencias de capital	318.408.133,26	8. Activos Financieros	0,00
8. Activos Financieros	567,14	9. Pasivos Financieros	0.00
9. Pasivos Financieros	0,00	TOTAL	4.299.032.902,81
TOTAL	4.303.212.770,36	DIFERENCIA	4.179.867,55

El importe detraído en las obligaciones presupuestarias reconocidas es inferior al de los derechos reconocidos eliminados, es decir, no han sido restadas todas las operaciones que correspondería, ya que se deberían haber eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, así como los derechos reconocidos en esta última (tal y como dispone el artículo 9.3 de la Orden HAC 1219/2008).

No se han podido calcular todos los importes que fueron eliminados teniendo en cuenta las bases de presentación, debido a que en dichas bases no se detallan todas las eliminaciones efectuadas, al finalizar, tanto el párrafo relativo al presupuesto de gastos como el del presupuesto de ingresos, de acuerdo con las especificaciones transcritas anteriormente.

Con la información facilitada por la Comunidad en el punto 2.3 de la Plataforma de Rendición de Documentación (Listado de las operaciones contables eliminadas en cada Entidad de cara a la elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado) se ha elaborado un resumen por capítulos de las obligaciones y derechos

reconocidos y se ha comparado con los importes que han sido objeto de eliminación en la consolidación, habiéndose constatado que coinciden en ambos casos, excepto en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” y en el capítulo VII “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, como se muestra en el siguiente cuadro resumen en el que se plasman las diferencias existentes entre los derechos a eliminar según los datos facilitados por la Comunidad y los derechos liquidados realmente eliminados:

Cuadro nº 3 - Diferencias derechos eliminados

Capítulos	Derechos según información de la Comunidad	Derechos reconocidos eliminados (Diferencias agreg/consol)	Diferencia
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	5.162.527,95	5.162.527,95	0,00
4. Transferencias corrientes	3.975.082.898,59	3.979.527.137,89	-4.444.239,30
5. Ingresos patrimoniales	51.269,54	51.269,54	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	63.134,58	63.134,58	0,00
7. Transferencias de capital	318.352.846,26	318.408.133,26	-55.287,00
8. Activos Financieros	567,14	567,14	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	4.298.713.244,06	4.303.212.770,36	-4.499.526,30

El importe de los derechos eliminados según la información enviada a través de la plataforma sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado es inferior en los Capítulos IV y VII al eliminado al consolidar. Esto supone que el archivo “Derechos” aportado en el punto 2.3 de la Plataforma es inferior en 4.499.526,30 € a lo efectivamente eliminado, tal y como se plasma en el anterior cuadro.

Se han eliminado derechos no detallados en la información enviada por la Intervención General sobre operaciones eliminadas por la Comunidad de cara a la elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado (Punto 2.3 de la plataforma de gestión de información) por importe total de 4.444.239,30 € en el capítulo IV y 55.287 € en el capítulo VII. Aunque estas operaciones no constan en los archivos de operaciones eliminadas del Punto 2.3, sí han sido detraídas según el análisis del cálculo realizado.

Con la información suministrada en los apartados 2.2. de la Plataforma de Rendición de Documentación (Relación de operaciones realizadas en el ejercicio 2018, por cada entidad integrada en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, cuyo tercero sea alguna de las entidades del sector público autonómico sujetas al régimen de contabilidad pública), se han podido constatar de nuevo las operaciones anteriormente mencionadas en las diferencias de los capítulos IV y VII del presupuesto de ingresos.

En las operaciones eliminadas para la consolidación, y con la ayuda detallada en el párrafo anterior, se ha comprobado si se han eliminado las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que suponen derechos presupuestarios en otra entidad, así como los derechos reconocidos en ésta última, habiéndose constatado lo siguiente:

- Las obligaciones reconocidas eliminadas en un ente en las que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor, suman un importe de 1.232.302,06 €, que se recogen en el Anexo IX del Tomo 3.
- Los derechos liquidados eliminados en un ente en las que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por ente emisor, suman un importe de 5.326.329,98 €, que se recogen en el Anexo X del Tomo 3.

La diferencia entre los dos importes anteriores, 4.094.027,92 €, debería de coincidir con la diferencia calculada en el cuadro nº 2, 4.179.867,55 €. Entre estas dos cantidades existe un resultado no encontrado a priori, 85.839,63 €. Se trata de derechos reconocidos en enero por la GERE de una transferencia consolidable, donde su correspondiente obligación fue reconocida por la JCYL, pero en el ejercicio anterior (diciembre 2017). Es por ello que este apunte no ha sido tenido en cuenta incrementando el Anexo X, debido a que esta anotación ya apareció entre las operaciones eliminadas rendidas en el apartado 2.3 de la Plataforma de rendición de documentación del ejercicio anterior, a pesar de no ser comunicadas y por tanto debieron tenerse en cuenta en la homogeneización del ejercicio 2017.

Se han comparado las operaciones eliminadas en la consolidación, con la información facilitada por la Comunidad en respuesta a lo solicitado en el punto 2.2 de la Plataforma de rendición de documentación (operaciones entre entidades del sector público autonómico), así como con la información extraída del SICCAL, con el fin de detectar operaciones que deberían haber sido objeto de eliminación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, no encontrándose más diferencias que las descritas anteriormente.

En el ejercicio objeto de fiscalización se ha trabajado teniendo en cuenta el listado de terceros dados de alta en SICCAL para un mismo CIF (CIF que se corresponden con las entidades sujetas a contabilidad pública) facilitado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Respecto del “Ajuste por consolidación” que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado, éste sólo afecta a las columnas de Presupuesto inicial, Modificaciones y Presupuesto definitivo, y se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el Presupuesto de Ingresos y en el de Gastos. Según el artículo 9.2 de la Orden HAC 1219/2008, de 18 de julio, el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado se

obtendrá mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los Estados de Liquidación del Presupuesto individuales de las distintas entidades y las eliminaciones que se indican en el apartado siguiente. El apartado 3 de dicho artículo recoge que *“Deberán eliminarse las obligaciones presupuestarias reconocidas en una entidad que supongan derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en esta cuenta general, así como los derechos reconocidos en esta última”*. En consecuencia, las eliminaciones previstas en la citada Orden, sólo afectan a las obligaciones y derechos presupuestarios reconocidos, por lo que el “Ajuste por consolidación” que se refleja en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos consolidado rendido, no está previsto en la normativa. Esta deficiencia ya se detectó en los Informes de los ejercicios anteriores.

De lo expuesto se pone de manifiesto que la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto efectuada es una consolidación parcial, al no haberse eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran esta cuenta general, y no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, circunstancia que también se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

I.1.2.3.4 Peso Específico y Agregación del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo de las Empresas Públicas

El artículo 27.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las empresas públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos de explotación del ejercicio de cada entidad, en relación con el importe total de los mismos.

Actualmente, la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad está integrada únicamente por una sola entidad, Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL), por lo que dicha empresa supone el 100% de este sector en la Comunidad, tal y como señala el apartado 4.2.3 de la Memoria de la Cuenta General y y como se ha explicado en el apartado I.1.2.2 de este informe.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos de los gastos de explotación SOMACYL, así como el porcentaje que representa respecto del importe total.

Cuadro nº 4 - Representatividad de las empresas públicas en los gastos de explotación

EMPRESA	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA %
SOMACYL	31.694.428,00	100,00
TOTAL	31.694.428,00	100,00

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, se formará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

La Orden HAC/1219/2008, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 228 de la LHSP, ha venido a regular el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Así, el artículo 12 determina los estados que comprende la cuenta general de las empresas públicas, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son:

- Balance Agregado.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada.
- Estado Agregado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

En los artículos 14 a 17 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado, y en los Anexos IV, V, VI y VII se fija su estructura.

La agregación de los distintos estados se ha realizado tan sólo incorporando las diferentes partidas, según su naturaleza, de la única empresa que compone esta cuenta general, SOMACYL.

El artículo 18 de la Orden recoge que todas las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General sus cuentas anuales aprobadas, a través de los procedimientos informáticos y en los soportes que determine la Intervención. Las empresas públicas deberán acompañar, además, el informe de gestión, en su caso, y los estados de ejecución de los presupuestos de explotación y capital.

La Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de 8 de abril de 2011 determinó que el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León se realice a través de la Central de Información Contable de Castilla y León (CICO).

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las empresas públicas, se han comparado los datos contenidos en el Balance agregado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada, Estado agregado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado agregado de Flujos de Efectivo con los contenidos en los estados individuales de SOMACYL.

Las bases de presentación de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad que figuran en la Memoria de la Cuenta General rendida señalan que, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008, la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por SOMACYL a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de la citada empresa, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes y pequeñas diferencias de redondeo, tal y como se refleja a continuación. Las diferencias son las siguientes:

- Balance agregado:
 - SOMACYL incluye en sus cuentas anuales más subapartados que los que aparecen en el Estado Agregado, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada:
 - SOMACYL presenta en sus cuentas anuales los epígrafes con más apartados que en la cuenta agregada, habiéndose realizado la agregación ajustándose a los apartados existentes en el modelo recogido en la Orden HAC/1219/2008.

Así, dentro del apartado “5. Otros ingresos de explotación” de la cuenta agregada se incluye el importe recogido en los apartados “Otros ingresos de explotación” y “Otros resultados” de la cuenta anual de SOMACYL y en el apartado “13. Gastos Financieros” de la cuenta agregada se incluyen los apartados “Gastos financieros” e “Incorporación al activo de gastos financieros” de la cuenta de SOMACYL.

- Estado agregado de Cambios en el Patrimonio Neto:
 - A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

No se han detectado diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales.
 - B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto:

No se han detectado diferencias entre el estado agregado y los estados individuales de las cuentas anuales.
- Estado agregado de Flujos de Efectivo:
 - El Estado de Flujos de Efectivo presentado por SOMACYL, en las cuentas anuales, incluye más subapartados en el epígrafe 10. “Cobros y pagos por

instrumentos de pasivo financiero” que los que figuran en el estado agregado.

I.1.2.3.5 Peso Específico y Agregación del Balance y la Cuenta de Resultados de las Fundaciones Públicas

En este apartado se recoge el análisis realizado respecto del peso específico de cada una de las fundaciones públicas que se integra en esta cuenta general.

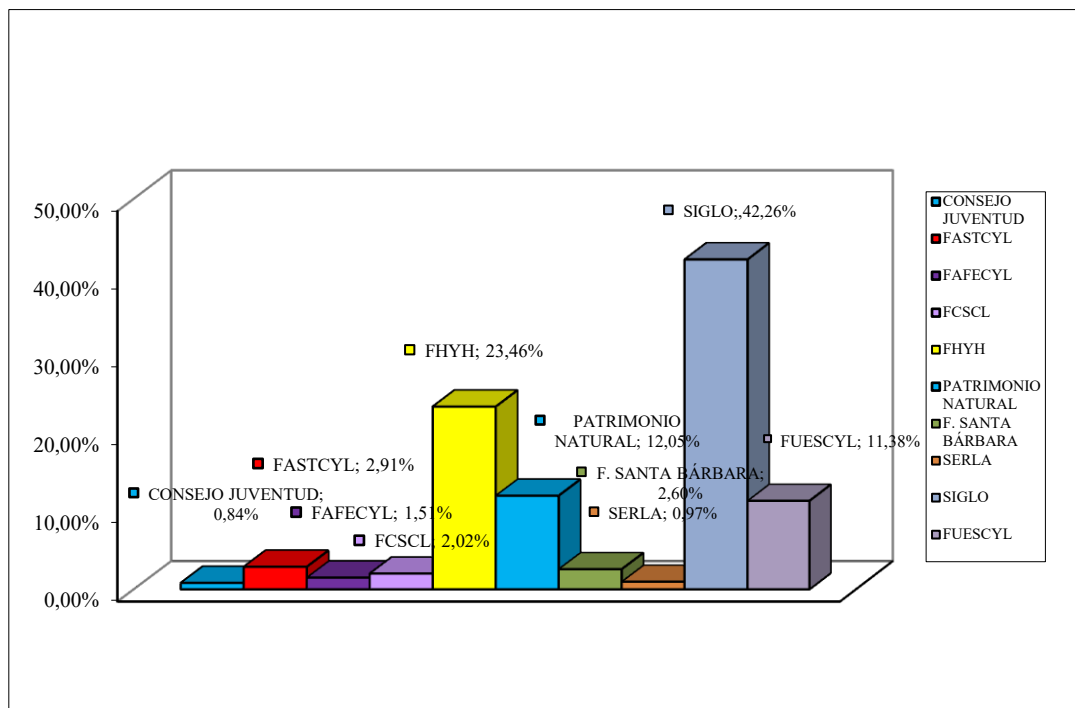
El artículo 28.c) de la Orden HAC/1219/2008 establece, entre la información relativa a las fundaciones públicas a incluir en la Memoria, la correspondiente a la importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, considerando que la magnitud representativa de dicha importancia relativa es el importe de los gastos del ejercicio derivados tanto de la actividad propia como de la actividad mercantil de cada una de las entidades, en relación con el importe total de los mismos.

En el siguiente cuadro y gráfico se reflejan los datos de cada entidad a que se refiere el artículo anterior.

Cuadro nº 5 - Representatividad en los gastos de explotación

FUNDACIONES	GASTOS DE EXPLOTACIÓN	IMPORTANCIA RELATIVA
CONSEJO JUVENTUD	646.396,35	0,84%
FASTCYL	2.243.091,27	2,91%
FAFECYL	1.162.625,29	1,51%
FCSCL	1.558.118,07	2,02%
FHYH	18.068.001,40	23,46%
PATRIMONIO NATURAL	9.282.449,96	12,05%
SANTA BÁRBARA	2.001.038,90	2,60%
SERLA	750.268,20	0,97%
SIGLO	32.553.838,00	42,26%
FUESCYL	8.763.585,00	11,38%
TOTAL	77.029.413,15	100,00%

Gráfico nº 1 Peso específico entidades que integran la cuenta general de las Fundaciones Públicas



Los importes de algunas fundaciones recogidos en la Memoria de la cuenta rendida no coinciden con los gastos del ejercicio como consecuencia de las diferencias detectadas en la Cuenta de Resultados agregada, si bien el peso específico de cada fundación en relación con el importe total prácticamente no varía.

En concreto, FCSCCL y la SIGLO, han incorporado 4.299,73 € y 21.696,82 € respectivamente correspondientes a “Otros Resultados” que han detraído el importe declarado como gastos de explotación en la Memoria. Por tanto, el total corregido se eleva a un importe de 77.029.413,15 € y las variaciones con respecto al peso específico rendido en la memoria son irrelevantes.

La fundación que representa el mayor peso específico en la cuenta general ha sido SIGLO, con un 42,26% del total de los gastos, seguida de la FHYH con un 23,46%.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad se formará, de acuerdo con el artículo 229 de la LHSP, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.

El artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008 determina los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, estableciendo que todos constituyen una unidad. Estos estados son el Balance agregado y la Cuenta de Resultados agregada.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad dictó la Resolución de 17 de junio de 2016 (publicada el día 27 del mismo mes, de aplicación a

la información que ha de rendirse desde el día siguiente al de su publicación, es decir ya se aplicó en la Cuenta General del ejercicio 2015), por la que se modifican los Anexos VIII y IX de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la cual se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013.

En los artículos 22 y 23 de la citada Orden se regula la forma de agregación de cada estado y en los Anexos VIII y IX se fija su estructura, dichos anexos se adaptan a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, y a la Resolución de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Las bases de presentación de la cuenta general de las fundaciones públicas que figuran en la Memoria de la Cuenta General recogen, desde el ejercicio 2015, esta última modificación de los Anexos VIII y IX. También señalan que de acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAC/1219/2008 la unidad de cuenta empleada en la confección de los estados agregados es el euro.

Para la comprobación de la corrección de las cifras reflejadas en los estados agregados que conforman la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, se han comparado los datos contenidos en el Balance agregado y en la Cuenta de Resultados agregada con la suma de los contenidos en los estados individuales de las distintas fundaciones públicas.

Las fundaciones contabilizan sus operaciones a nivel de céntimos de euro, formulando sus cuentas anuales en unos casos en céntimos de euro y en otros en unidades de euro, por lo que se han producido diferencias por redondeo, que no han sido cuantificadas.

Los datos de las cuentas anuales individuales aprobadas por la FAFECYL y SIGLO no coinciden, con los que aparecen en la información remitida a través de la CICO, que es presentada a nivel de euro, por lo que aparecen diferencias de redondeo.

Se ha constatado que los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de la CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los distintos epígrafes, tal y como se refleja a continuación:

○ Balance Agregado:

- FAFECYL incluye en el apartado “III. Excedente de ejercicios anteriores”, del epígrafe “A).1 Fondos propios”, de sus cuentas anuales un importe de 160,14 euros, si bien la plantilla CICO recoge ese importe en el apartado “I. Dotación fundacional. Fondo social”.
- FCSCCL incluye en el apartado “VI: Inversiones financieras a corto plazo” del Activo corriente un importe de 898,00 euros, si bien en su plantilla CICO constan en el apartado “V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo”, también del Activo corriente.
- SIGLO incluye en el apartado “VI: Inversiones financieras a corto plazo” del Activo corriente un importe de 370.248 euros, si bien en su plantilla CICO constan en el apartado “V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo”, también del Activo corriente.
- SIGLO presenta una diferencia entre sus plantillas de CICO y su Balance presentado en sus cuentas anuales de 474,12 €, dado que el total Activo y el total Pasivo y Patrimonio Neto de sus cuentas anuales asciende a 146.962.507,00 €, mientras los mismos totales de las plantillas CICO ascienden a 146.962.032,88 €. Las diferencias son debidas a que en sus cuentas anuales incluyen en los apartados “III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia” del Activo corriente y en “VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” del Pasivo corriente de sus cuentas anuales un importe de 473,73 € y 473,59 €, que no han sido incluidos en su plantilla CICO. El resto de diferencias son debidas, como se indicó al principio de este apartado a que SIGLO presenta sus cuentas anuales sin decimales.
- CONSEJO DE LA JUVENTUD incluye en el apartado “IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” un importe de 34.245,93 €, mientras que en la plantilla CICO dicho importe se recoge en el apartado “III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia”.
- FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, incluye en el apartado “VI. Inversiones financieras a corto plazo” del Activo de su Balance, un importe de 898,00 €, mientras que en la plantilla CICO este importe aparece en el apartado anterior del Balance, es decir “V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo”
- PATRIMONIO NATURAL incluye en el Activo no corriente de sus cuentas, dentro de la partida “A.III. Inmovilizado Material” un importe de 212.649,68 €, que ha sido agregado, por presentarlo así en su plantilla CICO, dentro de la partida “A.II. Bienes del patrimonio histórico”. Este hecho ya ha sido puesto de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Asimismo presenta otra diferencia de 2.172.713,30 € dentro del apartado “C.VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” dentro del Pasivo corriente que se compensa entre sí entre sus subapartados ya que, mientras en las cuentas anuales de la fundación esta aparece en “2.Otros acreedores”, en la plantilla CICO este importe se refleja en “1. Proveedores”.

Por último, la fundación presenta en el apartado “VIII. Deudores no corrientes” un importe de 1.003.932,62 €, concretamente dentro de la partida “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” mientras que en la plantilla CICO este importe se consigna incorrectamente en el apartado “VII. Activos por impuesto diferido” del Activo no corriente.

En el Anexo VIII (Balance agregado) de la Resolución de 17 de junio de 2016, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, y se adaptan a los modelos previstos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013, dicho apartado del Activo del Balance no aparece.

Sin embargo, dentro de las normas de elaboración de las cuentas anuales, en concreto en el punto 7 del apartado quinto “Balance”, recogidas en la Tercera parte del Anexo I del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, se indica que: *“Cuando la entidad tenga créditos por ventas y prestaciones de servicios con vencimiento superior a un año, se creará el epígrafe A.VIII en el Activo no corriente, con la denominación «Deudores no corrientes». Los créditos con usuarios, patrocinadores o afiliados con vencimiento superior a un año, se presentarán en este mismo epígrafe, con el adecuado desglose”*.

De acuerdo con las Memorias de las cuentas anuales de las distintas fundaciones, así como los informes de auditoría que sustentan dichas cuentas, los datos correctos son los que aparecen en las cuentas anuales de las entidades.

○ Cuenta de Resultados agregada:

Como se ha hecho mención anteriormente, los estados agregados se han elaborado con los estados remitidos por las fundaciones a la Intervención General a través de CICO, y no con los estados de las cuentas anuales individuales de las fundaciones públicas, lo que produce diferencias, principalmente en la composición de los diferentes epígrafes que se detallarán más adelante. No obstante lo anterior, lo destacable en la rendición de la CREP agregada de este ejercicio es que su “RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO” difiere en 4.909.561,55 € de las cuentas anuales agregadas, mostrando un

valor de 4.347.580,40 € (en 2017 el importe muestra 4.175.422,71 €), cuando en realidad, de sus cuentas individuales y auditadas, corresponde un importe negativo de 561.981,55 € (- 948.760,67 € en 2017), motivado por la incorrecta presentación en CICO de la CREP por parte de SIGLO. En concreto, las diferencias son:

- Las diferencias encontradas entre las cuentas anuales de SIGLO y sus plantillas remitidas mediante CICO han sido las siguientes:

El importe del apartado “C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio” de la plantilla de CICO de SIGLO aparece con signo positivo cuando de sus cuentas anuales se desprende el mismo importe pero de signo contrario, es decir, -2.454.781,00 €.

Este error, provoca que el importe de los apartados “D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto” e “I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio” de las cuentas anuales no coincida con el de la plantilla CICO (en ambos apartados existe una diferencia de -4.909.561,55 €), puesto que para su cálculo se utilizan las citadas cantidades.

Lo mismo sucede con las cifras correspondientes al ejercicio 2017, dado que el importe del apartado “C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio” no coincide con el reflejado en las cuentas presentadas en el ejercicio 2017, la diferencia es debida a que la cifra consignada en el ejercicio anterior era negativa, y en este ejercicio se ha obviado de nuevo su carácter negativo, provocando las divergencias mencionadas en el párrafo anterior también para el ejercicio 2017, a pesar de que, esas diferencias no surgieron en la Cuenta General del ejercicio 2017, como se muestra en la misma y en su Informe de fiscalización.

El apartado 10 de la Memoria de la fundación SIGLO hace referencia a estas subvenciones y muestra unos importes de -2.454.781,00 € para 2018 y -2.562.091,67 € para 2017.

- Existen diferencias como consecuencia de la no existencia de la partida “Otros resultados” en la Cuenta de Resultados agregada, partida que ha sido utilizada por cinco fundaciones para reflejar sus resultados, de acuerdo con lo establecido en las normas de elaboración de las cuentas anuales, según lo previsto en el Real Decreto 1491/2011 y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC.

El importe total neto de 30.663,03 €, que estas cinco fundaciones han incluido en el apartado “Otros resultados” ha sido agregados en los siguientes epígrafes:

- a) En el epígrafe 13. “Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado” un importe de -123,00 €, correspondiente a FAFECYL.

- b) En el epígrafe 9. "Otros gastos de la actividad", dos importes correspondientes a PATRIMONIO NATURAL y SANTA BÁRBARA, de 4.436,30 € y 353,00 €, estos importes, los cuales son positivos en sus respectivas cuentas anuales, se han agregado como gastos de la actividad.
- c) En el epígrafe 7. "Otros ingresos de la actividad" dos importes de 4.299,73 € y 21.697,00 €, correspondientes a FCSCCL y SIGLO.
- Existen diferencias entre las cuentas anuales de PATRIMONIO NATURAL y los datos presentados en su plantilla CICO en los epígrafes del subapartado "1. Ingresos de la actividad propia", por un total de 3.231.263,65 €, si bien dichas diferencias se compensan entre sí, haciendo que el importe del citado subapartado 1 sea el mismo en las cuentas individuales y en las plantillas CICO.

Además, PATRIMONIO NATURAL recoge en el apartado "6. Aprovisionamientos" de sus cuentas anuales un importe de 29.873,00 € que está incluido en el apartado "4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación" de su plantilla CICO.

- FUESCYL incluye un importe de -8,00 € en el apartado "16. Variación de valor razonable de los instrumentos de cambio" de sus cuentas individuales, mientras que en la plantilla CICO se recoge en el apartado "15. Gastos financieros".
- El resto de la diferencias existentes en el apartado "I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio" por -0,41 € proceden como se indicó en el apartado de "Balance agregado" de las divergencias por redondeo de las cuentas anuales de FAFECYL y SIGLO, puesto que las mismas son presentadas a nivel de euro mientras que en CICO son presentadas con dos decimales.

También se pone de manifiesto que existen errores aritméticos en las cuentas individuales presentadas por las fundaciones, si bien estos errores no afectan a la cuenta de resultados agregada, puesto que los importes, en comunicados a través de las plantillas CICO figuraban correctamente sumados, así además lo menciona la Memoria en su punto 4.3.5. Bases de Presentación, al decir en el apartado correspondiente al método de agregación de la CREP que "*se han tomado los valores presentados en cada uno de los epígrafes de las cuentas individuales que la conforman, obviando, en su caso, los posibles errores algebraicos padecidos en dichas cuentas individuales*". No obstante, lo anterior, han aparecido los siguientes errores aritméticos o materiales que no figuran en la Memoria:

- FSCL recoge en el apartado "B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto" un importe de 1.025.000,00 €, mientras que en la plantilla CICO se recoge 1.125.000,00 €.

No obstante, el importe de los apartados “D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto” e “I) Resultado total, variación del patrimonio neto en el ejercicio” de las cuentas anuales, para cuyo cálculo se necesita el importe del apartado B.1, han sido calculados teniendo en cuenta un importe de 1.125.000,00 €.

- SIGLO recoge en el apartado “A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio” del ejercicio 2017 un importe de 7.752,00 €, siendo el correcto 18.943,00 €, obtenido de la suma aritmética de los importes correspondientes y recogido en las plantillas CICO.
- Por último, como se mencionó anteriormente, sí aparecen mencionados en las bases de presentación de la cuenta general de fundaciones públicas errores aritméticos dentro de las cuentas de resultados de FUESCYL y de SIGLO, errores que han sido subsanados para la confección de la CREP agregada.

○ Memoria:

La Memoria de la Cuenta General no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare todas las discrepancias detectadas. Asimismo, los últimos apartados de cada uno de los artículos de la Orden HAC/1219/2008 que hacen referencia a los estados que comprende la cuenta general de las fundaciones públicas, es decir los artículos 22 y 23, establecen que cuando la estructura de un Balance o Cuenta de Resultados individual no coincida con el de la Cuenta General, la Intervención General de la Administración de la Comunidad deberá realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales. La Memoria no ha señalado las reclasificaciones efectuadas, puestas de manifiesto anteriormente al analizar el Balance Agregado respecto a diversos apartados del Activo corriente y no corriente, y la Cuenta de Resultados respecto a la partida “Otros resultados”. La Memoria se ajusta, en general, a lo establecido en el artículo 28 de la Orden HAC/1219/2008, pero no completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal y como preceptúa el artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto ya fue puesto de manifiesto en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, y es importante si se tiene en cuenta la diversa naturaleza de las operaciones agregadas que se recogen en las cuentas.

I.1.2.4. COHERENCIA INTERNA

I.1.2.4.1 Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública del ejercicio 2018 está integrada por el Balance agregado, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada, el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado y la Memoria.

La liquidación presupuestaria rendida no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, debido a que en aquella la información se presenta consolidada y en éstos agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. Esta circunstancia ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores.

La conexión entre el Balance y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial es el excedente positivo o negativo del ejercicio, habiéndose comprobado que coincide el importe que figura en ambos estados (108.190.063,38 € de pérdidas).

La Memoria de la Cuenta General no incluye información susceptible de comparación con el resto de estados que integran la cuenta de las entidades públicas sujetas al régimen de contabilidad pública.

Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores, la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial rendidos, implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes.

I.1.2.4.2 Empresas públicas

En el siguiente cuadro se resume la información relativa a la fecha de constitución de cada sociedad, su objeto social y la participación del sector público autonómico en cada una de ellas.

Cuadro nº 6 - Objeto social y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las Empresas Públicas

Nº DE ORDEN	EMPRESA PÚBLICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	% PARTICIPACIÓN	OBJETO SOCIAL
1	SOMACYL	25/01/2007	ADMÓN GRAL	100	Mejorar y proteger el medio ambiente en Castilla y León.

A 31 de diciembre de 2018 la Comunidad Autónoma participaba de forma mayoritaria únicamente en la empresa SOMACYL (100%).

En los Anexos II.1 a II.4 figuran los estados que componen la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 12 de la Orden HAC/1219/2008.

Se ha comprobado la coherencia entre los datos de los estados que conforman la estructura de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad y que componen sus cuentas anuales, y se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

○ Resultado del ejercicio:

La conexión entre la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance es el resultado del ejercicio. En el Balance agregado figura como resultado del ejercicio un importe de 1.755.207,00 €, que coincide con el importe reflejado en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada.

○ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:

Este estado refleja los movimientos de las partidas que engloban el patrimonio neto durante el ejercicio y consta de dos partes, la primera, A) “Estado de ingresos y gastos reconocidos”, que recoge los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado del ejercicio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los ingresos y gastos que deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa y las transferencias realizadas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; la segunda, B) “Estado total de cambios en el patrimonio neto”, informa de todos los cambios y variaciones que se produzcan en el patrimonio neto, así como de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

El total de ingresos y gastos reconocidos reflejado en el apartado A) debe coincidir con el reflejado en el epígrafe D.I del apartado B): 7.613.341,00 €.

Por otro lado, el importe del apartado “E. Saldo final del ejercicio” del estado B) debe coincidir con el Importe del Patrimonio neto que figura en el Balance. El importe coincide en ambos estados: 159.731.740,00 €.

○ Estado de Flujos de Efectivo:

Este estado informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Este importe también viene recogido en el epígrafe B.VII del Activo del Balance.

El importe del efectivo recogido en el epígrafe B.VII del Activo del Balance agregado por una cuantía de 17.112.925,00 €, coincide con el reflejado en el apartado “Efectivo o equivalentes al final del ejercicio” del Estado Agregado de Flujos de Efectivo.

I.1.2.4.3 Fundaciones Públicas

Tras la modificación por la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, de la disposición adicional octava de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, el Consejo de la Juventud pasó desde la Cuenta General del ejercicio 2016 a regirse presupuestaria y contablemente por la normativa aplicable a las fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León,

por tanto, su inclusión en la cuenta general de las fundaciones públicas, a pesar de que su configuración sigue siendo la de ente público de derecho privado y esta inclusión no le confiere carácter fundacional.

El número de entidades integradas en la Cuenta General de las fundaciones públicas está formado este ejercicio por 10 (9 fundaciones y un ente público de derecho privado), es decir, no ha variado con respecto al ejercicio 2017.

Hay que recordar que desde la modificación de la LHSP, que excluye a las Universidades Públicas de la Cuenta General, y en la actualidad rinden sus cuentas como un Anexo a la Memoria, las fundaciones universitarias dependientes también han sido excluidas de la cuenta general de las fundaciones públicas, hecho que comenzó con la Cuenta General de 2016 y sigue en la actualidad.

En el siguiente cuadro se resume la fecha de constitución de cada fundación (sin tener en cuenta al Consejo de la Juventud, al ser un ente público de derecho privado) que conforma el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma cuyas cuentas se han incluido en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, la participación del sector público autonómico en cada una de ellas y sus fines.



Cuadro nº 7 - Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las Fundaciones Públicas

Nº DE ORDEN	FUNDACIONES PÚBLICAS	FECHA DE CONSTITUCIÓN	ENTIDAD PÚBLICA TITULAR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FINES FUNDACIONALES
1	SANTA BÁRBARA	13/09/1989	ADMÓN GRAL	100,00	Colaborar al bienestar social y a la promoción de aquellas actividades encaminadas a fomentar el conocimiento y desarrollo en los sectores inherentes a la minería, energía y medio ambiente.
2	FUESCYL	12/05/1997	UNIVERSIDADES/ ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Contribuir al desarrollo formativo, cultural, social, económico, científico y tecnológico de la Comunidad de Castilla y León. La impartición, fomento, financiación y desarrollo de las Enseñanzas artísticas, musicales y escénicas y la promoción y difusión del sistema educativo.
3	SERLA	22/12/1997	ADMÓN GRAL	100,00	Ejercicio de actividades de conciliación, mediación y arbitraje, para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos colectivos y en su caso plurales o individuales, en materia laboral.
4	SIGLO	06/10/2000	ADMÓN GRAL	100,00	La protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes, especialmente con la música. La promoción y difusión integral y competitiva del turismo en la Comunidad.
5	FHYH	19/05/2003	GRS	100,00	Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre y cubrir las necesidades hemoterápicas.
6	PATRIMONIO NATURAL	13/12/2004	ADMÓN GRAL	100,00	La restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, impulsar su conocimiento y difusión.
7	FAFECYL	30/01/2006	ADMÓN GRAL	93,33	Contribuir al impulso y difusión entre empresarios y trabajadores de la formación continua para éstos con el fin de la obtención de conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades que requieran las empresas. Contribuir al desarrollo económico de la Comunidad, favoreciendo el anclaje y/o la permanencia de las empresas.
8	FCSCL	11/01/2008	ULE / ADMÓN GRAL	50,00/ 50,00	Mejora de las tareas de investigación e innovación de la Universidad, Centros de Investigación y empresas de Castilla y León.
9	FASTCYL	19/02/2010	GSS	100,00	Promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León.

La participación del sector público autonómico en el sector público fundacional es, por tanto, del 100%, a excepción de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en que la participación es del 93,33%.

En los Anexos III.1 y III.2 figuran los estados que componen la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el artículo 20 de la Orden HAC/1219/2008.

La conexión entre la Cuenta de Resultados y el Balance es el Resultado del ejercicio.

En el Balance agregado, en el Apartado A.1.IV figura como “Excedente del ejercicio” un importe de 551.084,34 €, que coincide con el importe reflejado en el apartado A.4) “Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio” de la Cuenta de Resultados agregada.

I.1.3. INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

I.1.3.1. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 275 de la LHSP establece que la auditoría pública se ejercerá, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías, sobre la totalidad del sector público autonómico. El artículo 276.3 de dicha ley recoge que la Intervención General realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los entes públicos de derecho privado y de los organismos autónomos no sujetos a función interventora.

Las opiniones manifestadas en los informes de auditoría son parte de la información que ha de contener la Memoria de la Cuenta General, tal y como estipula el apartado b) del artículo 26 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

El Plan anual de auditorías correspondiente al ejercicio 2018 fue aprobado, en una 1ª parte, por Resolución de 25 de mayo de la IGACYL estableciendo en ella, entre otros, la realización de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2018 de los cinco entes públicos de derecho privado de la Comunidad: el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, el Ente Regional de la Energía, el Instituto Tecnológico Agrario, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y el Consejo de la Juventud.

La Disposición adicional octava de la LHSP según la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias, señala que el régimen presupuestario y contable del ente público de derecho privado Consejo de la Juventud de Castilla y León será el establecido por esta ley para las fundaciones públicas. De ahí que en 2018, como en los últimos ejercicios, las cuentas de este ente se han integrado en la Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

En este ejercicio, como el anterior, teniendo en cuenta el Acuerdo 145/2015, de 17 de diciembre, de la Junta de Castilla y León que determinaba la aplicación del ejercicio de la función interventora a cuatro de los cinco entes mencionados, todos excepto el Consejo de la Juventud, la Resolución establece que el objeto de la auditoría

de cuentas en esos cuatro entes, no se extenderá a otros aspectos de la gestión, por lo que no se efectuará informe adicional, al estar sometidos a un control previo de legalidad. Pero, al igual que en ejercicios anteriores, la Resolución no determina una planificación temporal, ni un plazo de finalización de los trabajos, lo que sería conveniente para el cumplimiento de lo establecido por la normativa respecto a la inclusión de dichos informes en la Memoria de la Cuenta General.

La Resolución de 25 de mayo de 2018, en el apartado 8, también establece la realización de la auditoría pública del Consorcio para Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos del Consorcio que prevé que se realice una auditoría de cuentas anuales.

La Memoria de la Cuenta General señala que, a la fecha del cierre de la edición de dicha Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, respecto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, se dispone del informe de auditoría de las siguientes: EREN, ACSUCYL y CGPC. En el caso del EREN, el informe es provisional.

También señala que a esa misma fecha, no están cerrados los informes de auditoría de cuentas del ICE e ITA.

En la opinión del informe de auditoría del EREN (provisional), ACSUCYL y CGPC, se señala que respecto al ejercicio anual terminado, las cuentas anuales expresan, en los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como sus resultados y flujos de efectivo y estado de liquidación del presupuesto, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, si bien se han realizado algunas observaciones bajo el epígrafe “Aspectos que no afectan a la opinión”.

- En el caso del EREN y ACSUCYL se indica que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de la responsabilidad como auditores, “no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al no disponer la entidad de responsable de control interno”.
- Se hace hincapié en que si bien el EREN ha facilitado la información necesaria para la valoración y, en su caso, provisión, sobre las Inversiones Financieras Permanentes, no se ha dispuesto de las cuentas de CBM Recursos Energéticos SA, al encontrarse dicha empresa en liquidación. No obstante, según el informe, al estar provisionadas sus acciones al 100% no supone un riesgo de auditoría.
- De ACSUCYL se ha puesto de manifiesto que existe un Remanente de Tesorería por importe de 748.573,01 €, que no se considera proporcionado al presupuesto anual, cuyo importe asciende a 1.324.147,18 €.

- En la auditoría del CGPC se determina que dado que en la cuenta del Remanente de Tesorería existe un saldo que triplica el importe del presupuesto del Consorcio, se deben buscar soluciones para poder invertir parte de ese remanente.

El artículo 230 de la LHSP fija el plazo para que la Intervención General emita los informes de auditoría. Dicho plazo, obviamente, es previo al determinado para la rendición de las cuentas, ya que dichos informes, como ya se ha señalado, son parte integrante de la Cuenta rendida. Sin embargo, tal y como viene poniéndose de manifiesto en fiscalizaciones anteriores, y como ya se ha señalado anteriormente, algunos informes del Plan de auditorías de 2018 de las entidades sujetas a contabilidad pública no se han emitido en plazo.

Esto supone, además de la pérdida de valor que tiene un informe extemporáneo, que la agregación y/o consolidación de las cuentas de dichas entidades se ha realizado sin que dichas cuentas se hayan auditado, lo que afecta a su fiabilidad y exactitud. Realizar los informes con posterioridad a la formación de la Cuenta General provoca que las opiniones manifestadas no se puedan tomar en consideración, influyendo negativamente en la consecución de los objetivos de la Cuenta General.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 se han aportado desde IGACYL informes que no se habían incluido en la Cuenta General, el informe definitivo correspondiente al EREN y el informe correspondiente al ITA.

Es de destacar que en el informe definitivo del EREN, en virtud de las alegaciones presentadas, se ha procedido a suprimir el párrafo segundo del apartado IV “Aspectos que no afectan a la opinión”, manteniéndose los criterios expuestos para el resto del informe. En el párrafo se hacía hincapié en que si bien el EREN había facilitado la información necesaria para la valoración y, en su caso, provisión, sobre las Inversiones Financieras Permanentes, no se había dispuesto de las cuentas de la empresa en liquidación CBM Recursos Energéticos SA, aunque también según el informe, al estar provisionadas sus acciones al 100% no suponía un riesgo de auditoría. De ahí la importancia que supone que se establezcan unos plazos para la realización de los informes de auditoría y que puedan ser incluidos en la Cuenta General.

La opinión del informe de auditoría del ITA expresa que las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. En el informe, dentro del apartado “Aspectos que no afectan a la opinión” se indica que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de la responsabilidad como auditores, *“no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al carecer la entidad de un responsable de control interno”*.

I.1.3.2. EMPRESAS PÚBLICAS

El artículo 263.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital establece que las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión deberán ser revisados por auditor de cuentas. El apartado 2 del artículo exceptúa de esa obligación a las sociedades en las que se den una serie de circunstancias.

Las empresas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, deben remitir a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos que ha procedido su emisión.

La Memoria de la Cuenta General señala que la empresa que se ha integrado en la Cuenta General ha sido SOMACYL, recogándose en dicha memoria el informe de auditoría definitivo de dicha empresa.

La auditoría de la empresa ha sido realizada por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de la empresa en relación con la presentación del informe de auditoría, así como la opinión emitida.

Cuadro nº 8 - Informes de auditoría de empresas públicas

EMPRESA	EMISIÓN INFORME	OPINIÓN
SOMACYL	SÍ	Favorable

La opinión indica que las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

También el informe hace alusión a tres aspectos relevantes de la auditoría, que suponen riesgos de incorrección material significativos.

- Correcciones valorativas del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias y determinadas existencias.
- Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.
- Clasificación de la deuda bancaria.

Se ha constatado que en el informe de auditoría, además de expresar opinión respecto a las cuentas anuales, hay información sobre el informe de gestión.

I.1.3.3. FUNDACIONES PÚBLICAS

Como ya se ha señalado, el Consejo de la Juventud se ha integrado en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, por lo que será tenido en cuenta en este apartado.

Las fundaciones públicas, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018, han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión, en los casos en que ha procedido su emisión.

Todas las fundaciones públicas han presentado informe de auditoría, excepto el Consejo de la Juventud. En la Memoria se recoge que, a la fecha de cierre de la edición de la Cuenta General, no se dispone del informe de auditoría de dicha entidad. Hay que recordar que el informe del Consejo de la Juventud está incluido en el Plan Anual de Auditorías aprobado por Resolución de 25 de mayo de 2018 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Las auditorías han sido realizadas por auditores externos.

El siguiente cuadro refleja la situación de las fundaciones en relación con la presentación de los informes de auditoría, así como la opinión emitida en dichos informes.

Cuadro nº 9 - Informes de auditoría de Fundaciones Públicas

FUNDACIÓN PÚBLICA	EMISIÓN INFORME DE AUDITORÍA	OPINIÓN
Consejo de la Juventud	NO	-
FASTCYL	SI	Favorable
FAFECYL	SÍ	Favorable.
FCSCL	SI	Favorable.
FHYH	SÍ	Favorable
PATRIMONIO NATURAL	SÍ	Favorable
SANTA BÁRBARA	SÍ	Favorable
SERLA	SÍ	Favorable
SIGLO	SÍ	Favorable
FUESCYL	SÍ	Favorable

A pesar de que en la Cuenta General no se ha incluido el informe del Consejo de la Juventud, con fecha 3 de febrero de 2020 se ha aportado desde IGACYL. El informe emite una opinión favorable señalando que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2018, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado

en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Además, en el apartado “Aspectos que no afectan a la opinión”, se indica, que a efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría y de las responsabilidades como auditores, *“no se puede garantizar, de forma razonable, que la preparación de las cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales, al carecer la entidad de un responsable de control interno”*.

Respecto al resto de las fundaciones, las opiniones plasmadas en los informes de auditoría del ejercicio 2018, presentados por las fundaciones públicas, indican que en el citado ejercicio las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Algunos informes también recogen riesgos o aspectos significativos.

En los dos últimos ejercicios se ha puesto de manifiesto la mejoría respecto a la presentación de los informes de auditoría por parte de las fundaciones públicas. En 2018, al igual que en 2017, todas las fundaciones han presentado informe. Por el contrario, el Consejo de la Juventud no lo ha presentado, al igual que sucedió en 2017.

El informe de auditoría garantiza la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades, dando fiabilidad a sus cuentas; por eso todas las fundaciones deberían auditar sus cuentas, independientemente de que estén obligadas o no por la normativa aplicable, contribuyendo a que la agregación refleje una imagen más fiable de las entidades integradas.

I.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

I.2.1. COHERENCIA CON EL SICCAL

A 31 de diciembre de 2018 el SICCAL estaba implantado en todas las entidades integradas en esta cuenta general a dicha fecha, excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca, que además rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería haber rendido sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita. Dado que el SICCAL es el Sistema de Información Contable de la Comunidad, sería conveniente que todas las entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública lo tuviesen implantado.

Se han extraído del SICCAL los Balances de Situación, las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial y los Estados de Liquidación del Presupuesto, a 31 de diciembre de 2018, de las distintas entidades integradas en esta cuenta general que a dicha fecha lo tenían implantado, y se han comparado con los reflejados en las cuentas anuales de cada entidad.

Hay que hacer referencia a la GRS ya que la información rendida en sus cuentas anuales se presenta año a año de manera muy abreviada, omitiendo la mayoría de los subepígrafes de Balance y CREP, de tal manera que, a la hora de poder contrastar ambos modelos (SICCAL y cuentas anuales) ha de tenerse en cuenta la información reflejada en SICCAL que no figura detallada en rendición. En este sentido, la GRS debería formular sus cuentas anuales teniendo en cuenta los modelos aprobados por el PGCP de Castilla y León, dado que, se evitaría omitir la gran mayoría de los subepígrafes del Balance y la CREP, los cuales aportan una valiosa información.

En el cuadro siguiente se resume el resultado de dicha comparación.

Cuadro nº 10 - Comparativa Estados cuentas anuales con SICCAL

	Balance de Situación	Cuenta del Resultado	Estado de Liquidación del Presupuesto	
			Gastos	Ingresos
Administración General	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia Regional de Salud	Coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Gerencia de Servicios Sociales	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Servicio Público de Empleo	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Instituto para la Competitividad Empresarial	Coincidente	Coincidente	Coincidente	No Coincidente
Instituto Tecnológico Agrario	Coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente
Ente Regional de la Energía	Coincidente	Coincidente	Coincidente	Coincidente
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	Coincidente	No coincidente	Coincidente	Coincidente

La no coincidencia respecto de las Cuentas de Resultado Económico-Patrimonial se debe a la distinta ubicación de determinadas cuentas en las CREP que figuran en las cuentas anuales de las entidades y en las Cuentas de Resultado extraídos del SICCAL, sin que las discrepancias hayan afectado a los importes de las cuentas. Por todo lo anterior, se considera coherente la información que consta en SICCAL con la que se ofrece en la cuenta rendida.

La no coincidencia del Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ICE se debe a un ingreso por importe de 11.596,83 €. Solicitada aclaración, nos indican que en el momento de formular la liquidación el ICE, el documento no había subido al sistema de información, lo que indujo a un error en la misma al Instituto. Esta incidencia será objeto de subsanación en el siguiente ejercicio.

I.2.2. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada entidad integrante de esta cuenta general tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

Dadas las deficiencias apuntadas en el apartado III.1.2.3.3 de este Informe respecto de la consolidación de la Liquidación del Presupuesto, el análisis respecto del presupuesto se ha realizado en relación con el Presupuesto agregado y no con el consolidado que figura en la cuenta rendida.

I.2.2.1. Presupuesto definitivo

En el Anexo I.3 figura el Resultado Presupuestario consolidado y en los Anexos I.4 y I.5 el Estado de Liquidación del Presupuesto consolidado, por capítulos, de ingresos y gastos, respectivamente.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos, por entidades y capítulos, de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Presupuestos Definitivos de Ingresos y de Gastos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los porcentajes que se recogen en los cuadros 11 y 12 siguientes en relación con la suma de los Presupuestos Definitivos de todas ellas.

Destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 66,33% del presupuesto definitivo, seguida por la Gerencia Regional de Salud (23,88%) y la Gerencia de Servicios Sociales (6,27%). Estas tres entidades absorben el 96,48% del presupuesto definitivo agregado de todas las entidades.

Como puede apreciarse en el cuadro número 11, el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Ingresos corresponde a la Administración

General, salvo en el capítulo IV que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y el capítulo VIII que corresponde al Instituto Tecnológico Agrario.

En el cuadro número 12, se observa que el mayor peso específico respecto de cada capítulo del Presupuesto de Gastos corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos I y II que corresponden a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo VIII al Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.



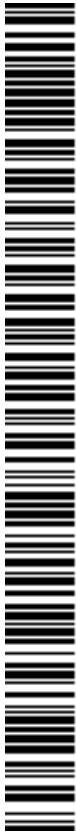
Cuadro nº 11 - Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	41,25%	20,35%	33,94%	0,22%	3,46%	0,64%	0,10%	0,04%	0,00%
4. Transferencias corrientes	37,27%	49,66%	12,24%	0,60%	0,10%	0,09%	0,02%	0,02%	0,00%
5. Ingresos patrimoniales	53,36%	4,50%	0,15%	0,08%	32,55%	8,30%	0,91%	0,00%	0,15%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	64,56%	27,50%	7,30%	0,33%	0,20%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Enajenación de inversiones reales	81,99%	0,00%	0,00%	9,07%	8,79%	0,16%	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	30,38%	18,55%	3,43%	23,33%	17,12%	7,01%	0,15%	0,01%	0,02%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	33,78%	17,33%	3,20%	22,39%	16,57%	6,56%	0,14%	0,01%	0,02%
8. Activos Financieros	29,88%	0,89%	0,10%	0,04%	27,79%	41,21%	0,09%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	97,86%	0,00%	0,00%	0,00%	1,53%	0,00%	0,61%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93,75%	0,05%	0,01%	0,00%	3,12%	2,49%	0,58%	0,00%	0,00%
TOTAL	66,33%	23,88%	6,27%	1,40%	1,35%	0,68%	0,08%	0,01%	0,00%



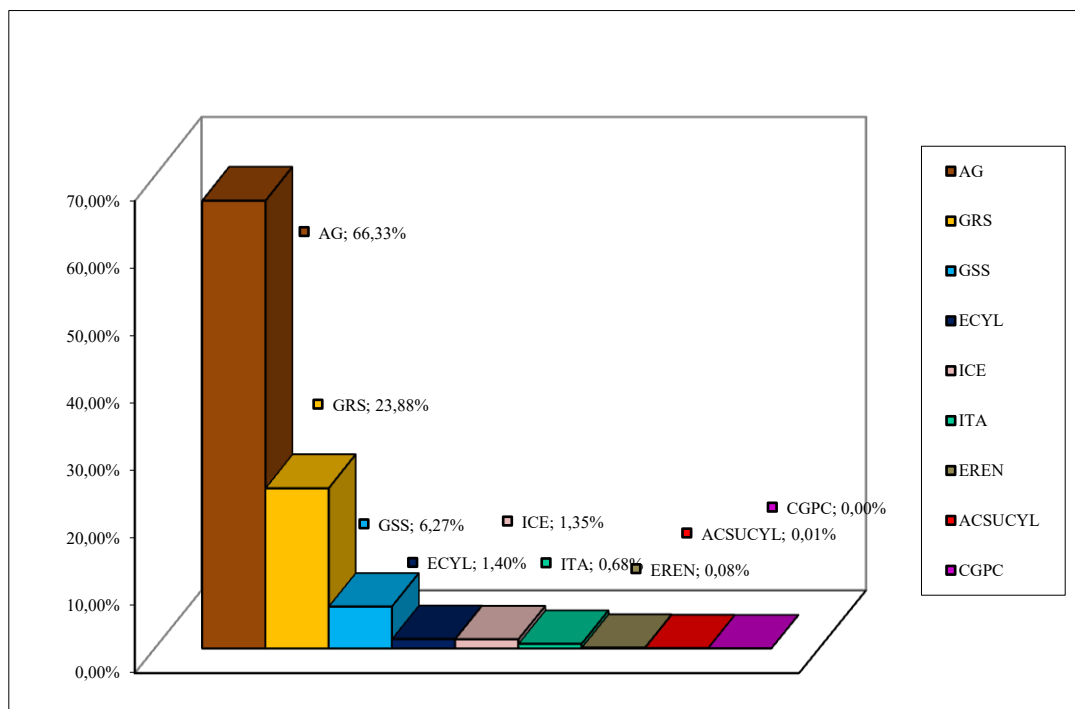
Cuadro nº 12 - Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos

Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Gastos de personal	45,15%	47,73%	5,63%	0,95%	0,30%	0,19%	0,03%	0,02%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14,36%	71,07%	13,40%	0,43%	0,57%	0,10%	0,03%	0,04%	0,00%
3. Gastos financieros	96,73%	0,67%	0,00%	0,00%	1,96%	0,64%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	82,70%	9,80%	7,45%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	63,15%	28,68%	7,49%	0,36%	0,21%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Inversiones Reales	63,44%	15,95%	2,89%	3,99%	4,49%	8,97%	0,22%	0,01%	0,03%
7. Transferencias de capital	78,13%	0,01%	1,17%	14,51%	6,00%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	73,05%	5,53%	1,76%	10,87%	5,48%	3,22%	0,08%	0,00%	0,01%
8. Activos Financieros	21,71%	0,95%	0,10%	0,05%	67,06%	0,01%	10,12%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	93,97%	0,00%	0,00%	0,00%	2,46%	3,56%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	88,54%	0,07%	0,01%	0,00%	7,32%	3,30%	0,76%	0,00%	0,00%
TOTAL	66,33%	23,88%	6,27%	1,40%	1,35%	0,68%	0,08%	0,01%	0,00%



En el siguiente gráfico se observan los porcentajes que representa el Presupuesto Definitivo de cada entidad respecto de la suma de los Presupuestos Definitivos de todas las entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Gráfico nº 2 Representatividad de presupuestos definitivos



Si comparamos la suma de los créditos definitivos aprobados para cada una de las entidades integradas en esta cuenta general con los del ejercicio anterior, se aprecia una reducción de los mismos en 144.251.856,97 €, lo que supone un -0,93% en términos porcentuales.

La mayor variación en términos cuantitativos se ha producido en la Gerencia Regional de Salud, con una disminución de 279.524.091,31 € (-7,08%), seguida del Instituto para la Competitividad Empresarial, con una reducción en sus presupuestos de 91.946.451,87€ (-30,73%), el Servicio Público de Empleo con 16.718.786,10 € menos (-7,23%) y, por último, el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, con una reducción de 10.086,00 € (-1,98%).

El resto de entidades han incrementado sus presupuestos respecto al ejercicio anterior, destacando la Gerencia de Servicios Sociales con un incremento de 46.342.454,79 € (5,06%) y el Ente Regional de la Energía, con 10.289.704,00 € (396,09%) lo cual supone la mayor variación en términos relativos, motivada por el incremento en el Capítulo 9 “Pasivos Financieros” de 10 millones de euros, debido a la formalización de un préstamo como se detalla en el Apartado I.2.10.1 Endeudamiento.

En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada.

Cuadro nº 13 - Créditos definitivos. Comparativa

ENTIDAD	CRÉDITO DEFINITIVO 2018	CRÉDITO DEFINITIVO 2017	VARIACIÓN	%
Administración General	10.180.699.510,59	10.026.141.230,66	154.558.279,93	1,54
Gerencia Regional de Salud	3.665.998.850,32	3.945.522.941,63	-279.524.091,31	-7,08
Gerencia de Servicios Sociales	962.029.357,15	915.686.902,36	46.342.454,79	5,06
Servicio Público de Empleo	214.542.775,59	231.261.561,69	-16.718.786,10	-7,23
Instituto para la Competitividad Empresarial	207.274.748,10	299.221.199,97	-91.946.451,87	-30,73
Instituto Tecnológico Agrario	104.007.763,71	71.363.662,12	32.644.101,59	45,74
Ente Regional de la Energía	12.887.537,00	2.597.833,00	10.289.704,00	396,09
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	1.321.922,00	1.208.904,00	113.018,00	9,35
Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	498.201,00	508.287,00	-10.086,00	-1,98
TOTAL	15.349.260.665,46	15.493.512.522,43	-144.251.856,97	-0,93

I.2.2.2. Obligaciones reconocidas

En el Anexo VI.1 a VI.9 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido las que se recogen en el cuadro número 14.

Cuadro nº 14 - Obligaciones reconocidas por capítulos*

CAPÍTULOS	AGREGADO
1. Gastos de personal	3.709.520.737,45
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.529.489.974,32
3. Gastos financieros	223.660.476,32
4. Transferencias corrientes	6.849.943.230,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.312.614.418,50
6. Inversiones Reales	425.423.379,55
7. Transferencias de capital	765.469.058,18
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.190.892.437,73
8. Activos Financieros	85.206.722,89
9. Pasivos Financieros	1.214.573.769,77
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.299.780.492,66
TOTAL	14.803.287.348,89

* Importe de obligaciones reconocidas antes de realizar la consolidación.

En el cuadro número 15 se recoge el peso específico que las obligaciones reconocidas de cada entidad tienen respecto del importe total de las obligaciones reconocidas, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

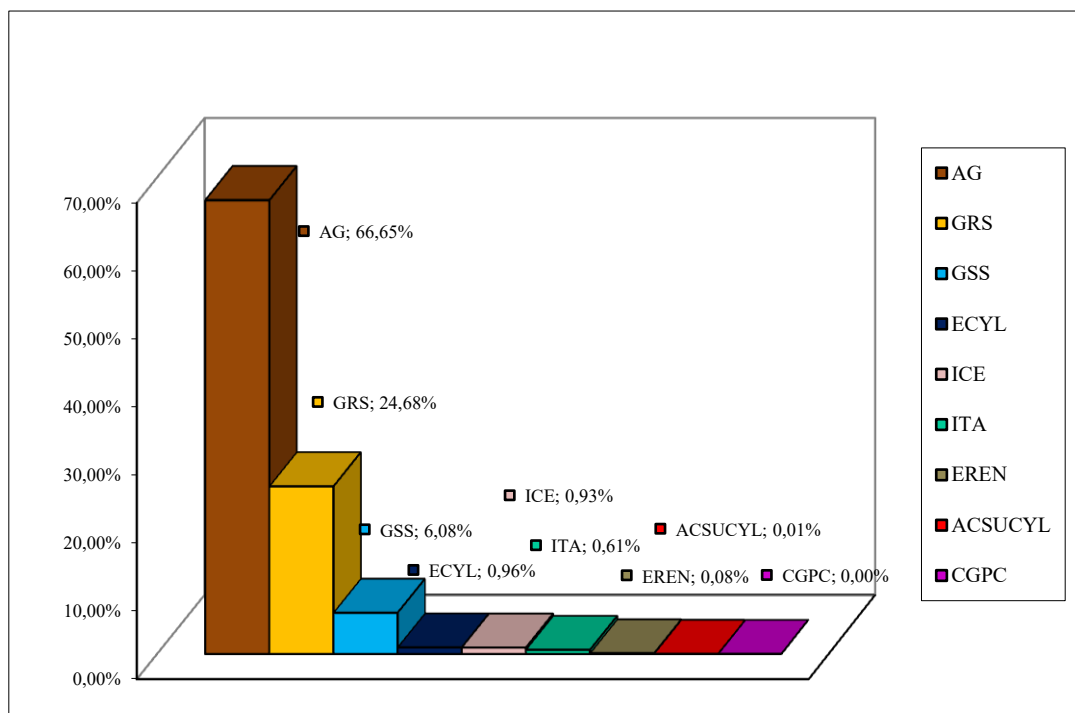
Cuadro nº 15 - Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC
1. Gastos de personal	44,99%	47,96%	5,58%	0,93%	0,30%	0,19%	0,03%	0,02%	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13,13%	73,01%	12,89%	0,36%	0,47%	0,08%	0,03%	0,03%	0,00%
3. Gastos financieros	96,33%	0,83%	0,00%	0,00%	2,22%	0,61%	0,00%	0,00%	0,00%
4. Transferencias corrientes	83,11%	9,85%	6,99%	0,05%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	63,17%	29,01%	7,17%	0,35%	0,19%	0,08%	0,01%	0,01%	0,00%
6. Inversiones Reales	63,82%	19,04%	2,57%	2,03%	3,49%	8,80%	0,20%	0,01%	0,04%
7. Transferencias de capital	87,04%	0,01%	0,68%	11,76%	0,49%	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	78,74%	6,81%	1,36%	8,28%	1,56%	3,15%	0,07%	0,00%	0,01%
8. Activos Financieros	9,91%	0,39%	0,12%	0,04%	77,82%	0,00%	11,74%	0,00%	0,00%
9. Pasivos Financieros	94,04%	0,00%	0,00%	0,00%	2,46%	3,50%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	88,52%	0,03%	0,01%	0,00%	7,40%	3,27%	0,77%	0,00%	0,00%
TOTAL	66,65%	24,68%	6,08%	0,96%	0,93%	0,61%	0,08%	0,01%	0,00%



Destaca el peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 66,65% de las obligaciones reconocidas y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,68%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,08%, suponen el 97,41% del importe agregado de las obligaciones reconocidas. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, salvo en los capítulos 1 y 2 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud y en el capítulo 8 que corresponde al Instituto de Competitividad Empresarial.

Gráfico nº 3 Representatividad de obligaciones reconocidas



Las obligaciones reconocidas consolidadas en 2018 han experimentado una reducción del -1,60% con respecto al ejercicio anterior. Las operaciones corrientes registraron una disminución de 233.616.911,09 €, lo que supone una variación porcentual del -2,73 % y las operaciones de capital experimentaron una variación en el mismo sentido de 175.514.182,24 € lo que supone un -16,68%. Asimismo, las operaciones financieras aumentaron en 238.326.647,08 € lo que supone un incremento del 22,45%.

Cuadro nº 16 - Obligaciones reconocidas consolidadas. Comparativa

OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS. CAPÍTULOS	Obligaciones reconocidas 2018	Obligaciones reconocidas 2017	Variación	%
1. Gastos de personal	3.709.520.737,45	3.662.002.780,64	47.517.956,81	1,30
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.524.303.200,03	1.810.012.276,15	-285.709.076,12	-15,78
3. Gastos financieros	223.628.751,06	239.924.126,43	-16.295.375,37	-6,79
4. Transferencias corrientes	2.870.415.080,03	2.849.545.496,44	20.869.583,59	0,73
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.327.867.768,57	8.561.484.679,66	-233.616.911,09	-2,73
6. Inversiones Reales	424.620.250,67	391.600.853,36	33.019.397,31	8,43
7. Transferencias de capital	451.985.934,18	660.519.513,73	-208.533.579,55	-31,57
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	876.606.184,85	1.052.120.367,09	-175.514.182,24	-16,68
8. Activos Financieros	85.206.722,89	97.710.508,48	-12.503.785,59	-12,80
9. Pasivos Financieros	1.214.573.769,77	963.743.337,10	250.830.432,67	26,03
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.299.780.492,66	1.061.453.845,58	238.326.647,08	22,45
TOTAL	10.504.254.446,08	10.675.058.892,33	-170.804.446,25	-1,60

Los capítulos que han experimentado disminuciones en el importe de las obligaciones reconocidas con respecto al ejercicio 2017 son el capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” con 285.709.076,12 € (-15,78%), el capítulo 7 “Transferencias de capital” con 208.533.579,55 € (-31,57%), el capítulo 3 “Gastos financieros” con 16.295.375,37 € (-6,79%) y el capítulo 8 “Activos financieros” con 12.503.785,59 € (-12,80%).

El resto de capítulos han aumentado con respecto ejercicio 2017, como puede observarse en el cuadro. El capítulo que ha experimentado mayor incremento en términos cuantitativos con diferencia es el Capítulo 9 “Pasivos Financieros” con un incremento de 250.830.432,67 € (26,03%), seguida de lejos por el Capítulo 1 “Gastos de Personal” con 47.517.956,81 € (1,30%), Capítulo 6 “Inversiones Reales” con 33.019.397,31 € (8,43%) y por último el Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” con un incremento de 20.869.583,59 € (0,73%).

I.2.2.3. Derechos reconocidos

En el Anexo VII.1 a VII.9 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de dichas entidades han sido los que se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 17 - Derechos reconocidos por capítulos*

CAPÍTULOS	AGREGADO
1. Impuestos directos	2.053.407.547,32
2. Impuestos indirectos	3.485.715.569,64
3. Tasas y otros ingresos	232.091.728,79
4. Transferencias corrientes	6.870.310.302,40
5. Ingresos patrimoniales	30.061.954,15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.671.587.102,30
6. Enajenación de inversiones reales	36.960.061,08
7. Transferencias de capital	597.466.956,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	634.427.017,29
8. Activos Financieros	77.210.697,59
9. Pasivos Financieros	1.684.266.550,54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.761.477.248,13
TOTAL	15.067.491.367,72

* Importe de derechos reconocidos antes de efectuar la consolidación.

En el cuadro siguiente se recoge el peso específico que los derechos reconocidos de cada entidad tienen respecto del importe total de los derechos reconocidos, en cada capítulo, en el conjunto de las entidades.

Cuadro nº 18 - Derechos reconocidos por entidades y capítulos

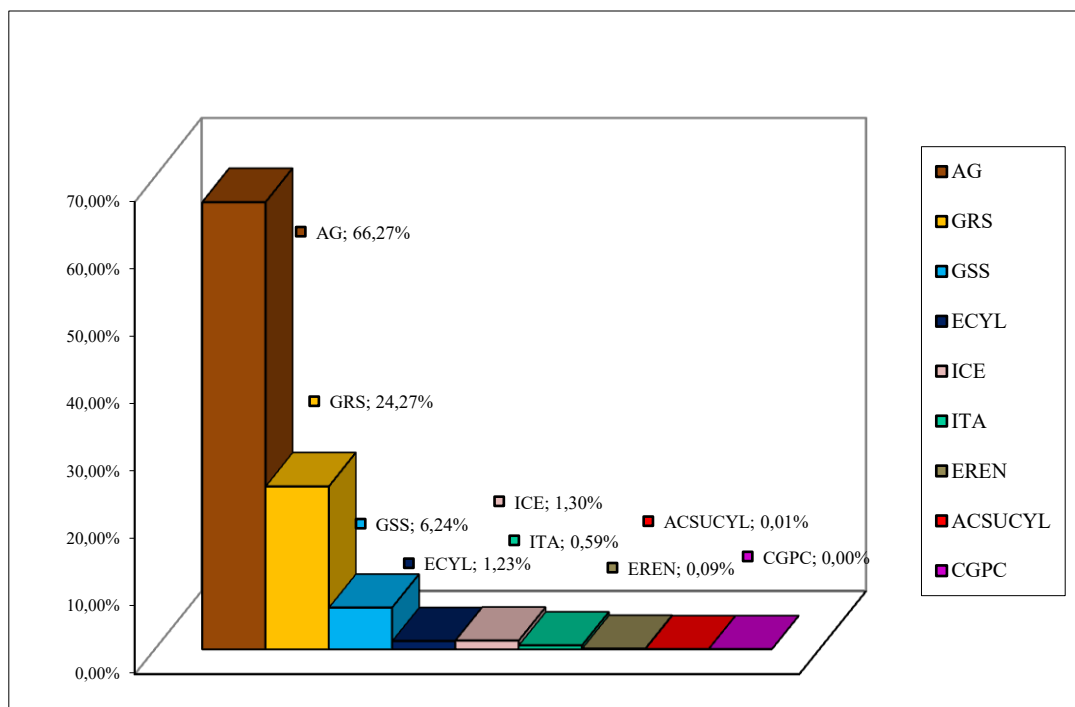
Capítulos	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	AGREGADO
1. Impuestos directos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2.053.407.547,32
2. Impuestos indirectos	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3.485.715.569,64
3. Tasas y otros ingresos	41,08%	18,38%	37,26%	0,32%	2,22%	0,60%	0,10%	0,04%	0,00%	232.091.728,79
4. Transferencias corrientes	36,45%	50,63%	12,09%	0,61%	0,10%	0,09%	0,02%	0,02%	0,00%	6.870.310.302,40
5. Ingresos patrimoniales	48,65%	4,03%	0,07%	0,07%	36,73%	8,58%	1,71%	0,00%	0,16%	30.061.954,15
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	64,34%	27,80%	7,24%	0,34%	0,18%	0,08%	0,02%	0,01%	0,00%	12.671.587.102,30
6. Enajenación de inversiones reales	67,24%	0,12%	0,02%	13,60%	18,83%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	36.960.061,08
7. Transferencias de capital	26,02%	22,46%	3,87%	23,01%	18,19%	6,22%	0,18%	0,01%	0,02%	597.466.956,21
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	28,42%	21,16%	3,65%	22,46%	18,23%	5,87%	0,17%	0,01%	0,02%	634.427.017,29
8. Activos Financieros	2,87%	0,64%	0,13%	0,04%	42,45%	53,63%	0,25%	0,00%	0,00%	77.210.697,59
9. Pasivos Financieros	97,92%	0,00%	0,00%	0,00%	1,48%	0,00%	0,59%	0,00%	0,00%	1.684.266.550,54
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	93,76%	0,03%	0,01%	0,00%	3,28%	2,35%	0,58%	0,00%	0,00%	1.761.477.248,13
TOTAL	66,27%	24,27%	6,24%	1,23%	1,30%	0,59%	0,09%	0,01%	0,00%	15.067.491.367,72



Destaca el peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 66,27% y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 24,27%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,24%, aglutinan el 96,78% del importe agregado de los derechos reconocidos. El mayor peso específico respecto de cada capítulo corresponde a la Administración General, que alcanza el 100% en los capítulos 1 y 2, salvo en el capítulo 4 que corresponde a la Gerencia Regional de Salud con un 50,63% ,y en el capítulo 8 que corresponde al Instituto Tecnológico Agrario con un 53,63%.

Los derechos reconocidos de cada una de las entidades representan los porcentajes que se recogen en el siguiente gráfico respecto de la suma de los derechos reconocidos.

Gráfico nº 4 Representatividad derechos reconocidos



Los derechos liquidados en 2018 han experimentado un aumento del 2,06% con respecto al ejercicio anterior. Las operaciones corrientes registraron un incremento de 244.776.057,31 €, lo que supone una variación porcentual del 2,90% y las operaciones de capital experimentaron una reducción de 58.385.878,82 € lo que supone un -15,60%. Finalmente, las operaciones financieras, que registraron una subida del 1,76%, lo que supone un incremento en 30.400.172,86 €.

Cuadro nº 19 - Derechos reconocidos consolidados. Comparativa

Derechos liquidados capítulos	Derechos liquidados 2018	Derechos liquidados 2017	Variación	%
1. Impuestos directos	2.053.407.547,32	2.094.264.299,27	-40.856.751,95	-1,95
2. Impuestos indirectos	3.485.715.569,64	3.214.209.245,64	271.506.324,00	8,45
3. Tasas y otros ingresos	226.929.200,84	268.744.121,23	-41.814.920,39	-15,56
4. Transferencias corrientes	2.890.783.164,51	2.840.237.618,37	50.545.546,14	1,78
5. Ingresos patrimoniales	30.010.684,61	24.614.825,10	5.395.859,51	21,92
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.686.846.166,92	8.442.070.109,61	244.776.057,31	2,90
6. Enajenación de inversiones reales	36.896.926,50	31.379.078,89	5.517.847,61	17,58
7. Transferencias de capital	279.058.822,95	342.962.549,38	-63.903.726,43	-18,63
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	315.955.749,45	374.341.628,27	-58.385.878,82	-15,60
8. Activos Financieros	77.210.130,45	154.253.304,50	-77.043.174,05	-49,95
9. Pasivos Financieros	1.684.266.550,54	1.576.823.203,63	107.443.346,91	6,81
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.761.476.680,99	1.731.076.508,13	30.400.172,86	1,76
TOTAL	10.764.278.597,36	10.547.488.246,01	216.790.351,35	2,06

Por capítulos, la variación cuantitativa más destacada ha sido el aumento de 271.506.324,00 €, producido en el capítulo 2 “Impuestos indirectos”, lo que supone una variación porcentual del 8,45% respecto al ejercicio anterior, seguida del aumento del capítulo 9 “Pasivos financieros” por importe de 107.443.346,91 €, que supone un 6,81%. También aumentaron el capítulo 4 “Transferencias corrientes” por importe de 50.545.546,14 €, lo que representa una variación porcentual del 1,78%, el capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” por importe de 5.517.847,61 €, lo que supone un 17,58%, y el capítulo 5 “Ingresos patrimoniales” en 5.395.859,51 €, que supone un incremento del 21,92%.

El resto de los capítulos han disminuido con respecto al ejercicio 2017 como puede observarse en el cuadro anterior.

I.2.2.4. Balance

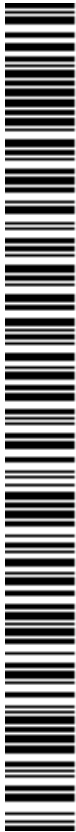
En el Anexo I.1 figura el Balance agregado rendido.

En el cuadro número 20 se recogen los porcentajes que cada entidad integrante de esta cuenta general representa en relación con los distintos epígrafes del Balance agregado.

Cuadro nº 20 - Representatividad entidades en el Balance Agregado

ACTIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2018
A) INMOVILIZADO	83,67%	7,69%	2,98%	0,47%	3,42%	1,48%	0,19%	0,00%	0,09%	12.863.392.582,81
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	54,83%	7,43%	3,89%	15,75%	16,04%	1,77%	0,21%	0,03%	0,05%	3.048.716.234,42
TOTAL ACTIVO	78,14%	7,64%	3,15%	3,40%	5,84%	1,54%	0,19%	0,01%	0,09%	15.912.108.817,23

PASIVO	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2018
A) FONDOS PROPIOS	-184,27%	107,41%	59,59%	24,59%	70,86%	17,59%	2,45%	0,11%	1,68%	811.351.525,34
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	99,62%	0,38%	0,00%	0,00%	0,00%	19.748.250,80
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	97,20%	0,00%	0,00%	0,00%	2,23%	0,48%	0,09%	0,00%	0,00%	11.666.811.920,87
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	75,83%	10,09%	0,54%	10,00%	2,19%	1,33%	0,02%	0,00%	0,00%	3.414.197.120,22
TOTAL PASIVO	78,14%	7,64%	3,15%	3,40%	5,84%	1,54%	0,19%	0,01%	0,09%	15.912.108.817,23



Destaca el elevado peso específico de la Administración General, que representa un porcentaje del 78,14% y que, junto con la GRS, con el 7,64% y el ICE con un 5,84% aglutinan el 91,62% del activo/pasivo del Balance agregado rendido.

El mayor peso específico respecto de cada agrupación del Activo del Balance corresponde a la Administración General. Respecto del Pasivo, el mayor peso específico corresponde de nuevo a la Administración General, salvo en el caso de los “Fondos Propios”, donde el mayor peso específico corresponde a la Gerencia Regional de Salud (107,41%) y las “Provisiones para Riesgos y Gastos” correspondientes al Instituto de Competitividad Empresarial (99,62%).

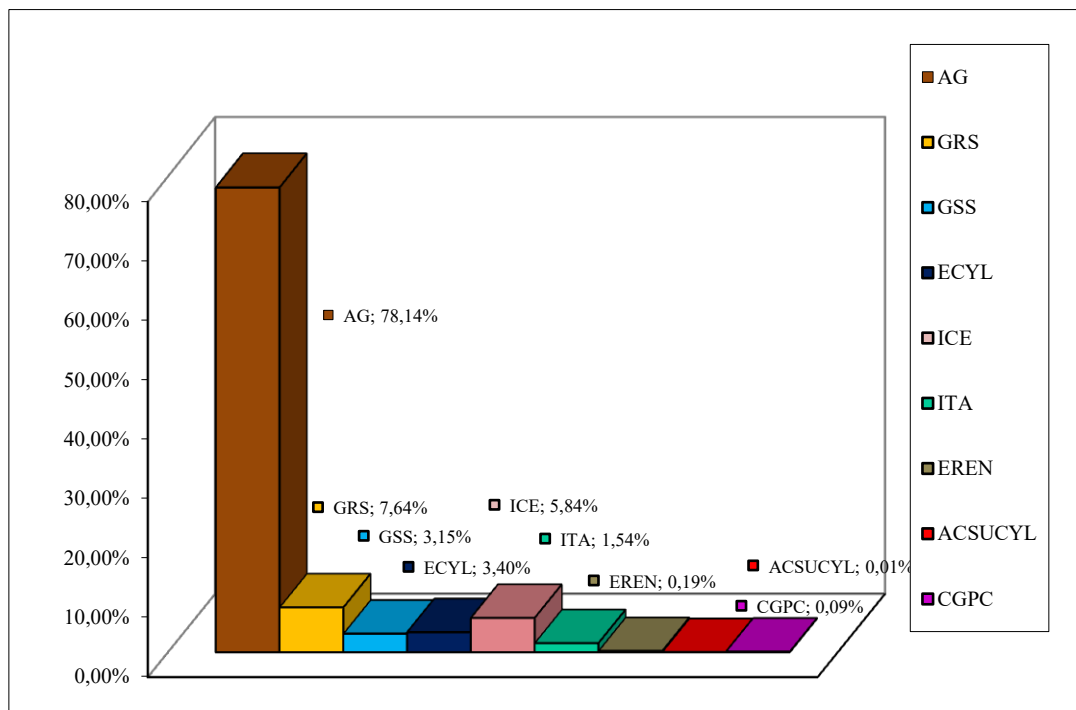
Ha de destacarse a su vez con respecto al peso específico de la Administración General en relación al Balance agregado rendido, que los Fondos Propios de la Administración General, han tenido una tendencia en caída, pues en el ejercicio 2014 ostentaban un 32,41% del total de los Fondos Propios pasando en 2016 a únicamente el 0,78%, a un -134,46% en 2017 y en este ejercicio a un -184,27%, consecuencia de los resultados negativos acumulados ejercicio tras ejercicio.

La Administración General tiene unos Fondos Propios inferiores a su Patrimonio, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores y las pérdidas del ejercicio corriente (3.008.909.219,76 € y 261.252.262,95 € respectivamente). Ello implica a su vez que en el Balance agregado de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública también se presenten los Fondos Propios inferiores al Patrimonio.

Aplicando los principios contables públicos (principio de gestión continuada) se presume que, a pesar de estos resultados, la actividad de la Administración General continuará indefinidamente.

En el siguiente gráfico se reflejan los porcentajes que cada una de las Entidades representa en el total del Balance agregado.

Gráfico nº 5 Balance agregado por entidades



Si comparamos el Balance agregado del ejercicio 2018 con el del ejercicio anterior, se aprecia un incremento del importe total del Activo y Pasivo de 343.763.816,64 €, lo que supone un aumento en términos porcentuales del 2,21%.

Respecto de las variaciones producidas en el Activo, las variaciones cuantitativas más importantes se han producido en la agrupaciones “Inmovilizado” y “Activo circulante” experimentando incrementos de 196.090.087,23 € y 171.932.191,73 €, respectivamente, lo que suponen variaciones porcentuales del 1,55 % y 5,98%, respectivamente. En otro sentido, la agrupación “Gastos a distribuir en varios ejercicios” ha experimentado una disminución de 24.258.462,32 €, lo que supone una variación porcentual negativa del 100%.

En cuanto a las variaciones producidas en el Pasivo, a pesar de la mejora significativa habida en la comparativa de los resultados del ejercicio, ésta no ha sido capaz de compensar el incremento experimentado por los resultados negativos de ejercicios anteriores acumulados, ello ha conducido a que la variación porcentual en la agrupación “Fondos Propios” haya vuelto a disminuir otro año más, experimentando un descenso de 106.244.642,28 € (-11,58%). Hay que recordar que en el ejercicio anterior esta disminución de fondos propios fue de 496.436.645.53 €, con una variación porcentual del -35,11%.

La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en la agrupación “Acreedores a largo plazo”, que ha experimentado un incremento de 453.669.011,52 €, lo que supone una variación porcentual del 4,05%.

Por último, las agrupaciones “Acreedores a corto plazo” y “Provisiones para riesgos y gastos” con variaciones porcentuales similares, han experimentado reducciones cuantitativas de 3.640.505,56 € y 20.047,04 €, respectivamente.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 21 - Balance Agregado. Comparativa

ACTIVO	Ejercicio: 2018 CTA GRAL	Ejercicio: 2017 CTA GRAL	Variación	%
ACTIVO				
A) INMOVILIZADO	12.863.392.582,81	12.667.302.495,58	196.090.087,23	1,55
I. Inversiones destinadas al uso general	3.196.503.419,69	3.078.452.065,70	118.051.353,99	3,83
II. Inmovilizaciones inmateriales	146.212.165,82	139.018.287,56	7.193.878,26	5,17
III. Inmovilizaciones materiales	8.867.066.667,59	8.851.951.099,10	15.115.568,49	0,17
IV. Inversiones gestionadas	234.036.093,73	211.576.130,11	22.459.963,62	10,62
V. Inversiones financieras permanentes	419.224.252,62	385.870.719,03	33.353.533,59	8,64
VI. Deudores no presupuestarios a LP	349.983,36	434.194,08	-84.210,72	-19,39
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	24.258.462,32	-24.258.462,32	-100,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.048.716.234,42	2.876.784.042,69	171.932.191,73	5,98
I. Existencias	299.460.375,39	313.031.187,55	-13.570.812,16	-4,34
II. Deudores	1.924.871.385,81	1.820.507.645,24	104.363.740,57	5,73
III. Inversiones financieras temporales	46.867.241,07	74.470.939,95	-27.603.698,88	-37,07
IV. Tesorería	777.517.232,15	668.774.269,95	108.742.962,20	16,26
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	15.912.108.817,23	15.568.345.000,59	343.763.816,64	2,21 %

PASIVO	Ejercicio: 2018 CTA GRAL	Ejercicio: 2017 CTA GRAL	Variación	%
PASIVO				
A) FONDOS PROPIOS	811.351.525,34	917.596.167,62	-106.244.642,28	-11,58
I. Patrimonio	2.397.220.920,60	2.395.275.499,50	1.945.421,10	0,08
II. Reservas	361,87	361,87	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	-1.477.679.693,75	-931.919.393,83	-545.760.299,92	58,56
IV. Resultados del ejercicio	-108.190.063,38	-545.760.299,92	437.570.236,54	-80,18
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.748.250,80	19.768.297,84	-20.047,04	-0,10
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.666.811.920,87	11.213.142.909,35	453.669.011,52	4,05
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.414.197.120,22	3.417.837.625,78	-3.640.505,56	-0,11
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	328.796.359,57	344.921.120,21	-16.124.760,64	-4,67
II. Deudas con entidades de crédito	994.663.945,41	1.024.874.564,02	-30.210.618,61	-2,95
III. Acreedores	2.090.610.878,82	2.047.842.285,84	42.768.592,98	2,09
IV. Ajustes por periodificación	125.936,42	199.655,71	-73.719,29	-36,92
TOTAL PASIVO	15.912.108.817,23	15.568.345.000,59	343.763.816,64	2,21

I.2.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.2 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada rendida.

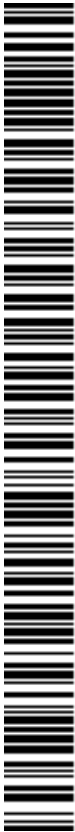
Los porcentajes que cada entidad representa respecto del Debe y Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada se recogen en el cuadro número 22.

Como puede observarse en dicho cuadro, destaca el elevado peso específico de la Administración General que representa un porcentaje del 64,30% del Debe y del 62,87% del Haber, y que, junto con la Gerencia Regional de Salud, con el 27,26% y el 27,34%, y la Gerencia de Servicios Sociales, con el 6,67% y el 7,03%, respectivamente, aglutinan el 98,23% del Debe y el 97,23% del Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada.

Si tenemos en cuenta el Resultado final de pérdidas y ganancias, podemos observar que el mayor porcentaje en valores absolutos se corresponde con la Administración General con el 241,48%. Utilizamos el término absoluto en este caso debido a que el Resultado de Pérdidas y Ganancias Agregado ha dado un valor negativo (pérdidas), ocasionado principalmente por el resultado negativo de la Administración General (261.252.262,95 €) ya que, solamente otras dos entidades de las que componen la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, la GRS y el CGPC, también han cerrado con pérdidas en este ejercicio, pero no comparables con los de la Administración General (19.180.095,86 € y 270.540,12 €, respectivamente). Las seis entidades restantes que componen la cuenta han cerrado con resultados positivos, las cuales conjuntamente, han sido incapaces de revertir el resultado final negativo de esta cuenta general.

Cuadro nº 22 - Representatividad entidades en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

DEBE	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2018
A) GASTOS										
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	38,75%	52,48%	7,26%	0,83%	0,25%	0,35%	0,05%	0,02%	0,01%	5.718.742.403,93
4. Transferencias y subvenciones	83,42%	8,80%	6,32%	1,22%	0,05%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	7.659.964.593,24
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	61,06%	0,12%	0,09%	1,05%	36,33%	1,22%	0,13%	0,00%	0,00%	105.808.284,87
TOTAL DEBE	64,30%	27,26%	6,67%	1,05%	0,42%	0,26%	0,02%	0,01%	0,01%	13.484.515.282,04
HABER	AG	GRS	GSS	ECYL	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CGPC	CTA GRAL 2018
B) INGRESOS										
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	97,66%	0,64%	1,43%	0,00%	0,25%	0,01%	0,00%	0,00%	0,00%	5.707.417.204,08
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	77,18%	6,96%	4,46%	5,55%	1,91%	3,21%	0,69%	0,00%	0,05%	103.692.111,96
5. Transferencias y subvenciones	36,24%	47,90%	11,32%	2,38%	1,53%	0,57%	0,03%	0,02%	0,01%	7.541.650.578,61
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	94,92%	0,02%	0,13%	0,35%	0,00%	4,58%	0,00%	0,00%	0,00%	23.565.324,01
TOTAL HABER	62,87%	27,34%	7,03%	1,38%	0,98%	0,36%	0,02%	0,01%	0,00%	13.376.325.218,66
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	241,48%	17,73%	-37,52%	-40,16%	-69,51%	-11,96%	-0,10%	-0,21%	0,25%	-108.190.063,38



En los tres gráficos siguientes se reflejan los porcentajes que cada una de las entidades representa en el Debe, en el Haber y en el Resultado de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada.

Gráfico nº 6 Representatividad Debe de la CREP agregada

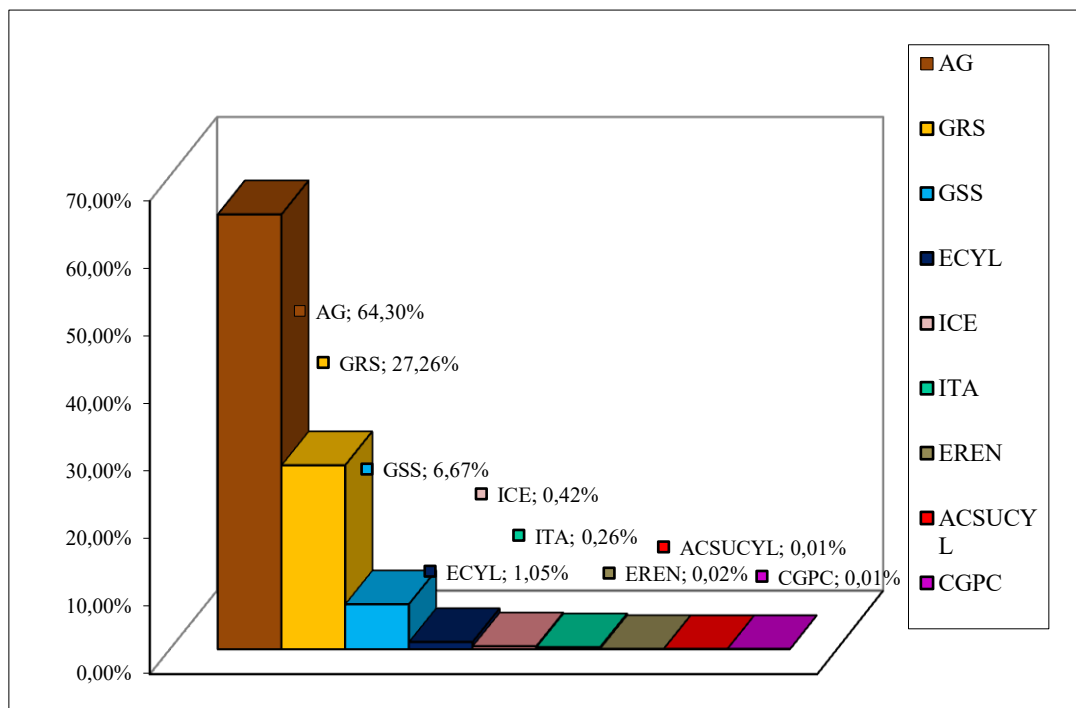


Gráfico nº 7 Representatividad Haber de la CREP agregada

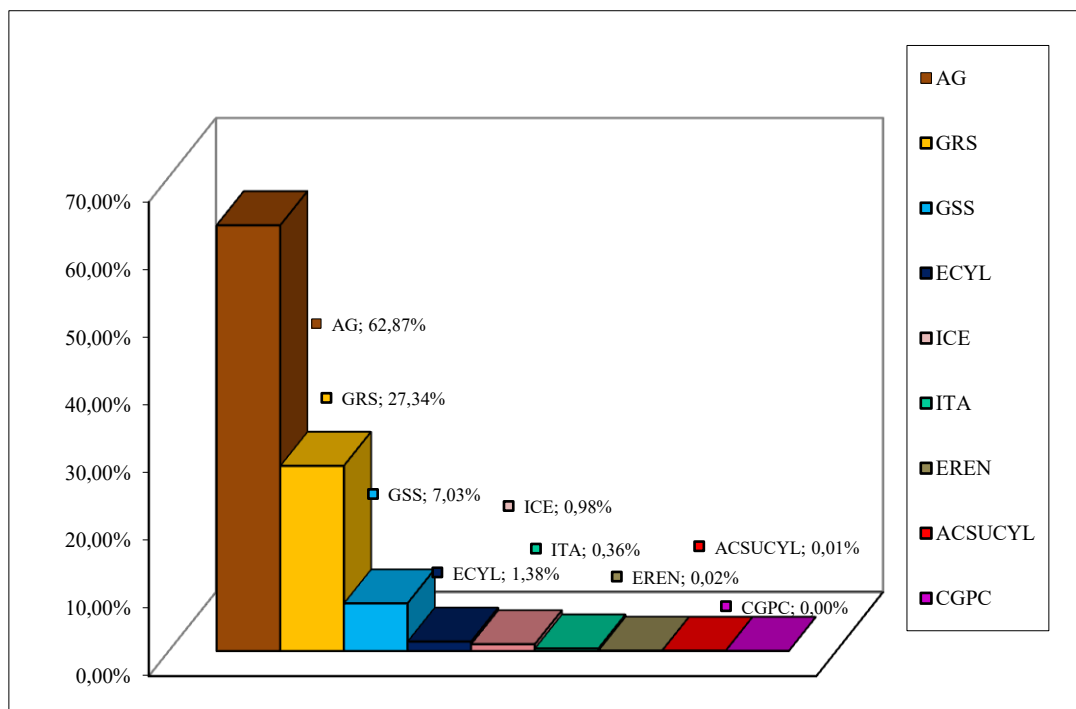
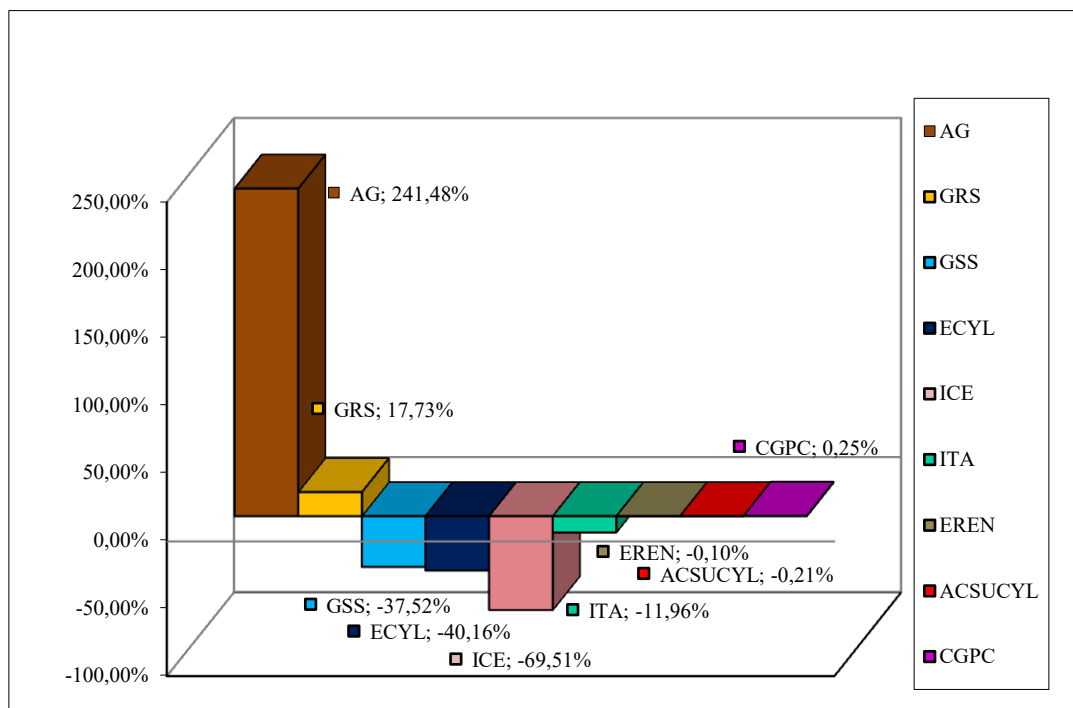


Gráfico nº 8 Representatividad Resultado Económico-Patrimonial por entidades



Si comparamos las cifras del Debe de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial agregada con las del ejercicio anterior, se ha producido una disminución de los gastos por un importe de 509.804.814,18 €, un -3,64% (en el ejercicio anterior, los gastos totales se incrementaron en 981.111.109,26 €). La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe “Transferencias y Subvenciones” que ha experimentado una reducción de 497.976.881,63 € lo que supone, a su vez, una variación porcentual del -6,10% (en el ejercicio anterior, este epígrafe experimentó un incremento de 858.344.583,85 €, lo que explica, la reducción de los gastos totales en este ejercicio, puesto que, esta partida hace que se compense el Debe de la cuenta). Asimismo, el epígrafe “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” disminuyó en este periodo en 24.635.794,72 €, lo que supone una variación porcentual del -0,43%. Por último el epígrafe “Pérdidas y Gastos extraordinarios” se incrementó en este año en 12.807.862,17 € con respecto al ejercicio anterior, lo que supone una variación porcentual del 13,77%.

Durante el año 2018 se ha producido una disminución de los ingresos con respecto al ejercicio 2017 de 72.234.577,64 €, un -0,54%, recordando que, en el ejercicio anterior, el incremento de los ingreso totales con respecto al ejercicio 2016, fue radicalmente diferente (un incremento de 1.002.006.718,15 € en el total de los ingresos).

La variación cuantitativamente más significativa se ha producido en el epígrafe “Transferencias y subvenciones” que ha experimentado una disminución de 274.727.483,15 €, lo que supone una variación porcentual del -3,51%, y que además justifica el cambio de rumbo en cuanto al comportamiento de la CREP durante este año,

ya que, en el ejercicio anterior, esta partida, experimentó un incremento de 755.791.605,45 € respecto al 2016, por tanto, si se tiene en cuenta esta variación junto con la disminución experimentada en este ejercicio, ambas cantidades explican la gran caída de los ingresos en la CREP. Por último, no comparable con lo anterior, el resto de los epígrafes incrementaron sus importes con respecto al ejercicio anterior, destacando “Ingresos de gestión ordinaria”, en 177.502.830,66 €, (un 3,21%), aun así, también por debajo del incremento que experimentó en el ejercicio 2017 en el que lo hizo con 256.422.791,36 € (4,86%).

El “Resultado del ejercicio”, con un desahorro en 2017 por importe de 545.760.299,92 €, ha pasado en 2018 a ser también negativo por importe de 108.190.063,38 €, lo que supone una disminución de las pérdidas en 437.570.236,54 €, es decir, el resultado negativo ha disminuido en un -80,18% con respecto al resultado negativo del ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se recoge la comparativa realizada:

Cuadro nº 23 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Comparativa

DEBE	CUENTA 2018	CUENTA 2017	Variación	%
A) GASTOS				
1.Reducción existencias productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos		0,00	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.718.742.403,93	5.743.378.198,65	-24.635.794,72	-0,43
a) Gastos de personal*	3.752.090.747,62	3.755.910.216,29	-3.819.468,67	-0,10
b) Prestaciones sociales*	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	193.217.086,16	195.992.371,78	-2.775.285,62	-1,42
d) Variación de provisiones de tráfico	-41.029.123,87	-3.609.725,67	-37.419.398,20	1.036,63
e) Otros gastos de gestión	1.580.697.682,51	1.520.345.470,27	60.352.212,24	3,97
f) Gastos financieros y asimilables	227.718.431,45	276.639.994,47	-48.921.563,02	-17,68
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.047.580,06	-1.900.128,49	7.947.708,55	-418,27
h) Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	7.659.964.593,24	8.157.941.474,87	-497.976.881,63	-6,10
a) Transferencias corrientes	5.640.461.664,55	5.449.664.349,92	190.797.314,63	3,50
b) Subvenciones corrientes	1.221.493.591,51	1.674.741.992,62	-453.248.401,11	-27,06
c) Transferencias de capital	382.119.744,10	357.580.987,99	24.538.756,11	6,86
d) Subvenciones de capital	415.889.593,08	675.954.144,34	-260.064.551,26	-38,47
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	105.808.284,87	93.000.422,70	12.807.862,17	13,77
TOTAL GASTOS	13.484.515.282,04	13.994.320.096,22	-509.804.814,18	-3,64
TOTAL DEBE	13.484.515.282,04	13.994.320.096,22	-509.804.814,18	-3,64
HABER	CUENTA 2018	CUENTA 2017	Variación	%
B) INGRESOS				
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.707.417.204,08	5.529.914.373,42	177.502.830,66	3,21
a) Ingresos tributarios	5.565.306.263,52	5.400.159.949,72	165.146.313,80	3,06
b) Prestaciones de servicios	142.110.940,56	129.754.423,70	12.356.516,86	9,52
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	103.784.038,17	85.446.481,90	18.337.556,27	21,46
a) Reintegros	17.683.883,72	29.739.481,37	-12.055.597,65	-40,54
b) Trabajos realizados para la empresa	84.154,76	0,00	84.154,76	100,00
c) Otros ingresos de gestión	39.457.618,18	16.453.829,50	23.003.788,68	139,81
d) Ingresos de participaciones en capital	55.852,98	95.718,15	-39.865,17	-41,65
e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inm.	8.397.740,62	3.343.953,49	5.053.787,13	151,13
f) Otros intereses e ingresos asimilados	38.104.787,91	35.813.499,39	2.291.288,52	6,40
g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.541.650.578,61	7.816.378.061,76	-274.727.483,15	-3,51
a) Transferencias corrientes	5.698.862.182,55	5.908.031.567,22	-209.169.384,67	-3,54
b) Subvenciones corrientes	1.245.449.526,85	1.274.707.060,18	-29.257.533,33	-2,30
c) Transferencias de capital	336.489.647,36	307.589.209,87	28.900.437,49	9,40
d) Subvenciones de capital	260.849.221,85	326.050.224,49	-65.201.002,64	-20,00
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	23.473.397,80	16.820.879,22	6.652.518,58	39,55
TOTAL INGRESOS	13.376.325.218,66	13.448.559.796,30	-72.234.577,64	-0,54
TOTAL HABER	13.376.325.218,66	13.448.559.796,30	-72.234.577,64	-0,54
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-108.190.063,38	-545.760.299,92	437.570.236,54	-80,18

*Importes corregidos tras el trabajo realizado y las conclusiones del apartado I.1.2.3 Correcta agregación o consolidación.

I.2.3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

El importe de los derechos liquidados por transferencias recibidas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 4.808.368.825,59 €, según sus cuentas anuales, lo que representa un 98,14% del total de ingresos por transferencias presupuestadas (4.899.332.782,90 €) y un 93,03% de la previsión del presupuesto total de ingresos (5.168.561.154,87 €).

De todos esos derechos, los provenientes del sector público autonómico alcanzan un importe de 4.293.010.261,89 €, cuantía que es un 5,84% inferior a la del ejercicio anterior (que ascendía a 4.559.323.751,01 €), y que supone un 83,06% del total del presupuesto de ingresos. Respecto al ejercicio anterior, el porcentaje de financiación ha aumentado ya que en 2017 esta financiación representaba el 83,39%.

La financiación de la Administración Institucional autonómica proviene en un porcentaje muy elevado de la propia Administración Regional, concretamente de la Administración General. En concreto, la financiación autonómica de los organismos autónomos y de los entes públicos de derecho privado proviene en su totalidad de la Administración General.

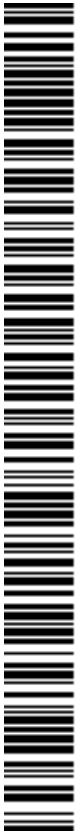
Para el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, en el que participa la Comunidad junto con dos corporaciones locales, el porcentaje supone el 30,11%.

El cuadro siguiente recoge el importe de las transferencias, corrientes y de capital, que cada entidad ha recibido del resto de las entidades del sector público de la Comunidad durante el ejercicio 2018, así como el porcentaje que las mismas representan respecto de su respectivo presupuesto total de ingresos.

Cuadro nº 24 - Transferencias recibidas por entidades

ENTIDAD(*)	PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS	IMPORTE DERECHOS RECONOCIDOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD			% RESPECTO PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS		
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	IMPORTE TOTAL	TRANSF. CORR.	TRANSF. CAPITAL	TOTAL
Gerencia Regional de Salud	3.665.998.850,32	3.366.520.854,96	119.347.229,00	3.485.868.083,96	91,83	3,26	95,09
Gerencia de Servicios Sociales	962.029.357,15	558.814.180,93	18.226.387,00	577.040.567,93	58,09	1,89	59,98
Servicio Público de Empleo	214.542.775,59	39.521.641,00	63.886.244,00	103.407.885,00	18,42	29,78	48,20
Instituto para la Competitividad Empresarial	207.274.748,10	6.315.542,00	89.908.967,00	96.224.509,00	3,05	43,38	46,42
Instituto Tecnológico Agrario	104.007.763,71	6.072.170,00	21.298.836,00	27.371.006,00	5,84	20,48	26,32
Ente Regional de la Energía	12.887.537,00	1.029.711,00	683.537,00	1.713.248,00	7,99	5,30	13,29
ACSUCYL	1.321.922,00	1.158.325,00	76.637,00	1.234.962,00	87,62	5,80	93,42
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	498.201,00	94.713,00	55.287,00	150.000,00	19,01	11,10	30,11
TOTAL	5.168.561.154,87	3.979.527.137,89	313.483.124,00	4.293.010.261,89	76,99	6,07	83,06

(*) No se incluye JCYL dentro de las entidades receptoras pero sí en las emisoras de transferencias.



Las transferencias corrientes o destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento (3.979.527.137,89 €) representan un 92,70% del total de las transferencias (4.293.010.261,89 €), y las transferencias de capital o destinadas a financiar operaciones de capital (313.483.124,00 €), un 7,30% del total.

Las aportaciones por transferencias corrientes representan globalmente el 76,99% de la suma de los presupuestos definitivos de ingresos, mientras que las transferencias de capital suponen el 6,07%.

Las entidades que reciben mayor financiación del sector público de la Comunidad respecto a su presupuesto total son la Gerencia Regional de Salud (95,09%), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (93,42%) y la Gerencia de Servicios Sociales (59,98%), seguida de cerca por el Servicio Público de Empleo (48,20%).

Las entidades que menos reciben son el Consorcio Palacio de Congresos de Salamanca (30,11%), el Instituto Tecnológico Agrario (26,32%) y el Ente Regional de la Energía (13,29%).

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que, excluyendo al Consorcio, dado que es financiado en un porcentaje muy elevado no sólo por la Administración General, sino también por la Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca, las otras dos entidades, es decir, el ITA y el EREN, su financiación ha de ser estudiada detenidamente:

- Por un lado, el ITA, cuya financiación en este ejercicio, es del 26,32% (en el ejercicio 2017 fue de 29,24%) cuenta en este ejercicio en su presupuesto definitivo de ingresos, en el capítulo 8 “Activos Financieros” con un importe de 43.311.154,07 €, importe coincidente con el capítulo 9 “Pasivos Financieros” de su presupuesto definitivo de gastos. Durante el ejercicio, esta entidad no ha dispuesto de nuevos préstamos, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior. Los importes de los capítulos 8 y 9 coincidentes provienen de devoluciones de préstamos a empresas del sector agroalimentario, tal y como se explica en el Apartado I.2.10. y en las que el ITA figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Estos importes realmente no revierten en el Instituto dado que esta entidad realiza una función de mediación entre las empresas prestatarias últimas (las empresas agroalimentarias) y las entidades de crédito, y por ello, el efecto último en la entidad es nulo, a no ser que alguno de esos créditos resultara fallido. Teniendo en cuenta todo lo anterior, resultaría un presupuesto definitivo de 60.686.609,64 €, y por tanto, el porcentaje de transferencias que recibiría de la Administración General pasaría a ser del 45,10%.
- De otro lado el EREN, con un porcentaje del 13,29% en este ejercicio, en el ejercicio anterior fue del 71,56%. La razón de la disminución tan importante no radica en que haya disminuido el importe total de transferencias de la Administración General, puesto que se mantiene en términos absolutos muy similares (1.713.248,00 € en 2018 y 1.859.104,00 € en 2017), sino que el

presupuesto definitivo de ingresos se ha incrementado en diez millones de euros provenientes de la firma de un préstamo por parte del EREN con el Banco del Consejo de Europa (CEB) destinado a la financiación parcial del proyecto de energías renovables a partir de biomasa, concretamente en una planta de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en Cubillos del Sil (León), el cual generó a su vez un crédito a largo plazo con la empresa “Fuerzas Energéticas del Sur de Europa I”, teniendo en cuenta lo anterior, el porcentaje pasaría a ser del 59,33%.

De lo anterior se deduce que, las entidades que aparentemente reciben menos financiación por parte de la Administración General para nutrir sus presupuestos de ingresos, reciben porcentajes superiores al 45% excluyendo el impacto que generan en los presupuestos el endeudamiento “de mediación” que mantienen el ITA y el EREN en sus presupuestos y que no revierten en la propios entes, los cuales se convierten únicamente en intermediarios para la financiación de proyectos que realizan finalmente empresas privadas en el ámbito de sus competencias (sector agroalimentario y sector energético respectivamente).

Según las cuentas anuales de las entidades, el grado de realización global de los derechos liquidados en 2018 ha sido del 93,23%, frente al 97,07% del ejercicio 2017, lo que supone un 3,84% menos de recaudación que en el ejercicio precedente. No obstante lo anterior hay que hacer un inciso en la Gerencia Regional de Salud, la cual, como se indicará en el Apartado I.2.10.1 de Endeudamiento, con fecha 17 de diciembre de 2018, reconoció un ingreso en la aplicación presupuestaria 40500, por 170.250.000,00 €, el cual nunca llegó a hacerse efectivo su cobro, pues tal y como se detalla en el apartado a que se ha hecho referencia, fue objeto de compensación en el ejercicio siguiente con cargo a la deuda mantenida por esta con la Administración General, deuda surgida por la participación de la GRS en el Fondo de Facilidad Financiera, ejercicio 2018, de la que la Administración General es la prestataria última de dicho Fondo frente al ICO. Teniendo en cuenta lo anterior, el grado de realización de la GRS pasaría a ser del 99,94% y el grado de realización total pasaría del 93,23% al 97,19%, es decir, con una cifra muy similar al ejercicio anterior, 97,07%.

Los datos reflejan que la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León es la única entidad que ha recibido la totalidad de las transferencias concedidas por la Administración General, única entidad pública de la Comunidad concedente. Prácticamente en su totalidad también han recibido las transferencias de la Administración General la Gerencia Regional de Salud y la Gerencia de Servicios Sociales, con porcentajes de realización del 95,06% (99,94% teniendo en cuenta el párrafo anterior) y 96,39%, mientras que el ICE y el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Salamanca han percibido alrededor del 50% de las transferencias. El resto de entidades se sitúa con un grado de realización entre el 61,52% y el 85,90%

El detalle por entidades se refleja en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 25 - Grado de realización por entidades

GRADO DE REALIZACIÓN POR ENTIDADES	DERECHOS RECONOCIDOS (1)	IMPORTE RECAUDACIÓN NETA (2)	GRADO DE REALIZACIÓN (%) (2)/(1)
Gerencia Regional de Salud	3.485.868.083,96	3.313.572.770,00	95,06
Gerencia de Servicios Sociales	577.040.567,93	556.221.695,93	96,39
Servicio Público de Empleo	103.407.885,00	63.614.736,33	61,52
ICE	96.224.509,00	42.725.021,30	44,40
Instituto Tecnológico Agrario	27.371.006,00	23.511.334,73	85,90
Ente Regional de la Energía	1.713.248,00	1.284.936,03	75,00
ACSUCYL	1.234.962,00	1.234.962,00	100,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos	150.000,00	75.000,00	50,00
TOTAL	4.293.010.261,89	4.002.240.456,32	93,23

I.2.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

I.2.4.1. Gastos de personal

La muestra seleccionada incluye 20 obligaciones correspondientes a gastos de personal por un importe absoluto de 132.174.685,87 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 26 - Muestra de gastos de personal

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7001401019	GRS	*NOMINA HOSPITAL GENERAL-ENERO 2018	4.068.478,55
7001406403	GRS	*NOMINA ATENCION ESPECIALIZADA -FEBRERO 2018	6.599.406,79
7001417584	GRS	*NOM.TIT.,INTER.,SUST.MIR 03/2018	4.326.002,41
7001422104	GRS	*CUOTAS PATRONALES FEBRERO 2018	1.457.250,95
7001425515	GRS	*NOMINA ABRIL 2018	2.479.592,29
7001433732	GRS	*NÓMINA MAYO 2018 A.ESPECIALIZ. POSTGRADUADOS	10.741.612,76
7001441755	GRS	*NOMINA CENTROS JUNIO 2018	1.742.594,60
7001449494	GRS	*NOMINA COMPLEJO ASIST.UNIV.DE LEON JULIO 2018	10.036.744,03
7001457045	GRS	*NOMINA COMPLEJO ASIST.UNIV.DE LEON AGOSTO 2018	11.582.526,16
7001472265	GRS	*NÓMINA ORDINARIA. OCTUBRE 2018.HCUVA.	7.778.131,45
7001487077	GRS	*GUAR.MED.11/18 CARD.DERMAT. PEDIAT. R.X.	7.883,23
7001490444	GRS	*NÓMINA EXTRA DIC/18 A. ESPECIALI.F. POSTGR.	6.221.190,88
7001377400	JCYL	*NOMINA ENERO'18 P.DOCENTE CTROS.P.BURGOS	8.862.716,48
7001389141	JCYL	*NOMINA MARZO'18 P.DOCENTE CTROS P.LEON	12.144.540,23
7001394986	JCYL	*NOMINA ABRIL '18 P.DOCENTE CTROS P.SEGOVIA	6.046.378,85
7001407347	JCYL	*NOMINA JUNIO'18 P.DOCENTE CTROS P.PALENCIA	8.458.475,11
7001413917	JCYL	*NOMINA JULIO'18 P.DOCENTE CTROS P.SALAMANCA	8.634.494,58
7001434278	JCYL	*NOMINA NOVIEMBRE'18 P.DOCENTE CTROS P.BURGOS	8.921.122,15
7001440264	JCYL	*NOMINA DICIEMBRE'18 P.DOCENTE CTROS P.SEGOVIA	10.203.753,58
7001443255	JCYL	*REC.OBLIG.S.SOCIAL P.DOCENTE CT.P.SEPTIEMBRE'13	1.861.790,79

De los 20 expedientes, 12 corresponden a la GRS y 8 a JCYL. Los documentos se refieren en su mayoría a las nóminas mensuales y en dos casos a la aportación por parte de la GRS y JCYL a los regímenes de Seguridad Social (cuota patronal).

Respecto a las nóminas, el análisis se realiza sobre el conjunto de la nómina y consiste fundamentalmente en verificar, a través del resumen, el cuadro de la nómina, es decir que los importes íntegros de las nóminas ordinarias de un mes son coherentes con las del mes anterior, teniendo en cuenta las incidencias habidas en ambos, verificándose este extremo a través de los listados de variaciones de nómina, que incluye los estados justificativos de las altas, bajas y modificaciones. También se comprueba, a través del listado individual de nómina, su coincidencia con el resumen respecto al importe total y número de perceptores, pero no se analizan nóminas concretas.

Respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social, el objetivo es verificar que la liquidación a dicho organismo se realiza en la forma y plazo previstos en la normativa vigente y que está debidamente reflejada en la contabilidad. El análisis consiste en comprobar que tanto el número total de perceptores en nómina, sometidos al régimen de la Seguridad Social en un mes determinado, como el importe del recibo de liquidación de cotizaciones (u otra documentación que acredite su liquidación o ingreso en la Seguridad Social de la mensualidad de que se trata) ha sido correcto.

En el análisis de la tramitación concreta de la muestra seleccionada se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En algunos de los expedientes de la GRS, tal y como se ha venido señalando en ejercicios anteriores, no consta toda la documentación que debe acompañar a la nómina. Se han realizado requerimientos para subsanar las deficiencias observadas y en unos casos la falta de justificación se ha corregido y en otros no. Hay que señalar que no existe uniformidad respecto a la documentación presentada por cada centro. También hay que poner de manifiesto que la IGACYL dentro del plan anual de control financiero permanente que realiza a las distintas Gerencias de la GRS analiza de manera más pormenorizada la gestión de los gastos de personal y examina muestras individuales, reflejando en sus informes las irregularidades encontradas, en su caso.

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCP. En los expedientes con número de documento 7001406403 por importe de 6.599.406,79 € correspondiente a la nómina de febrero de la GAE del Hospital Rio Hortega de Valladolid, 7001425515 por importe de 2.479.592,29 € correspondiente a la nómina de abril de la GAP de Valladolid Oeste, 7001441755 por importe de 1.742.594,60 € correspondiente a la nómina de junio de la GAS El Bierzo y 7001490444 por importe de 6.221.190,88 € correspondiente a la nómina de diciembre (extraordinaria) de la GAE de Salamanca, no consta toda la documentación que debe acompañar al expediente para que se pueda comprobar el cuadro de la nómina con la del mes anterior y ésta no ha sido aportada en el requerimiento realizado, si bien el importe total de la nómina coincide con la obligación reconocida.

El documento contable número 7001443255 de JCYL, de fecha 27/12/2018 e importe de 1.861.790,79 €, corresponde a obligaciones por la liquidación de las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Comunidad del personal docente del mes de septiembre de 2013. Es decir, se han aplicado a presupuesto corriente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores (año 2013) por importe de 1.861.790,79 €. Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, reconociéndose en el Pasivo la deuda contraída con los acreedores. De acuerdo con el Documento 3 de los Principios Contables Públicos “Obligaciones y gastos” (epígrafe 3.8, párrafo 102), las cuotas patronales derivadas de los regímenes de la Seguridad Social se contabilizarán como gasto cuando se dicte el acto de reconocimiento y liquidación de la correspondiente obligación, que con carácter general se llevará a cabo por mensualidades vencidas, ingresándose su importe dentro del mes siguiente al de su devengo. La obligación se ha imputado al presupuesto del ejercicio 2018 cuando debería haberse imputado al ejercicio 2013.

Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y del artículo 115, en referencia a la temporalidad de los créditos.

El artículo 116.1 determina unos casos en los que se pueden aplicar a créditos del ejercicio vigente una serie de obligaciones. Y el punto 3 de ese mismo artículo establece que en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores que fuera necesario imputar al presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en el apartado 1, la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería correspondiente, previo informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, podrá autorizar su reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

En el expediente consta el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 27 de diciembre de 2018, por el que se autoriza al Consejero de Educación el reconocimiento de obligaciones generadas en ejercicios anteriores correspondientes a la liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal docente y laboral no docente de centros públicos de educación no universitaria de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 y del personal de centros docentes concertados del mes de octubre del ejercicio 2013, por un importe total de 104.450.497,83 €. Ese importe ya estaba abonado a la Seguridad Social en virtud del Convenio de 25 de enero de 2000 entre la Comunidad de Castilla y León y la Tesorería General de la Seguridad Social, que recoge el cumplimiento de las obligaciones de cotización de la Administración Pública de la Comunidad de Castilla y León con la Seguridad Social. El convenio viene a determinar que mensualmente cada Consejería presentará los documentos de cotización y las correspondientes autoliquidaciones ante la Seguridad Social y se realizarán unos pagos mensuales a cuenta y una liquidación a final de año que regulariza la situación de cada ejercicio. Los pagos se realizan a través de cuentas extrapresupuestarias. La Orden de 26 de septiembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan varios aspectos derivados del Convenio señala en el artículo 2 que la imputación presupuestaria se debe realizar con carácter previo a la presentación mensual de los documentos de cotización.

El acuerdo se acompaña del informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, donde se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2018. También se señala en el informe de la Intervención General que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contablemente los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. No se ha podido verificar si esos gastos se registraron en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, aunque sí se ha comprobado que el saldo de dicha cuenta a 31/12/2013 era muy superior al del expediente concreto.

Como se ha puesto de manifiesto en fiscalizaciones anteriores, desde hace varios ejercicios en la Consejería de Educación se viene produciendo el hecho de la no



imputación a presupuesto, en el ejercicio que procede, de parte de los gastos relacionados con la liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal tanto de centros públicos como de centros concertados. Este aspecto se va a tratar en el apartado I.2.6 “Contabilización en la cuenta 409 de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto”.

Por ello, el ajuste que procede se ha incluido en el realizado a nivel global en el mencionado apartado I.2.6. No obstante, como el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad pública se realiza en el apartado I.2.8 es ahí donde aparece recogido a nivel individual, restándose del total del mencionado apartado.

I.2.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

La muestra seleccionada incluye 11 documentos de reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos corrientes en bienes y servicios por un importe absoluto de 5.693.080,27 € cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 27 - Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000504314	GERE	*GT A_78/2018 *OCTNOVDIC17* HNAS. HOSPITAL. BU	162.917,43
7000512297	GERE	*MAY-SUMIN ENERGET Y MANT. CCE1/15L3-BU SO-29	92.888,89
7001411256	GRS	*DEUDA 2017-HEMODERIVADOS	24.836,49
7001446368	GRS	*IZASA HOSPITAL	21.354,29
7001462002	GRS	*LIMPIEZA Y ASEO (AGOSTO/H.V.C.,E.ENF.H,BTE.,CEP,H.	299.264,06
7001475971	GRS	*CONFIRMING 2018 CAIXABANK_01	74.327,35
7001478549	GRS	*CONFIRMING 2018 BANKINTER_05	158.162,64
7001481446	GRS	*P.FARMACEUTICOS	77.480,06
7001495065	GRS	*1000 FACT. NOV/2018 NUEVO HOSPITAL DE BURGOS	4.664.743,95
7001377924	JCYL	*FRA 184340 LIMPIEZA FILMOTECA CYL(SA).DICIEM/1	2.205,53
7001412514	JCYL	*FR.F-4263 - JUN/18 - LIMPIEZA EDIF. DD.TT.JCYL	114.899,58

Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente al capítulo 2, que incluye aquellos gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la Comunidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio público.

Los expedientes tramitados, divididos por entidades, se refieren a:

Gerencia de Servicios Sociales

Los dos documentos amparan, en el primer caso, el pago de una factura emitida el 12 de enero de 2018 por la reserva y ocupación de plazas en centros para atención de mayores y personas con discapacidad, y en el segundo, la facturación correspondiente al mes de mayo de 2018 por los suministros eléctricos y mantenimiento de instalaciones en centros dependientes de la Gerencia.

Gerencia Regional de Salud

Los documentos amparan, en el primer caso, el pago de una factura girada el 31 de diciembre de 2017, por el suministro de hemoderivados, pero que tiene fecha de entrada en el registro electrónico el 8 de enero de 2018, y en los casos siguientes, un expediente de pago de diversas facturas expedidas en junio de 2018 por una empresa suministradora de productos a la Gerencia de Atención Especializada de León-Complejo Asistencial, facturas por el servicio del mes de agosto de limpieza e higienización del Complejo Asistencial de Zamora, facturas de suministros de empresas del sector a entidades financieras en virtud de contratos de “confirming”, diversas facturas emitidas en agosto por el suministro de productos farmacéuticos al Complejo Asistencial de Segovia y la factura correspondiente a noviembre de 2018 emitida por la empresa “Nuevo Hospital de Burgos SA” derivada de la concesión para la explotación del Hospital Universitario de Burgos.

Administración General

Los dos documentos amparan el pago de sendas facturas por servicios de limpieza. La factura del primer expediente, limpieza del mes de diciembre de 2017 en la Filmoteca de Castilla y León, es de 31 de diciembre de 2017, si bien el registro de entrada se realiza el 2 de enero de 2018. El segundo expediente recoge la factura por la limpieza del mes de junio de 2018 de los edificios administrativos de las Delegaciones Territoriales de la Junta.

Se ha comprobado que en general la tramitación de los expedientes de gasto se ha realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra, si bien en algún caso se ha constatado alguna deficiencia no sustancial, y que el registro contable ha sido adecuado, conforme a los Principios Contables Públicos y al PGCPCYL.

I.2.4.3. Gastos de transferencias y subvenciones

La muestra seleccionada incluye 24 obligaciones correspondientes a gastos de transferencias por un importe de 846.285.246,38 €.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 28 - Muestra de gastos de transferencias

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
7000207029	SEPE	*ELTUR/18/VA/0032 ANTICIPO 100%	20.000,00
7000508773	GERE	*LIQ.2017 A MARCO AY VALL. PREST DEPEND26/10/1	2.357.298,48
7000514495	GERE	*JULIO 2018 NOMINA P.N.C.	10.092.214,59
7000517778	GERE	*PREST VINC. Y ASIST PERSON. LEY DEPEND-SEPT.	9.536.349,09
7000522410	GERE	*PAG SN COCEMFECYL INF SEPAP Y F. DIS FISIC8/6/1	8.941,58
7001404197	GRS	*FRA.Nº1 C.O.F..-ENERO/2018	9.841.259,87
7001431342	GRS	*C. FARMECUTICOS ABRIL/18	11.429.938,01
7001437178	GRS	*C. FARMECUTICOS MAYO/18	11.979.754,93
7001454722	GRS	*COLEGIO FARMACEUTICOS JULIO/18	11.682.932,47
7001459804	GRS	*FARMACIA RECETAS MÉDI. AGOSTO 2018	2.800.703,26
7001468493	GRS	*FACTURA FARMACIA SEPTIEMBRE 2018	3.476.648,24
7001382809	JCYL	*NÓMINA CENTROS CONCERTADOS FEBRERO 2018	2.132.102,90
7001385367	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPERFICIE C/2017(PAGO 004)	52.612.146,46
7001400977	JCYL	*NOMINA CENTROS CONCERTADOS MAYO 2018	1.879.449,61
7001408449	JCYL	*43/18 OT FONDO COOP. ECON. LOCAL GENERAL	137.918,00
7001417296	JCYL	*NOMINA CENTROS CONCERTADOS AGOSTO 2018	679.239,25
7001420865	JCYL	*NÓMINA CENTROS CONCERTADOS SEPTIEMB. 2018	608.279,77
7001422072	JCYL	*10/12ª APORT.DINER. UNIV. P.C. Y L.4ºTRIMESTR	31.647.284,48
7001427216	JCYL	*NÓMINA CENTROS CONCERTADOS OCTUBRE 2018	3.275.656,27
7001436233	JCYL	*CONVOC. SUBV. PROGR. APOYO A PROYEC. INVES.	60.532,55
7001439018	JCYL	*SEGURIDAD SOCIAL CENT. CONCERT. OCTUBRE 15	160.520,97
7001445697	JCYL	*O. FYM/956/2017.SUBV.PROY.REDES NUEVA GEN.CY	177.848,38
7001424498	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPERFICIE C/2018(PAGO 001)	340.791.468,84
7001440323	JCYL	*AYUDAS PAC POR SUPERFICIE C/2018(PAGO 003)	338.896.758,38

Los gastos de los expedientes analizados se imputan presupuestariamente o bien al capítulo 4 “Transferencias corrientes” o bien al capítulo 7 “Transferencias de capital”, es decir son pagos sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes o de capital. La tramitación se ha realizado tanto por la Administración General (JCYL) como la institucional (GERE, GRS y SEPE).

Los expedientes tramitados, divididos por entidades, se refieren a:

Servicio público de Empleo

- Anticipo de una subvención a favor del municipio con CIF P4704600H conforme a la Resolución de 12 de marzo de 2018, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas a municipios así como a las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural. BDNS 389727.

Gerencia de Servicios Sociales. Los documentos corresponden a:

- Financiación, en este caso la liquidación definitiva, al ayuntamiento de Valladolid por el servicio de teleasistencia y otras actuaciones, así como la financiación de los Centros de Acción Social (CEAS), de acuerdo con lo previsto en el Decreto 126/2001, de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones sociales básicas que hayan de llevarse a cabo por entidades locales, bajo el amparo de la ley de dependencia, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Pensiones no contributivas. En estos expedientes la Comunidad ejerce una labor de intermediación actuando como entidad gestora, pues el abono de esta “nómina” corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Prestaciones dentro del marco de la ley de dependencia, Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ayuda nominativa a favor de COCEMFE CYL, incluida en la Ley de Presupuestos para 2018, articulada en un Convenio con la Gerencia de Servicios Sociales para el mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de las personas con discapacidad física y sus familias, al amparo de la Ley 39/2006 y la Ley 16/2010.

Gerencia Regional de Salud

Los seis documentos seleccionados en la muestra se refieren a gastos de farmacia facturados mensualmente por colegios oficiales farmacéuticos de la Comunidad. Las oficinas de farmacia asumen inicialmente el importe de los gastos y posteriormente a través de las facturas de los colegios farmacéuticos, la administración los reintegra.

Administración General.

Los documentos corresponden a:

- Aportaciones dinerarias destinadas a financiar la actividad de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León. El documento corresponde al mes de octubre (primer mes del cuarto trimestre). Estas aportaciones se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas de las subvenciones. En el artículo 1 se recogen las aportaciones dinerarias de la Administración de la Comunidad destinadas a la financiación global de la actividad de entidades públicas. Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, trimestralmente se autorizan aportaciones dinerarias a las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad.
- Financiación del coste derivado de los conciertos educativos. Cinco documentos corresponden al pago de las nóminas de los centros docentes concertados y el documento 7001439018 se refiere al pago de las cuotas de la Seguridad Social del mes de octubre de 2015.
- Ayudas dentro del marco de la Política Agraria Común y de las medidas de acompañamiento. Tres documentos. Presupuestariamente están englobadas en la Sección 31 y son gestionados por la Consejería de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad. Su régimen se establece en el artículo 6 de la citada Ley 8/2017 “Actuaciones gestionadas por el Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León”.
- Subvención para proyectos de investigación. La subvención ha sido concedida mediante Orden EDU/986/2017, de 8 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Orden de 28 de junio de 2017, BDNS 353524).
- Subvención, concedida mediante Orden FYM/956/2017, de 30 de octubre, que resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de redes de acceso de nueva generación en Castilla y León cofinanciados con fondos FEDER (Orden de 8 de junio de 2017).
- Transferencia, anticipo del 50 %, al Ayuntamiento con CIF P2414500E, derivada de la Orden PRE/469/2018, de 26 de abril, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos.

Se ha comprobado que con carácter general la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de los expedientes incluidos en la muestra y que los documentos contables se han expedido y contabilizado de

acuerdo con los Principios Contables Públicos, siendo correcta su imputación presupuestaria, a excepción de lo que se va a señalar respecto al siguiente documento.

El documento contable número 7001439018 de JCYL, de fecha 13/12/2018 e importe de 160.520,97 € corresponde a obligaciones por la liquidación de las cuotas de los seguros sociales del personal de centros docentes concertados del mes de octubre del ejercicio 2015 de la provincia de Segovia. Es decir, se han aplicado a presupuesto corriente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores (año 2015) por importe de 160.520,97 €. Las obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiendo en el pasivo la deuda contraída con los acreedores.

Desde el punto de vista presupuestario esto supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP, respecto a la limitación de los compromisos de gasto, y del artículo 115, en referencia a la temporalidad de los créditos.

En el expediente consta la Resolución de 11 de diciembre del Director General de Recursos Humanos, de autorización de aplicación a los créditos del ejercicio 2018 de una obligación generada en un ejercicio anterior como consecuencia de un compromiso de gasto debidamente adquirido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.c) de la LHSP, si bien la resolución tiene alguna confusión entre el ejercicio 2015 y 2016. El importe total de la resolución asciende a 5.644.874,72 € y corresponde a la liquidación de las cuotas de los seguros sociales del personal de centros docentes concertados del mes de octubre del ejercicio 2015 de todas las provincias, incluida la de Segovia. El artículo 116.1 de la LHSP determina unos casos en los que se pueden aplicar a créditos del ejercicio vigente una serie de obligaciones. Y el punto c) se refiere a las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, que hubiesen sido debidamente contabilizados o hubiesen contado con cobertura presupuestaria adecuada y suficiente al finalizar el ejercicio del que procedan.

Contablemente los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. Se ha podido verificar que esos gastos se registraron en contabilidad financiera, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

Como se ha señalado en el subapartado correspondiente a “Gastos de personal”, desde hace varios ejercicios en la Consejería de Educación se viene produciendo el hecho de la no imputación a presupuesto, en el ejercicio que procede, de parte de los gastos relacionados con la liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal tanto de centros públicos de educación como de centros docentes concertados. Este aspecto se va a tratar en el apartado I.2.6 correspondiente a la “Contabilización en la cuenta 409 de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto”.

Por ello, el ajuste que procede se ha incluido en el realizado a nivel global en el mencionado apartado I.2.6. No obstante, como el resumen de todos los ajustes en la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad

pública se realiza en el apartado I.2.8 es ahí donde aparece recogido a nivel individual, restándose del total del mencionado apartado.

I.2.4.4. Gastos en inversiones reales

La muestra seleccionada incluye 4 expedientes de obligaciones correspondientes a inversiones reales por un importe total de 1.403.248,75 €, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro nº 29 - Muestra de gastos en inversiones reales

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ITAG	7000045740	*OBRA.:EX.35/15/ 13ª CERT.TRANSF.SE.XXII PAYUELO	1.111.493,21
JCYL	7001416335	*DM-21/18.REV. CONT TRAMPAS PROV.SA.JUNIO 2018	20.554,26
JCYL	7001426031	*CONSOLID.Y LIMP.APL. TORRE IGL.PELEAS ABAJO/Z	40.103,38
JCYL	7001429850	*CERT.1-2 JUN-JUL 8 OBRA MEJ. CAM.EMBIBRE EX234	231.097,90

El primer expediente se ha tramitado por el ITA y los otros tres, por JCYL.

Los documentos de la muestra corresponden: en el primer y cuarto caso, a certificaciones de obras, que incluyen la correspondiente obra ejecutada; el segundo caso se refiere a la ejecución de los trabajos realizados en el mes de junio correspondientes a una encomienda de gestión y el tercer caso se refiere a un contrato menor de obra.

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de gasto y el reconocimiento de la obligación se han realizado de acuerdo con la normativa económico-presupuestaria aplicable, así como que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación justificativa soporte de cada expediente. También se ha comprobado que el registro contable ha sido conforme al PGCP y los principios contables públicos y que su imputación presupuestaria es correcta.

I.2.4.5. Ingresos por transferencias y subvenciones y sistema de financiación

La financiación de la Comunidad, al igual que la del resto de las comunidades autónomas de régimen común, se rige, además de por la LOFCA, por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Esta ley recoge el Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma del sistema de financiación. Los tres primeros títulos de la ley regulan, por este orden, el sistema de financiación, los fondos de convergencia (fondo de cooperación y fondo de competitividad) y la cesión de los tributos.

Recursos del Sistema de Financiación

En la sección 2.^a del Título I de la Ley se regulan los recursos financieros del sistema en el año base que se destinan a financiar las necesidades globales de financiación, como son los Tributos Cedidos, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

1. Los tributos cedidos, que conforman lo que la Ley denomina la capacidad tributaria de las comunidades autónomas, son:
 - a) Recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de los Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios transferidos.
 - b) Recaudación del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
 - c) La Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que asciende al 50% de los residentes en la Comunidad Autónoma.
 - d) Cesión del 50% de la recaudación líquida por Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - e) Cesión del 58% de la recaudación líquida por los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco.
 - f) Cesión del 100% de la recaudación líquida por el Impuesto sobre la Electricidad.
2. La transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos, que tiene por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales del Estado del Bienestar.
3. El Fondo de Suficiencia Global, que opera como recurso de cierre del sistema y asegura que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad en el año base se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

Los recursos recogidos en el apartado 1.a son gestionados y recaudados directamente por las comunidades autónomas. Los recursos recogidos en el apartado 1.b son gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por cuenta de las comunidades autónomas; la AEAT transfiere a cada Comunidad Autónoma mensualmente la recaudación producida en su territorio. En cuanto al resto, el sistema

de financiación opera mediante unas entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación y una liquidación definitiva de los mismos una vez que se conocen los datos necesarios para determinar el rendimiento definitivo de los recursos. En ese momento se practica la liquidación por diferencia entre el citado rendimiento y las entregas a cuenta satisfechas. También en ese momento se determina la participación de las comunidades autónomas en los Fondos de Convergencia (regulados en el Título II de la ley y que tienden a favorecer entre las comunidades autónomas la igualdad y el equilibrio económico territorial).

Hay que señalar que también se han cedido a las CCAA los rendimientos del Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y parte de los del Impuesto sobre Actividades de Juego. Puesto que la creación de estos impuestos es posterior al último acuerdo de financiación, todavía no se han integrado formalmente en el Sistema de Financiación Autonómico. Asimismo, tampoco se computa dentro de la denominada capacidad tributaria de las CCAA, la recaudación que perciben por el Impuesto sobre el Patrimonio.

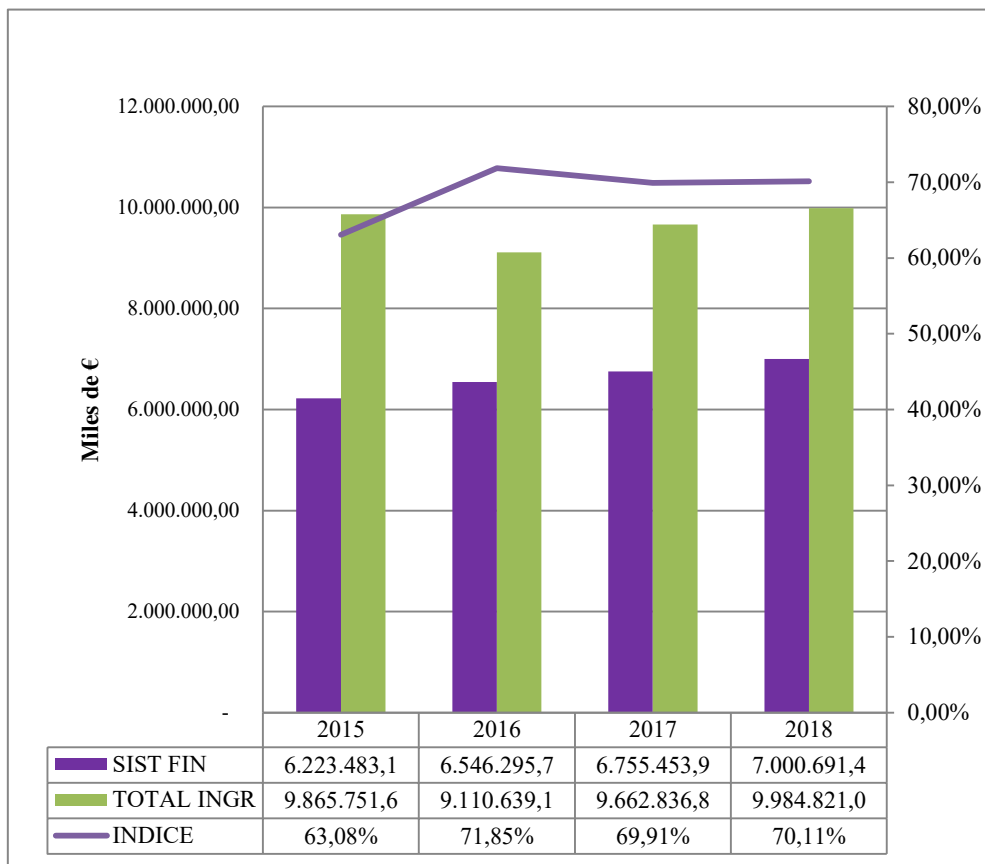
Evolución de los Ingresos del Sistema de Financiación

Una parte importante del importe de los ingresos de JCYL proviene del llamado sistema de financiación autonómica. El modelo de financiación autonómica está en entredicho desde hace varios años. En este sentido la Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 acordó, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de febrero materializó, la creación de la Comisión de Expertos con el fin de realizar los trabajos para el diseño de un nuevo modelo de financiación autonómica, modelo fundamentado en los principios de solidaridad, suficiencia, equidad, transparencia, corresponsabilidad fiscal y garantía de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos en función del coste efectivo de los mismos. La comisión de expertos ha elaborado un informe para la revisión del modelo de financiación (Julio 2017) en el que se realiza un diagnóstico de la situación actual y se afrontan las distintas opciones para revisar el modelo.

Este punto pretende reflejar la evolución de los recursos que provienen de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas y que, como se ha señalado en el apartado I.2.2.3 en lo que respecta a 2018 supone una parte muy importante de los ingresos de la Comunidad.

El siguiente gráfico muestra dicha evolución (los datos corresponden a los derechos reconocidos en el presupuesto de cada anualidad) y el porcentaje que representan los ingresos del sistema de financiación sobre la totalidad de los ingresos de JCYL. Hay que señalar que el importe total de los ingresos de todas las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y que se recogen en la Cuenta General Consolidada es superior a los ingresos que se han considerado.

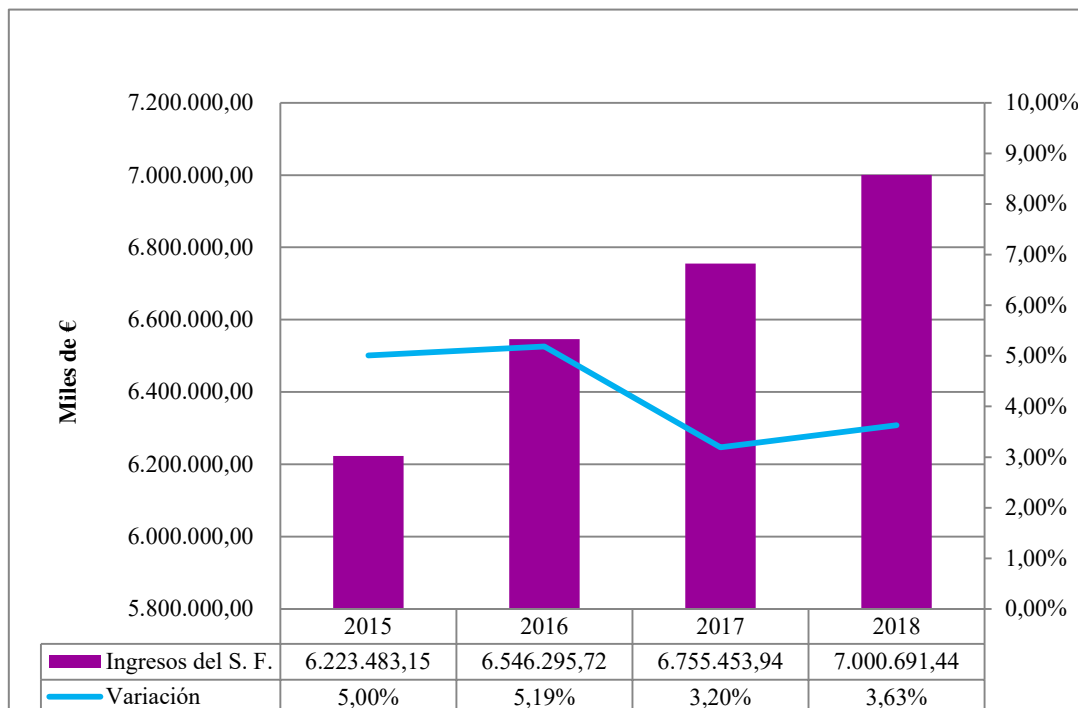
Gráfico nº 9 Representatividad ingresos del sistema de financiación



En la evolución se puede apreciar que prácticamente los 2/3 de los ingresos provienen del sistema de financiación, si bien es cierto que en los últimos 4 años el porcentaje ha variado, siendo 2016 y 2018 los años en que el porcentaje ha sido superior (71,85% y 70,11% respectivamente) y 2015 el ejercicio que representó un menor porcentaje, el 63,08%, no llegando a los 2/3 señalados. Si la comparación se realizara con el total de los ingresos de la Cuenta General consolidada el índice se reduciría cada uno de los años en un 5% de media.

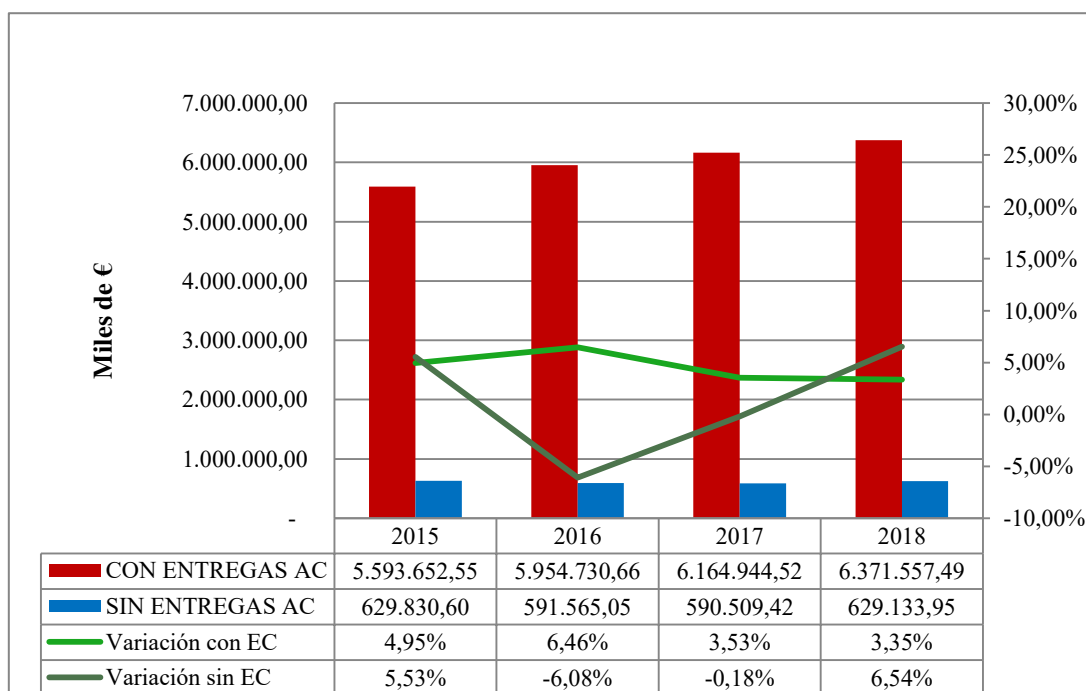
En el periodo de los últimos 4 años analizados, los ingresos del sistema de financiación han aumentado todos los años. Los dos gráficos siguientes muestran los datos. En el primero de ellos aparecen los ingresos totales del sistema de financiación y en el segundo se ha distinguido si los ingresos corresponden al tipo de ingresos con entregas a cuenta, que engloba los ingresos que mayoritariamente gestiona el Estado, o ingresos sin entregas a cuenta, que engloba los ingresos por tributos cedidos que son gestionados en su mayoría por la Comunidad Autónoma.

Gráfico nº 10 Ingresos del sistema de financiación. Evolución



Los ingresos han ido aumentando todos los años. La tendencia ha sido más acentuada en 2015 y 2016, con un incremento de alrededor del 5% con respecto al año anterior, y ha sido más baja en los 2 últimos años, situándose el incremento en algo más del 3%, si bien 2018 ha aumentado más en relación a 2017.

Gráfico nº 11 Ingresos del sistema de financiación con y sin entregas a cuenta



Si el análisis se realiza diferenciando el tipo de ingreso, se constata que en el caso de los ingresos “con entregas a cuenta” en todos los ejercicios se ha producido un

incremento, siendo más acentuado en los dos primeros años. En los ingresos “sin entregas a cuenta” no siempre se ha producido un incremento, concretamente en 2016 y 2017 los ingresos disminuyeron con respecto a la anualidad anterior. En 2018 se ha producido un cambio de tendencia, con un incremento del 6,54% con respecto a 2017.

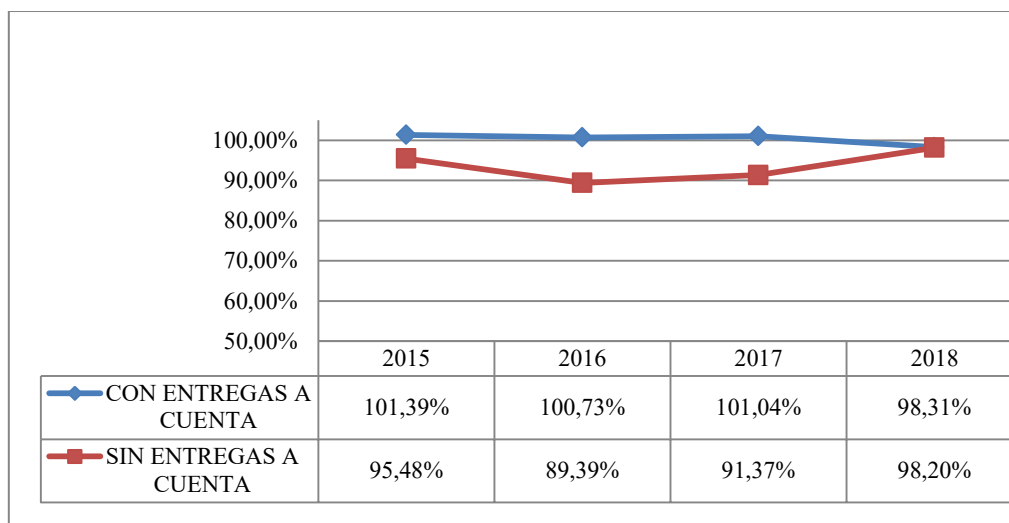
La planificación de los ingresos es importante en tanto en cuanto contribuye al equilibrio presupuestario, de ahí que también se haya analizado el grado de realización de los ingresos, es decir la relación entre los derechos liquidados efectivamente y el presupuesto que se preveía realizar (presupuesto final). Los datos se han extraído de SICCAL. Se ha diferenciado de nuevo entre los dos tipos de ingreso, detallando su procedencia.

- Ingresos “con entregas a cuenta”, que suponen el grueso del importe e incluye la Tarifa autonómica del IRPF, rendimientos de IVA, Impuestos especiales, Fondo de garantía de servicios fundamentales y Fondo de suficiencia global, además de la liquidación definitiva del año base-2 y la participación en el fondo de cooperación y el aplazamiento de las liquidaciones negativas.
- Ingresos “sin entregas a cuenta”, con un importe mucho menor que incluye los Tributos cedidos cuya gestión lleva a cabo sobre todo la propia Comunidad (Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Depósitos en las entidades de crédito, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, la Tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos, suprimida desde el 1 de enero de 2016 pero que aún genera ingresos, y los Tributos sobre el Juego).

Cuadro nº 30 - Ingresos Sistema de Financiación. Grado de realización. (en miles de euros)

	2015		2016		2017		2018	
	PTO	DR	PTO	DR	PTO	DR	PTO	DR
IRPF	1.774,69	1.774,69	1.739,95	1.739,95	1.844,89	1.844,89	1.810,62	1.810,62
IVA	1.783,03	1.783,03	1.843,89	1.843,89	1.956,87	1.956,87	2.064,14	2.064,14
IIIE	855,63	855,64	868,77	868,77	913,12	913,12	962,84	962,84
F. GARANTÍA	815,40	815,40	801,80	801,80	803,46	803,46	897,44	846,80
F.SUFICIENCIA	288,31	416,93	339,14	413,01	332,37	406,24	350,83	424,82
LIQ AÑO X-2	0,00	28,49	318,32	363,84	250,99	314,23	395,05	336,22
AP LIQ NEG	0,00	-80,51	0,00	-76,53	0,00	-73,87	0,00	-73,87
TOTAL CON ENTREGAS AC	5.517,06	5.593,65	5.911,86	5.954,73	6.101,70	6.164,94	6.480,91	6.371,56
I. SUC.	192,00	183,15	196,53	197,26	196,00	198,18	200,00	186,77
I. PATR.	41,24	33,01	41,24	32,42	38,00	31,89	38,00	34,38
I. DEP	0,00	28,45	25,00	25,64	25,00	19,30	25,00	21,64
ITP	170,00	189,72	200,00	169,86	195,00	183,08	195,00	208,05
IAJD	110,00	79,17	110,00	74,01	110,00	75,23	100,00	86,22
I. TRANS	11,40	11,75	14,00	11,84	12,32	15,35	12,69	19,49
I. HIDR.	65,00	38,66	5,00	11,64	0,00	0,45	0,00	0,18
JUEGO	70,00	65,92	70,00	68,88	70,00	67,02	70,00	72,40
TOTAL SIN ENTREGAS AC	659,64	629,83	661,77	591,57	646,32	590,51	640,69	629,13
TOTAL	6.176,70	6.223,48	6.573,63	6.546,30	6.748,02	6.755,45	7.121,60	7.000,69

Gráfico nº 12 Grado de realización de los ingresos



Los ingresos “con entregas a cuenta” han tenido un grado de realización algo superior al 100% en los tres primeros ejercicios, situándose en 2018 en el 98,31%, debido sobre todo a que el importe de la liquidación definitiva del ejercicio 2016 resultó ser inferior a lo que se había previsto en la comunicación que envía el Ministerio de Hacienda, que es la base de las cantidades presupuestadas de este tipo de ingresos. También porque en este ejercicio el Ministerio realizó dos comunicaciones en distintas fechas. La primera fue la que sirvió de base para los presupuestos y la segunda, que rebajaba la cuantía, ha sido la base para los ingresos realmente percibidos.

Por el contrario, los ingresos “sin entregas a cuenta” tienen una realización más baja, siendo 2016 la anualidad con el dato inferior, 89,39%. En 2018 se ha producido una subida, situándose en el 98,20%.

Ejercicio 2018. Análisis de los ingresos realizados con entregas a cuenta

En el ejercicio 2018, los recursos para la Comunidad de Castilla y León procedentes del sistema de financiación son, por tanto, los siguientes:

- Tributos cedidos cuya gestión lleva a cabo la propia Comunidad o el Estado (Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tributos sobre el Juego, Impuesto de Patrimonio, Impuesto sobre Depósitos en las entidades de crédito e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte).
- Tarifa autonómica del IRPF, rendimientos de IVA, Impuestos especiales, Fondo de garantía de servicios fundamentales y Fondo de suficiencia global, que se articulan mediante entregas a cuenta del ejercicio, calculadas conforme a este sistema de financiación.
- Liquidación del sistema de financiación del ejercicio 2016, que se realiza de forma conjunta en un solo acto para todos los recursos del sistema y para las

participaciones en los Fondos de Convergencia autonómica, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 22/2009.

Estos recursos se completan con el llamado “Aplazamiento de liquidaciones negativas”. Hay que recordar que a raíz de las liquidaciones negativas para la Comunidad de los ejercicios 2008 y 2009, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para su reintegro fijando un plazo de 60 mensualidades. Posteriormente, la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley 2/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2012 permitió ampliar el plazo, pasando a 120 mensualidades y a partir de 2015, en virtud de la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la disposición adicional trigésima sexta de la citada Ley 2/2012, el periodo pasó a ser de 240 mensualidades, a computar desde 1 de enero de 2012, ampliándose de nuevo el plazo de devolución.

En el siguiente cuadro se resumen los principales ingresos correspondientes al sistema de financiación, exceptuando aquellos cuya gestión lleva a cabo directamente la Comunidad Autónoma. La información ha sido obtenida de la Comunidad y de los registros de SICCAL:

Cuadro nº 31 - Resumen de ingresos Sistema de Financiación

CONCEPTO	POSICIÓN PRESUP.	IMPORTE	CUENTA PGCPCYL	IMPORTE
IRPF	I/10000	1.810.616.490,00	72000000	1.810.616.490,00
IVA	I/21000	2.064.138.380,00	73100000	2.064.138.380,00
ALCOHOL	I/22000	30.959.680,00	73200000	962.839.030,00
CERVEZA	I/22010	11.608.850,00	73200000	
TABACO	I/22030	232.559.070,00	73200000	
HIDROCARBUROS	I/22040	606.452.520,00	73200000	
PRODUCTOS INTERMEDIOS	I/22060	882.880,00	73200000	
ELECTRICIDAD	I/22070	80.376.030,00	73200000	
FONDO GARANTÍA SERVICIOS PUBLICOS	I/41010	846.798.892,31	75010000	846.798.892,31
FONDO SUFICIENCIA GLOBAL	I/41011	424.822.640,00	75010000	424.822.640,00
FIN. EST. LIQUIDACION 2016	I/41015	336.215.381,97	75010000	336.215.381,97
APLAZAMIENTO DE LIQUIDACIONES NEGATIVAS	I/41013	-73.873.320,00	52190000	-73.873.320,00

Se ha analizado la contabilización de estos conceptos relacionados con el sistema de financiación, con el siguiente resultado:

- Los registros contables correspondientes a las entregas a cuenta del sistema de financiación y aquellos gestionados por la AEAT cuya recaudación transfiere a la Comunidad Autónoma, han sido correctos. El importe total de los derechos reconocidos correspondientes a dichas entregas a cuenta coincide con la comunicación del Ministerio de Hacienda.
- Los registros correspondientes a la liquidación definitiva de 2016 se aplican a un único subconcepto, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”.

La liquidación definitiva, como se ha señalado anteriormente, se realiza por parte del Ministerio en un solo acto, pero con desglose de cada uno de los conceptos que forman parte de dicha liquidación, siendo algunos positivos y otros negativos.

El desglose de la liquidación de 2016 ha sido el siguiente

Cuadro nº 32 - Liquidación definitiva conjunta de 2016

DENOMINACIÓN	EUROS
Rendimiento de la Tarifa Autonómica del IRPF	40.820.599,12
Impuesto sobre el Valor Añadido	-12.581.166,07
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	1.580.165,29
Impuesto sobre la cerveza	963.431,38
Impuesto sobre las labores del tabaco	1.082.470,61
Tipos estatales del Impuesto sobre hidrocarburos	48.402.314,82
Impuesto sobre productos intermedios	91.777,99
Impuesto sobre la electricidad	-7.428.009,81
Transferencia del Fondo de Garantía	70.944.660,79
Fondo de Suficiencia Global	-14.940.182,18
Total liquidación de recursos del S. de Financiación	128.936.061,94
Fondos de Convergencia Autonómica	207.279.320,03
Total liquidación y Fondos de Convergencia Autonómica	336.215.381,97

La Comunidad realiza un registro por cada uno de los conceptos liquidados y por su importe y en el campo “texto” de SICCAL determina a qué corresponde, pero lo aplica todo al subconcepto 41015. Dada la relevancia de los importes y en aras de una mayor exactitud en cada una de las fuentes de financiación, la imputación presupuestaria debería hacerse a la aplicación de ingresos correspondiente, así como a las cuentas contables de ingreso por naturaleza en su registro contable. No se propone efectuar ningún ajuste, ya que no conlleva una modificación de las cifras totales de los distintos estados financieros de la Cuenta rendida.

- Los registros contables correspondientes al “reintegro del aplazamiento en 240 mensualidades” se aplican al subconcepto 41013 “Aplazamiento de liquidaciones negativas”.

Como se ha señalado anteriormente, la Ley 22/2009 estableció un procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 fijando un plazo de 60 mensualidades. Durante el ejercicio 2016 se registraron las últimas devoluciones correspondientes a dichas liquidaciones. Es decir, la deuda concreta por este concepto quedó saldada al final de ese año. Sin embargo, sigue quedando pendiente la devolución que debe realizar la Comunidad Autónoma a la Administración del Estado como consecuencia del procedimiento

que se habilitó en la Ley 2/2012 con el objetivo de extender el reintegro a 120 mensualidades (y posteriormente a 240 mensualidades a computar desde 1 de enero de 2012). El reintegro se hace mediante descuento en las remesas de fondos que realiza el Estado por las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación; es decir, la Comunidad autónoma contabiliza como devolución de ingresos indebidos el importe de la cuota a devolver al Estado; el pago efectivo no llega a materializarse porque se compensa, por ese mismo importe, en el cobro de las entregas a cuenta.

Examen de la muestra:

La muestra seleccionada incluye 36 documentos de reconocimientos de derechos correspondientes al Sistema de Financiación de la Comunidad Autónoma, por un importe absoluto de 5.534.363.583,50 €. En el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados



Cuadro nº 33 - Muestra de ingresos Sistema de Financiación

Nº DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTABLE	IMPORTE
8000086338	FIN.ESTATAL. IVA ENERO	09.01.2018	155.973.320,00
8000086339	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ENERO	30.01.2018	223.558.350,81
8000086341	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUN-FEBRERO	12.02.2018	71.138.152,96
8000086342	FIN.ESTATAL. IVA FEBRERO	12.02.2018	155.973.320,00
8000086555	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-FEBRERO	27.02.2018	223.558.350,81
8000087315	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUN-MARZO	09.03.2018	71.138.152,96
8000087316	FIN.ESTATAL. IVA MARZO	09.03.2018	155.973.320,00
8000087318	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MARZO	27.03.2018	223.558.350,81
8000087794	FIN.ESTATAL. IVA ABRIL	10.04.2018	155.973.320,00
8000087801	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-ABRIL	27.04.2018	33.223.405,83
8000087802	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-ABRIL	27.04.2018	223.558.350,81
8000088041	FIN.ESTATAL. IVA MAYO	08.05.2018	155.973.320,00
8000088044	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-MAYO	30.05.2018	223.558.350,81
8000088048	*DCTO EN PPTO APLAZ LIQ.NEGATIVA.FINANC.EST	08.05.2018	-6.156.110,00
8000088163	FIN.ESTATAL. IVA JUNIO	12.06.2018	155.973.320,00
8000088432	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JUNIO	28.06.2018	223.558.350,81
8000088593	FIN.ESTATAL. IVA JULIO	10.07.2018	175.737.523,33
8000088594	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND-JULIO	10.07.2018	69.994.995,75
8000089105	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-JULIO	30.07.2018	238.684.235,84
8000089106	FIN.EST.LIQUIDACION 2016 I.R.P.F	30.07.2018	92.940.759,21
8000089108	FIN.EST.LIQUIDACION 2016 FDO COOPERACION	30.07.2018	172.329.961,97
8000089123	FIN.ESTATAL. IVA AGOSTO	07.08.2018	175.737.523,33
8000089124	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND-AGOSTO	07.08.2018	69.994.995,75
8000089213	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-AGOSTO	30.08.2018	238.684.235,84
8000089302	FIN.ESTATAL. IVA SEPTIEMBRE	11.09.2018	175.737.523,33
8000089488	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-SEPTIEMBRE	27.09.2018	238.684.235,84
8000089691	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND-OCTUB	09.10.2018	69.994.995,75
8000089692	FIN.ESTATAL. IVA OCTUBRE	09.10.2018	175.737.523,33
8000089858	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-OCTUBRE	30.10.2018	238.684.235,84
8000089927	FIN.ESTATAL. IVA NOVIEMBRE	13.11.2018	175.737.523,33
8000090115	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-NOVIEMBRE	29.11.2018	238.684.235,84
8000090201	FIN.ESTATAL. IVA DICIEMBRE	07.12.2018	175.737.523,35
8000090202	FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUND-DICIEMB	07.12.2018	69.994.995,80
8000090210	APLIC. A IVA DICIEMBRE-18 POR DCTO LIQ. NEGA	07.12.2018	6.156.110,00
8000090277	FONDO SUFICIENCIA GLOBAL-DICIEMBRE	20.12.2018	37.580.367,52
8000090278	FINANCIACION ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE	20.12.2018	238.684.235,94

Nota: Los documentos en cuya descripción aparece "FINANCIACION ESTATAL-IRPF" incluyen los registros de IRPF, los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre las Labores del Tabaco y el Impuesto de electricidad.

De los documentos seleccionados, 34 corresponden a las entregas a cuenta de los recursos del Sistema de Financiación Estatal que mensualmente ingresa la Dirección General del Tesoro y 2 documentos corresponden a la liquidación definitiva del sistema de financiación en el ejercicio 2016.

El examen realizado ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha constatado que:
 - Para justificar las entregas a cuenta de los recursos del sistema para 2018 se ha aportado la comunicación de la Secretaría General de Coordinación

Autonómica y Local y un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad explicando el mecanismo de contabilización junto con unos cuadros que recogen el reparto mensual de las cantidades. Hay que señalar que debido a que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 fueron aprobados por la Ley 6/2018, de 3 de julio, las entregas a cuenta fueron objeto de regularización a partir del mes de julio, siendo la cuantía mensual distinta de enero a junio y de julio a diciembre.

- Para justificar la liquidación definitiva de 2016 se aporta un informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad sobre la liquidación de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2016 con unos cuadros que recogen las cantidades liquidadas, explicando el mecanismo de contabilización. También se ha verificado la información a través de un documento de la liquidación del sistema de financiación de las comunidades autónomas correspondiente al ejercicio 2016 publicado en la página web del Ministerio de Hacienda.
 - No se han remitido las comunicaciones que haya realizado el Estado con las entregas a cuenta mensuales o con la liquidación definitiva del ejercicio 2016.
 - El documento contable que ha de servir de base para el registro en cuentas (Documentos RI), no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma de razón en contabilidad. Además, no consta el pie de firma ni la fecha en la toma de razón de ninguno de los documentos.
 - Se han aportado los documentos contables de reconocimiento del derecho sin contraído previo con la correspondiente toma de razón contable, debiéndose realizar ésta en base a una comunicación emitida por la autoridad que aprueba la operación objeto de registro. Dichas comunicaciones no se han aportado.
- En cuanto al adecuado registro del derecho de acuerdo con los Principios Contables Públicos y su correcta imputación presupuestaria, hay que señalar lo siguiente:
- Según los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor, y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Se ha detectado que el reconocimiento de los derechos en su mayoría se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos principios, sin que proceda ajuste por este motivo.
 - Las entregas a cuenta han sido transferidas o cobradas en su totalidad, comprobándose la contabilización en SICCAL a través de los documentos Z0.

- Con respecto a los documentos de la muestra que recogen la liquidación del año 2016 (documentos 8000089106 y 8000089108), se han aplicado a la partida I/41015 y se han contabilizado en la cuenta 75010000. Como ya se ha indicado en el subapartado anterior, debido a la relevancia de los importes y en aras de una mayor precisión, el registro contable debería hacerse a la respectiva cuenta de ingresos por naturaleza y la imputación presupuestaria se debería hacer a las aplicaciones representativas de los ingresos correspondientes.

Respecto de la muestra de otros Ingresos por transferencias, en el cuadro siguiente figura el detalle de los documentos analizados.

Cuadro nº 34 - Muestra de otros ingresos por transferencias

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8000035529	GERE	PNC JUNIO 2018	16.787.640,59
8000036875	GERE	NIVEL MINIMO DEPEND.OCTUBRE 2018	11.106.577,89
8500001474	GERE	ACTIV. DE INTERES SOCIAL.-RD 1/2013	-19.473.542,90
8000027443	GRS	PARTICIP.FONDO ASISTENCIA SANITARIA	7.373.198,92
8000089156	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.JULIO/18	6.681.118,66
8000091739	JCYL	OPORTUNIDADES DE EMPLEO. 04 0258	19.938.142,57
8000051158	SEPE	FORMACION.MIXTO	2.002.429,15
8000090068	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P.OCTUBRE-18	356.346.758,95
8000090465	JCYL	FEAGA GARANTIA O.P. DICIEMBRE-18	386.972.045,21

El examen realizado sobre los 9 documentos de la muestra que figuran en el cuadro anterior, por un importe absoluto de 826.681.454,84 €, ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
 - En los expedientes no existe constancia de que el reconocimiento del derecho se haya aprobado por el órgano competente, excepto en el correspondiente al SEPE, donde consta la aprobación por el Gerente. Los expedientes se acompañan de los documentos R, R/ y RI donde aparece la toma de razón en contabilidad. En los expedientes de JCYL, como en ejercicios anteriores, no consta la identificación de quien firma el documento.

Previamente al análisis concreto sobre el registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, hay que señalar que, como se pone de manifiesto en el Apartado I.2.7.3 de este Tomo y como se indica en la mayoría de las Memorias de las

cuentas anuales de las entidades, con carácter general la Administración de la Comunidad, en el caso de los derechos vinculados a fuentes de financiación afectada a gastos concretos, reconoce los derechos en función de las obligaciones reconocidas por los gastos o las ayudas que se han gestionado en el ejercicio y que son financiadas en última instancia por organismos estatales, o europeos en su caso. Es decir, no registra las transferencias finalistas de acuerdo con lo establecido en los Principios Contables Públicos, según los cuales el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo o con anterioridad si se conoce que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esa práctica, según la Comunidad, evita los posibles efectos distorsionadores sobre el resultado presupuestario que se produciría si no existiera una correlación entre los ingresos y los gastos. Pero el registro de los derechos realizado de esa manera no es conforme a los Principios Contables Públicos (Documento número 4) y, además, no tiene en cuenta la regulación contenida en el Documento número 8 “Gastos con financiación afectada”, documento cuyo objeto es evitar los efectos distorsionadores que las diferencias entre las corrientes de ingresos y de gastos pueden ocasionar, y que persigue el adecuado reflejo de la imagen fiel.

- Del análisis de los expedientes de la muestra, respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos se ha constatado lo siguiente:
 - El expediente tramitado por la GERE con número de documento 8000035529 por importe de 16.787.640,59 € incluye tres registros, dos de ellos se han contabilizado en la partida I/412A6 “Pensiones no contributivas” y uno en la I/412AC “Ley de integración social de minusválidos”, según la denominación del Presupuesto de la Comunidad, actualmente Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, según Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La documentación justificativa del reconocimiento de los derechos se concreta en varios certificados de la Jefa del Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia, en la relación nominal de los pensionistas de Invalidez y Jubilación y en los importes que deberán satisfacerse a los mismos por los conceptos indicados anteriormente. Las pensiones y las prestaciones señaladas aunque se gestionan en la Comunidad Autónoma se abonan a los beneficiarios a través de la Tesorería General de la Seguridad Social, no produciéndose un ingreso efectivo en la Comunidad Autónoma. Se ha constatado a través de SICCAL que la GERE ha reconocido obligaciones por el mismo importe que ha reconocido los derechos.
 - El expediente con número de documento 8000036875 por importe de 11.106.577,89 €, también tramitado por la GERE, corresponde a los fondos que la Administración General del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma, a través del IMSERSO, para la atención a personas dependientes. El IMSERSO mensualmente calcula el importe a abonar a la Comunidad en concepto de “nivel mínimo de dependencia” en función de las personas que estén recibiendo prestaciones en ese momento, de acuerdo con la

información que la GERE proporciona a través del sistema de Información SAAD (sistema para la autonomía y atención para la dependencia). La GERE ha reconocido el derecho cuando, según consta en los registros de SICCAL, ha recibido el ingreso.

- El expediente tramitado por la GERE con número de documento 8500001474 por importe de -19.473.542,90 €, corresponde a la anulación de un derecho que se reconoció en la misma fecha y que hace referencia a los fondos para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF para el año 2018. La entidad, en virtud del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su sesión celebrada el 26 de abril de 2017 y conforme a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 19 de enero de 2017, asumió ese mismo año 2017 la gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, de las subvenciones destinadas a la financiación de esas actividades de interés general. Estas subvenciones habían sido gestionadas por la Administración General del Estado hasta el año 2016 y a partir de 2017 son gestionadas por cada comunidad, transfiriéndose desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social las cuantías correspondientes a cada administración autonómica.

A diferencia de otras comunidades autónomas, en 2018 la GERE no presupuestó inicialmente ninguna cantidad para actividades de interés social con cargo al 0,7% del IRPF, a pesar de que desde 2017 tiene atribuidas las competencias para gestionar la realización de ese tipo de programas. Tras el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, de distribución de las cuantías a cada Comunidad para subvencionar los mencionados programas de interés general para el año 2018, la GERE, que no había presupuestado ninguna partida para ello, tramitó con fecha 8 de agosto de manera no correcta, como se explica en el Apartado sobre Modificaciones Presupuestarias de este informe, una generación de crédito para contar con dotación en las partidas correspondientes. Y en esa misma fecha reconoció el derecho, también de manera no correcta ya que no se había producido el incremento de activo ni el ente concedente (el Ministerio) había dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

La GERE convocó las subvenciones y la resolución se produjo con fecha 19 de diciembre de 2018, pero no se ha reconocido ninguna obligación al respecto y tampoco se ha percibido el importe por parte del Ministerio, ya que los fondos se transfieren condicionados a la concesión real y efectiva de la subvención en la Comunidad Autónoma. Pese a que la tramitación de este expediente no se ha realizado de manera correcta, la anulación del derecho sí es procedente ya que el registro no se realizó de acuerdo con los principios contables públicos. Según información de la entidad, el derecho se anuló a fin de ejercicio cuando se constató que no se iban a reconocer obligaciones,

pese a que la fecha que aparece es la misma que la del reconocimiento del derecho.

- En el expediente con número de documento 8000027443, correspondiente a la GRS, por importe de 7.373.198,92 €, el derecho se ha reconocido en el concepto presupuestario correspondiente, 413 “Fondo de asistencia sanitaria”, el día 31 de mayo de 2018, en base a un certificado emitido por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad en el que consta que el ingreso se ha asentado en contabilidad por ese importe, en una aplicación extrapresupuestaria, con fecha 30 de mayo de 2018. A 31 de diciembre, la GRS aún no había percibido el importe. El ingreso se produce el 3 de junio de 2019.
- Los expedientes tramitados por JCYL con número de documento 8000089156 por importe de 6.681.118,66 €, número 8000090068 por importe de 356.346.758,95 € y número 8000090465 por importe de 386.972.045,21 € incluyen registros contabilizados en la partida I/49410 “APORTACIONES PAC”, por la financiación del FEAGA dentro del marco de la Política Agrícola Común. El reconocimiento de los derechos corresponde a fondos percibidos en el ejercicio.
- El expediente con número de documento 8000091739 tramitado por JCYL por importe de 19.938.142,57 €, se refiere a subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, cuyos fondos se dotan en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal y se distribuyen entre las comunidades autónomas con competencias de gestión estatutariamente asumidas en materia de políticas activas de empleo.

En la Comunidad Autónoma, unas competencias son gestionadas por JCYL y otras se gestionan en el ECYL, pero prácticamente el importe total de los fondos se transfiere desde el Servicio Público de Empleo Estatal al ECYL. Para el ejercicio 2018 los importes han sido distribuidos territorialmente por la Orden TMS/658/2018. Cuando el ECYL recibe los fondos del Servicio Público Estatal debería transferir la cuantía correspondiente a JCYL para que en ese momento esta última registrara el reconocimiento del derecho.

Sin embargo, la documentación que consta en el expediente de JCYL consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y el estado justificativo de la gestión de subvenciones donde aparecen las obligaciones reconocidas por los gastos gestionados en el ejercicio, indicando la entidad que los derechos se liquidan en función de las obligaciones reconocidas a 31/12/2018 y que son certificadas al Servicio Público de Empleo Estatal.

Se vuelve a reiterar que de acuerdo con los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo, es decir en el momento en que el ente financiador ingresa en la

entidad las cuantías determinadas para que gestione las ayudas que tiene encomendadas o en su defecto, cuando haya constancia del reconocimiento de la obligación por parte del ente financiador.

A fin de ejercicio el ECYL ha registrado en la cuenta extrapresupuestaria 41902000 “Fondos a transferir a la Administración Institucional” (la denominación no es muy precisa), un importe de 26.010.506,12 €, que correspondería a los fondos que debería recibir JCYL por la gestión que realiza. Esa cuenta va acumulando los fondos que cada año deberían transferirse, aunque la transferencia no se realiza. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre asciende a 263.317.563,03 €. Según información de la entidad, la cuantía corresponde en su totalidad a transferencias a favor de JCYL. Hay que tener en cuenta que JCYL también utiliza la cuenta 41902000 (aquí la denominación sí es precisa) para reflejar el importe que se debe transferir al resto de entidades de la Administración de la Comunidad. Parte del saldo de la cuenta 41902000 de JCYL, concretamente 88.851.910,74 €, refleja el importe que corresponde al ECYL. Esta situación debería regularizarse lo antes posible.

El reconocimiento del derecho no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, sin embargo no se realiza ajuste, puesto que a pesar de que el ECYL no ha ingresado la cantidad correspondiente en JCYL, el incremento de activo, al menos en la cuantía correspondiente al expediente concreto, se ha producido, ya que la Administración estatal ha realizado el ingreso en el ECYL, que forma parte de la Administración de la Comunidad.

Hay que poner de manifiesto, como se viene señalando en anteriores fiscalizaciones, la dificultad del seguimiento por la forma de tramitación de estos documentos concretos del presupuesto de ingresos, al no existir relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados.

- El expediente con número de documento 8000051158 gestionado por el ECYL, por importe de 2.002.429,15 €, al igual que el expediente anterior, corresponde a subvenciones del ámbito laboral que son financiadas con cargo a los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal. El reconocimiento del derecho analizado corresponde a las acciones de “Formación profesional ocupacional y continua”.

La documentación soporte del reconocimiento del derecho consiste en un listado de ejecución del gasto por fuente de financiación y partida donde aparecen las obligaciones reconocidas en las partidas gestionadas por la entidad, en el que figura un total de 5.721.030,58 € como obligado por “Formación profesional ocupacional y continua (Formación. Mixto)”.

Se ha constatado que la Administración estatal ha ingresado en el ECYL el importe correspondiente a dichas subvenciones. En el momento en que se

recibe el ingreso (incremento de activo) la entidad no reconoce el derecho, como establecen los Principios Contables Públicos, sino que lo lleva a una cuenta extrapresupuestaria, la 55401000 “CPA.REC TF NO COMPR” (Cobros pendientes de aplicación), y a medida que se van reconociendo las obligaciones, la entidad registra, por el mismo importe, el reconocimiento del derecho, imputándolo presupuestariamente. El saldo a 31 de diciembre de la cuenta 55401000 asciende a 41.511.455,38 €. Gran parte de ese importe debería imputarse a presupuesto, ya que corresponde a ingresos realizados por el Servicio Público de Empleo Estatal. Por ello, se debería regularizar esa cuenta aplicando a presupuesto las cuantías correspondientes.

Aunque el reconocimiento del derecho no se ha realizado conforme a los Principios Contables Públicos, ya que se ha contabilizado en función de las obligaciones reconocidas y no cuando se produce el incremento del activo, no se ha practicado ajuste porque el ECYL ha recibido ingresos (es decir, sí se ha producido el incremento) para gestionar las políticas de empleo por un importe muy superior al del expediente concreto y en este caso el análisis se realiza sobre dicho expediente no sobre la totalidad de la ayuda gestionada.

Hay que indicar de nuevo la dificultad del seguimiento en la tramitación de un documento concreto, al no existir relación entre los derechos reconocidos en cada documento y los ingresos realizados.

Por último hay que señalar que la imputación al concepto presupuestario ha sido correcta en todos los casos.

I.2.4.6. Ingresos tributarios

La muestra seleccionada incluye 5 expedientes por un importe total de 1.420.043,95 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra.

Cuadro nº 35 - Muestra de ingresos tributarios

Nº DOCUMENTO	IMPORTE
05-ICBR-LIQ-ATL-18-000835	1.400,00
24-DLBA-LIQ-ATL-18-000711	16.817,86
37-DIR5-LIQ-ATL-18-007893	432.884,48
47-DIR8-LIQ-ATL-18-000064	3.011,14
8000089883	965.930,47

Los 4 primeros documentos analizados se refieren a expedientes correspondientes a ingresos tributarios que se tramitan en los distintos Servicios Territoriales de Hacienda de cada Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. En los 4 casos el número de documento es un número que se genera automáticamente

por el programa informático GUIA y corresponde a autoliquidaciones presentadas por diferentes sujetos pasivos. En el primer caso por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas y en los otros 3 casos por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, modalidad Sucesiones.

El quinto expediente recoge la contabilización en SICCAL del importe por la recaudación de varias liquidaciones del Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y del Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos, regulados ambos en el título II “Impuestos propios de la comunidad de Castilla y León” del Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, y desarrollados fundamentalmente por la Orden HAC/112/2012, de 7 de marzo para el primer impuesto y la Orden HAC/108/2012 para el segundo, que aprueban el modelo de autoliquidación y las normas de gestión de cada impuesto. La gestión de estos impuestos no está incluida dentro del programa informático GUIA.

La tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte de los expedientes ha sido, en general, correcta.

Todos los derechos analizados se han imputado a los conceptos presupuestarios de ingreso correctos.

I.2.4.7. Otros Ingresos

La muestra seleccionada incluye 3 expediente por un importe total de 149.972,29 €.

En el cuadro siguiente se recoge el detalle de la muestra:

Cuadro nº 36 - Muestra de otros ingresos

Nº DOCUMENTO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
47-TES8-REI-SUB-18-000030	JCYL	DIPUTACION PROV. DE VALLADOLID	37.925,04
8000034017	GERE	INTERESES CAJAMAR ENERO 2018	167,39
8000089986	JCYL	INT. DEMORA VTA.VIV.PUB 10/2018 PA.	111.879,86

Examinada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- En cuanto a la documentación soporte y al reconocimiento del derecho por la autoridad competente, se ha observado que:
 - El expediente 47-TES8-REI-SUB-18-000030 se refiere al ingreso de un reintegro parcial de los fondos recibidos por la Diputación Provincial de

Valladolid en relación con el Fondo de Compensación Económica Local General, recogido en la Orden PRE/345/2017, de 10 de mayo. La tramitación ha sido correcta.

- El expediente 8000034017 se refiere al ingreso de los intereses de cuentas bancarias. La tramitación ha sido correcta.
 - El expediente 8000089986 tiene 3 registros contables y se refiere a ingresos en las cuentas restringidas de los Servicios Territoriales de Fomento de cobros relativos a las viviendas de promoción directa. En el documento contable RI que sirve de base para el registro en cuentas no consta que esté autorizado por órgano o autoridad competente, únicamente consta la toma de razón en contabilidad. En la toma de razón no figura la identificación ni la fecha.
- Respecto al registro de los derechos de acuerdo con los Principios Contables Públicos, se ha constatado que se ha tramitado correctamente.

I.2.4.8. Operaciones financieras

La muestra seleccionada incluye 20 documentos (todos ellos pertenecientes a la Administración General excepto un expediente del ICE y uno del EREN) por un importe bruto total de 1.732.507.725,98 €, diez documentos, por un importe total de 935.615.609,41 €, corresponden a derechos, y otros diez, por un importe total de 796.892.116,57 €, a obligaciones.

En el cuadro siguiente se reflejan los documentos analizados y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

Cuadro nº 37 - Muestra de operaciones financieras

DOCUMENTO	TEXTO	IMPORTE
JCYL-D-8000087787	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO III-DEFICIT-FEBRERO	19.962.263,95
JCYL-D-8000087944	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO III-DEFICIT-ABRIL	20.086.666,67
JCYL-D-8000088166	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO I.VENCMTOS B.E.I.	12.500.000,00
JCYL-D-8000088813	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO I.VENCMTOS BEI	19.160.616,32
JCYL-D-8000089303	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO II.LIQU.NEGAT-SEPTI	6.156.110,00
JCYL-D-8000090205	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO I.VENCMTOS BBVA	105.443.836,11
JCYL-D-8000090639	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO III-DEFICIT 2017	50.399.999,79
JCYL-D-8000087789	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO I.VENCMTOS 2015 (Vt	256.656.116,57
JCYL-D-8000087790	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO I.VENCMTOS DªPª 13	275.000.000,00
JCYL-D-8000089889	FDO FACILIDAD FINANCIERA.TRAMO III-DEFICIT 2017	170.250.000,00
ICE-O-7000048736	CTRAT.PRESTAMO REINDUST.ADE CAPITAL SODICAL SCR,S	20.000.000,00
EREN-O-7000014719	PRESTAMO FESE I,SL-P.BIOMASA CUBILLOS SIL - 1ºDIS	10.000.000,00
JCYL-O-7001391699	CUARTO CUPÓN INTERESES DEUDA PÚBLICA 2014	26.000.000,00
JCYL-O-7001398586	INTERESES PRTMO.HYPO 2009 - VTO.2021 - 31 M.EUROS	1.736.000,00
JCYL-O-7001406341	4ªCUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO.B.SANTANDER 2012	50.000.000,00
JCYL-O-7001440471	AMORTIZACIÓN PRTMO.BBVA 2010 - VTO.2018	100.000.000,00
JCYL-O-7001440497	1ªCUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO.B.SANTANDER 2016	20.000.000,00
JCYL-O-7001440550	AMORTIZACIÓN PRTMO. BBVA 2009 - VTO.2018	37.500.000,00
JCYL-O-7001377856	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA 2013	275.000.000,00
JCYL-O-7001388461	1ªCUOTA AMORTIZACIÓN PRTMO.ICO FONDO FACILIDAD	256.656.116,57

Respecto de los documentos de reconocimiento del derecho:

- Tal y como se expuso en el apartado I.2.10.3. Legalidad de las operaciones, todas ellas han sido autorizadas por el órgano competente.
- El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2018 ascendió a 1.939.280.664,54 €, de este importe 290.014.114,00 € corresponden a refinanciaciones y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad y el resto, es decir, 1.649.266.550,54 € corresponden a préstamos suscritos con el ICO, mediante el Fondo de Facilidad Financiera, que a su vez constituye el incremento de la deuda a largo plazo con entidades de crédito en 2018, computable a efectos del límite del artículo 30 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018. Las operaciones de endeudamiento seleccionadas en la muestra, han sido suscritas con el Instituto de Crédito Oficial como consecuencia de las autorizaciones anteriormente expuestas, por lo que han sido correctamente tramitadas.
- Los importes asignados en el ejercicio por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos cuentan todos ellos con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad, en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto 17/2014, han sido fiscalizados de conformidad por la

Intervención General y regulados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Se ha comprobado que los derechos se han reconocido correctamente y, tanto éstos como los ingresos derivados de dichas operaciones, se han aplicado correctamente al concepto presupuestario correspondiente, si bien en todos los documentos contables no figuran ni las firmas identificadas ni la fecha en que han sido firmados.
- Se ha verificado el adecuado registro de los derechos de cobro de los 10 documentos de la muestra de acuerdo con los Principios Contables Públicos.

En el examen de los documentos de reconocimiento de la obligación se ha comprobado que:

- La tramitación económico-presupuestaria se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se acompaña la documentación justificativa soporte, aunque en ninguno de los expedientes a excepción del EREN, se ha aportado el documento RC correspondiente. Todos los expedientes fueron intervenidos de conformidad.
- Asimismo, en cuanto a los expedientes pertenecientes a JCYL tampoco han sido aportados los documentos AD correspondientes y las firmas que figuran en los documentos están sin identificar en la mayoría de los casos.
- El registro de las obligaciones se ha realizado de acuerdo con los Principios Contables Públicos y se ha imputado al concepto presupuestario de gastos correcto.

1.2.5. INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

El control financiero permanente aparece regulado en el Capítulo III del Título VII de la LHSP. El artículo 271 establece que las actuaciones de control financiero permanente a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinarán en el Plan anual de control financiero permanente elaborado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En el ámbito de la GRS el control se venía ejerciendo en las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias. Y a raíz de la nueva organización de la Consejería de Sanidad y de la GRS fijada por el Decreto 40/2016 y el Decreto 42/2016, ambos de 10 de noviembre, y del Acuerdo 73/2016, de 17 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, el control se ejerce también en las Gerencias de Asistencia Sanitaria.

De acuerdo con el Art. 7.3 de la Ley del Consejo de Cuentas, el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma debe incluir una declaración sobre la

fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas. Dentro de los trabajos de fiscalización se analizan diversas áreas de riesgo. Una de las más destacadas ha venido siendo los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

La Intervención General de la Comunidad, en el mismo sentido, incluía dentro de sus trabajos una comprobación de esos gastos, específicamente en materia sanitaria, a través del Plan Anual de Control Financiero Permanente.

El Consejo de Cuentas ha reflejado en anteriores informes de fiscalización las principales incidencias señaladas en los informes de control financiero permanente en relación con los gastos pendientes de imputar al presupuesto.

Desde el ejercicio 2015 los informes del control financiero permanente emitidos en el ámbito de la GRS por la Intervención General, modificaron el alcance que hasta entonces venía teniendo lugar y no contenían los datos necesarios para determinar los incumplimientos que habían venido produciéndose respecto a los gastos pendientes de imputar a presupuesto. Siguiendo las recomendaciones del informe de la Cuenta General ejercicio 2015, en 2018 esta situación ha cambiado, y en el Plan de control financiero permanente de 2018 aprobado por Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se han recogido cambios en el sentido señalado. La primera parte que integra el Plan se refiere al Control Financiero Permanente de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada y de Emergencias Sanitarias. Dentro de las actuaciones de control y el alcance específico se determina *“la verificación del adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados financieros”*. El trabajo se extiende a las áreas de: Gastos de personal, Gastos corrientes en bienes y servicios, Gastos financieros, Transferencias corrientes, Inversiones reales, Existencias, Inmovilizado, Ingresos y Tesorería-anticipos de Caja Fija, pero posteriormente se dice que el alcance del trabajo será el indicado en el apartado 2 del Anexo I, quedando muy reducido dicho alcance, en función de que a los equipos de control les corresponda la realización de otras auditorías (concretamente la auditoría de las Universidades Públicas), analizando en unos casos los Gastos de personal y Gastos corrientes y en otros casos solo los Gastos de personal o solo los Gastos corrientes.

La Intervención General ha aportado, como ha venido haciendo en anteriores fiscalizaciones, un cuadro resumen donde se recogen las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31/12/2018, por centro y artículo presupuestario, diferenciando la cuantía que se ha generado en este ejercicio 2018 y en ejercicios anteriores. Los centros a que se refieren los datos son aquellos a los que se aplica el Control Financiero Permanente.

La existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto significa que la GRS no ha imputado los gastos realizados en este ejercicio tal y como estipula LHSP (a su vez la GRS ha imputado gastos de ejercicios anteriores a presupuesto corriente). Esto supone una serie de incumplimientos que conllevan la realización de ajustes en los

Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Para la determinación de los ajustes se han realizado una serie de comprobaciones y se ha solicitado a la GRS una serie de datos, concretamente:

- Los datos sobre las obligaciones pendientes de imputar que se corresponden con el artículo presupuestario 35 (Capítulo 3), intereses de demora, que han sido aportados, si bien existen algunas discrepancias con la información con la que se contaba hasta ahora. También se han aportado datos sobre gastos por intereses de demora generados en ejercicios anteriores que estaban pendientes de imputar y que han sido aplicados en este ejercicio.
- El Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 3 de mayo de 2018, por el que se autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores por la realización de suministros y servicios esenciales en los centros de la GRS. El importe total de los créditos asciende a 6.112.542,88 € y afecta a los capítulos 1, 2 y 4. El acuerdo se acompaña del informe preceptivo de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, previo a la autorización de la Junta, donde se hace constar la existencia de crédito suficiente en el ejercicio 2018 y se indica que la adopción por la Junta de un acuerdo favorable no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiere lugar, de acuerdo con el régimen previsto en el Título VIII de la LHSP y en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las comprobaciones sobre las obligaciones pendientes de aplicar de ejercicios anteriores que han sido aplicadas en este ejercicio de 2018 se han realizado fundamentalmente a través de SICCAL.

En base a lo indicado anteriormente, se puede concluir lo siguiente:

- Se han aplicado al presupuesto corriente obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 126.321.176,32 € (95.725.891,35 € corresponden a capítulo 1; 29.565.348,76 € a capítulo 2; 129.584,67 € a capítulo 3; 740.179,22 € a capítulo 4 y 160.172,32 € a capítulo 6).

Desde el punto de vista presupuestario, la GRS, al imputar dichas obligaciones al presupuesto de gastos del ejercicio 2018, incumple lo establecido en el artículo 115 de la LHSP, sobre la temporalidad de los créditos. No obstante, algunos de estos gastos, por importe de 6.112.542,88 €, están incluidos en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León mencionado anteriormente que autoriza al Presidente de la Gerencia Regional de Salud a reconocer, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, las obligaciones generadas en los ejercicios anteriores, en virtud de lo establecido en el artículo 116.3 de dicha ley. Por tanto, del total de las obligaciones

imputadas, el importe de 120.208.633,44 € no ha contado con autorización de la Junta.

Desde el punto de vista contable, los gastos deben registrarse en el ejercicio en que se produjeron. Se ha constatado que en el ejercicio 2017 se registraron esos gastos en contabilidad financiera con cargo a las cuentas correspondientes del grupo 2 y 6 y abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, con las siguientes excepciones: los gastos que se corresponden con el capítulo 3, por importe de 129.584,67 € y parte de los gastos del capítulo 2, concretamente un importe de 5.294.442,36 €, ya que se contabilizaron por importe de 24.270.906,40 € y los gastos del capítulo ascienden a 29.565.348,76 €. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

- Se ha puesto de manifiesto la existencia de obligaciones pendientes de imputar al presupuesto al cierre del ejercicio por un importe de, al menos, 184.079.807,22 €. Dentro de dicha cuantía se incluyen obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe de, al menos, 5.632.129,58 €, y obligaciones generadas en el ejercicio actual por la diferencia, es decir 178.447.677,64 €. Por capítulos, 117.640.930,67 € corresponderían al capítulo 1 (de ejercicio corriente), 60.798.236,63 € al capítulo 2 (752.028,13 € de ejercicios anteriores y 60.046.208,50 € del ejercicio corriente), 4.880.101,45 € al capítulo 3 (de ejercicios anteriores), 442.233,01 € al capítulo 4 y 318.305,46 € al capítulo 6 (ambos correspondientes al ejercicio corriente). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como del principio contable de devengo.

Presupuestariamente, la adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al crédito disponible supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la LHSP.

Contablemente, esas obligaciones deberían registrarse como gasto del ejercicio en que se han devengado, recogiendo en el Pasivo la deuda contraída con los acreedores. Se ha constatado que de las obligaciones correspondientes a los capítulos 1, 2, 4 y 6 aparecen registradas en contabilidad financiera, si bien los importes no coinciden exactamente con los de la deuda, como posteriormente se señalará, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”. Los gastos que se corresponden con el capítulo 1 se han contabilizado por importe de 117.627.529,44 € (es decir por un importe menor de 13.401,23 € con respecto a la deuda). Los que se corresponden con el capítulo 2 se han contabilizado por 55.071.013,17 € (por un importe menor de 5.727.223,46 €). Los que se corresponden con los capítulos 4 y 6 se han contabilizado por un importe mayor que el de la deuda y los que se corresponden con el capítulo 3 no han sido registrados. Esto supone una serie de ajustes, que se detallan en los cuadros siguientes.

El principio contable de devengo, recogido en el artículo 215.a) de la LHSP, según el cual la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse, desde el punto de vista económico-patrimonial, en función de la corriente real de bienes y

servicios que los mismos representan, sin perjuicio de los criterios que se deban seguir para su imputación presupuestaria, supone que los ajustes en las cuentas financieras o patrimoniales no coincidan con los ajustes en las obligaciones presupuestarias.

A la vista de lo señalado anteriormente, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto consolidado:

Cuadro nº 38 - Ajustes en las obligaciones reconocidas

MOTIVO DEL AJUSTE	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2018	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	-	126.321.176,32	-126.321.176,32
Obligaciones 2018 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2018	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	184.079.807,22	-	184.079.807,22
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		184.079.807,22	126.321.176,32	57.758.630,90

En el Balance agregado:

Cuadro nº 39 - Ajustes en el Balance

MOTIVO DE AJUSTE	BALANCE			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)		5.424.027,03	-5.424.027,03
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	5.424.027,03	-	5.424.027,03
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cta. 409 en 2018	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)	-	752.028,13	-752.028,13
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	752.028,13	-	752.028,13
Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2018	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)	-	4.880.101,45	-4.880.101,45
	Acreedores (Subgrupo 40)	4.880.101,45	-	4.880.101,45
Gastos devengados en 2018 pendientes de registrar a 31/12/2018	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	-	5.740.624,69	-5.740.624,69
	Acreedores (Subgrupo 40)	5.740.624,69	-	5.740.624,69

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregada:

Cuadro nº 40 - Ajuste en el Resultado Económico-Patrimonial

MOTIVO DE AJUSTE	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	-	5.294.442,36	-5.294.442,36
	Gastos financieros (Subgrupo 66)	-	129.584,67	-129.584,67
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cta. 409 en 2018	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	-	752.028,13	-752.028,13
Gastos devengados en 2018 pendientes de registrar a 31/12/2018	Gastos de personal (Subgrupo 64)	13.401,23	-	13.401,23
	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	5.727.223,46	-	5.727.223,46

El ajuste total a efectuar sumando tanto el positivo como el negativo (310.400.983,54 €) supone el 8,50% del total de obligaciones de la GRS (3.653.799.654,51 €), mientras que el ajuste neto (57.758.630,90 €) supone el 1,58% del total. Estos datos se reflejan en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 41 - Ajuste Gerencia Regional de Salud

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	310.400.983,54	3.653.799.654,51	8,50
Neto	57.758.630,90	3.653.799.654,51	1,58

En el siguiente cuadro se recoge la evolución de la deuda de la GRS (obligaciones pendientes de imputar a presupuesto) en los ejercicios 2014 a 2018. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros.

Cuadro nº 42 - Evolución de las Obligaciones pendientes de imputar

	2014		2015		2016		2017		2018	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Capítulo 1	47.749,26	9,80	88.671,85	19,31	116.811,52	25,27	95.725,89	72,56	117.640,93	63,91
Capítulo 2	413.982,45	84,95	345.049,22	75,13	334.876,54	72,44	30.317,38	22,98	60.798,24	33,03
Capítulo 3	17.273,75	3,54	18.626,98	4,06	6.925,42	1,50	4.985,15	3,78	4.880,10	2,65
Capítulo 4	8.290,90	1,70	6.903,05	1,50	3.644,45	0,79	740,18	0,56	442,23	0,24
Capítulo 6	1,60	0,00	5,29	0,00	0,00	0,00	160,17	0,12	318,31	0,17
Total	487.297,95	100	459.256,39	100,00	462.257,93	100,00	131.928,77	100,00	184.079,81	100,00

En 2014, aunque los datos no se reflejan, la deuda había aumentado un 136,99% con respecto al ejercicio anterior, siendo significativos los aumentos en el capítulo 2 y,

en menor medida, en el capítulo 1. En 2015 se produjo una disminución del 5,75% con respecto al ejercicio 2014. En ese ejercicio se produjo la adhesión de la Comunidad Autónoma al Fondo de Facilidad Financiera, que permitió incrementar las dotaciones de crédito para financiar las amortizaciones de operaciones de endeudamiento y el déficit de ejercicios anteriores. En 2016 la deuda se mantuvo prácticamente igual que en el ejercicio anterior, incrementándose un 0,65%. En 2017 la disminución de la deuda en un 71,46% supone un dato muy positivo, destacando el menor importe en el capítulo 2. En 2018 vuelve a producirse un incremento, un 39,53%, aumentando sobre todo los capítulos 1 y 2, poniéndose de manifiesto que sigue subsistiendo el problema de insuficiencia de crédito para financiar las obligaciones de la GRS.

En términos absolutos en los ejercicios 2014 a 2016 la diferencia de la deuda no es muy significativa (en 2014 ascendía a 487.297.952,14 €, en 2015, 459.256.394,05 € y en 2016 462.257.932,23 €). En 2017 la deuda se reduce de manera considerable, ascendiendo su importe a 131.928.772,15 €. Pero en 2018 cambia la tendencia del ejercicio anterior, situándose su importe en 184.079.811,45€.

La naturaleza del gasto que conforma la deuda sí ha variado. En los últimos ejercicios se aprecia un marcado aumento de los del capítulo 1, con una ligera disminución en 2017 para volver a aumentar en 2018, una tendencia de reducción de los gastos del capítulo 2, siendo significativa la de 2017, volviendo a aumentar en 2018, y una disminución de los del capítulo 3, continuando la tendencia decreciente iniciada en el año 2016. Los gastos que se corresponden con el capítulo 4 y con el capítulo 6 reflejan una tendencia decreciente en el primer caso y creciente en el segundo, pero la representatividad de su importe es mínima.

Respecto al capítulo 1, hay que destacar que la deuda por las aportaciones de la GRS a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio se ha incrementado por la falta de crédito en dicho capítulo. El convenio por el que se regulan las relaciones para el pago de las cuotas de seguridad social suscrito entre la Administración de la Comunidad y la Tesorería General de la Seguridad Social viene a determinar que se realicen unos pagos mensuales a cuenta y una liquidación a final de año que regulariza la situación de cada ejercicio. Los pagos se realizan a través de cuentas extrapresupuestarias pero eso no significa que no se deba proceder a su aplicación a presupuesto (la Orden de 26 de septiembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan varios aspectos derivados del Convenio firmado el 25 de enero de 2000 con la Tesorería General de la Seguridad Social y se designa el Órgano de Coordinación previsto en el mismo, así lo señala). Sin embargo, esa falta de crédito señalada no permite aplicar a presupuesto las cantidades pagadas extrapresupuestariamente, lo que conduce a que la deuda se genere. El convenio está previsto para dar agilidad y eficacia en la liquidación y pago de las cotizaciones, pero no debe ser óbice para que el presupuesto refleje la realidad del gasto.

Respecto al capítulo 2, el importe de 2017 y 2018 es muy inferior al que existía en los ejercicios anteriores, si bien, como se ha señalado, la disminución fue muy acentuada en el ejercicio 2017 y en 2018 los gastos han sufrido un repunte. En 2017 se produjo un aumento de crédito en este capítulo, sobre todo vía modificaciones

presupuestarias, debido a la participación de la Comunidad en el Fondo de Financiación a comunidades autónomas (compartimento Facilidad Financiera) instrumentalizado mediante Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que permitió, entre otras medidas, la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores. En 2018 el crédito definitivo en el capítulo ha sido muy inferior al de 2017 y no ha podido dar cobertura a todos los gastos generados, tanto del propio ejercicio como de ejercicios anteriores, generando el repunte en la deuda.

Respecto a la disminución, sobre todo a partir de 2016, de la deuda del capítulo 3, como ya se ha indicado en informes anteriores, la Comunidad Autónoma, con objeto de reducir los plazos de pago a proveedores, ha ido suscribiendo anualmente desde 2016 acuerdos de colaboración con varias entidades de crédito (contratos de confirming), para gestionar el pago a proveedores de la GRS, de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios. La entidad de crédito presta un servicio financiero y de gestión por el que ejecuta las órdenes de pago remitidas por la GRS y por el que también puede abonar las facturas en fechas anteriores a las previstas a aquellos proveedores que lo soliciten y cedan la titularidad del crédito de la misma. La Administración a su vez, puede optar por abonar total o parcialmente el importe de cada remesa de facturas en una fecha anterior a la prevista para su pago. El pago se realizará a la entidad financiera o a los proveedores según haya anticipado o no su cobro. Las principales ventajas de este mecanismo de financiación para la GRS están principalmente en que incrementa su poder de negociación frente a los proveedores y le permite incrementar el plazo de pago sin tener que negociar individualmente con cada proveedor, a tipos de interés más ventajosos que el interés de demora regulado por la normativa; además las tareas de gestión y pago se reducen. En definitiva, los convenios de colaboración firmados además de contribuir al cumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, han contribuido a reducir los intereses de demora que genera la deuda de la GRS.

La GRS genera una “Deuda” debido a la insuficiencia del crédito que existe en sus presupuestos para financiar las obligaciones del ejercicio. No obstante, esas obligaciones, derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma, quedan registradas en contabilidad financiera en la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

En el siguiente cuadro se muestran los importes de la “Deuda” y del “Saldo de la Cuenta 409” de los cinco últimos ejercicios. Por razones de espacio las cuantías se reflejan en miles de euros.

Cuadro nº 43 - Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la Cuenta 409 (miles de euros)

	Ejercicio 2014			Ejercicio 2015			Ejercicio 2016			Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia	Deuda	Saldo 409	Diferencia
Capítulo 1	47.749,26	0,38	47.748,88	88.671,85	17.698,80	70.973,05	116.811,52	-0,40	116.811,92	95.725,89	95.928,62	-202,73	117.640,93	117.627,53	13,40
Capítulo 2	413.982,45	388.920,38	25.062,07	345.049,22	333.524,29	11.524,93	334.876,54	325.862,33	9.014,21	30.317,38	24.270,91	6.046,47	60.798,24	55.071,01	5.727,23
Capítulo 3	17.273,75	0,00	17.273,75	18.626,98	0,00	18.626,98	6.925,42	0,00	6.925,42	4.985,15	0,00	4.985,15	4.880,10	0	4.880,10
Capítulo 4	8.290,90	8.474,30	-183,40	6.903,05	7.212,08	-309,04	3.644,45	55.611,34	-51.966,89	740,18	52.461,19	-51.721,01	442,23	51.985,34	-51.543,11
Capítulo 6	1,60	2.638,46	-2.636,86	5,29	3.186,33	-3.181,03	0,00	2.827,72	-2.827,72	160,17	1.349,94	-1.189,76	318,31	423,97	-105,66
Total	487.297,95	400.033,53	87.264,43	459.256,39	361.621,50	97.634,89	462.257,93	384.300,99	77.956,95	131.928,77	174.010,66	-42.081,88	184.079,81	225.107,85	-41.028,04



Los datos del cuadro reflejan que existe una diferencia entre las cantidades registradas en la cuenta 409, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, y los importes de los distintos gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio.

El importe que figura como “Deuda”, no incluye los datos de los Servicios Centrales de la GRS, por lo que las cuantías van a ser inferiores al importe de la deuda total, de ahí que en algunos capítulos el importe del Saldo de la cuenta 409, que en teoría recoge las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto tanto de los servicios centrales como de los periféricos, sea superior al de la Deuda y la diferencia aparezca con signo negativo.

Hay que subrayar de forma positiva que en 2018, al igual que en 2017, se han contabilizado en la cuenta 409 los gastos de personal (que se corresponden con el capítulo 1), que en ejercicios anteriores no se registraban. Sobre el capítulo 3, gastos financieros, continúa sin realizarse ningún apunte contable. Los gastos corrientes en bienes y servicios (que se corresponden con el capítulo 2) que no han sido contabilizados han ido disminuyendo a lo largo de estos ejercicios, pasando de 11.524.933,86 € en 2015, a 9.014.210,66 € en 2016, 6.046.470,49 € en 2017 y 5.727.223,46 € en 2018. Por último, señalar que la contabilización en la cuenta 409 de los gastos del capítulo 4, que sobre todo incluyen el coste de las recetas dispensadas para tratamientos a realizar fuera del recinto de las instituciones sanitarias (colegios de farmacéuticos), es mayor que la cuantía de la deuda reflejada en dicho capítulo.

I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2018 ¹

La cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Esta cuenta figurará en el pasivo del Balance formando parte de la agrupación “Acreedores a corto plazo”, indicando la suma de su Haber el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, y la suma de su Debe, el total de las citadas obligaciones que han sido pagadas.

El PGCPCYL en el punto 4.6 de la Memoria, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, determina que para cada gasto efectuado se aportará información sobre su importe y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado, y se incluye un cuadro que sirve de modelo para presentar dicha información.

La Memoria de la cuenta General en su apartado 4.1.6.8 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” indica: “*Durante el ejercicio 2018, en cada una de las entidades de la Comunidad Autónoma se han grabado los asientos*

¹ Modificado en virtud de alegaciones.

necesarios para registrar en contabilidad financiera, en la cuenta 40900000 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar a Presupuesto”, las facturas pendientes de pago. Se entiende por facturas pendientes de pago las grabadas en el registro de facturas del sistema contable, que aún no se han imputado al Presupuesto de Gastos mediante la validación del correspondiente documento de reconocimiento de obligaciones (...OK).

Las contabilizaciones en dicha cuenta se hacen por períodos mensuales y su funcionamiento es el siguiente:

ABONOS: en el HABER se contabiliza el importe de las facturas recibidas en las entidades de la Comunidad Autónoma y aún no pagadas (todavía no se ha reconocido la obligación). Su contrapartida, en el DEBE, serán las correspondientes cuentas de gastos o inversión, en función de la clasificación económica a la que sea imputable la factura.

CARGOS: en función de la definitiva imputación al Presupuesto de Gastos (obligación reconocida) de las facturas para su pago al acreedor, se graban los oportunos asientos de descarga de las cuentas de gasto o inversión y cargo en la cuenta 40900000. Estos cargos se registran con contabilidad negativa.

A continuación se detalla la información presupuestaria, obtenida en función de la clasificación económica de gasto a la que son susceptibles de imputación las facturas pendientes, relativa a la composición del saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2018, presentando un resumen por capítulos, de cada entidad. En los cuadros informativos se ha añadido una columna, en la que figuran los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2019, hasta el 30 de junio.”

La Memoria explica la actuación para el caso de las operaciones cuya justificación del gasto se realiza a través de factura, y por tanto son grabadas en el registro de facturas del sistema contable, pero no expresa cómo se realiza el registro de otra serie de gastos que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto, cuyo importe se ha incrementado de manera notoria en los últimos dos años, especialmente los que se corresponden con el capítulo 1 del presupuesto.

Se ha constatado que todas las entidades, en la Memoria de sus cuentas, hacen referencia a los Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, indicando el importe de cada gasto y la aplicación presupuestaria a la que debería haberse imputado. En el caso del Consorcio del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca se ha indicado en el apartado correspondiente de las cuentas anuales que no han registrado este tipo de operaciones. En el apartado 4.1.6.8 de la memoria de la Cuenta General todas las entidades presentan la columna con los cargos que contra dicho saldo se han realizado en 2019 hasta 30 de junio.

En el siguiente cuadro se ofrece una comparativa entre la información contable, la información en Memoria de Cuenta General y la información de las cuentas anuales de las entidades.

Cuadro nº 44 - Comparativa entre información en SICCAL y en Memoria

Entidad	Información SICCAL o registros contables	Información Cta. Gral. (apartado 4.1.6.8)	Información Memoria cuentas anuales	
			Saldo	Desglose
JCYL	94.699.514,17	94.699.514,17	94.699.514,17	SI
GRS	225.107.848,43	225.107.848,43	225.107.848,43	SI
ECYL	385.102,98	385.102,98	385.102,98	SI
GSS	6.883.922,92	6.883.922,92	6.883.922,92	SI
ITA	208.947,38	208.947,38	208.947,38	SI
ICE	2.502.459,48	2.502.459,48	2.502.459,48	SI
EREN	6.499,77	6.499,77	6.499,77	SI
ACSUCYL	915,62	915,62	915,62	SI
CGPC	NO	NO	Indican que no hay datos	

En el cuadro anterior se ha puesto de manifiesto que los datos de la memoria de la Cuenta General y los datos de la memoria de las cuentas anuales coinciden para todas las entidades que presentan esta información. A nivel de capítulo presupuestario, la información que aparece en la Cuenta General de las obligaciones pendientes del ICE en el capítulo 6 “Inversiones reales” incluye un importe de 77.454,65 €, que en la información de las cuentas anuales de dicha entidad aparece recogido en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”.

Por otro lado, se ha verificado a través de SICCAL que el saldo que aparece en la Memoria de cada una de las entidades, coincide con lo registrado en la contabilidad económico patrimonial, a excepción de algunas diferencias, que se vienen arrastrando desde hace varios ejercicios.

El saldo de la cuenta 409 refleja la existencia de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre del ejercicio. Dicho saldo a 31 de diciembre de 2018 (correspondiente a todas las entidades) es de 329.795.210,75 €. El detalle, por capítulo de gastos, y la evolución de los dos últimos ejercicios se muestra en el siguiente cuadro

Cuadro nº 45 - Saldo total de la cuenta 409 por capítulo de gastos

CAPITULO	SALDO 31/12/2017	% S/ IMPORTE TOTAL	SALDO 31/12/2018	% S/ IMPORTE TOTAL	DIFERENCIA 2018/2017
1	143.966.090,67	57,64	204.723.489,30	62,08	60.757.398,63
2	32.861.545,86	13,16	64.678.532,12	19,61	31.816.986,26
3	38.841,00	0,02	0,00	0,00	-38.841,00
4	68.867.338,20	27,57	51.985.340,46	15,76	-16.881.997,74
6	4.034.032,57	1,62	8.407.848,87	2,55	4.373.816,30
TOTAL	249.767.848,30	100,00	329.795.210,75	100,00	80.027.362,45

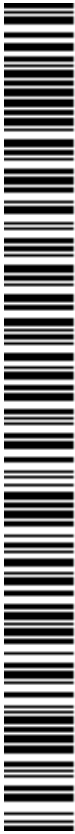
Teniendo en cuenta la naturaleza del gasto, la mayor diferencia entre el ejercicio 2018 y 2017 se encuentra en el capítulo 1, que ha aumentado en un importe de 60.757.398,63 €. El gasto corresponde a JCYL y a la GRS casi en su totalidad. El capítulo 2, que en 2017 había sufrido una enorme disminución con respecto a la cuantía de 2016, en 2018 ha aumentado en 31.816.986,26 €. Este aumento corresponde principalmente a la GRS. En este ejercicio no se ha contabilizado ningún importe que se corresponda con el capítulo 3; en el ejercicio anterior se había contabilizado un pequeño importe. Hay que señalar que la GRS tiene obligaciones pendientes de imputar en dicho capítulo que no se han registrado en la cuenta 409. En el capítulo 4 hay una disminución de 16.881.997,74 € debida sobre todo a que en 2017 JCYL dejó pendientes de imputar gastos de seguridad social en centros concertados y en 2018 no han quedado pendientes.

El siguiente cuadro detalla para cada entidad el saldo de la cuenta por capítulo, mostrando asimismo la representatividad del importe en el total de cada capítulo.



Cuadro nº 46 - Saldo cuenta 409 a 31/12/2018 y representatividad

CAPÍTULO	ENTIDAD													
	JCYL	%	GRS	%	ECYL	%	GSS	%	ITA	%	ICE	%	EREN	%
1	87.087.113,55	42,54	117.627.529,44	57,46	0,00	0,00	5.230,42	0,00	2.784,01	0,00	0,00	0,00	831,88	0,00
2	3.651.516,23	5,65	55.071.013,17	85,15	163.794,36	0,25	5.140.023,84	7,95	82.545,72	0,13	563.055,29	0,87	5.667,89	0,01
4	0,00	0,00	51.985.340,46	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	3.960.884,39	47,11	423.965,36	5,04	221.308,62	2,63	1.738.668,66	20,68	123.617,65	1,47	1.939.404,19	23,07	0,00	0,00
TOTAL	94.699.514,17	28,71	225.107.848,43	68,26	385.102,98	0,12	6.883.922,92	2,09	208.947,38	0,06	2.502.459,48	0,76	6.499,77	0,00
													915,62	0,00
														329.795.210,75



El 62,08% del saldo de la cuenta 409 corresponde al capítulo 1, con un importe de 204.723.489,30 €, seguido de los capítulos 2 y 4 con un 19,61% y 15,76% del total respectivamente. Las dos entidades con mayor importe son la GRS y JCYL.

En el siguiente cuadro se muestra, por entidad, la evolución del saldo en los últimos tres ejercicios y su variación respecto al ejercicio anterior.

Cuadro nº 47 - Evolución del saldo de la cuenta 409

Entidades	2016	2017	2018	Diferencia 2017/2016		Diferencia 2018/2017	
				Absoluta	Relativa %	Absoluta	Relativa %
JCYL	55.948.462,29	70.101.628,86	94.699.514,17	14.153.166,57	25,30	24.597.885,31	35,09
GRS	384.300.985,91	174.010.656,92	225.107.848,43	-210.290.328,99	-54,72	51.097.191,51	29,36
ECYL	449.712,71	304.391,71	385.102,98	-145.321,00	-32,31	80.711,27	26,52
GSS	4.644.461,04	4.006.576,42	6.883.922,92	-637.884,62	-13,73	2.877.346,50	71,82
ITA	457.182,92	75.092,00	208.947,38	-382.090,92	-83,58	133.855,38	178,26
ICE	677.474,35	1.260.228,69	2.502.459,48	582.754,34	86,02	1.242.230,79	98,57
EREN	4.558,60	2.460,64	6.499,77	-2.097,96	-46,02	4.039,13	164,15
ACSUCYL	4.255,12	6.813,06	915,62	2.557,94	60,11	-5.897,44	-86,56
TOTAL	446.487.092,94	249.767.848,30	329.795.210,75	-196.719.244,64	-44,06	80.027.362,45	32,04

En 2018 el saldo total de la cuenta 409 se ha incrementado un 32,04%. En 2017 había disminuido de manera considerable, un 44,06% respecto a 2016.

Considerando los importes registrados por cada una de las entidades en relación con el ejercicio anterior, en 2018 se observa que se ha producido un aumento en todas ellas, excepto en ACSUCYL, que se ha producido una disminución. Por el contrario en 2017 hubo muchas entidades en las que el saldo disminuyó con respecto al ejercicio 2016.

Las dos entidades con mayor importe a lo largo de los tres ejercicios son la GRS y JCYL.

En 2018 destacan, en términos relativos, los incrementos del importe registrado por el ITA (un 178,26%) y el EREN (un 164,15%) y, en términos absolutos, los registrados por la GRS y JCYL. Respecto a la GRS, en 2017 resultó significativa la disminución de su saldo tanto en términos absolutos como relativos, 210.290.328,99 € y 54,72%. En 2018, sin embargo, el importe ha aumentado 51.097.191,51 €, el 29,36%. JCYL en 2017 había incrementado el saldo en 14.153.166,57 €, el 25,30%. En 2018 lo ha incrementado en 24.597.885,31 €, un 35,09%.

La cuenta 409 según el PGCPCYL indica, en la suma de su haber, el total de las obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto siendo procedente su aplicación, lo que comporta una inobservancia de las normas presupuestarias.

En el apartado I.2.5 se ha analizado lo referente a la GRS.

Respecto a JCYL, el capítulo de mayor importe es el 1, que aglutina prácticamente el 92% del saldo de la cuenta. Los gastos a que se refieren esas obligaciones se circunscriben fundamentalmente a la Consejería de Educación por las cuotas del régimen general de la seguridad social (capítulos 1 y 4 en el caso de los centros concertados) y la no imputación por falta de crédito se viene produciendo desde hace varios ejercicios, como se ha puesto de manifiesto en fiscalizaciones anteriores. Este tipo de obligaciones se analizan con más detalle.

Como se ha señalado en el Apartado I.2.4 “Análisis de obligaciones y derechos reconocidos en el ejercicio” Subapartado I.2.4.1 “Gastos de personal”, con fecha 27 de diciembre de 2018, la Junta de Castilla y León emitió un Acuerdo por el que se autorizaba al Consejero de Educación el reconocimiento de obligaciones generadas en ejercicios anteriores por un importe total de 104.450.497,83 €, de los cuales 99.319.039,16 € corresponden a capítulo 1 (liquidación de las cuotas del régimen general de la seguridad social del personal docente y laboral no docente de centros públicos de educación de los ejercicios 2013, 2014 y 2015) y 5.131.458,67 € a capítulo 4 (liquidación del personal de centros docentes concertados del mes de octubre del ejercicio 2013). También se ha señalado en el Subapartado I.2.4.3 “Gastos de transferencias y subvenciones” que mediante Resolución de 11 de diciembre del Director General de Recursos Humanos se ha autorizado la aplicación de los créditos del ejercicio 2018 a las obligaciones generadas por la liquidación de las cuotas de los seguros sociales del personal de centros docentes concertados del mes de octubre del ejercicio 2015 por importe de 5.644.874,72 €. Asimismo se ha constatado a través de SICCAL que se han aplicado créditos de 2018 a obligaciones generadas en 2015 por la liquidación de las cuotas de los seguros sociales del personal de centros docentes concertados del mes de septiembre del ejercicio 2015 por importe de 5.625.336,98 €.

Esto viene a poner de manifiesto lo siguiente:

- Respecto a los gastos de capítulo 1, el saldo de la cuenta 409 que aparecía en los registros contables (SICCAL) y la información de la Memoria de la Cuenta General a 31 de diciembre de 2017 no se ajustaba a la realidad, ya que el importe ascendía a 47.976.074,21 € cuando debería haber ascendido, al menos, a 99.319.039,16 €, que es lo que se ha imputado presupuestariamente a 2018. Es decir, el saldo estaba infravalorado en 51.342.974,95 €. Solicitada información al respecto, la Intervención General no ha dado una explicación razonada. Sí ha señalado que el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de imputar” a 31/12/2018, que asciende a 86.994.742,28 €, recoge el importe total de los gastos de este tipo pendientes de imputar, si bien no se ha facilitado la información relativa al periodo concreto a que se refiere, tal y como se requirió. Según información de la Memoria, a 30 de junio de 2019, el importe del saldo ya se había imputado a presupuesto.
- Respecto a los gastos de capítulo 4, el saldo de la cuenta 409 que aparecía en los registros contables (SICCAL) y la información de la Memoria de la Cuenta General a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 16.401.670,37 €. Este

importe coincide con lo que se ha imputado presupuestariamente a 2018 (5.131.458,67 € + 5.644.874,72 € + 5.625.336,98 €).

A la vista de lo señalado anteriormente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 115 de la LHSP, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

En la Liquidación del Presupuesto consolidado:

Cuadro nº 48 - Ajuste en las obligaciones reconocidas

Motivo del ajuste	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2018	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	-	115.720.709,53	-115.720.709,53
Obligaciones 2018 pendientes de imputar a 31/12/2018	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	86.994.742,28	-	86.994.742,28
TOTAL AJUSTE EN OBLIGACIONES		86.994.742,28	115.720.709,53	-28.725.967,25

En el Balance agregado:

Cuadro nº 49 - Ajuste en el balance

Motivo Ajuste	BALANCE			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	Resultados ejercicios anteriores (Cuenta 120)	-	51.342.974,95	-51.342.974,95
	Resultados del ejercicio (Cuenta 129)	51.342.974,95	-	51.342.974,95

En la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregada:

Cuadro nº 50 - Ajuste en el resultado económico-patrimonial

Motivo de Ajuste	RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes rúbrica
Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	Seguridad social (Cuenta 64200000)	-	51.342.974,95	-51.342.974,95

I.2.7. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades, reflejadas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2017, relativas a la Administración General de la Comunidad y el resto de entes sujetos al régimen de contabilidad pública, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

I.2.7.1. Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

En relación con este epígrafe se ha analizado si durante 2018 se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto del funcionamiento del SICCAL.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Durante el ejercicio 2018 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario.
2. Durante el ejercicio 2018 se mantienen las deficiencias respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios), y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), que sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.
3. En la contabilidad financiera siguen existiendo apuntes en los cuales la columna de texto aparece vacía, no quedando constancia del hecho que da lugar a la anotación contable.
4. En este ejercicio sigue sin tener implantado este sistema contable el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, cuyas cuentas además, son rendidas conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad Local cuando deberían ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, como se mencionó en el apartado III.1.2.3.1.

5. En relación con los Fondos a Justificar, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para registrar los fondos librados con el carácter de “a justificar” siguen sin ajustarse al PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que la contabilización de los fondos a justificar sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León en lo relativo a las justificaciones, no reflejando la realidad de la gestión realizada.

La cuenta 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar” presenta a 1 de enero de 2018 un saldo pendiente de justificar del ejercicio 2017 de 37.851.625,06 €, importe que ha sido en parte justificado (37.843.718,38 €) y el resto reintegrado (7.906,68 €) durante 2018. En el Debe figuran los libramientos efectuados en el ejercicio 196.757.775,28 €, y en el Haber se recogen todas las justificaciones y reintegros efectuados en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2018 el saldo de esta cuenta asciende a 34.889.164,05 €.

Los tipos de documentos previstos, en principio, para contabilizar las justificaciones eran:

“J” para justificaciones de libramientos efectuados en el ejercicio.

“JA” para justificaciones de libramientos efectuados en ejercicios anteriores.

“JR” para las justificaciones de los reintegros, pero en la práctica se utilizan los “AH” (compensación de justificantes) para contabilizar todas las justificaciones y los “JR” para los reintegros, por lo que del análisis de la contabilidad financiera no puede deducirse qué justificaciones pertenecen al ejercicio corriente y cuáles a ejercicios cerrados, debiéndose acudir a los informes de seguimiento de gastos a justificar.

La cuenta 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendiente de reintegro” recoge en el Debe los reintegros justificados en el ejercicio (Doc. JR) y, en el haber los que han sido ingresados (Doc. RI). El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2018 es de -10.229,75 €. Esto es debido, según explicación de la IGACYL, a que frecuentemente se ingresan los sobrantes y posteriormente se justifican.

Según los informes de seguimiento enviados por la Intervención General, y el anexo explicativo del cuadro de los datos de la contabilidad financiera con los informes de seguimiento, enviado por correo electrónico, los datos del ejercicio son los siguientes:

- Se han librado fondos (ADOJK) por importe de 196.757.775,28 €.
- Se han justificado gastos por importe de 199.701.005,79 € (37.843.718,38 € de 2017 y 161.857.287,41 € de 2018).

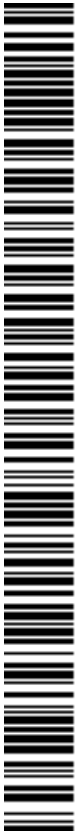
- Se han justificado reintegros por importe de 30.001,47 € (7.906,68 € de 2017 y 11.323,82 € correspondientes a 2018).
- Se han producido ingresos (Doc. RI) por importe de 21.553,57 €, existiendo una diferencia de 8.937,66 € con el haber de la cuenta 4411 donde se contabilizan. En la explicación enviada por correo electrónico, aportan un pantallazo del haber de esta cuenta, cuyo importe total es coincidente con la suma de reintegros (21.553,57 €) pero que no coincide con los datos de SICCAL enviados en su momento de esta cuenta (30.491,23 €).

Del análisis de la información remitida por la Intervención General, se deduce que la cuenta 44100000 arrastra saldos pendientes de justificar, que han sido justificados en su totalidad en los ejercicios posteriores a su libramiento, no quedando ningún saldo pendiente, según se pone de manifiesto en el siguiente cuadro en el que se realiza un seguimiento de los importes contabilizados, tanto libramientos como justificaciones de los ejercicios 2015 a 2018.

Cuadro nº 51 - Seguimiento de la contabilización de los fondos a justificar

Ejercicio	Librado	Justificado en 2015	Justificado en 2016	Justificado en 2017	Justificado en 2018	Pendiente a 31/12/2018	Justificado en 2019
2015	195.064.890,97	156.905.066,54	38.159.824,43	0,00	0,00	0,00	0,00
2016	195.704.605,58	0,00	173.681.549,06	22.023.056,52	0,00	0,00	0,00
2017	194.038.303,54	0,00	0,00	156.186.678,48	37.851.625,06	0,00	0,00
2018	196.757.775,28	0,00	0,00	0,00	161.868.611,23	34.889.164,05	34.889.164,05

Datos obtenidos de los Informes de Seguimiento de Gastos a Justificar de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, enviados por la Intervención General



I.2.7.2. Ejecución del Presupuesto de gastos

En relación con este epígrafe se ha analizado si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 “Cortes de Castilla y León”, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes, y si el tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas por la Administración General a las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad financiera y en la contabilidad presupuestaria.

En el examen realizado se ha constatado que se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en ejercicios anteriores. La información de la Sección 20 que recoge la Cuenta General de la Comunidad y que recoge los presupuestos liquidados de las Cortes de Castilla y León y las Instituciones propias difiere de los rendidos en las cuentas anuales de los mismos.

En el ejercicio 2018 las dotaciones trimestrales efectuadas a las Cortes se han contabilizado en la contabilidad presupuestaria de la Administración General como gastos en los distintos capítulos, sin embargo en la contabilidad financiera se han contabilizado como transferencias corrientes y de capital, por lo que no existe concordancia entre ambas contabilidades. Al tratarse de transferencias sin contraprestación deberían contabilizarse como tales tanto en la contabilidad presupuestaria como en la contabilidad financiera.

Concretamente, en el Estado de Liquidación del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 20, Cortes de Castilla y León, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes y a las Instituciones Propias para financiar el Presupuesto del año 2018 de estas Instituciones.

Estas aportaciones ascendieron a 31.214.402,00 € y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como gastos de transferencias: 30.843.802,00 € en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 370.600,00 € en el capítulo 7, Transferencias de capital, como así se establece en la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden EYH/629/2017, de 25 de julio.

En concreto, debería contabilizar dichas transferencias en los siguientes conceptos, tal y como establecen los códigos de clasificación económica para 2018, en la que los artículos 44 y 74 están destinados a transferencias corrientes y de capital no consolidables respectivamente. Dentro de ellos, los subconceptos 443 “A otros entes públicos” y 743 “A otros entes públicos”, serían las destinadas a las Cortes e Instituciones propias a las que nos estamos refiriendo.

Sin embargo, la Comunidad Autónoma contabiliza presupuestariamente de manera incorrecta estos gastos en los diferentes Capítulos, de tal forma que la ejecución presupuestaria, al final del ejercicio coincide exactamente con el Presupuesto inicialmente aprobado por las Cortes, de las que únicamente ellas, y las Instituciones

Propias de la Comunidad, tienen la competencia para gestionar sus presupuestos. Según la normativa aplicable, estas aportaciones se deben librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las citadas Instituciones gozan de autonomía presupuestaria respecto a la Administración General de la Comunidad.

Los créditos para gastos de la Sección 20 los aplican y liquidan las Cortes de Castilla y León y las Instituciones Propias de la Comunidad, gestoras de su propio presupuesto, puesto que gozan de autonomía presupuestaria, tal y como establece la LHSP y sus propias normas; por eso coexisten esas diferencias entre la “liquidación” que presenta la Administración General, que no gestiona los diversos gastos que ampara la Sección 20, y las liquidaciones que realizan las Cortes e Instituciones propias, destinatarias y gestoras de esos créditos.

La Sección 20 recoge el presupuesto de gastos de las Cortes de Castilla y León, no estando prevista por la ley la gestión de los créditos de esta Sección por la Administración General, por ello, no puede posteriormente liquidar esas dotaciones que le exige la Disposición Adicional 2ª de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a esta Sección.

En relación con la posibilidad de modificar la contabilización para imputar las transferencias al capítulo IV y VII del Presupuesto, se realizó, por conducto de la Intervención General, consulta a la Dirección General de Presupuestos, la cual respondió estableciendo que: “*La sección 20, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad, forma parte del Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración General, Cortes de Castilla y León e Instituciones Propias de la Comunidad y Política Agraria Común y, por tanto, no tiene Estado de Ingresos independiente. Esta fórmula es la misma que sigue el Estado y es acorde con la Ley de la Hacienda y con la normativa de dichas instituciones. En principio, no se ha pensado en cambiar esta estructura*”. En relación a la citada respuesta, hay que señalar que la pregunta estaba enfocada a la manera de contabilizar las transferencias que se realizan a las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad, no a la forma de presentar los presupuestos que posteriormente son aprobados en las Cortes.

En analogía con la normativa estatal, dado que ha sido mencionada en la contestación de la Dirección General, el artículo 2.3 de la Ley General Presupuestaria al definir el Sector Público Estatal menciona para terminar “*Sin perjuicio de lo anterior, esta Ley no será de aplicación a las Cortes Generales, que gozan de autonomía presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Constitución; no obstante, se mantendrá la coordinación necesaria para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.*” y en el mismo sentido son reguladas las Cortes de Castilla y León en la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, tal y como señala el artículo 5 en su apartado 3.

Debido a ello, seguidamente, al regular la Cuenta General del Estado, en su artículo 130, las Cortes no figuran dentro de la misma, dado que únicamente son mencionadas para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos, como se expuso en el párrafo anterior.

Las Cortes son presupuestadas como Secciones, al igual que ocurre en la Comunidad, pero a diferencia de ésta, a la hora de rendir la Cuenta General Consolidada del Estado, las Cortes Generales no forman parte del perímetro de consolidación y por tanto, no aparecen en la Cuenta General, a diferencia de la Comunidad, donde además únicamente aparecen “liquidaciones presupuestarias ficticias” de las Cortes e Instituciones propias de la Comunidad, con el único objetivo de presentar la Liquidación de los Presupuestos Consolidados, uno de los estados de la cuenta general de las entidades sujetas a contabilidad pública, cuenta general que, en su apartado “Entidades integrantes de la cuenta general” no cuenta con las Cortes de Castilla y León ni las Instituciones Propias de la Comunidad, como no podía ser de otro modo.

Si las Cortes de Castilla y León junto con las Instituciones Propias de la Comunidad fueran objeto de rendición, deberían aparecer junto con tales liquidaciones presupuestarias, el resto de los documentos que forman parte de sus cuentas anuales (Balance, Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y Memoria) y no ocurre así, dado que la LHSP autonómica deja claro que las mismas no pertenecen al ámbito de aplicación de la Ley, por ende, no forman parte de la Cuenta General.

La información contable y la rendición de cuentas de las entidades sin presupuesto de ingresos diferenciado podrán incluirse dentro de la relativa a la Administración General, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, pero para ello debe reflejar los datos reales rendidos por las mismas, incluyendo sus modificaciones y grado de ejecución; sin embargo, en el ejercicio 2018, igual que en ejercicios anteriores, la liquidación de la Sección 20 refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes que sí recoge las modificaciones presupuestarias y la ejecución del presupuesto.

La posibilidad que ofrece la disposición adicional octava de la ley 8/2017, de presentar información contable y rendición de cuentas, implica que, dado que las cuentas anuales forman una unidad, si la Intervención General dispusiera de ellas, podría adjuntarlas a la Cuenta General, si no es así como es el caso, ni puede adjuntar únicamente la liquidación del presupuesto, ni además, adjuntar un simulacro del mismo, que es el caso que se aborda. Es más se produce una contradicción año tras año entre la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, donde claramente queda establecido que las Cortes e Instituciones Propias de la Comunidad no forman parte de la Cuenta General de la misma y las Leyes de Presupuestos anuales, puesto que anualmente regulan esa posibilidad en su disposición adicional octava.

I.2.7.3. Ejecución del Presupuesto de ingresos

En relación con este epígrafe se han analizado los siguientes aspectos:

- Si la Administración General de la Comunidad sigue utilizando, para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, el criterio de

devengo en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

- Si la Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.
- Si se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en lo relativo a la aplicación al concepto presupuestario correspondiente de los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias o, en su caso, al concepto presupuestario “Recursos Eventuales”.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Criterio utilizado en la imputación de los derechos de transferencias finalistas:

La Administración General de la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas (en función de las obligaciones reconocidas que van a ser financiadas con dichos derechos, con el límite de la anualidad de la fuente de financiación), en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos.

En el ejercicio objeto de fiscalización de este informe, como en ejercicios anteriores, se imputaron indebidamente al presupuesto derechos reconocidos en el ejercicio 2018 por transferencias cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por el ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos (Documento número 4).

2. Derechos indebidamente imputados:

La Administración General de la Comunidad sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Se ha comprobado si en las cuentas 55400000 “Sub. y otros pendientes de aplicación” y 55401000 “Recursos T. F. no comprometidos” se mantienen contabilizados cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado a presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso, para lo cual se han extraído del SICCAL los movimientos de las mencionadas cuentas y se ha solicitado a la Intervención General de la Administración de la Comunidad información sobre los derechos correspondientes a 2018 que no se han imputado a dicho presupuesto y sobre los derechos correspondientes a ejercicios anteriores que se han imputado a 2018.

De la documentación facilitada por la Intervención General, se han identificado las siguientes deficiencias:

- No se han imputado al presupuesto del 2018 ingresos de naturaleza presupuestaria realizados en el ejercicio por un importe conjunto de, al menos, 22.831.196,63 € (22.732.308,88 € corresponden a la Administración General y 98.887,75 € al resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública de Castilla y León), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 ya que, de acuerdo con los Principios Contables Públicos (Documento número 4, puntos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes, y puntos 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital), el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento de activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe de imputar éste al presupuesto en vigor.
- Se han imputado al presupuesto del ejercicio 2018 ingresos realizados en ejercicios anteriores de naturaleza presupuestaria por importe de 54.987.148,81 € (31.947.185,06 € correspondientes a la Administración General y 23.039.963,75 € al resto de entidades), los cuales se mantuvieron incorrectamente contabilizados como partidas pendientes de aplicación en las cuentas 554000000 y 55401000 en contra de lo dispuesto en los Principios Contables Públicos.
- Se imputaron indebidamente al presupuesto del ejercicio 2017 y ejercicios anteriores 100.701.478,45 € (89.624.882,99 € de la Administración General y 11.076.595,46 € del resto de entidades) por derechos reconocidos en el ejercicio 2017 y anteriores por transferencias finalistas cuyo ingreso se ha realizado en el ejercicio 2018, ya que el incremento de activo se produjo en 2018, y en los ejercicios 2017 y anteriores se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.
- Se ha imputado indebidamente al presupuesto del ejercicio 2018 un importe de 118.474.581,27 € (39.601.868,72 € de la Administración General y 78.872.712,55 € del resto de entidades, destacando ITACYL con 27.696.842,40 €, GERE, con 26.819.669,86 y ECYL con 10.314.119,09 €) por derechos reconocidos en el ejercicio por transferencias finalistas cuyo ingreso no se ha realizado en dicho ejercicio, ya que no se ha producido el incremento de activo y se carecía de la documentación soporte acreditativa del reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente, lo que supone el reconocimiento de derechos en contra de los Principios Contables Públicos.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, procede el siguiente ajuste en los Derechos Reconocidos en el ejercicio 2018:

Cuadro nº 52 - Ajuste en derechos reconocidos

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS	TOTAL	ADMÓN GRAL	ENTIDADES
Derechos reconocidos en 2018	15.067.491.367,72	9.984.821.041,00	5.082.670.326,72
+ Ingresos de 2018 en partidas pendientes de aplicación	22.831.196,63	22.732.308,88	98.887,75
- Ingresos de 2017 y ejercicios anteriores imputados a 2018	54.987.148,81	31.947.185,06	23.039.963,75
+ Derechos reconocidos en 2017 y ejercicios anteriores ingresados en 2018	100.701.478,45	89.624.882,99	11.076.595,46
- Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en 2019 y ejercicios siguientes	118.474.581,27	39.601.868,72	78.872.712,55
Derechos reconocidos 2018 después de ajustes	15.017.562.312,72	10.025.629.179,09	4.991.933.133,63
Diferencia. Derechos reconocidos de más	49.929.055,00	-40.808.138,09	90.737.193,09

3. Cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden EYH/1090/2018, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018.

Se ha comprobado que en el ejercicio 2018, al igual que en ejercicios anteriores, se ha incumplido lo dispuesto en la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que, a fin de ejercicio no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario “Recursos Eventuales”, siguiendo contabilizados a 31 de diciembre de 2018 en cuentas pendientes de aplicación.

Los importes contabilizados en cuentas pendientes de aplicación a 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Cuadro nº 53 - Importes contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación

Cuenta mayor	Texto breve	Saldo a 31/12/2018
55405000	RESERVA REG CAZA	-150.986,74
55411001	EE.CC.DECLAR-LIQUID.	-3,96
55420001	ING A CTA. LIQUIDAC.	-2.999.239,58
55421001	ING PARC PROV APREMI	-5.759.550,58
55422001	RECAU.EJEC. I.P.A.	-2.358,03
55424001	ING.FAV.OTRAS PROVIN	-318.394,95
55425001	ING.REM.OTRAS PROVIN	-24.765,78
55426001	ING. DEUDAS FRACCION	-2.279.119,07
55430001	IPA MAQUINAS JUEGO	0,00
55432001	IPA MAQUINAS ANTE 98	-2.939,21
55441900	CPA FACT RECTIFICATI	0,00
55450001	SS.TT.COB P.A. DIF R	-3,17
55900000	OTRAS PARTIDAS PENDI	-2.847.953,35
55900001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-2.439.621,66
55902001	OTRAS PARTIDAS PENDI	-43.886,92
55910000	PERMUT INM. PDTES AP	0,00
55920000	OPERAC INM. PDTES AP	-32.379,79
Total		-16.901.202,79

Del examen de la contabilidad financiera de estas cuentas se deduce que, en la mayor parte de los casos, los ingresos en ellas registrados podrían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente pues se dispone de información suficiente para su identificación según se desprende de la información que figura en la columna “texto”.

La mayor parte de estos importes se arrastra de ejercicios anteriores, de hecho el saldo de estas partidas iba disminuyendo en los últimos años, hasta el ejercicio 2012 donde se rompió esta tendencia, volviendo a decrecer en 2013 y 2014. En el ejercicio 2015, hubo un repunte, mientras que en 2016 volvió a disminuir con respecto al ejercicio anterior. En 2018, ejercicio objeto de fiscalización ha vuelto a disminuir con respecto al ejercicio anterior en 2.345.291,28 €. La evolución puede verse en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 54 - Evolución Importes Contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación

AÑO	Saldo de las cuentas 554(*) y 559
Año 2008	-26.042.473,32
Año 2009	-19.325.500,69
Año 2010	-17.088.889,97
Año 2011	-22.046.479,58
Año 2012	-58.109.206,60
Año 2013	-24.607.155,97
Año 2014	-23.385.253,20
Año 2015	-25.025.156,84
Año 2016	-19.671.138,66
Año 2017	-19.246.494,07
Año 2018	-16.901.202,79

(*) Excluidas las cuentas 55400000, 55400400 y 55401000

Del análisis de las imputaciones presupuestarias con cargo a las partidas extrapresupuestarias “ingresos pendientes de aplicación” en aras a la comprobación del cumplimiento del artículo 11.2 de la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2018, se deduce que, si bien durante el cierre se han imputado a diferentes conceptos presupuestarios, en función de la información recabada, importes que aparecían pendientes en las citadas cuentas, también es cierto que dada la magnitud del importe pendiente de asignar al presupuesto, 16.901.202,79 €, se concluye que, a pesar de que la Intervención General ha manifestado que habían obtenido información de los servicios gestores para lograr una adecuada imputación al presupuesto de los ingresos pendientes de aplicación, contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, y que, en el caso de no disponer de información necesaria, se habían aplicado al concepto “Recursos Eventuales”, el Servicio de Contabilidad de la IGACYL no ha hecho uso de la posibilidad de aplicar al citado concepto los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2018.

El importe imputado a “Recursos Eventuales” en el ejercicio 2018 es de 25.807.820,51 €.

El importe de estas cuentas no se ha tenido en cuenta al ajustar los derechos reconocidos en el ejercicio ya que no se ha dispuesto de información que permita conocer qué parte de dicho importe es presupuestaria y por tanto debería haberse aplicado bien a presupuesto o bien a recursos eventuales, y qué parte es no presupuestaria.

En las cuentas 55400000 “SUBV. Y OTR PTES APL.” y 55401000 “RECURSOS TF NO COMPROM” de la Administración General se mantienen contabilizados, cobros presupuestarios que deberían haberse aplicado al presupuesto en el ejercicio en que se produjo el ingreso. Aunque se excepcionan de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EYH/1090/2018, de 8 de octubre, por tratarse de ingresos de carácter finalista que deben financiar gastos pendientes de ejecución y, al amparo del

artículo 9.2 de la citada Orden, pueden ser contabilizados en cuentas extrapresupuestarias y tramitarse en ejercicios posteriores los expedientes de generación de crédito que procedan, cabe decir que dicha posibilidad, tal y como se recoge en el mencionado artículo, excede los supuestos previstos en la LHSP para tramitar las generaciones de crédito.

I.2.7.4. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe se ha analizado si en 2018 subsisten las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior en relación con los siguientes aspectos:

- Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad.
- Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General de la Comunidad.
- Contabilización de la venta de viviendas de promoción pública.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad:

A 31 de diciembre de 2018, la Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2018 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo.

2. Revalorización de determinados bienes inmuebles de la Administración General:

Como se señaló en los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad desde el ejercicio 2009, la revalorización contable autorizada en el artículo 1º de la Orden de 11 de julio de 2006 no se ha producido, en unos casos por no existir contabilización previa de los bienes objeto de tasación (activos que figuran como recibidos del Estado y los recibidos en cesión), no habiéndose llevado a cabo una revalorización sino un alta contable, y en otros por darse de alta en el módulo de Activos Fijos por el mismo importe por el que estaban contabilizados antes de la implantación de dicho módulo (activos construidos y los adquiridos de forma onerosa por la Comunidad). La cuenta 11100000 “Reserva de revalorización” no ha tenido movimientos en 2018, como en ejercicios anteriores.

En 2018 la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, que arrastraba un saldo del ejercicio anterior de 4.911.211.723,96 €, ha tenido anotaciones en el

Debe mediante documentos SA por importe de 7.608.286,40 €, con abono a la cuenta 77990000 “Otros Ingresos y Beneficios de presupuestos cerrados”, correspondientes a Correcciones Altas/Carga 2005. Las anotaciones en el Haber con documentos AA ascienden a 334.667,73 € y corresponden a altas de activos con cargo a la cuenta 22100000 “Construcciones”. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2018 es de 4.918.308.202,63 €.

Como en informes anteriores se recomienda la depuración de esta cuenta, ya que, al haber concluido el proceso de valoración a que hace referencia la Orden de 11 de julio de 2006 y dado que no se ha producido revalorización contable alguna, no procede mantener el saldo de dicha cuenta, depuración que aún está pendiente. No obstante la respuesta dada al cuestionario de seguimiento de debilidades ha sido que *“En el ejercicio 2019, con la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León y de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, esta cuenta se podrá saldar con cargo a la cuenta 12000000 “Resultados de ejercicios anteriores””*.

3. Venta de viviendas de promoción pública:

Como en ejercicios anteriores, la “Venta de viviendas de promoción pública” (cuenta financiera 70110001) sigue reflejándose incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplica al concepto de ingresos 61200 “Venta de edificaciones” (si bien en este concepto se deben contabilizar las ventas de edificaciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad) cuando, según lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la que se establecen los Códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden EYH/629/2017, de 25 de julio, debería aplicarse al capítulo 3, concretamente al concepto 339 “Venta de otros bienes” (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio).

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos.

En relación con las deudas que se producen por la venta de viviendas de promoción pública, además de incluirlas en el grupo 44 del PGCP, destinado a recoger los Deudores No Presupuestarios, hacen distinción entre ejercicio corriente y ejercicios cerrado, diferenciación ésta claramente presupuestaria, lo que supone una incongruencia.

La respuesta de la Comunidad ha sido que *“Debido a las especiales características de estas operaciones, no es posible encajarlas desde el principio por su importe total en el procedimiento contable general de los ingresos presupuestarios. No obstante, al final, el montante total de los derechos por este concepto tendrá reflejo en el Presupuesto.*

La gestión de la adjudicación y venta de las viviendas públicas es competencia de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

El pago aplazado, que puede llegar hasta los 50 años, es el procedimiento habitual en este tipo de operaciones. La facturación se realiza en el momento de la firma de los contratos de venta, por el importe total del valor de la vivienda más el IVA. Por normativa legal, el IVA repercutido se debe contabilizar totalmente en el momento de la facturación, para la correspondiente liquidación ante la AEAT.

Por otra parte, los ingresos de estas operaciones son de carácter presupuestario, pero en contabilidad presupuestaria no se registra el reconocimiento de los derechos, (Deudores presupuestarios), en tanto la deuda no sea exigible. Esta exigibilidad se produce en el momento del vencimiento de los pagos por la venta aplazada.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, se ha establecido un procedimiento que permite compatibilizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por IVA de la D.G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y la contabilización de los deudores presupuestarios de cada ejercicio presupuestario.

Inicialmente, el importe total de los deudores por las ventas facturadas en cada periodo mensual, se registra solamente en contabilidad financiera. Posteriormente, a medida que se van produciendo los ingresos materiales, en función de los vencimientos de las ventas aplazadas, se realiza la contabilización presupuestaria. En el momento de la recaudación se realiza el reconocimiento y cobro de los derechos presupuestarios, y, de forma paralela, se van saldando los deudores abiertos en contabilidad financiera por las ventas facturadas”.

Aunque las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente” y 436 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados”, debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. “Derechos anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento”, que actúa como compensadora de las cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos

presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se recogerían como derechos no presupuestarios debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 “Venta viviendas promoción pública” y 47700002 “Hacienda Pública IVA repercutido”, sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc. de Vivienda Pública). Además, no se usa la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejaría el importe real de los mismos.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, la cuenta 44820000 sigue sin recoger el importe de los préstamos concedidos pendiente de devolución, y por tanto, el Balance de Situación de la Administración General no refleja el importe real de los deudores.

I.2.7.5. Inmovilizado financiero e Inversiones financieras temporales

En relación con este epígrafe se ha analizado si han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el Informe anterior y que se referían fundamentalmente a la incorrecta utilización en la Administración General de la Comunidad de algunas cuentas, habiéndose observado que:

1. Créditos a largo plazo al sector público:

La cuenta 25200000 tiene un saldo acumulado de 13.795.697,90 €, habiéndose incrementado en 7.708.906,67 € respecto del ejercicio anterior. Ha tenido dos cargos por un importe total de 7.950.000,00 €, ambos con el texto “Rectif Prestm VA Alta Vel”, correspondientes a la reclasificación del crédito de corto a largo plazo, a la que nos referiremos seguidamente en el punto 3. “Créditos a corto plazo” de este apartado y un abono hecho el 3 de agosto, de 241.093,33 €, relacionado con un préstamo a la Universidad de Salamanca. El abono se ha realizado con cargo a la cuenta 43020000, “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”.

No obstante, la Intervención General ha manifestado que pueden existir préstamos pendientes de devolución heredados de la Administración del Estado y que no se han contabilizado en la cuenta de “Créditos a l/p al sector público”. Esta omisión repercute en el Balance de Situación que no refleja la realidad de los deudores.

Lo expuesto anteriormente pone de manifiesto que la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos al sector público sigue sin adecuarse a lo dispuesto en el PGCP de la Comunidad, por lo que subsisten las deficiencias recogidas en el Informe anterior y es preciso que por la Intervención General se efectúe el cálculo de los importes pendientes de reintegrar y de los intereses, y que sean contabilizados en las cuentas 25200000 “Créditos a largo plazo dentro del sector público” y 25700000 “Intereses a largo plazo de créditos”, respectivamente, procediendo, a fin de ejercicio, a efectuar la correspondiente reclasificación del largo al corto plazo.

2. Créditos a largo plazo fuera del sector público.

Durante el ejercicio 2018 el saldo de esta cuenta se ha incrementado en 88.104,28 €, con un saldo final de 22.915.464,43 €.

Como en ejercicios anteriores, en el Debe de la cuenta 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del sector público” se contabilizan correctamente los “anticipos concesionarios” concedidos en el ejercicio, por importe de 88.104,28 €.

En el Haber de dicha cuenta se han contabilizado reintegros de préstamos concedidos al medio rural. No se distingue si son reintegros efectuados en plazo o anticipados, y en esta cuenta sólo se deberían contabilizar los anticipados, totales o parciales. Estos ingresos debían cargarse a la cuenta 43000000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” en lugar de a las cuentas 43010000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De declaraciones autoliquidadas” y 43020000 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente. De otros ingresos sin contraído previo”. Los apuntes son los que siguen:

- Por un importe de 938.679,43 €, ingresos recaudados y contabilizados mensualmente por parte de los Servicios Territoriales en la partida 83150 “Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a l/p. De reforma Agraria”.
- Al importe anterior, hay que agregarle dos movimientos más con cargo a la misma partida presupuestaria, por importe de 492.581,83 €, con el texto “OBRAS COMPL. C.R. ARABAYONA”.
- Por un importe de 90.015,18 €, reintegros de préstamos concedidos para viviendas rurales de diversos Servicios Territoriales y de Comunidades de Regantes. Partida 83130.

A fin de ejercicio, estos apuntes en el haber indicados anteriormente y que suponen un total de 1.521.276,44 €, se saldan, de forma improcedente, con la cuenta 67990000 “Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” contabilizándolo a través de

la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones IRYDA y otros”, del subgrupo 44, deudores no presupuestarios.

La contabilización de los créditos a largo plazo fuera del sector público sigue sin ajustarse al PGCP, ya que:

- En el Debe no están contabilizados todos los préstamos concedidos fuera del sector público que estén pendientes de reintegrar, incluidos los que provengan de otras Administraciones.
- En el Haber únicamente deben contabilizarse los reintegros anticipados, totales o parciales.
- No se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

3. Créditos a corto plazo:

Durante el ejercicio únicamente ha habido dos movimientos contabilizados en la cuenta que son objeto de rectificación, traspasándose su saldo a la cuenta 25200000, los movimientos referidos en el punto 1 anterior.

Después de la regularización del saldo en 2007, en 2018, como en ejercicios anteriores, esta cuenta no tiene más movimientos, debido a que, al no estar correctamente contabilizados los créditos a largo plazo al sector público y fuera del sector público, no se efectúan las reclasificaciones a corto plazo de los créditos que vencen en el ejercicio siguiente.

4. Créditos al Personal:

Los préstamos concedidos con cargo a la partida presupuestaria de gastos 83003 “Anticipos al personal a corto plazo” se contabilizan en la cuenta 54400000, y los concedidos con cargo a la 83103 “Anticipos al personal a largo plazo” en la cuenta 25400000.

Las devoluciones se abonan en la cuenta 54400000, aplicándolas a la cuenta de ingresos 83010 (del concepto Reintegros a corto plazo).

Por lo que respecta a los créditos al personal tampoco se contabiliza la reclasificación a corto plazo, al comprobarse que a 31 de diciembre no se realiza el asiento de la reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo. Sin embargo, se han practicado 12 asientos de ajuste, a final de cada mes, entre las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” y 54400000 “Créditos a corto plazo al personal” durante el ejercicio para corregir la falta de reclasificación de la deuda entre el largo y el corto plazo.

La cuenta 25400000 “Créditos a largo plazo al personal” se ha reducido a final del ejercicio en 25.700,00 €, apareciendo en el balance con un saldo de 39.200,00 euros. Por su parte, la cuenta 54400000 “Créditos corto plazo al

personal” aparece con un saldo de 126.343,73 €, disminuyendo también en 9.983,95 €.

I.2.7.6. Deudores presupuestarios

En relación con este epígrafe se ha analizado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General y de la existencia de deudas presupuestarias incorrectamente contabilizadas en cuentas de deudores no presupuestarios.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

La Relación de deudores de la Administración General remitida por la Comunidad, por un total de 572.019.281,45 €, es coincidente con el importe que aparece en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance que figura en sus cuentas anuales. Las deudas se presentan en la Memoria agrupadas por conceptos presupuestarios y años de contracción, si bien, esta última agrupación figura desvirtuada, como se explicará más adelante.

El importe de los deudores correspondientes al ejercicio 2018, según datos de la Administración General, asciende a 91.868.435,61 €, de los cuales 3.290.065,15 € corresponden al concepto presupuestario 3911 “Recargo de Apremio”.

Los deudores de ejercicios cerrados, abarcan de 2003 a 2017 y su importe asciende a 480.150.845,84 €. El recargo de apremio correspondiente a estos ejercicios figura acumulado en el ejercicio 2017 y asciende a 9.219.402,43 €.

Por lo tanto, se mantiene la deficiencia puesta de manifiesto en informes de años anteriores respecto a la práctica de trasladar al primer ejercicio anterior al de la cuenta los importes correspondientes al recargo de apremio de todos los ejercicios cerrados.

Además, no sólo esta deficiencia afecta al recargo de apremio, sino que también se refleja en los importes pendientes de cobro correspondientes a todos los capítulos, excepto el 4 y el 7 (transferencias corrientes y de capital), los cuales son objeto de gestión y contabilización en GUIA. Por tanto los importes de estos capítulos (1, 2, 3, 5 y 6) en ejercicios cerrados figuran todos ellos acumulados en 2017. Únicamente existen dos importes que se mantienen en el ejercicio original de la contracción del derecho, por un importe total de 383.706,13 € correspondientes a los ejercicios 2011 y 2015 en los conceptos presupuestarios 10000 y 22000 respectivamente.

La razón es debida a que en SICCAL los derechos y cobros gestionados a través de GUIA no se cargan de manera individualizada, sino con asientos resúmenes por provincia y por mes. Por lo tanto, se saldan las cuentas de deudores con datos globales y se van arrastrando todos los saldos de deudores de ejercicios cerrados al inmediato anterior, para facilitar la carga en SICCAL de los movimientos de GUIA. El detalle de todas las deudas y movimientos se mantienen en la aplicación GUIA, por tanto la información arrojada en la Cuenta General respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados no es real, y a pesar de que este procedimiento se realiza de este modo por motivos operativos, dadas las explicaciones, la aplicación GUIA, puede

lanzar la relación de derechos pendientes de cobro por año de contracción, y así reflejarlo en la Memoria.

Esta incoherencia en la información repercute también en el seguimiento de la antigüedad de las deudas, y por consiguiente en el correcto cálculo de las provisiones por deudores de dudoso cobro (en la memoria se informa que la provisión se realiza de forma global, teniendo en cuenta la media aritmética de la cifra a que ascienden las bajas de los derechos presupuestarios de los últimos cuatro años).

La cuantificación de los derechos pendientes de cobro, tal y como detalla el apartado 29 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos, se determinará, además, por el importe de la provisión para insolvencias realizada a fin de ejercicio mediante una estimación del riesgo de fallidos existente en los saldos deudores. Un indicio, para dudar de la exigibilidad de un derecho pendiente de cobro, lo constituye su antigüedad, (a este respecto, a pesar de no ser de aplicación, los criterios establecidos en la normativa reguladora de las haciendas locales se fundamentan en la antigüedad de las deudas, art. 193 bis TRLRHL), por ello, al no ser fiable la información arrojada en la memoria respecto a la antigüedad de las deudas, y dado que para la determinación de los saldos de dudoso cobro este aspecto es el que debiera primar, se concluye que el valor arrojado en el Balance sobre los derechos pendientes de cobro no es fiable, y por tanto, deben realizarse las correspondientes depuraciones.

El importe de los deudores de ejercicios corrientes coincide con el que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien en el SICCAL, en las anotaciones recogidas en las cuentas 430 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” hay una diferencia de 157.301.151,29 € en el Debe con respecto a los derechos liquidados y en el Haber con los derechos cobrados. De acuerdo con la información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre Derechos Presupuestarios Reconocidos Netos dicha diferencia se debería en parte a que el Debe de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente” no recoge los derechos anulados (155.941.500,27 €) ni los derechos cancelados (1.353.801,02 €), el sumatorio de dichos importes hace un total de 157.295.301,29 €. El saldo pendiente hasta completar la diferencia (5.850,00 €) se justifica con los documentos GZ 370009379.

Cuadro nº 55 - Diferencia derechos liquidados ejercicio corriente cuenta rendida-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CORRIENTES	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados	9.984.821.041,00	10.142.122.192,29	-157.301.151,29
Derechos Liquidados y cobrados en el ejercicio	9.892.952.605,39	10.050.253.756,68	-157.301.151,29
D. Liquidados en el ejercicio pendientes cobro	91.868.435,61	91.868.435,61	0,00

No existe diferencia en el saldo de la cuenta con respecto a los derechos pendientes de cobro de la cuenta rendida.

El importe de los deudores de ejercicios cerrados coincide con el que figura en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y con la liquidación extraída del SICCAL, si bien, en el SICCAL en las anotaciones de las cuentas 431* “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” hay una diferencia en el Haber de 39.339.093,08 € de más. Esta diferencia se debe a las modificaciones realizadas en el ejercicio de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por 27.033.860,87 € y las anotaciones en el Debe de las cuentas 431* por 12.305.232,21€.

El saldo deudor de las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” en el SICCAL coincide con el importe de los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro que figuran en el Estado de liquidación del presupuesto de ejercicios cerrados rendido en la Cuenta General. El importe que debe figurar en el Debe de las cuentas 431* “Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados” es el correspondiente a los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro (627.546.751,43 €) que figura como saldo inicial de estas cuentas.

Cuadro nº 56 - Diferencia derechos liquidados ejercicios cerrados cuenta rendida-SICCAL

DEUDORES DE EJERCICIOS CERRADOS	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018 – CUENTA RENDIDA	SALDOS DE CUENTAS DE MAYOR - SICCAL	DIFERENCIA
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 1-1-2018	627.546.751,43	627.546.751,43	0,00
Ingresos realizados	120.362.044,72	159.701.137,80	-39.339.093,08
Derechos Liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro a 31-12-2018	480.150.845,84	480.150.845,84	0,00

La información rendida en las cuentas anuales de la Administración General de la Comunidad sobre “Derechos a cobrar de presupuestos cerrados” y la rendida en la Cuenta General en el “Estado de Liquidación del Presupuesto de ejercicios cerrados” difiere de la registrada en SICCAL en las cuentas de “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, al igual que en ejercicios anteriores.

Los deudores de ejercicios cerrados, parten (teniendo en cuenta SICCAL y no GUIA) desde 2003 a 2017 y su importe asciende a 480.150.845,84 €, de los cuales 344.480.448,03 € corresponden a los capítulos 4 y 7, lo que supone un 71,74% (71,50% en el ejercicio anterior).

Cuadro nº 57 - Ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PENDIENTE DE COBRO 01/01/2018	RECTIFICACIÓN SALDO ENTRANTE	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	COBROS	PENDIENTE DE COBRO 31/12/2018	GRADO DE REALIZACIÓN
1. IMPUESTOS DIRECTOS	52.757.018,87	-32.068,78	8.696.696,77	504.401,12	12.277.788,67	31.246.063,53	23,27%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	73.583.221,64	-183.775,05	4.851.489,35	3.156.735,06	9.081.398,07	56.309.824,11	12,34%
3. TASAS, PRECIOS PÚB. Y OTROS INGRESOS	52.048.955,83	792.835,55	3.884.198,41	5.959.202,55	6.575.431,04	36.422.959,38	12,63%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.765.789,05	0,00	0,00	0,00	13.969.614,08	28.796.174,97	32,67%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	427.342,99	28.372,00	0,00	34.574,26	226.614,58	194.526,15	53,03%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	14.624.881,08	760.481,78	715.512,02	1.274.801,19	1.898.025,01	11.497.024,64	12,98%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	391.339.541,97	677.904,36	0,00	0,00	76.333.173,27	315.684.273,06	19,51%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	627.546.751,43	2.043.749,86	18.147.896,55	10.929.714,18	120.362.044,72	480.150.845,84	19,18%

Durante el ejercicio 2018, en el proceso de depuración de los derechos procedentes de ejercicios anteriores, se han registrado anulaciones y cancelaciones por 29.077.610,73 €, lo que representa 4,63% del saldo inicial (en 2017 fue de un 7,38%).

La distribución de las deudas por ejercicios (según SICCAL, sin tener en cuenta las deficiencias tal y como se ha señalado) es la siguiente:

Cuadro nº 58 - Relación de derechos pendientes de cobro

RELACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
Total Ejercicio 2018	91.868.435,61
Total Ejercicio 2017	187.878.725,49
Total Ejercicio 2016	37.243.032,20
Total Ejercicio 2015	23.854.425,42
Total Ejercicio 2014	15.512.846,66
Total Ejercicio 2013	31.914.395,08
Total Ejercicio 2012	31.572.961,76
Total ejercicio 2011	31.541.320,85
Total ejercicio 2010	34.883.380,84
Total ejercicio 2009	19.502.106,29
Total ejercicio 2008	18.329.619,73
Total ejercicio 2007	13.505.612,61
Total ejercicio 2006	12.754.207,88
Total ejercicio 2005	11.373.028,75
Total ejercicio 2004	10.150.599,31
Total ejercicio 2003	134.582,97
TOTAL GENERAL	572.019.281,45

De la información que arroja la misma y sin tener en cuenta el importe del año 2018, y aclarada la composición de la misma en cuanto a los derechos pendientes de cobro gestionados en GUIA, se concluye que, tal y como se desprende de los cuadros 57 y 58 existe un importe de 344.480.448,03 € correspondientes a los capítulos 4 y 7. (71,74%), el cual forma parte de la totalidad de los saldos que componen los ejercicios que abarcan desde 2003 a 2017, el resto, correspondería a los derechos reconocidos y pendientes de cobro gestionados en GUIA. De 2003 a 2016, el importe asciende a 292.272.120,35 €, de los cuales, 291.888.414,22 € (99,95%) corresponde a los capítulos 4 y 7, y 383.706,13 € (0,13%) a los capítulos 1 y 2, importes que ya se mencionaron al comienzo de este apartado.

Siguiendo con lo anterior, dentro de la composición de los créditos a favor de la Administración General hasta el ejercicio 2016, 291.676.292,89 € se corresponden a tres deudores institucionales, según la información facilitada en el punto 5.3.4 de la plataforma de rendición de documentación, a saber:

Cuadro nº 59 - Relación de deudores más significativos hasta 2016

DEUDOR	IMPORTE
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO*	207.230.591,94
INST.REEST.MIN.CARBÓN.DES.COM.MIN	42.751.590,81
D.G.TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA	41.694.110,14
TOTAL	291.676.292,89

*El importe según memoria de las cuentas anuales del SEPE asciende a 214.930.905,13 €

Solicitada información acerca de la antigüedad de estas deudas, documentación que avala el reconocimiento de los derechos así como el procedimiento para la contabilización de las mismas, vuelve a confirmarse el criterio de devengo en el reconocimiento de los derechos de carácter finalista.

No obstante lo anterior, la deuda mantenida por el Servicio Público de Empleo, recoge el importe que se debe a la Administración General por las transferencias finalistas recibidas anualmente del Servicio Público de Empleo Estatal, las cuales son gestionadas tanto en el SEPE como en la D.G. de Economía Social. El SEPE para ello utiliza una cuenta extrapresupuestaria, 41902000 “Fondos a Transferir a la Administración Institucional CyL” que recoge el importe que el ECYL debe a la Junta de Castilla y León, debido a que los fondos que anualmente se reciben del Servicio Público de Empleo Estatal como transferencias finalistas se cobran íntegramente en el ECYL, pero se gestionan tanto en el ECYL como en la Dirección General de Economía Social, perteneciente a la Administración General de la Comunidad. Dado que estos importes han sido ya gestionados e ingresados, ambas Administraciones deben depurar sus saldos respectivos y cancelar sus créditos y débitos respectivos en las cuentas 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados” de la Administración General y 41902 “Fondos a Transferir a la Administración General” perteneciente al SEPE.

Por último, enlazando con el apartado de “Presupuesto de Ingresos”, los principios contables públicos establecen que las transferencias y subvenciones sólo se producen cuando existe el desplazamiento patrimonial por cambio de titularidad de un bien consistente en una entrega de dinero o en especie. No cabe hablar de transferencia o subvención hasta el momento de pago y cobro respectivo, o cuando el ente concedente ha reconocido la obligación con cargo a su presupuesto de gastos. Este criterio, anterior a la aprobación del Plan General de Contabilidad Pública, sigue manteniéndose vigente, puesto que no es contrario a lo estipulado en el citado Plan.

Sin embargo, la Comunidad de Castilla y León aplica un criterio contrario a lo dispuesto por los principios contables públicos y que es seguido tanto por el Estado como por todas las comunidades autónomas que hasta el momento han aprobado un nuevo plan general de contabilidad para adaptarse al seguido por el del Estado, en el proceso que han de seguir todas las Administraciones Públicas de normalización contable.

Cuando el ente beneficiario efectúa la imputación a su presupuesto de ingresos antes de su cobro o antes de que el ente concedente haya efectuado la imputación a su presupuesto de gastos, se obvian las desviaciones de financiación corrientes y acumuladas, las cuales son necesarias para el cálculo de dos importantes estados financieros, el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería.

En el primero de los casos, al obviar esta importante información (ajuste por desviaciones positivas y negativas) el estado de Resultado Presupuestario provoca que no se refleje la realidad de cómo se ha llevado a cabo la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, de hecho estos ajustes provocan que la magnitud incluida en este

estado (el superávit o déficit de financiación del ejercicio) esté calculada como si ambos hubieran sido simultáneos.

En el caso del Remanente de Tesorería, en el que han de tenerse en cuenta las desviaciones de financiación acumuladas positivas, las cuales constituirán el exceso de financiación afectada, que a cierre de ejercicio constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y el que se cierra. Está claro que, como tal recurso, puede financiar el gasto presupuestario de ejercicios siguientes.

Por los motivos dados, la imputación presupuestaria de ingresos con financiación afectada por el criterio de devengo, unido a una cuantificación de los derechos pendientes de cobro irreal motivado por una incorrecta provisión para insolvencias al no ser fiable la información arrojada en la memoria respecto a la antigüedad de las deudas, genera un afecto adverso en la planificación presupuestaria, así como falta de información contable.

En el Informe del ejercicio anterior se recomendó a la Comunidad la realización de un seguimiento de los derechos pendientes de cobro de forma que se llevasen a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquéllos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2016. Solicitada información a la Comunidad sobre los controles que se llevan a cabo para evitar la prescripción de los derechos, la respuesta en este ejercicio vuelve a ser genérica, y además, únicamente en relación a los derechos tributarios, no así respecto de los derechos procedentes de transferencias, que como se ha detallado anteriormente suponen en este ejercicio un 71,74% del importe de los deudores de presupuestos cerrados.

Teniendo en cuenta este importante detalle, en cuanto a los derechos tributarios la respuesta de la Dirección General de Tributos y Política Financiera en este ejercicio ha aclarado la situación de las deudas pendientes de cobro, detallando por grupos de deudas, las diferentes situaciones de control que se llevan a cabo en cada uno de ellos con el fin de evitar su prescripción. No obstante, las actuaciones llevadas a cabo para evitar la prescripción de los derechos deben quedar documentadas y, en su caso, procederse a la depuración de aquellos derechos que hubieran prescrito a 31 de diciembre de 2018.

Al igual que en el ejercicio anterior, existen deudas presupuestarias mal contabilizadas en las cuentas de deudores no presupuestarios 44810000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicio corriente”, 44811000 “Deudores no presupuestarios. Venta de viviendas públicas. Ejercicios cerrados” y 44820000 “Deudores por operaciones del antiguo IRYDA y otras”, que no figuran en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la Relación de deudores presupuestarios refleja el importe real de los mismos (Ver apartado III.2.7.4 de Inmovilizado no financiero).

I.2.7.7. Deudores y acreedores no presupuestarios

En relación con este epígrafe, se ha examinado si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de:

- El balance de operaciones extrapresupuestarias.
- La contabilización del IVA y de las cuotas de la Seguridad Social.
- Los deudores por venta de viviendas de protección oficial.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1. Balance de operaciones extrapresupuestarias:

Comparados los datos correspondientes a las cuentas extrapresupuestarias del Balance de Situación con los que figuran en el balance de operaciones extrapresupuestarias incluido en las cuentas anuales de la Administración General (Tomo 9 páginas 306 a 319), tanto de Servicios Centrales como de Territoriales, se han observado las siguientes deficiencias:

• Cuentas Deudoras:

Las cuentas deudoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de deudores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 44100000 “Deudores por provisión de fondos a justificar”, cuyo saldo es de 34.889.164,05 €.
- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro”, cuyo saldo es de -10.229,75 €. Esta cuenta consta como “Baja NPGC” en los saldos cuentas de mayor.
- 44810000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ac.”, cuyo saldo es de 108.326,32 €. Esta cuenta consta como “Baja NPGC” en los saldos cuentas de mayor.
- 44811000 “Deud. Viv. Publ. Ej. Ce.”, cuyo saldo es de 161.411.268,31 €. Esta cuenta consta como “Baja NPGC” en los saldos cuentas de mayor.

La cuenta 49989999 “Extinción ISSL Traspaso a JCYL (Ley 9/2012)”, si bien su saldo es cero, debería estar en la relación de acreedores extrapresupuestarios y no en deudores extrapresupuestarios, dada su naturaleza.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 44110000 “Deudores por provisión de fondos a justificar pendientes de reintegro” figura con un saldo acreedor de -10.229,75 €.
- 55500100 “PPA. Compen Deudas” figura con un saldo acreedor -102.548,00 €.

- Cuentas Acreedoras:

Todas las cuentas que figuran en la relación de la cuenta anual pero no en el balance extraído de SICCAL tienen saldo 0,00 €.

La cuenta 57830001 “Entrega Caja Deb. Aplica. SS TT”, si bien su saldo es cero, figura entre las cuentas acreedoras y debería figurar en las deudoras, dada su naturaleza.

Las cuentas acreedoras que figuran en el balance de SICCAL con saldo distinto de cero y que no están incluidas en la relación de acreedores extrapresupuestarios de la cuenta anual, son las siguientes:

- 49000000 “Provisión para insolvencias”, cuyo saldo es de -49.975.930,63 €.
- 55920000 “Operaciones inmovilizado pdtes. Aplicac.”, cuyo saldo es de -32.379,79 €.

Las cuentas con saldo contrario a su naturaleza son las siguientes:

- 41902100 “Pago Unif. Gtos Comprar.”, con un saldo deudor de 1.459.554,85 €.
- 55301000 “CB a rem ST REC EJEC”, con un saldo deudor de 279.936,17 €.

De lo expuesto se deduce que el balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin reflejar la realidad ya que no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

2. Contabilización del IVA:

Durante 2018 la Administración General de la Comunidad no ha realizado ninguna modificación en la contabilización del IVA, por lo que la misma sigue sin ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León ya que:

- No se utiliza la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado”.

Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado deducible” pero no se abona a la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado” sino que el importe total de la factura se abona a la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente”, lo que conlleva que el Haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en el importe del IVA soportado deducible.

- No se utiliza la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA, no se carga el importe de éste en la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido” sino que se carga todo el importe en la cuenta 43000000

“Deudores presupuestarios”, lo que conlleva que el Debe de la cuenta 43000000 esté sobrevalorado en el importe del IVA repercutido.

- Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado” y 47700000 “Hacienda Pública IVA Repercutido” deben quedar saldadas, sin embargo la cuenta 47700001 “SSTT IVA repercutido” tiene en esa fecha un saldo acreedor de 6.127,51 €.

Esta forma de contabilizar tiene las siguientes consecuencias:

El Debe de la cuenta 43000000 está sobrevalorado en la cantidad correspondiente al IVA repercutido.

Debería existir una única cuenta derivada de la liquidación del IVA. En las Cuentas figuran tanto la cuenta 47500000 “HP acreedor por IVA”, con saldo -2.077,78 €, la cuenta 47501000 “Hacienda Publica IVA Ad. Intrac”, con un saldo -9.266,23 €, así como la cuenta 47700001 “SSTT IVA Repercutido”, con saldo -6.127,51 €.

3. Deudores por venta de viviendas de protección oficial:

La contabilización de la venta de viviendas de promoción pública (cuentas financieras de deudores no presupuestarios 44810000 y 44811000) sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León, manteniéndose las deficiencias apuntadas en el Informe del ejercicio anterior.

4. Contabilización de las cuotas de la Seguridad Social:

En la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

Los entes que están acogidos a este convenio son: JCYL, la GRS, la GSS, y el ECYL.

En relación con la correcta contabilización de las cuotas de la seguridad social devengadas en el ejercicio, dentro del Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social, se han planteado a la Comunidad unas preguntas en el Cuestionario de seguimiento de debilidades:

- En la Administración General ¿Se han contabilizado tanto en la contabilidad presupuestaria como en la financiera en el 2018 todas las cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio?

La respuesta ha sido negativa.

- ¿Coincide el importe de las cuotas contabilizadas con el que figura en la liquidación de la Seguridad Social aprobada por la Comisión de Coordinación del Convenio con la Seguridad Social?

La respuesta ha sido negativa.

- Especificar a qué se debe el saldo inicial de la cuenta 55505000 desglosando sus importes, así como los pagos efectuados y las cuotas devengadas en 2018.

Se ha detallado el funcionamiento de la cuenta y también se ha especificado que el funcionamiento es el mismo en las cuatro entidades con Convenio firmado.

Los detalles y explicaciones ofrecidas en las respuestas efectuadas a dichas preguntas son las siguientes:

“La cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación. Anticipos a cuenta de Seguridad Social (Convenio)” es extrapresupuestaria y, por tanto, sus movimientos son directamente apuntes en contabilidad financiera. Es una cuenta instrumental para poder atender los pagos a cuenta convenidos con la Seguridad Social. Su operatoria y motivos de cargo y abono se detallan más abajo.

Las cuotas de Seguridad Social se imputan al Presupuesto y se reflejan en las correspondientes cuentas del grupo 6 de contabilidad financiera en el momento de validación del reconocimiento de la obligación presupuestaria.

Pueden darse distintas circunstancias por las que, en un momento determinado, no coincidan las cuotas devengadas a favor de la Seguridad Social con los importes imputados al presupuesto de gastos. Por ejemplo, el hecho de que las cotizaciones de un periodo mensual tengan plazo hasta final del mes siguiente para liquidarse ante la Seguridad Social o cualquier tipo de incidencia que retrase la tramitación presupuestaria de los oportunos expedientes de gasto de las cargas sociales de la Administración Autonómica.

Las cuotas contabilizadas a 31 de diciembre, (Fecha de cierre del ejercicio presupuestario), no coinciden con la liquidación de la Comisión, que se aprueba en el plazo de los tres meses posteriores al cierre de ejercicio. No obstante, todas las cuotas devengadas e incluidas en la liquidación habrán de ser imputadas a los correspondientes créditos del Presupuesto, aunque pudieran ser de un ejercicio posterior al del devengo.”

La operatoria y los motivos de cargo y abono de la cuenta son los siguientes:

“Cuenta de mayor 55505000 “Pagos pendientes de aplicación. Anticipos a cuenta de Seguridad Social (Convenio)”

Saldo inicial:

Importes pendientes de imputar a los créditos presupuestarios de las distintas Consejerías o de cada entidad.

Posibles incidencias pendientes de ajustar respecto a la liquidación definitiva.

DEBE. Pagos.

Pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social a cuenta de las cotizaciones de la Comunidad. Estas entregas a cuenta están referidas tanto a cuota de empresa, como a cuota de los trabajadores.

Se cargan en esta cuenta los importes a pagar a la Seguridad Social, a cuenta de las liquidaciones de cotización, son pagos de periodicidad mensual e importe acordado constante. Se carga, también, en su caso, el saldo a favor de la Seguridad Social tras la liquidación definitiva del ejercicio.

HABER. Ingresos.

Cuotas de empresa devengadas e imputadas al Presupuesto de Gastos.

Cuotas de los trabajadores retenidas en el pago de sus nóminas.

En su caso, el saldo a favor de la Comunidad tras la liquidación definitiva del ejercicio.

La Comisión de Coordinación del Convenio con la Seguridad Social es el órgano encargado del seguimiento del convenio, de acordar el importe de los pagos a cuenta y de determinar, tras las oportunas verificaciones, el importe de la liquidación final del ejercicio.”

El análisis de la cuenta 55505000 ha puesto de manifiesto lo siguiente:

De acuerdo con la información obtenida de SICCAL, los datos de la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación. Anticipos a cuenta de Seguridad Social (Convenio)” de las cuatro entidades que han suscrito el convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al ejercicio 2018, son los siguientes:

Cuadro nº 60 - Saldos cuenta 55505000. Ejercicio 2018.

Cuenta 55505000	JCYL	GRS	GSS	ECYL
SALDO INICIAL	114.052.977,67	135.138.636,35	8.701.065,03	-525.270,96
DEBE	299.948.314,57	384.638.234,64	50.643.179,74	8.521.356,48
HABER	237.244.131,76	383.722.358,48	55.944.627,53	8.902.319,61
SALDO FINAL	176.757.160,48	136.054.512,51	3.399.617,24	-906.234,09

De acuerdo con el funcionamiento de esta cuenta especificado, el saldo inicial debería coincidir con los importes pendientes de imputar a los créditos presupuestarios de las distintas Consejerías o de cada entidad, contabilizadas en 2018 más/menos la liquidación del ejercicio 2017 (según sea a favor del Ente o de la Seguridad Social). No

se dispone de la citada información completa, aunque se conocen los importes de las cuotas del ejercicio anterior que se han imputado a presupuesto en el ejercicio 2018.

Cuadro nº 61 - Cuotas pendientes de imputar al presupuesto. ejercicio 2017

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Cuotas pendientes 2017	134,19	125.538.163,26	3.537.642,70	588.412,30

Se ha comprobado que dichos importes no coinciden con dicho saldo inicial según se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 62 - Saldo inicial teórico cuenta 55505000. ejercicio 2018.

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Liquidación convenio 2017	-3.800.860,94	-4.144.675,31	-593.881,39	-31.306,77
Cuotas pendientes imputar	-134,19	-125.538.163,26	-3.537.642,70	-588.412,30
Saldo	-3.800.995,13	-129.682.838,57	-4.131.524,09	-619.719,07

Como puede apreciarse, no coinciden en ningún caso.

En cuanto al Debe, se ha comprobado si coincide con los ingresos efectuados mensualmente a la seguridad social en el ejercicio, coincidiendo dicho importe, junto con las devoluciones de cuotas obreras efectuadas por la seguridad social en el caso de la Administración General.

Por lo que se refiere al Haber, en el que se recogen las cuotas devengadas durante el ejercicio, se ha comprobado si las cuotas contabilizadas coinciden con las que se recogen en la liquidación del Convenio correspondiente al ejercicio 2018. En los cuadros siguientes se reflejan los resultados de dicha comprobación por cada una de las entidades.

Cuadro nº 63 - Cuotas Seguridad Social Administración General.

Importe del Haber	237.244.131,76
(-) Liquidación de 2017 a favor de JCYL	-3.800.860,94
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-134,19
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	6.315.824,64
TOTAL CUOTAS 2018	239.758.961,27
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	316.005.976,25
DIFERENCIA	-76.247.014,98

Cuadro nº 64 - Cuotas Seguridad Social Gerencia Regional de Salud.

Importe del Haber	383.722.358,48
(-) Liquidación de 2017 a favor de la GRS	-4.144.675,31
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-125.538.163,26
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	147.259.366,94
TOTAL CUOTAS 2018	401.298.886,85
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	390.134.166,75
DIFERENCIA	11.164.720,10

Cuadro nº 65 - Cuotas Seguridad Social Gerencia de Servicios Sociales.

Importe del Haber	55.944.627,53
(-) Liquidación de 2017 a favor de la GSS	-593.881,39
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-3.537.642,70
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	3.656.735,34
TOTAL CUOTAS 2018	55.469.838,78
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	51.855.661,95
DIFERENCIA	3.614.176,83

Cuadro nº 66 - Cuotas Seguridad Social Servicio Público de Empleo. ¹

Importe del Haber	8.902.319,61
(-) Liquidación de 2017 a favor del SEPE	-31.306,77
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-588.412,30
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	538.043,23
TOTAL CUOTAS 2018	8.820.643,77
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.824.508,64
DIFERENCIA	-3.864,87

Como puede apreciarse, existen diferencias entre las cuotas devengadas y las contabilizadas en el ejercicio.

El resumen de dichas diferencias se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 67 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social. ²

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Cuotas según contabilidad	239.758.961,27	401.298.886,85	55.469.838,78	8.820.643,77
Cuotas según liquidación Convenio	316.005.976,25	390.134.166,75	51.855.661,95	8.824.508,64
Diferencia	-76.247.014,98	11.164.720,10	3.614.176,83	-3.864,87

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

² Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

De las diferencias existentes se deduce que no se han contabilizado todas las cuotas devengadas en el ejercicio 2017 y no están justificados los saldos de las cuentas 55505000 con la información remitida.

El saldo final de la cuenta debería de coincidir con el importe de la liquidación de 2018 (+/- Según sea a favor del Ente o de la Seguridad Social) menos las cuotas de 2018 contabilizadas en 2019. En el siguiente cuadro se recogen estos importes:

Cuadro nº 68 - Saldo final cuenta 55505000. ejercicio 2018.

	JCYL	GRS	GSS	ECYL
Liquidación convenio 2018	15.176.241,47	5.368.484,98	1.093.104,70	303.065,47
Cuotas pendientes imputar	-110.766.322,47	-147.259.366,94	-3.656.735,34	-709.403,33
Saldo	-95.590.081,00	-141.890.881,96	-2.563.630,64	-406.337,86

En el caso de la Administración General, de las cuotas pendientes de imputar, 6.315.824,64 € corresponden al ejercicio 2018 y 104.450.497,83 € a ejercicios anteriores, según la información facilitada.

Como puede apreciarse, no coinciden en ningún caso.

En consecuencia, se mantienen las debilidades señaladas en ejercicios anteriores.

I.2.7.8. Tesorería

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General sigue sin recoger el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 (618.330.075,83 €) con el importe que figura en el Estado de la Tesorería (618.330.075,83 €), sin que exista diferencia entre ambos importes.
- La suma de los saldos de las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor del SICCAL asciende a 618.330.075,83 €, importe que coincide con el reflejado en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 dentro de la rúbrica de Tesorería.
- Se solicitó a la Comunidad relación certificada de los saldos contables de todas las cuentas bancarias operativas durante el ejercicio 2018 cuya titularidad correspondiera a la Administración General de la Comunidad. Entre los saldos contables de las cuentas que figuran en la relación certificada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y los datos del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 existe una diferencia de 56.207.336,73 €, correspondiente a las cuentas e importes que se señalan en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 69 - Comparación relación certificada-Balance ¹

	SALDO CONTABLE	BALANCE	DIFERENCIA
TESORERAS- SC	609.502.124,20	609.502.124,20	0,00
TESORERAS- ST	8.827.951,73	8.827.951,63	0,10
FONDOS A JUSTIFICAR-SC	0,00	DEUDORES	0,00
FONDOS A JUSTIFICAR-DT	211,56	DEUDORES	211,56
FONDOS A JUSTIFICAR-ST	228,77	DEUDORES	228,77
FONDO MANIOBRA	18.468,32	DEUDORES	18.468,32
ANTICIPOS CAJA FIJA	65.000,23	0,00	65.000,23
DERECHOS EXAMEN	692,55	0,00	692,55
TASAS	2.888.701,68	0,00	2.888.701,68
PRECIOS PUBL-EDU	498.739,28	0,00	498.739,28
VIVIENDA P.P.	307.848,53	0,00	307.848,53
VIVIENDA P.O.	0,00	0,00	0,00
ENDEUDAM	0,00	0,00	0,00
APROV. MONTES	5.610.051,42	0,00	5.610.051,42
AMORT. PREST. VR.	16.895,77	0,00	16.895,77
VARIAS	487.217,30	0,00	487.217,30
C.D.P.N.U.	32.011.910,67	0,00	32.011.910,67
ENT.COLABORADORAS	14.301.370,55	0,00	14.301.370,55
TOTAL	674.537.412,56	618.330.075,83	56.207.336,73

La diferencia total es de 56.207.336,76 € si bien, en cuanto que las cuentas receptoras de fondos a justificar generan a la recepción de fondos el correspondiente deudor no presupuestario, su inclusión en Tesorería implicaría la duplicidad de dos partidas en el activo del Balance, por lo que, de la diferencia señalada hay que excluir 18.908,65 €, quedando una diferencia de 56.188.428,08 €.

Sin embargo, si al Estado de Tesorería que figura en las cuentas anuales de la Administración General se le suma el saldo de las cuentas operativas que según figura en la Memoria no se han incluido “*de acuerdo con la naturaleza de las mismas*”, y el saldo de la cuenta restringida de recaudación resulta un saldo 674.472.412,23 euros, existiendo una diferencia con la información facilitada por la Comunidad de 65.000,33 €. La diferencia coincide con el saldo contable de ACF facilitado por la Comunidad, puesto que, tal como se establece en la Memoria, en el ejercicio 2018, ante la entrada en vigor para 2019 del nuevo Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, se han saldado a final del ejercicio las cuentas bancarias operativas utilizadas por el habilitado para la gestión de los anticipos de caja fija, por lo que a 31 de diciembre de 2018 el saldo acumulado de todas estas cuentas es cero (cuenta de mayor 57500000). A partir de 2019, habrá un cambio en el procedimiento de registro de

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

estas operaciones en la aplicación contable SICCAL, lo que ha motivado que las dotaciones de fondos a los habilitados se reintegren al final de 2018, para volver a registrar a partir de 2019 la misma dotación, pero ya dentro del nuevo procedimiento de registro contable.

Estas diferencias, aunque aparecen mencionadas en la Memoria, mediante un cuadro resumen de las cuentas bancarias operativas que no figuran en el Balance, no se justifica debidamente su no inclusión dentro del mismo, ya que, al igual que en ejercicios anteriores, se limita a mencionar que no se han incluido “*debido a la naturaleza de las mismas*”, sin especificar cuál es ésta naturaleza o en qué cuenta de Deudores están incluidos sus saldos.

Además, el saldo bancario de las Cuentas restringidas de recaudación, que asciende a 14.301.370,55 € y que no figura en el Balance de Situación, debería haberse incluido en los deudores no presupuestarios a través de la cuenta 442 “Deudores por Servicio de Recaudación”, como ya se ha indicado en ejercicios anteriores.

I.2.8. AJUSTES EN LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En este apartado se detallan los ajustes en los distintos estados de la Cuenta General rendida derivados de los resultados del trabajo recogidos en los apartados I.2.4, I.2.5, I.2.6 y I.2.7 de este Tomo.

I.2.8.1. Ajustes en la Liquidación del Presupuesto consolidado

El Resultado Presupuestario consolidado que figura en la Cuenta General rendida recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 9.080.012.046,82 € y 9.289.680.676,31 €, respectivamente, y un resultado presupuestario negativo de 209.668.629,49 €.

Los ajustes derivados del resultado del trabajo son los siguientes:

- a) Ajustes en los derechos liquidados

Cuadro nº 70 - Ajuste en derechos liquidados

AJUSTE EN LOS DERECHOS LIQUIDADOS CONSOLIDADOS 2018				
CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2018 en partidas pendientes de aplicación	operaciones no financieras	22.831.196,63	-	22.831.196,63
- Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2018	operaciones no financieras	-	54.987.148,81	-54.987.148,81
+ Derechos reconocidos en ejercicios anteriores ingresados en 2018	operaciones no financieras	100.701.478,45	-	100.701.478,45
- Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en ejercicios posteriores	operaciones no financieras	-	118.474.581,27	-118.474.581,27
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		123.532.675,08	173.461.730,08	-49.929.055,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS			0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		123.532.675,08	173.461.730,08	-49.929.055,00

En cuanto a los derechos liquidados los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- El reconocimiento indebido de derechos al haberse realizado con anterioridad al incremento de activo y no quedar acreditado el reconocimiento de la obligación por el ente concedente, contraviniendo lo regulado en los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.
- El mantenimiento indebido en cuentas pendientes de aplicación de ingresos presupuestarios, que deberían haberse aplicado al presupuesto corriente.
- La incorrecta imputación al ejercicio 2018 de ingresos del ejercicio 2017 y anteriores.

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

Cuadro nº 71 - Ajustes en obligaciones reconocidas

CONCEPTO	CAPÍTULO	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
GRS Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2018	Operaciones no financieras	-	126.321.176,32	-126.321.176,32
GRS Obligaciones 2018 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2018	Operaciones no financieras	184.079.807,22	-	184.079.807,22
JCYL*REC.OBLIG.S.SOCIAL P.DOCENTE CT.P.SEPTEMBRE'13	Operaciones no financieras	-	1.861.790,79	-1.861.790,79
JCYL *SEGURIDAD SOCIAL CENTROS CONCERTADOS OCTUBRE 15	Operaciones no financieras	-	160.520,67	-160.520,67
JCYL obligaciones de ejercicios anteriores imputadas a 2018	Operaciones no financieras	-	113.698.398,07	-113.698.398,07
JCYL Obligaciones 2018 y anteriores pendientes de imputar a 31/12/2018	Operaciones no financieras	86.994.742,28	-	86.994.742,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		271.074.549,50	242.041.885,85	29.032.663,65
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES		271.074.549,50	242.041.885,85	29.032.663,65

En cuanto a las obligaciones reconocidas los ajustes propuestos se han debido a las siguientes causas:

- Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al ejercicio 2018.
- Obligaciones correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores que a 31/12/18 estaban pendientes de imputar al presupuesto.

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario consolidado que figura en la cuenta general rendida es el siguiente:

Cuadro nº 72 - Resultado Presupuestario consolidado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDO
I. (+) Operaciones no financieras	9.002.801.916,37	9.204.473.953,42	-201.672.037,05
II. (+) Operaciones con activos financieros	77.210.130,45	85.206.722,89	-7.996.592,44
III. (+) Operaciones comerciales (*)	0,00	0,00	0,00
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	9.080.012.046,82	9.289.680.676,31	-209.668.629,49
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.684.266.550,54	1.214.573.769,77	469.692.780,77
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)			260.024.151,28

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15

El resumen de los ajustes en el Resultado Presupuestario consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 73 - Resumen ajustes en el Resultado Presupuestario

	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL AJUSTES
Derechos Liquidados	123.532.675,08	173.461.730,08	-49.929.055,00
Obligaciones reconocidas	271.074.549,50	242.041.885,85	29.032.663,65
Total ajustes	-147.541.874,42	-68.580.155,77	-78.961.718,65

El ajuste de los derechos liquidados y de las obligaciones reconocidas, -49.929.055,00 € y 29.032.663,65 € respectivamente, hace que resulten unas cifras de 8.952.872.861,37 € y 9.233.506.617,07 €, para los derechos y las obligaciones reconocidas, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por un importe de 288.630.348,14 €.

Por su parte, el Saldo Presupuestario, es positivo por importe de 181.062.432,63 €.

El Resultado Presupuestario consolidado ajustado, que es inferior en 78.961.718,65 € al rendido, quedaría como sigue:

Cuadro nº 74 - Resultado Presupuestario consolidado ajustado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDO
I. (+) Operaciones no financieras	8.952.872.861,37	9.233.506.617,07	-280.633.755,70
II. (+) Operaciones con activos financieros	77.210.130,45	85.206.722,89	-7.996.592,44
III. (+) Operaciones comerciales (*)	0,00	0,00	0,00
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	9.030.082.991,82	9.318.713.339,96	-288.630.348,14
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	469.692.780,77	0,00	469.692.780,77
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			181.062.432,63

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial

Las salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario de la Administración General se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 75 - Salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario del ejercicio de la Administración General

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
+ Ingresos de 2018 en partidas pendientes de aplicación	22.732.308,88
- Ingresos 2017 y ejercicios anteriores imputados a 2018	-31.947.185,06
+ Derechos reconocidos en 2017 y ejercicios anteriores ingresados en 2018	89.624.882,99
- Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en 2019 y ejercicios siguientes	-39.601.868,72
SUMA AJUSTES DERECHOS	40.808.138,09
Expte. JCYL 7001443255 *REC.OBLIG.S.SOCIAL P.DOCENTE CT.P.SEPTEMBRE'13	-1.861.790,79
Expte. JCYL 7001439018 *SEGURIDAD SOCIAL CENTROS CONCERTADOS OCTUBRE 15	-160.520,97
Varios Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2018	-113.698.398,07
Varios Obligaciones 2018 y ejercicios anteriores no imputadas a 2018	86.994.742,28
SUMA AJUSTES OBLIGACIONES	-28.725.967,55
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	69.534.105,64
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	69.534.105,64
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	69.534.105,64

I.2.8.2. Ajustes en el Balance agregado

El Balance agregado rendido recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 15.912.108.817,23 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Activo:

Cuadro nº 76 - Ajustes en el Activo

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
- Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en ejercicios posteriores	43000000 "DDR Ejercicio Corriente"	-	118.474.581,27	-118.474.581,27
Total ajustes		-	118.474.581,27	-118.474.581,27

b) Ajustes en el Pasivo:

Cuadro nº 77 - Ajustes en el Pasivo

Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
JCYL Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	12900000 "Resultados del ejercicio"	51.342.974,95	-	51.342.974,95
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	51.342.974,95	-51.342.974,95
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	12900000 "Resultados del ejercicio"	5.424.027,03	-	5.424.027,03
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	5.424.027,03	-5.424.027,03
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en la cuenta 409 en 2018	12900000 "Resultados del ejercicio"	752.028,13	-	752.028,13
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	752.028,13	-752.028,13
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores pendientes de registrar a 31/12/2018	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	4.880.101,45	-4.880.101,45
	400000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente	4.880.101,45	-	4.880.101,45
GRS Gastos devengados en 2018 pendientes de registrar a 31/12/2018	12900000 "Resultados del ejercicio"	-	5.740.624,69	-5.740.624,69
	400000000 A.O.R. Presupuesto de gastos corriente	5.740.624,69	-	5.740.624,69
Ingresos de 2018 en partidas pendientes de aplicación	12900000 "Resultados del ejercicio"	22.831.196,63	-	22.831.196,63
	Ingresos pendientes de aplicación (Cuenta 55400000)	-	22.831.196,63	-22.831.196,63
Ingresos de ejercicios anteriores imputados a 2018	12900000 "Resultados del ejercicio"	-	54.987.148,81	-54.987.148,81
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	54.987.148,81	-	54.987.148,81
Derechos reconocidos ejercicios anteriores ingresados en 2018	12900000 "Resultados del ejercicio"	100.701.478,45	-	100.701.478,45
	12000000 "Resultados positivos de ejercicios anteriores."	-	100.701.478,45	-100.701.478,45
Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en ejercicios posteriores	12900000 "Resultados del ejercicio"	-	118.474.581,27	-118.474.581,27
Total ajustes		246.659.580,14	365.134.161,41	-118.474.581,27

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos del Balance agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance agregado ajustado.

Cuadro nº 78 - Balance de Situación ajustado

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO	12.863.392.582,81	0,00	12.863.392.582,81
I. Inversiones destinadas al uso general	3.196.503.419,69	0,00	3.196.503.419,69
II. Inmovilizaciones inmateriales	146.212.165,82	0,00	146.212.165,82
III. Inmovilizaciones materiales	8.867.066.667,59	0,00	8.867.066.667,59
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	234.036.093,73	0,00	234.036.093,73
V. Inversiones financieras permanentes	419.224.252,62	0,00	419.224.252,62
VI. Deudores no presupuestarios a LP	349.983,36	0,00	349.983,36
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.048.716.234,42	-118.474.581,27	2.930.241.653,15
I. Existencias	299.460.375,39	0,00	299.460.375,39
II. Deudores	1.924.871.385,81	-118.474.581,27	1.806.396.804,54
III. Inversiones financieras temporales	46.867.241,07	0,00	46.867.241,07
IV. Tesorería	777.517.232,15	0,00	777.517.232,15
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	15.912.108.817,23	-118.474.581,27	15.793.634.235,96

PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
A) FONDOS PROPIOS	811.351.525,34	-106.264.110,78	705.087.414,56
I. Patrimonio	2.397.220.920,60	0,00	2.397.220.920,60
1. Patrimonio	2.314.044.462,93	0,00	2.314.044.462,93
2. Patrimonio recibido en adscripción	623.912.364,58	0,00	623.912.364,58
3. Patrimonio recibido en cesión	236.508.372,65	0,00	236.508.372,65
4. Patrimonio entregado en adscripción	-614.089.423,46	0,00	-614.089.423,46
5. Patrimonio entregado en cesión	-162.313.077,81	0,00	-162.313.077,81
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	0,00	-841.778,29
II. Reservas	361,87	0,00	361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-1.477.679.693,75	-108.113.461,20	-1.585.793.154,95
IV Resultados del ejercicio	-108.190.063,38	1.849.350,42	-106.340.712,96
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.748.250,80	0,00	19.748.250,80
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.666.813.935,65	0,00	11.666.813.935,65
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	2.830.423.000,00	0,00	2.830.423.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.836.390.935,65	0,00	8.836.390.935,65
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	0,00	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.414.195.105,44	-12.210.470,49	3.401.984.634,95
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	328.796.359,57	0,00	328.796.359,57
II. Deudas con entidades de crédito	994.663.945,41	0,00	994.663.945,41
III. Acreedores	2.090.608.864,04	-12.210.470,49	2.078.398.393,55
IV. Ajustes por periodificación	125.936,42	0,00	125.936,42
TOTAL PASIVO	15.912.108.817,23	-118.474.581,27	15.793.634.235,96

Con los ajustes realizados, el Activo y el Pasivo del Balance agregado han disminuido en 118.474.581,27 €.

I.2.8.3. Ajustes en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada rendida recoge unos gastos e ingresos totales de 13.484.515.282,04 € y 13.376.325.218,66 €, respectivamente, siendo el resultado unas pérdidas de 108.190.063,38 €.

A continuación se detallan los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados.

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 79 - Ajustes en los gastos

AJUSTES GASTOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
JCYL Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	Gastos de personal (Subgrupo 64)	-	51.342.974,95	-51.342.974,95
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018	Otros gastos de gestión (Grupo 6)	-	5.294.442,36	-5.294.442,36
	Subgrupo 66 "Gastos financieros"	-	129.584,67	-129.584,67
GRS Gastos devengados en ejercicios anteriores registrados en 2018 en la cuenta 409	Grupo 6 "Otros gastos de gestión"	-	752.028,13	-752.028,13
GRS Gastos devengados en 2018 pendientes de registrar a 31/12/2018	Gastos de personal (Subgrupo 64)	13.401,23	-	13.401,23
	Grupo 6 "Otros gastos de gestión"	5.727.223,46	-	5.727.223,46
Total ajustes		5.740.624,69	57.519.030,11	-51.778.405,42

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 80 - Ajustes en los ingresos

AJUSTES INGRESOS EN LA CREP AGREGADA				
Nº EXPEDIENTE	RÚBRICA	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS	TOTAL DEL AJUSTE A PROPONER
+ Ingresos de 2018 en partidas pendientes de aplicación	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	22.831.196,63	-	22.831.196,63
- Ingresos ejercicios anteriores imputados a 2018	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	-	54.987.148,81	-54.987.148,81
+ Derechos reconocidos en ejercicios anteriores ingresados en 2018	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	100.701.478,45	-	100.701.478,45
- Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en ejercicios posteriores	Grupo 75 "Transferencias y subvenciones"	-	118.474.581,27	-118.474.581,27
Total ajustes		123.532.675,08	173.461.730,08	-49.929.055,00

A continuación se recoge un cuadro resumen con los datos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada ajustada. Como puede apreciarse en dicho cuadro, con los ajustes realizados, el resultado agregado ha aumentado en 1.849.350,42 €.

Cuadro nº 81 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada ajustada

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.718.742.403,93	-51.778.405,42	5.666.963.998,51
-Gastos de Personal	3.752.090.747,62	-51.329.573,72	3.700.761.173,90
-Prestaciones Sociales	0,00	0,00	0,00
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	193.217.086,16	0,00	193.217.086,16
-Variación de provisiones de tráfico	-41.029.123,87	0,00	-41.029.123,87
-Otros gastos de gestión	1.580.697.682,51	-319.247,03	1.580.378.435,48
-Gastos financieros y asimilables	227.718.431,45	-129.584,67	227.588.846,78
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.047.580,06	0,00	6.047.580,06
-Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	7.659.964.593,24	0,00	7.659.964.593,24
-Transferencias corrientes	5.640.461.664,55	0,00	5.640.461.664,55
-Subvenciones corrientes	1.221.493.591,51	0,00	1.221.493.591,51
-Transferencias de capital	382.119.744,10	0,00	382.119.744,10
-Subvenciones de capital	415.889.593,08	0,00	415.889.593,08
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	105.808.284,87	0,00	105.808.284,87
TOTAL GASTOS	13.484.515.282,04	-51.778.405,42	13.432.736.876,62
TOTAL DEBE	13.484.515.282,04	-51.778.405,42	13.432.736.876,62
AHORRO...			

HABER	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
B) INGRESOS			
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.707.417.204,08	0,00	5.707.417.204,08
-Ingresos tributarios	5.565.306.263,52	0,00	5.565.306.263,52
-Prestaciones de servicios	142.110.940,56	0,00	142.110.940,56
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	103.784.038,17	0,00	103.784.038,17
-Reintegros	17.683.883,72	0,00	17.683.883,72
-Trabajos realizados para la entidad	84.154,76	0,00	84.154,76
-Otros ingresos de gestión	39.457.618,18	0,00	39.457.618,18
-Ingresos de participaciones de capital	55.852,98	0,00	55.852,98
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.397.740,62	0,00	8.397.740,62
-Otros intereses e ingresos asimilados	38.104.787,91	0,00	38.104.787,91
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.541.650.578,61	-49.929.055,00	7.491.721.523,61
-Transferencias corrientes	5.698.862.182,55	0,00	5.698.862.182,55
-Subvenciones corrientes	1.245.449.526,85	-49.929.055,00	1.195.520.471,85
-Transferencias de capital	336.489.647,36	0,00	336.489.647,36
-Subvenciones de capital	260.849.221,85	0,00	260.849.221,85
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	23.473.397,80	0,00	23.473.397,80
TOTAL INGRESOS	13.376.325.218,66	-49.929.055,00	13.326.396.163,66
TOTAL HABER	13.376.325.218,66	-49.929.055,00	13.326.396.163,66
DESAHORRO...	-108.190.063,38	1.849.350,42	-106.340.712,96



I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La Comunidad aprobó sus presupuestos por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018. En la exposición de motivos se indica que dichos presupuestos “se elaboran en el marco de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, con respeto al principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 135 de la Constitución y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley -entre los que se encuentran las comunidades autónomas- se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria”.

Tal y como dispone la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria de Castilla y León, con carácter previo a la elaboración de los presupuestos, el 7 de septiembre se determinó por la Junta de Castilla y León y el día 20 del mismo mes se aprobó por las Cortes, el límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, fijándose, como refleja el proyecto de presupuestos, en 9.577,47 millones de euros, gasto que, como también señala el proyecto, se encuentra dentro de los límites de déficit y deuda pública exigidos a la Comunidad para 2018.

El artículo 17 de la LOEPSF establece plazos y competencias sobre la elaboración de informes respecto al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto correspondientes a las distintas Administraciones. En relación con esto, el Informe sobre el estudio de los presupuestos aprobados por las CCAA de 2018 elaborado por la Secretaría de Estado de Hacienda ha manifestado que los Presupuestos de la Comunidad no recogen el Fondo de Contingencia para atender necesidades imprevistas y no discrecionales a que hace referencia el artículo 31 de la LOEPSF.

El presupuesto inicial consolidado que se recoge en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública asciende a 10.853.543.467,15 €, un 5,47% superior al ejercicio anterior, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 196.684.295,50 €, un 69,30% menos que en 2017, resultando un presupuesto definitivo consolidado de 11.050.227.762,65 €, un 1,09% mayor que el del ejercicio anterior.

Las modificaciones presupuestarias constituyen un mecanismo que permite introducir cambios, más o menos sustanciales, en el contenido de los créditos de los presupuestos inicialmente aprobados, permitidos por la ley dentro de unos límites reglados y justificados. Es decir son un instrumento de flexibilidad que permite adecuar el uso de los recursos a las necesidades coyunturales de la gestión. Y desde la aprobación de la LOEPSF intervienen en parte en la salvaguardia de la estabilidad

presupuestaria, en cuanto herramienta que fija la cuantía de los créditos presupuestarios definitivos.

El objeto de este apartado se centra en analizar no tanto el presupuesto, sino esas modificaciones, y por ello el examen solo alcanzará tangencialmente al presupuesto inicial y al definitivo.

Este análisis de las modificaciones de crédito toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la Cuenta General, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen cifras agregadas. La agregación se ha realizado tanto de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades como, en lo que afecte al análisis, de los presupuestos iniciales y definitivos.

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recoge el Presupuesto Definitivo por entidades y capítulos de ingresos y de gastos, respectivamente.

La suma de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2018 de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública integradas en esta cuenta general asciende a 14.978.238.706,00 € (un 4,76 % superior al del ejercicio anterior, 14.297.195.759,00 €), siendo la suma de las modificaciones netas autorizadas 371.021.959,46 €, lo que supone un incremento del 2,48%, por lo que la suma de los créditos definitivos asciende a 15.349.260.665,46 € (un 0,93% inferior al importe del ejercicio 2017, 15.493.512.522,43 €). En el ejercicio anterior el importe de las modificaciones fue de 1.196.316.763,43 €, y supuso un incremento del 8,37%. La variación interanual de las modificaciones presupuestarias tramitadas ha sido significativa. Este ejercicio el importe ha disminuido un 68,99% con respecto al anterior, debido fundamentalmente a que los recursos adicionales por endeudamiento a largo plazo (asociado a la financiación del déficit y con cargo al compartimento Facilidad Financiera) han sido menores que en el ejercicio anterior, como también ha sido menor la utilización del Remanente de Tesorería por la Administración General, de ahí que aunque la suma de los créditos iniciales era superior a la de 2017, la suma de los definitivos ha sido inferior.

Se ha obtenido de la Comunidad información sobre los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio. Se ha comparado la información facilitada por la Comunidad con los listados de los distintos tipos de modificaciones extraídos de SICCAL (para aquellas entidades que lo tienen implantado, es decir, todas excepto el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca) y con la información que, sobre las modificaciones presupuestarias, figura en las cuentas anuales de cada entidad y en la Cuenta General de la Comunidad, habiéndose constatado que:

Los datos referentes a modificaciones recogidos en la Memoria de la Cuenta General y en las cuentas anuales de las entidades que la integran coinciden con la información remitida por la Comunidad y con los listados extraídos de SICCAL. Como en ejercicios anteriores, en los cuadros de modificaciones de la Cuenta General

(apartado 4.1.6.2 de la Memoria), la información sobre las ampliaciones (tanto las propiamente dichas, en las que se produce variación del estado de ingresos, como las que son tipo transferencia) se refleja por el importe neto por capítulos, no diferenciándose las positivas y las negativas, como se hace para las transferencias de crédito. De ahí que la información que aparece no es exacta. La información del importe total se corresponde con las ampliaciones tipo generación. Hay que señalar que en las cuentas anuales del ITA, el ICE y la ACSUCYL, y así aparece en el punto respectivo de sus Memorias, sí se diferencia entre ampliaciones positivas y negativas, reflejándose el importe total de las ampliaciones tramitadas. En las cuentas anuales de la GERE y el EREN las transferencias figuran netas por subconcepto y en el ECYL figuran netas por aplicación presupuestaria.

Con la información facilitada por la Comunidad y la extraída del SICCAL se han elaborado los Anexos IV.5 y IV.6 en los que se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para el conjunto de entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica y económica, respectivamente. En los Anexos IV.7 a IV.14 se recoge la clasificación económica de las modificaciones de crédito autorizadas en cada una de las entidades, y en el Anexo IV.15 se recogen, para la Administración General de la Comunidad, las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas de acuerdo con su clasificación orgánica.

En el cuadro siguiente se detalla el número de expedientes de modificaciones y su importe bruto referido a los distintos tipos de modificación.

Cuadro nº 82 - Expedientes por tipo de modificación

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Créditos extraordinarios y suplementos	0	0,00	0,00
Ampliaciones positivas	48	187.971.798,86	15,61
Ampliaciones negativas	42(1)	155.269.424,26	12,89
Transferencias positivas	234	161.600.291,28	13,42
Transferencias negativas		161.600.291,28	13,42
Generaciones de crédito	39	407.515.691,20	33,84
Incorporaciones de crédito	2	30.538.123,00	2,54
Minoraciones de crédito	50	99.734.229,34	8,28
TOTAL	373	1.204.229.849,22	100,00

(1) Las Ampliaciones negativas no se han considerado en la suma total del número de expedientes.

El número de expedientes de modificaciones de crédito tramitados durante el ejercicio ha sido de 373, un 17,30% más que los 318 tramitados en el ejercicio anterior, por un importe bruto total de 1.204.229.849,22 €.

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas han sido las generaciones cuyo importe asciende a 407.515.691,20 €, lo que supone un 33,84% del total, seguido de las ampliaciones de crédito positivas, cuyo importe representa el 15,61% del total. En el caso de las generaciones el mayor importe corresponde a JCYL seguida de la GRS. Todos los expedientes de incorporaciones tramitados en el ejercicio corresponden a JCYL.

En los gráficos siguientes se puede apreciar la representatividad de los distintos tipos de modificación en el número total de expedientes tramitados y en el importe total de modificaciones brutas, respectivamente.

Gráfico nº 13 Nº de expedientes de modificaciones brutas por tipo de modificación

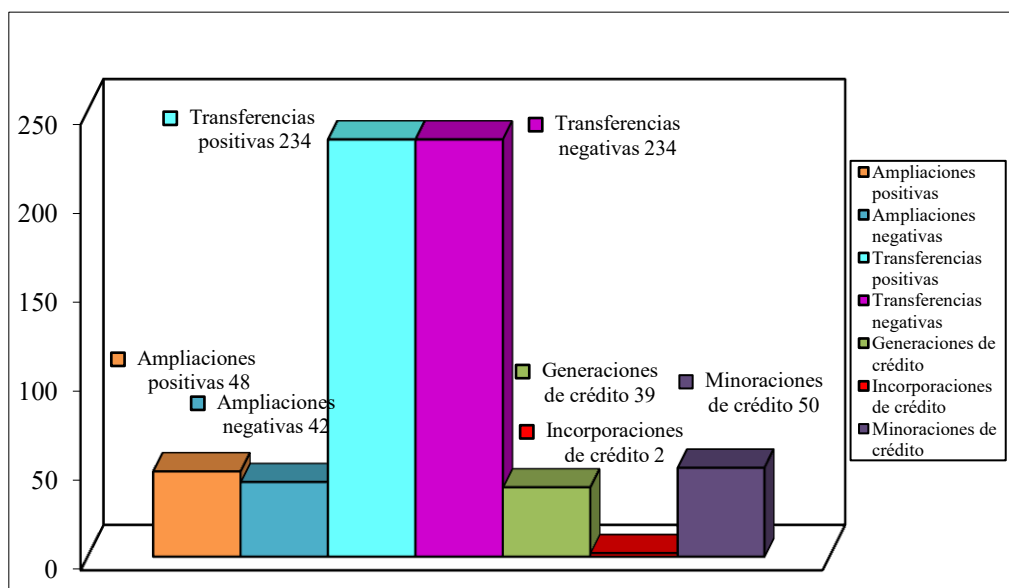
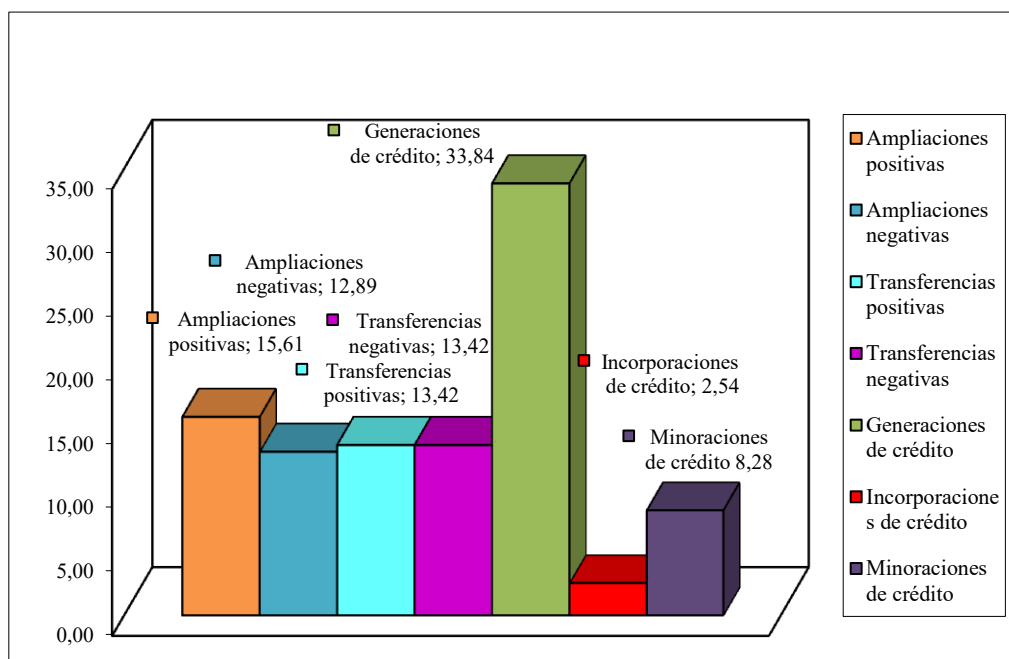


Gráfico nº 14 Representatividad por tipo de modificación en el total de modificaciones brutas



En el cuadro siguiente se refleja la evolución temporal, referida a los dos últimos ejercicios, de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias, por importes brutos.

Cuadro nº 83 - Comparativa interanual por tipo de modificación

TIPO DE MODIFICACIÓN	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2017	IMPORTE BRUTO EJERCICIO 2018	%
Créditos extraordinarios y suplementos	0,00	0,00	-
Ampliaciones positivas	231.342.176,14	187.971.798,86	-18,75
Ampliaciones negativas	195.743.422,02	155.269.424,26	-20,68
Transferencias positivas	154.756.160,24	161.600.291,28	4,42
Transferencias negativas	154.756.160,24	161.600.291,28	4,42
Generaciones de crédito	970.412.279,32	407.515.691,20	-58,01
Incorporaciones de crédito	314.752.713,87	30.538.123,00	-90,30
Minoraciones de crédito	124.446.983,88	99.734.229,34	-19,86
TOTAL	2.146.209.895,71	1.204.229.849,22	-43,89

Comparando las modificaciones brutas realizadas en 2018 con las del ejercicio anterior, destaca la disminución del importe de modificaciones tramitadas, un 43,89%.

En el ejercicio 2018, igual que en los últimos ejercicios, no se han tramitado Créditos extraordinarios ni Suplementos de crédito. El importe de los distintos tipos de modificaciones tramitadas en el ejercicio ha disminuido respecto al ejercicio anterior, excepto las transferencias de crédito. Destaca la disminución producida en las incorporaciones y en las generaciones de crédito, un 90,30% y 58,01% respectivamente. Hay que tener en cuenta que el importe incluye los expedientes tramitados por cada entidad y cuando afecta a partidas consolidables se producen duplicidades, al tramitarse dos expedientes por dos entidades distintas.

En los siguientes cuadros se recogen, respectivamente, el número de expedientes de cada tipo que han afectado a cada una de las entidades y el importe bruto por tipo de modificación de cada entidad.

Cuadro nº 84 - Nº de expedientes por entidad

ENTIDADES (1)	AMPLIACIONES		TRANSFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL Nº EXPEDIENTES (2)
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	29	28	142	142	23	2	37	233
Gerencia Regional de Salud	8	5	11	11	6	0	2	27
Servicio Público de Empleo	1	1	21	21	2	0	5	29
Gerencia de Servicios Sociales	2	2	43	43	5	0	5	55
Instituto Tecnológico Agrario	4	2	2	2	1	0	0	7
Instituto para la Competitividad Empresarial	1	1	11	11	1	0	0	13
Ente Regional de la Energía	2	2	2	2	1	0	1	6
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	1	1	2	2	0	0	0	3
TOTAL	48	42	234	234	39	2	50	373

(1) El Consorcio Gestión Palacio de Congresos no se ha incluido ya que no ha tramitado ningún expediente.

(2) En el Total del número de expedientes no se ha considerado la columna de disminución de ampliaciones ni la columna de disminución de transferencias.



Cuadro nº 85 - Importes brutos por tipo de modificación y entidad

ENTIDADES	AMPLIACIONES		TRANSEFERENCIAS		GENERACIONES	INCORPORACIONES	MINORACIONES	TOTAL EXPEDIENTES
	AUMENTO	DISMINUCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN				
Administración General	60.330.700,23	60.205.822,30	60.337.846,02	60.337.846,02	199.428.311,84	30.538.123,00	55.019.923,18	526.198.572,59
Gerencia Regional de Salud	88.467.187,17	84.431.873,21	5.452.731,86	5.452.731,86	174.498.151,57	0,00	7.643.072,21	365.945.747,88
Servicio Público de Empleo	80.000,00	80.000,00	27.044.941,22	27.044.941,22	10.431.418,10	0,00	26.277.410,51	90.958.711,05
Gerencia de Servicios Sociales	10.282.000,00	10.282.000,00	20.285.372,08	20.285.372,08	21.640.296,59	0,00	10.640.871,44	93.415.912,19
Instituto Tecnológico Agrario	28.702.568,71	160.386,00	445.000,00	445.000,00	52.350,00	0,00	0,00	29.805.304,71
Instituto para la Competitividad Empresarial	100.000,00	100.000,00	42.889.303,14	42.889.303,14	1.457.163,10	0,00	0,00	87.435.769,38
Ente Regional de la Energía	6.000,00	6.000,00	5.127.000,00	5.127.000,00	8.000,00	0,00	152.952,00	10.426.952,00
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	3.342,75	3.342,75	18.096,96	18.096,96	0,00	0,00	0,00	42.879,42
TOTAL	187.971.798,86	155.269.424,26	161.600.291,28	161.600.291,28	407.515.691,20	30.538.123,00	99.734.229,34	1.204.229.849,22



En el cuadro siguiente se reflejan de forma resumida los datos recogidos en los dos cuadros anteriores.

Cuadro nº 86 - Nº de expedientes e importe bruto por entidad

ENTIDADES	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	% S/ IMPORTE TOTAL
Administración General	233	526.198.572,59	43,70
Gerencia Regional de Salud	27	365.945.747,88	30,39
Servicio Público de Empleo	29	90.958.711,05	7,55
Gerencia de Servicios Sociales	55	93.415.912,19	7,76
Instituto Tecnológico Agrario	7	29.805.304,71	2,48
Instituto para la Competitividad Empresarial	13	87.435.769,38	7,26
Ente Regional de la Energía	6	10.426.952,00	0,87
Agencia de la Calidad para el Sistema Universitario	3	42.879,42	0,004
TOTAL	373	1.204.229.849,22	100,00

La entidad que mayor número de modificaciones ha tramitado en el ejercicio, 233 expedientes, en su mayoría transferencias de crédito, ha sido JCYL. Por el contrario, las entidades con menor número de expedientes tramitados en el ejercicio han sido la ACSUCYL, con 3 expedientes, el EREN, con 6 expedientes y el ITA con 7 expedientes.

Las entidades que presentan un mayor peso específico en relación al importe total de modificaciones brutas son JCYL y la GRS, con unos porcentajes del 43,70% y 30,39% respectivamente, seguidas, a mucha distancia, por la GERE (7,76%), el ERYL (7,55%) y el ICE (7,26%). El resto de los entes se encuentran por debajo del 3% de variación.

En los dos gráficos que figuran a continuación se puede apreciar la representatividad de las distintas entidades respecto al número de expedientes tramitados y respecto al importe total de modificaciones brutas.

Gráfico nº 15 N° de expedientes de modificaciones brutas por entidad

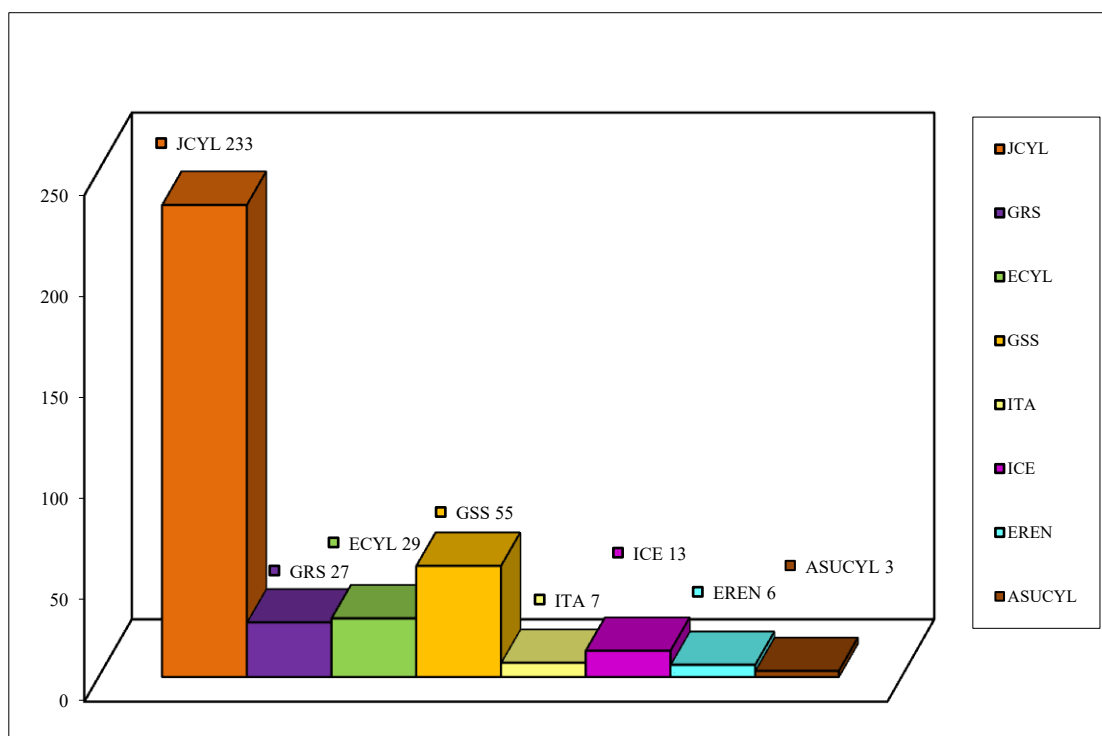
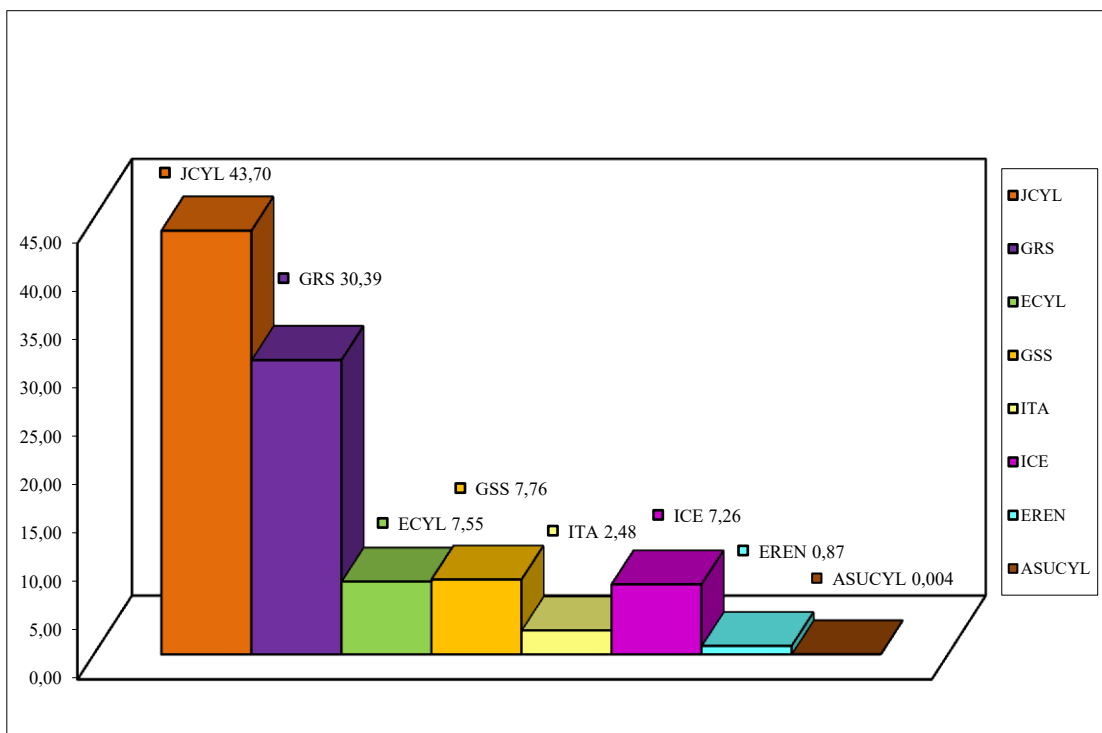


Gráfico nº 16 Representatividad por entidades del importe de las modificaciones brutas



Modificaciones netas

La evolución del importe neto de las modificaciones de los seis últimos ejercicios se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 87 - Evolución importe neto de modificaciones

Ejercicio	Importe neto de modificaciones	% de incremento de créditos iniciales	Número de expedientes
2013	603.641.844,61	4,59	436
2014	173.067.353,79	1,27	330
2015	1.531.563.749,84	11,23	404
2016	567.396.468,22	4,17	391
2017	1.196.316.763,43	8,37	318
2018	371.021.959,46	2,48	373

El mayor importe neto en la tramitación ha correspondido a los ejercicios 2015 y 2017, como consecuencia, sobre todo, de los mecanismos extraordinarios para la financiación del déficit y con cargo al compartimento de Facilidad Financiera.

El importe total de las modificaciones no se corresponde con el número de expedientes tramitados, así en 2017 se tramitaron menos expedientes que en 2018 y sin embargo el importe fue notablemente superior.

En cuanto a las modificaciones netas realizadas durante el ejercicio, su importe ha ascendido a 371.021.959,46 € y suponen un 2,48% respecto de la suma de los presupuestos inicialmente aprobados para cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

La variación que han experimentado los presupuestos iniciales de las distintas entidades como consecuencia de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, expresada porcentualmente, queda reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 88 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial

ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	% s/ Pto. inicial	% s/ Total Modificaciones
Administración General	10.005.628.121,00	175.071.389,59	1,75	47,19
Gerencia Regional de Salud	3.495.108.457,00	170.890.393,32	4,89	46,06
Servicio Público de Empleo	230.388.768,00	-15.845.992,41	-6,88	-4,27
Gerencia de Servicios Sociales	951.029.932,00	10.999.425,15	1,16	2,96
Instituto Tecnológico Agrario	75.413.231,00	28.594.532,71	37,92	7,71
Instituto para la Competitividad Empresarial	205.817.585,00	1.457.163,10	0,71	0,39
Ente Regional de la Energía	13.032.489,00	-144.952,00	-1,11	-0,04
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	1.321.922,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio de Congresos de Salamanca	498.201,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	14.978.238.706,00	371.021.959,46	2,48	100,00

Analizando las variaciones con respecto al presupuesto inicial, el mayor incremento porcentual se presenta en el ITA con un 37,92%, donde destaca la tramitación de varios expedientes de ampliación de crédito (0001-AG y 0004-AG) por un importe total de 28.542.182,71 € en las partidas presupuestarias G/413A01/91100/0 y G/413A01/31100/0, para la amortización anticipada de préstamos concedidos por el BEI. Además destaca, como sucede en los últimos ejercicios, si bien en éste en menor medida, las modificaciones que ha realizado la GRS, con una variación porcentual del 4,89%, destinada fundamentalmente a dar cobertura a gastos corrientes en bienes y servicios de atención especializada. Por el contrario, el ECYL y el EREN han sufrido una minoración de sus presupuestos iniciales como consecuencia de las modificaciones de crédito con una disminución del 6,88% y 1,11% respectivamente.

El mayor volumen de modificaciones presupuestarias con respecto al importe total se ha contabilizado en JCYL y GRS, que suman en conjunto el 93,25% del total. Dentro de JCYL el mayor importe se ha realizado, igual que en ejercicios anteriores, en la sección 05 “Sanidad” incrementando el crédito para la transferencia consolidable, para que a su vez la GRS incremente los créditos presupuestarios para hacer frente fundamentalmente a los gastos corrientes en bienes y servicios de atención especializada ya señalados.

La representación de estas variaciones en cada una de las entidades se refleja en los dos gráficos siguientes. Las entidades en las que no ha variado el presupuesto (ACSUCYL y CGPC) no aparecen.

Gráfico nº 17 Representatividad respecto del presupuesto inicial

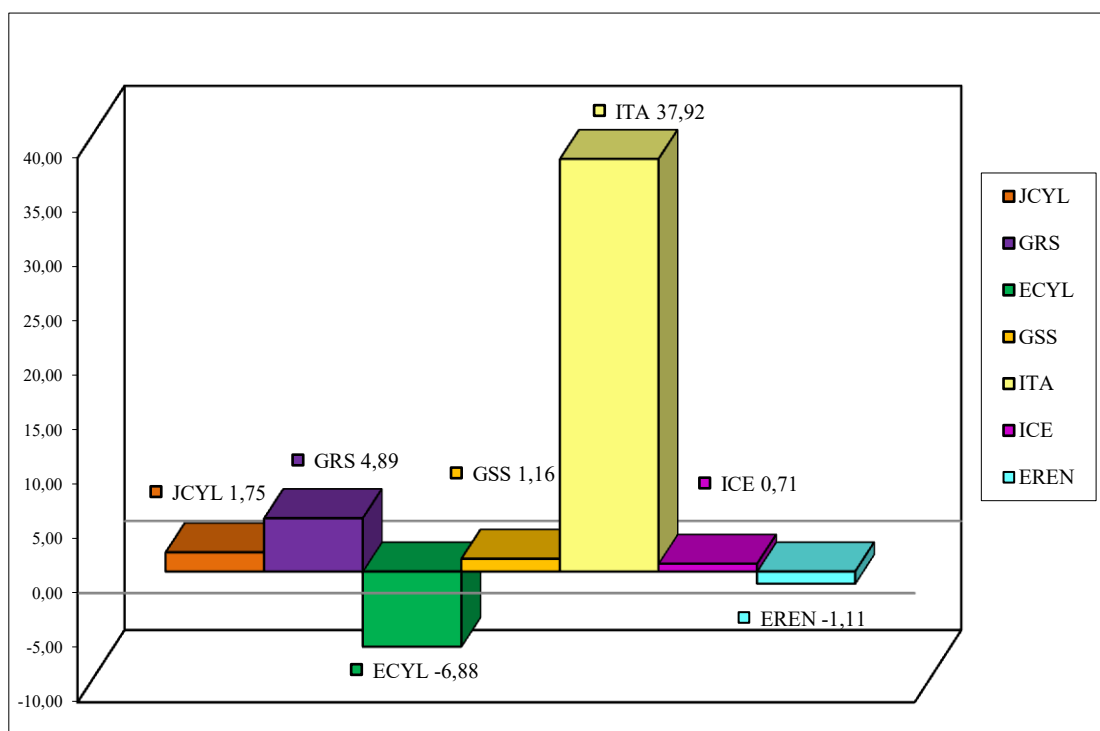
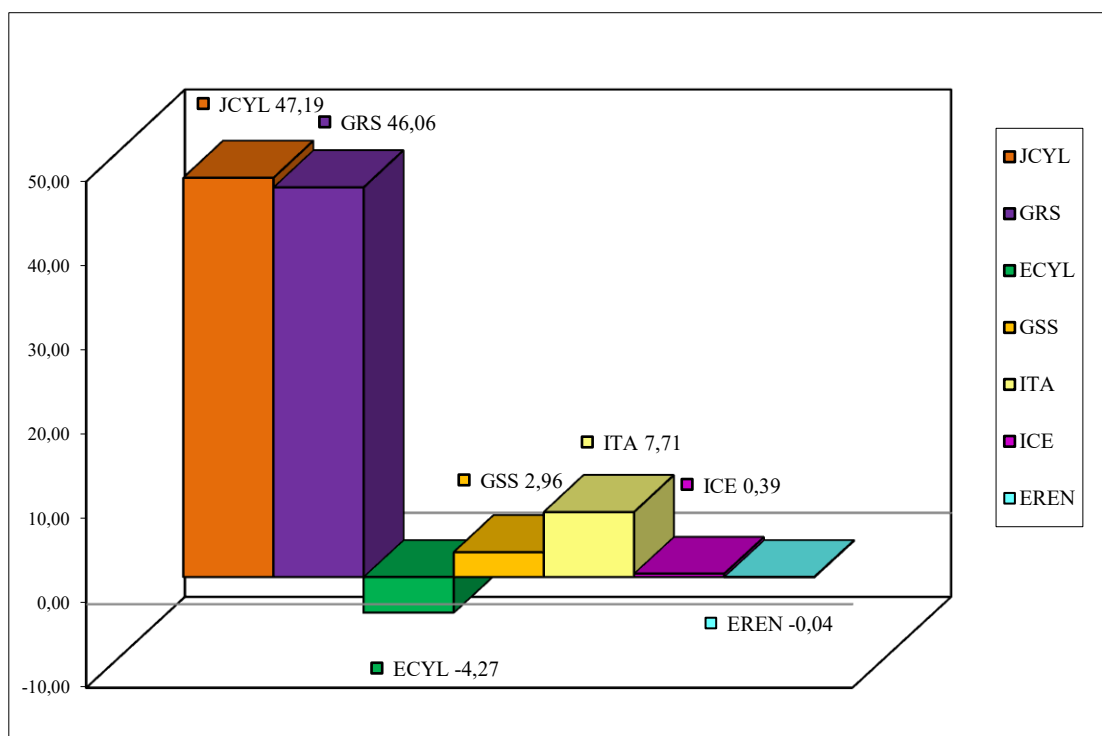


Gráfico nº 18 Representatividad por entidades de las modificaciones netas



Desde el punto de vista de la clasificación económica del presupuesto, el importe de las modificaciones positivas y negativas que han afectado a cada capítulo del presupuesto de gastos y el porcentaje que las modificaciones netas de cada uno de ellos representa respecto del presupuesto inicialmente aprobado para cada capítulo, así como respecto del importe total de modificaciones, se recogen en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 89 - Modificaciones netas por capítulos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		TOTAL MODIFICACIONES	% s/ Presupuesto inicial	% s/ Total Modificaciones
		POSITIVAS	NEGATIVAS			
1. Gasto de personal	3.678.638.193,00	92.890.883,90	-44.060.321,40	48.830.562,50	1,33	13,16
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.430.469.436,00	190.154.020,01	-41.447.377,05	148.706.642,96	10,40	40,08
3. Gastos financieros	288.508.882,00	2.747.789,41	-9.758.720,00	-7.010.930,59	-2,43	-1,89
4. Transferencias corrientes	6.618.267.017,00	344.817.547,76	-72.968.547,64	271.849.000,12	4,11	73,27
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	12.015.883.528,00	630.610.241,08	-168.234.966,09	462.375.274,99	3,85	124,62
6. Inversiones Reales	619.650.510,00	19.450.005,20	-100.586.440,93	-81.136.435,73	-13,09	-21,87
7. Transferencias de capital	1.060.956.206,00	63.396.124,37	-106.110.391,24	-42.714.266,87	-4,03	-11,51
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.680.606.716,00	82.846.129,57	-206.696.832,17	-123.850.702,60	-7,37	-33,38
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.696.490.244,00	713.456.370,65	-374.931.798,26	338.524.572,39	2,47	91,24
8. Activos Financieros	94.216.500,00	46.327.152,00	-41.672.787,00	4.654.365,00	4,94	1,25
9. Pasivos Financieros	1.187.531.962,00	27.843.022,07	0,00	27.843.022,07	2,34	7,50
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.281.748.462,00	74.170.174,07	-41.672.787,00	32.497.387,07	2,54	8,76
TOTAL	14.978.238.706,00	787.626.544,72	-416.604.585,26	371.021.959,46	2,48	100,00



El mayor incremento porcentual respecto a los créditos iniciales corresponde a los capítulos de Gastos corrientes en bienes y servicios (10,40%), Activos Financieros (4,94%) y Transferencias corrientes (4,11%) afectados principalmente por los expedientes destinados a la atención de gastos corrientes en la GRS.

El mayor incremento experimentado respecto al total de modificaciones ha sido en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un importe de modificaciones netas de 271.849.000,12 €, que supone un 73,27%, seguido de la variación en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” con un importe de 148.706.642,96 € y un incremento porcentual del 40,08%. La cuantía del capítulo 4 corresponde sobre todo a las modificaciones de crédito que la JCYL ha tramitado a través del expediente de Generación de crédito 21/GG/JCYL/2018, para que vía transferencia consolidable se incremente el presupuesto de la GRS y, en menor medida, del expediente de generación de crédito 23/GV/JCYL/2018 para sufragar ayudas directas de la PAC, y el expediente de Incorporación de crédito 1/RR/JCYL/2018, para acometer gastos de la enseñanza concertada. También los tramitados por la GRS (expediente de Ampliación de crédito tipo transferencia 3/AT/GRS/2018) y la GERE (expediente de Generación de crédito 4/GV/GERE/2018) para financiar gastos de los colegios farmacéuticos en el primer caso y programas y ayudas de interés general, en el segundo. El grueso de la cuantía del capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” se ha destinado como se acaba de señalar a la atención de gastos corrientes en la GRS (expediente de Generación de crédito 5/GG/GRS/2018).

Por el lado contrario, es relevante la disminución de los créditos del Capítulo 6 “Inversiones Reales” por un importe de 81.136.435,73 €, que representa una disminución del 13,09% respecto del presupuesto inicial y 21,87% respecto del importe total de modificaciones. También han sufrido disminuciones los créditos iniciales del capítulo 7 “Transferencias de Capital” y del capítulo 3 “Gastos Financieros”.

Los dos gráficos siguientes reflejan la representación de los datos señalados.

Gráfico nº 19 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al P.I.

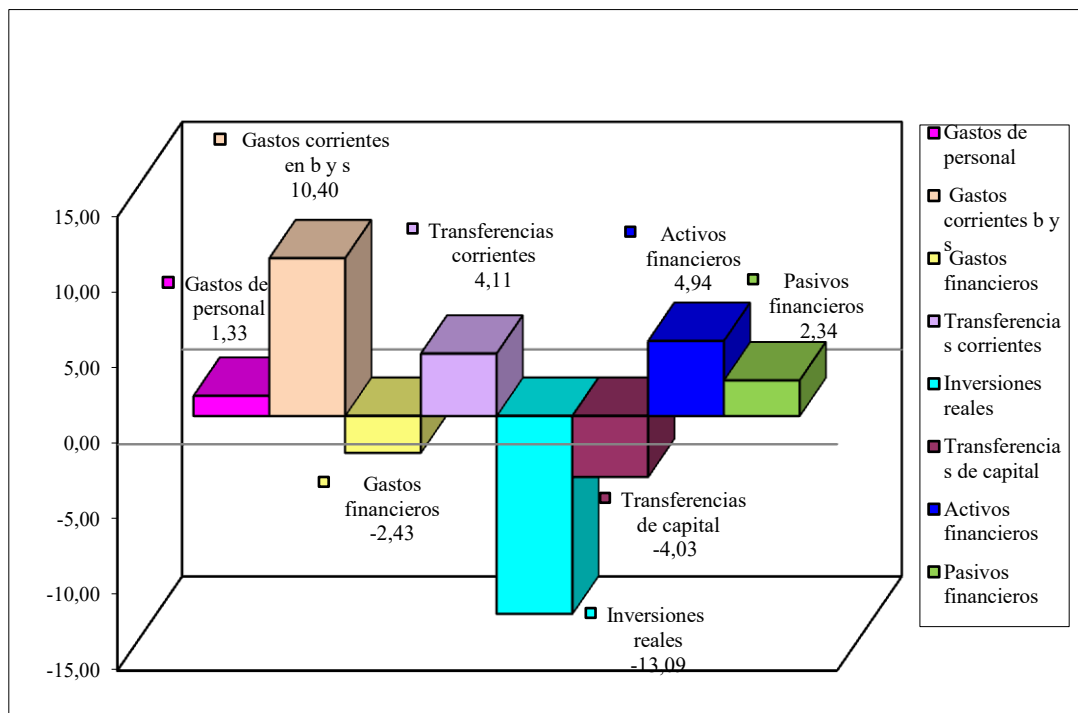
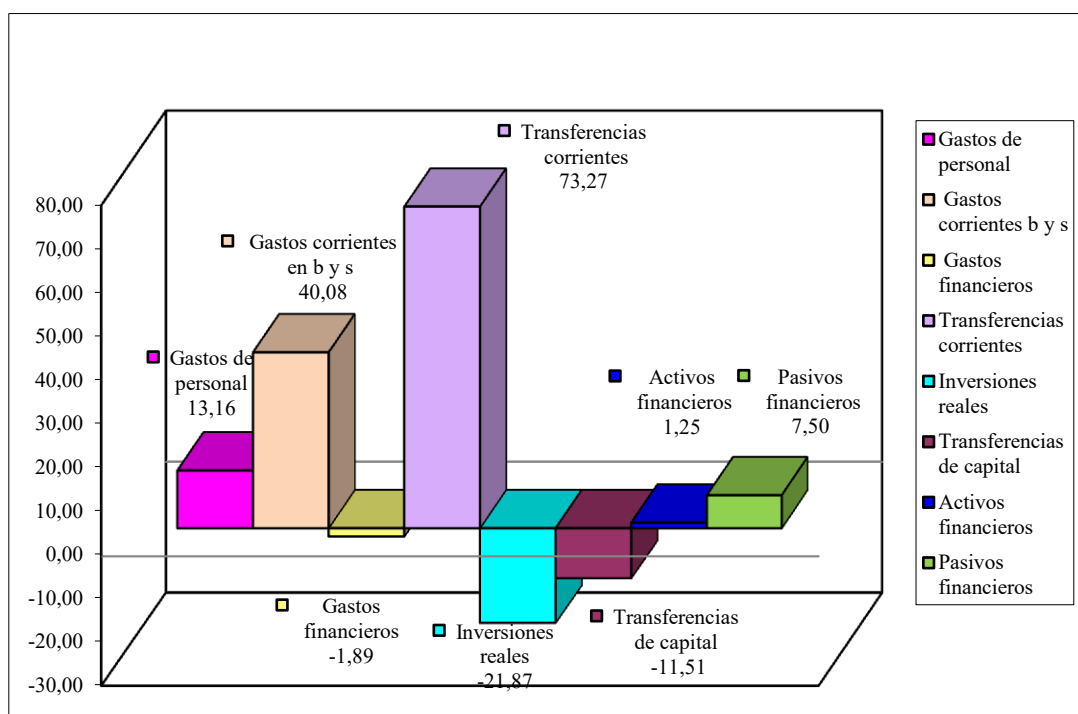


Gráfico nº 20 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto del total



Por políticas de gasto, los datos de las modificaciones llevadas a cabo son los siguientes. Hay que volver a insistir en que los datos no están consolidados, sino que indican la suma de las modificaciones llevadas a cabo por las distintas entidades del sector público.

Cuadro nº 90 - Modificaciones netas. Clasificación funcional

POLÍTICAS DE GASTO	MODIFICACIONES	Representatividad (%)
11 Justicia	-53.972,57	-0,01
13 Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias	-309.000,00	-0,08
21 Pensiones y otras prestaciones económicas	-16.645.085,22	-4,49
23 Servicios Sociales y Promoción Social	27.518.730,84	7,42
24 Fomento del Empleo	-12.365.390,43	-3,33
26 Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación	-2.393.649,50	-0,65
31 Sanidad	356.332.558,18	96,04
32 Educación	24.937.424,80	6,72
33 Cultura	269.313,31	0,07
41 Agricultura, Pesca y Alimentación	7.529.652,56	2,03
42 Industria y Energía	-1.309.871,70	-0,35
43 Comercio, Turismo y Pymes	-174.700,00	-0,05
45 Infraestructuras	504.490,35	0,14
46 Investigación, Desarrollo e Innovación	-5.505.137,08	-1,48
49 Otras Actuaciones de Carácter Económico	-6.477.754,84	-1,75
91 Alta Dirección	165.402,76	0,04
92 Servicios de Carácter General	-179.572,00	-0,05
93 Administración Financiera y Tributaria	8.659.400,00	2,33
94 Transferencias a otras Administraciones Públicas	19.120,00	0,01
95 Deuda Pública	-9.500.000,00	-2,56
TOTAL	371.021.959,46	100,00

Un análisis por políticas de gasto refleja que los créditos que más se han incrementado a través de modificaciones han sido los correspondientes a Sanidad, que supone un 96,04% del importe neto de las modificaciones, es decir prácticamente la totalidad de la variación que se ha llevado a cabo en la dotación de los créditos. Y a mucha distancia, la política de Servicios Sociales y Promoción Social, que viene a representar un 7,42% de las modificaciones y la de Educación, con un 6,72%.

En el lado opuesto, hay que significar que la política de Pensiones y otras prestaciones económicas ha sido la que ha tenido una mayor disminución a través de las modificaciones, con un 4,49% del total, seguida de la política de Fomento del Empleo, cuyos créditos han disminuido un 3,33% y de la política de Deuda Pública que también ha disminuido en un 2,56%.

En relación con el presupuesto de ingresos, en el siguiente cuadro se recoge la variación porcentual que las modificaciones netas suponen respecto del presupuesto inicial de cada uno de los capítulos presupuestarios de ingresos, así como los porcentajes que representan respecto del importe total de modificaciones netas.

Cuadro nº 91 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	% s/ Presupuesto inicial	% s/ Total Modificaciones
1. Impuestos Directos	2.073.616.490,00	0,00	2.073.616.490,00	0,00	0,00
2. Impuestos Indirectos	3.489.685.980,00	0,00	3.489.685.980,00	0,00	0,00
3. Tasas y Otros ingresos	227.450.079,00	4.030.223,31	231.480.302,31	1,77	1,09
4. Transferencias corrientes	6.805.509.980,00	208.490.826,76	7.014.000.806,76	3,06	56,19
5. Ingresos Patrimoniales	32.288.720,00	699.160,64	32.987.880,64	2,17	0,19
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.628.551.249,00	213.220.210,71	12.841.771.459,71	1,69	57,47
6. Enajenación de Inversiones Reales	50.715.500,00	0,00	50.715.500,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	788.582.330,00	-70.829.396,32	717.752.933,68	-8,98	-19,09
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	839.297.830,00	-70.829.396,32	768.468.433,68	-8,44	-19,09
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.467.849.079,00	142.390.814,39	13.610.239.893,39	1,06	38,38
8. Activos Financieros	46.737.546,00	58.381.145,07	105.118.691,07	124,91	15,74
9. Pasivos Financieros	1.463.652.081,00	170.250.000,00	1.633.902.081,00	11,63	45,89
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.510.389.627,00	228.631.145,07	1.739.020.772,07	15,14	61,62
TOTAL	14.978.238.706,00	371.021.959,46	15.349.260.665,46	2,48	100,00



Las operaciones financieras, que incluyen el capítulo 8 de activos y el capítulo 9 de pasivos, con un importe total de 228.631.145,07 €, son las que experimentaron un mayor incremento porcentual tanto respecto del presupuesto inicial, con el 15,14% de variación, como respecto del importe total de las modificaciones realizadas, con el 61,62%.

Por capítulos individuales, cuantitativamente la mayor variación se ha experimentado en el capítulo 4 “Transferencias corrientes” con un importe 208.490.826,76 €, que representa un 3,06% respecto al presupuesto inicial y un 56,19% respecto al importe total de las modificaciones. Corresponde, en su mayoría, a la GRS, con una cuantía en el subconcepto presupuestario 40500 “Transferencias de la Consejería de Sanidad” de 170.250.000,00 €.

El capítulo 9 “Pasivos Financieros” se ha incrementado en 170.250.000,00 €, lo que supone un 11,63% respecto al presupuesto inicial y un 45,89% del total de modificaciones. El incremento corresponde a nuevos recursos por endeudamiento a largo plazo de la Administración General (asociado a la financiación del déficit y con cargo al compartimento Facilidad Financiera) para su traspaso, como se acaba de señalar, a la GRS a través de la partida consolidable para que realice gastos corrientes en bienes y servicios a atención especializada.

El capítulo 8 “Activos Financieros” se ha incrementado en 58.381.145,07 €, lo que supone un 124,91% respecto al presupuesto inicial y un 15,74% del total de modificaciones. El incremento corresponde en su mayor parte al remanente de tesorería que se ha incorporado desde JCYL (Expedientes 1/RR/JCYL/2018 y 2/RR/JCYL/2018), para financiar parte de los gastos en educación concertada y los ocasionados por las cantidades soportadas en concepto de IVA derivadas de unas subvenciones concedidas a Radio Televisión Castilla y León S.A., y a la tramitación de las ampliaciones de crédito por parte del ITA (Expedientes 1/AG/ITA/2018 y 4/AG/ITA/2018), que ha recibido esa financiación como consecuencia de que el grupo SIRO ha realizado una amortización anticipada de varios préstamos que le había concedido el ITA y que a su vez ha utilizado para amortizar los préstamos que tenía el ITA con el BEI.

Por el lado contrario, destaca la disminución del capítulo 7 “Transferencias de capital” por importe de 70.829.396,32 €, que supone una disminución del 8,98% del presupuesto inicial.

A continuación se recogen gráficamente los porcentajes señalados en el cuadro anterior.

Gráfico nº 21 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas con respecto al P.I.

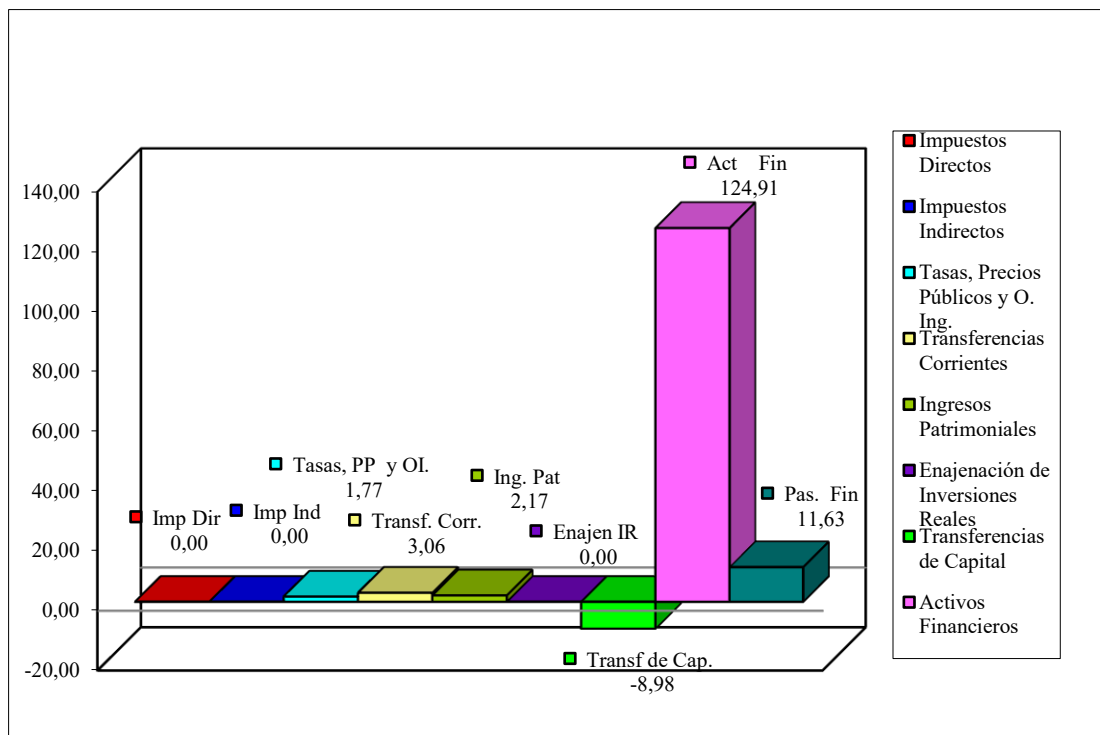
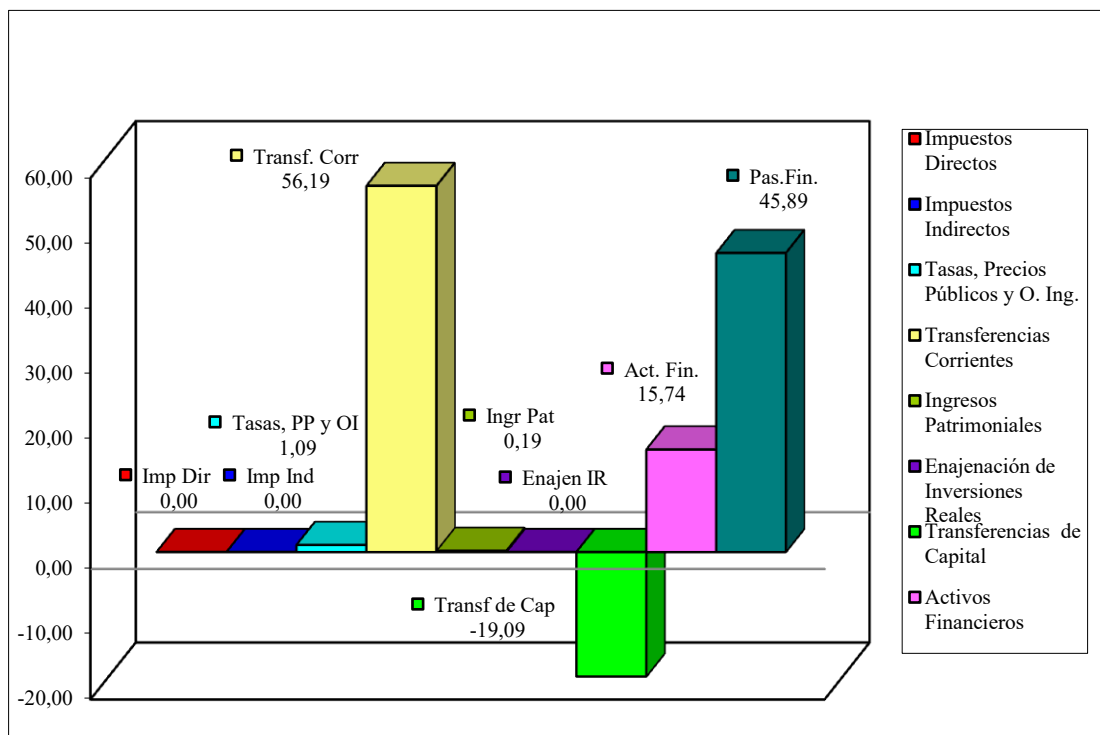


Gráfico nº 22 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al total



I.2.9.1. Financiación de las modificaciones

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL y la GERE, donde sí consta. La ACSUCYL no ha tenido modificaciones presupuestarias que impliquen un incremento de los créditos iniciales. El CGPC no ha tenido modificaciones presupuestarias en el ejercicio. En el caso de la GRS, en el apartado de las modificaciones presupuestarias se ha incluido una copia de los expedientes tramitados que suponen una variación en el estado de ingresos.

Respecto a la información sobre los remanentes de crédito, comprometidos y no comprometidos e incorporables y no incorporables, en la Memoria de las cuentas anuales de las distintas entidades se ha observado que ITA, ICE, EREN y CGPC presentan información que se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León en el apartado 4.2 de la Memoria. JCYL, GRS, ECYL y ACSUCYL indican el importe del remanente de crédito comprometido y no comprometido, sin dar información sobre créditos incorporables y no incorporables, mientras que GERE no incluye información al respecto.

En el siguiente cuadro se recoge el resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos definitivos del presupuesto de gastos del conjunto de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, elaborado con la información facilitada por la Comunidad y la que figura en el SICCAL (respecto de las entidades que lo tienen implantado).

Cuadro nº 92 - Financiación de las modificaciones de crédito

RECURSOS	CRÉDITOS EXTRAOR. Y SUPLEMENTOS	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	CRÉDITOS INCORPORADOS	TOTAL	%
REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	30.538.123,00	30.538.123,00	6,49
Genérico	0,00	0,00	0,00	30.538.123,00	30.538.123,00	6,49
Específico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
POR INGRESOS	0,00	4.160.191,89	407.515.691,20	0,00	411.675.883,09	87,45
Propios	0,00	124.877,93	3.905.345,38	0,00	4.030.223,31	0,86
Aportaciones públicas	0,00	4.035.313,96	233.360.345,82	0,00	237.395.659,78	50,43
Aportaciones privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Endeudamiento	0,00	0,00	170.250.000,00	0,00	170.250.000,00	36,17
OTRAS FUENTES	0,00	28.542.182,71	0,00	0,00	28.542.182,71	6,06
Bajas por anulación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras alternativas	0,00	28.542.182,71	0,00	0,00	28.542.182,71	6,06
TOTAL	0,00	32.702.374,60	407.515.691,20	30.538.123,00	470.756.188,80	100,00

Entre el importe total de modificaciones recogidas en este cuadro de financiación y el total de modificaciones netas existe una diferencia de 99.734.229,34 € que corresponden a las minoraciones de crédito autorizadas en el ejercicio, que no se incluyen en el cuadro de financiación.

Del análisis de los datos del cuadro resumen se desprende que las fuentes de financiación de las modificaciones que han supuesto aumento en la cuantía total de los créditos del presupuesto de gastos provienen sobre todo de las aportaciones públicas, con un importe de 237.395.659,78 € (50,43%), del endeudamiento con un importe de 170.250.000,00 € (36,17%) y de la utilización del remanente de tesorería, con un importe de 30.538.123,00 € (6,49%). Dentro de la financiación “Otras alternativas” se ha incluido el importe correspondiente a un ingreso realizado en el ITA que ha servido para financiar unas ampliaciones de crédito. Gran parte del importe de las aportaciones públicas corresponde a las transferencias consolidables recibidas por la GRS, las cuales originariamente se han financiado a través de endeudamiento, ya que JCYL ha aumentado su capítulo 4 del Presupuesto de Gastos financiándolo mediante dichos recursos.

I.2.9.2. Legalidad en la tramitación

Se ha verificado, aunque no se ha entrado en su valoración, a través del estado del remanente de tesorería, que el remanente existente a 31 de diciembre de 2017 es suficiente para financiar el importe de las modificaciones del presupuesto de gastos, en aquellos casos en los que se han incorporado créditos.

Sobre un total de 373 expedientes de modificación de crédito tramitados en el ejercicio 2018, se ha seleccionado una muestra de 18 expedientes. El importe total de la muestra asciende a 491.960.225,08 €, que supone el 40,85% del importe total de las modificaciones presupuestarias en valores absolutos, 1.204.229.849,22 €, aunque teniendo en cuenta que las transferencias de crédito no han sido objeto de análisis, el universo del total de modificaciones tendría un importe en valores absolutos de 881.029.266,66 € y la representatividad de la muestra alcanzaría el 55,84%.

En el siguiente cuadro se recoge la distribución de la muestra por entidades y tipo de modificación:



Cuadro nº 93 - Muestra de expedientes de modificaciones por entidades

ENTIDAD	AMPLIACIONES		GENERACIONES		INCORPORACIONES		MINORACIONES	
	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE	EXPTE	IMPORTE
Administración General	-	-	017-GV	2.800.000,00	0001-RR	24.038.123,00	0026-BV	16.348.135,00
	-	-	0021-GG	170.250.000,00	0002-RR	6.500.000,00	0035-BV	9.570.014,69
	-	-	0023-GV	22.457.849,65	-	-	0037-BV	2.089.646,09
Gerencia Regional de Salud	0007-AG	1.920.436,03	0005-GG	170.250.000,00	-	-	0001-BV	4.088.162,16
Servicio Público de Empleo	-	-	0002-GV	9.221.018,10	-	-	-	-
Gerencia de Servicios Sociales	-	-	0004-GV	19.473.542,90	-	-	0004-BV	9.645.085,22
Instituto Tecnológico Agrario	0004-AG	21.645.747,14	0001-GG	52.350,00	-	-	-	-
Instituto para la Competitividad Empresarial	-	-	0001-GV	1.457.163,10	-	-	-	-
Ente Regional de la Energía	-	-	-	-	-	-	0001-BV	152.952,00
TOTAL	2	23.566.183,17	8	395.961.923,75	2	30.538.123,00	6	41.893.995,16



Se ha analizado si la tramitación de los expedientes seleccionados ha sido correcta, habiéndose puesto de manifiesto lo siguiente:

En todos los expedientes analizados se afirma que la modificación no produce incidencia negativa alguna en la consecución de los objetivos de los programas previstos en los presupuestos del ejercicio, tal como establece el art.122.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, pero no dejan constancia de las razones que justifican esa afirmación.

Ampliaciones de crédito

Se han analizado 2 expedientes de ampliación de crédito, por un importe bruto de 23.566.183,17 € de los 48 tramitados por un importe total de 187.971.798,86 €, lo que supone el 12,54% del importe total de este tipo de modificaciones.

Las ampliaciones de crédito están previstas en el artículo 129 de la LHSP. El punto 2 determina los créditos que pueden ser ampliables y el punto 3 señala que en los expedientes se preverán los medios financieros que mantengan el equilibrio presupuestario.

En los dos casos la ampliación ha afectado a créditos que están detallados en el artículo 129.2 mencionado.

- Expediente 0007-AG de la GRS. La financiación proviene de la transferencia consolidable de la Consejería de Sanidad. Se aumenta la dotación de la partida de gastos de personal para el pago de las cuotas de la Seguridad social del personal de la GRS.
- Expediente 0004-AG del ITA. La financiación del crédito ampliable proviene de un ingreso realizado el 16/07/2018. El ingreso lo ha realizado la empresa Galletas Siro SA con la finalidad de amortizar anticipadamente un préstamo que le había concedido el ITA. La ampliación tiene por objeto la amortización anticipada de un préstamo concedido por el BEI al ITA.

Sobre la financiación de este tipo de modificaciones, el punto 3 del artículo 129 de la LHSP no especifica nada al respecto, más allá de señalar que deben constar los medios que mantengan el equilibrio financiero. Aunque el artículo 122.3 de la LHSP prevé que se establezca reglamentariamente el procedimiento para la tramitación de las diferentes modificaciones de crédito, ese procedimiento no se ha articulado por parte de la Administración de la Comunidad.

Generaciones de crédito:

En el ejercicio 2018 se han tramitado 39 expedientes de generación de crédito por un importe total de 407.515.691,20 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 395.961.923,75 €, lo que supone el 97,16% del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, y uno a cada una de las siguientes entidades: GRS, ECYL, GERE, ITA e ICE.

- De los tramitados por JCYL (017-GV, 0021-GG y 0023-GV), el primero ha sido promovido por la Consejería de Empleo para fomentar la integración laboral de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. El segundo ha sido promovido por la Consejería de Sanidad para aumentar la partida de transferencias consolidables a la GRS para que realice gastos corrientes en bienes y servicios en Atención Especializada, financiándose con nuevos recursos por endeudamiento a L/P de la Administración General correspondiente a autorizaciones adicionales del compartimento de Facilidad Financiera y el tercero ha sido promovido por la Consejería de Agricultura y Ganadería con el objeto de ampliar los créditos destinados al pago de ayudas directas dentro del régimen de pago básico correspondientes a la PAC.
- El expediente 0005-GV tramitado por la GRS es una generación de créditos para financiar la realización de gastos corrientes en bienes y servicios a Atención Especializada. Se financian con recursos procedentes del incremento de la transferencia consolidable procedente de la Consejería de Sanidad (expediente 0021-GG de la JCYL).
- El expediente nº 0002-GV tramitado por el ECYL tiene como finalidad incrementar los fondos destinados a acciones y medidas en el ámbito laboral, subvenciones.
- El expediente 0004-GV tramitado por la GERE tiene como finalidad incrementar los fondos para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% de IRPF. Estas ayudas fueron gestionadas por el Estado hasta el año 2016 y, tras una sentencia del Tribunal Constitucional en 2017, la competencia pasó a las comunidades autónomas, por lo que en virtud de este nuevo modelo de gestión, la Comunidad de Castilla y León tiene la competencia para convocar y conceder subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro, para la realización dentro de su ámbito territorial, de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF. Éste sería el segundo año en que el Gobierno regional gestionaría esta subvención y parece lógico que la Comunidad hubiera realizado una estimación de los ingresos en el presupuesto para poder realizar la concesión de estas subvenciones (tal y como ha sucedido en otras comunidades autónomas).
- El expediente 0001-GG tramitado por ITACYL tiene como finalidad incrementar los créditos destinados a gastos de personal.
- El expediente 0001-GV tramitado por el ICE pretende dotar de crédito a unas partidas para una convocatoria de ayudas que tiene por objeto la ejecución de los proyectos de I+D en centros tecnológicos, en colaboración con empresas. Según se dice en el expediente la convocatoria fue aprobada con fecha 28 de agosto de 2017. Se realizaron una serie de reajustes de las anualidades presupuestarias, pero en 2018 el presupuesto inicial no contemplaba los fondos necesarios para llevar a cabo las actuaciones que conlleva la convocatoria, lo que parece una falta de previsión inicial, tal y como ha sucedido en el expediente tramitado por la GERE.

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos.

Incorporaciones de crédito:

En este ejercicio 2018 se han tramitado 2 expedientes de incorporación de crédito por un importe total de 30.538.123,00 €. La muestra seleccionada incluye los 2 expedientes, lo que representa el 100% del importe total.

Los expedientes analizados han sido tramitados de acuerdo con la normativa vigente, constando en ellos el certificado de contabilidad reconociendo la existencia de remanente de tesorería suficiente para financiar la modificación presupuestaria.

- En el expediente 0002-RR, promovido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se propone la realización de una incorporación de crédito con cargo al remanente de tesorería que afecta al subprograma 491A02 de la Dirección General de Telecomunicaciones, para resarcir de los gastos ocasionados por las cantidades soportadas en concepto de IVA derivadas de las subvenciones concedidas desde 2009 a 2018 a Radio Televisión Castilla y León S.A.
- En el expediente 0001-RR, promovido por la Consejería de Educación, se solicita realizar una incorporación de crédito para hacer frente a los gastos de tramitación de la suscripción de los conciertos educativos durante el curso escolar 2018/2019 que deriva de la suscripción de los conciertos educativos para el periodo 2017 a 2023, así como de las pagas extraordinarias por antigüedad y las indemnizaciones por supresión o modificación de unidades. En este caso, la imputación de los gastos al ejercicio incrementaría la necesidad de financiación de la Comunidad, salvo que se realizaran retenciones de no disponibilidad en el presupuesto por el mismo importe (artículo 118 de la LHSP). La Resolución de 31 de mayo de la Junta de Castilla y León acuerda autorizar la no disponibilidad de créditos por el importe necesario para garantizar que estas modificaciones de crédito no afecten a la capacidad o necesidad de financiación y señala que la Consejera de Economía y Hacienda determine los créditos en que se concrete esa no disponibilidad. La Resolución de la Consejera tiene fecha posterior a la aprobación del expediente.

Minoraciones de crédito:

Se han analizado 6 expedientes de minoración de crédito por un importe absoluto de 41.893.995,16 €, que representa el 42,01% del importe total de los

tramitados, 50 expedientes por importe de 99.734.229,34 €. De esos expedientes, 3 corresponden a JCYL, y a GRS, GERE y EREN les corresponde 1 a cada entidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto que, al igual que se ha señalado en ejercicios anteriores:

- En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.

I.2.10. ENDEUDAMIENTO

En este apartado se recogen los resultados del análisis realizado sobre el endeudamiento de la Administración General y del resto de entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

I.2.10.1. Endeudamiento

En el Anexo V.1 se recoge la información del ejercicio 2018 relativa a “Pasivos financieros.-Empréstitos”, y en los Anexos V.2 a V.9 la relativa a “Pasivos financieros-Préstamos a largo plazo” de cada una de las entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se han confeccionado con los datos obrantes en las cuentas anuales de cada entidad. En los Anexos V.2 a V.9 figura totalizada separadamente la deuda con entidades de crédito y el resto de endeudamiento a largo plazo.

Asimismo, en los Anexos V.10 a V.15, figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2018 con entidades de crédito.

El endeudamiento total a largo plazo a 31 de diciembre 2018 de la Administración General asciende a 11.448.446.415,87 €. De dicho importe, 3.104.123.000,00 € corresponden a Deuda Pública. Los 8.344.323.415,87 € restantes corresponden a Préstamos a largo plazo, de los cuales 8.323.517.806,84 € corresponden a deudas con entidades de crédito y 20.805.609,03 € a préstamos del Estado. Los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2019, 273.700.000,00 € de Deuda Pública y 784.014.676,28 € de Préstamos a largo plazo.¹

El endeudamiento a corto plazo a 31 de diciembre de 2018 asciende a 117.000.000,00 €, tal y como figura en el cuadro siguiente:

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 94 - Administración General - Pasivos financieros: Préstamos corto plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización a 1 de enero 2018	Aumentos	Amortizaciones	Pendiente de amortización a 31 de diciembre 2018
	110.000.000,00	821.000.000,00	814.000.000,00	117.000.000,00
TOTAL	110.000.000,00	821.000.000,00	814.000.000,00	117.000.000,00

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente a los empréstitos y préstamos con las entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada.

En el cuadro nº 95 se recoge el Endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo del conjunto de entidades que integran la cuenta de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, según información recogida en las cuentas anuales de las entidades, incluyendo el de las cuatro universidades públicas de la Comunidad, cuyas cuentas no han sido objeto integración en la Cuenta General:¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



Cuadro nº 95 - Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito de las entidades del sector público de la comunidad sujetas a contabilidad pública

Entidades	Pendiente de amortización a 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		Total Deuda viva a 31/12/2018
				A largo plazo	A corto Plazo	
Administración General	7.506.366.628,16	1.939.280.664,54	1.122.129.485,86	7.543.497.632,95	780.020.173,89	8.323.517.806,84
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario*	116.942.068,49	0,00	40.522.592,10	57.183.601,41	19.235.874,98	76.419.476,39
Instituto para la Competitividad Empresarial	231.833.006,35	25.000.000,00	23.078.734,87	206.609.244,74	27.145.026,73	233.754.271,48
Ente Regional de la Energía	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Universidad de Burgos	2.883.187,45	0,00	373.422,38	2.136.342,68	373.422,39	2.509.765,07
Universidad de León	2.707.424,09	0,00	663.544,18	1.393.879,91	650.000,00	2.043.879,91
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio Congresos Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.860.732.314,54	1.974.280.664,54	1.186.767.779,39	7.820.820.701,69	827.424.497,99	8.648.245.199,69

Fuente: Endeudamiento con entidades de crédito. Datos (Balance de Situación y Memoria) recogidos en las Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sujetos al régimen de contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITACYL existe una diferencia con los datos del Balance de 800.000,05 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto que sí se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad, ya que figura explicado en la Memoria y en la documentación enviada por el propio ente.



La deuda viva total a largo plazo con entidades de crédito (Préstamos), a 31 de diciembre de 2018, de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, asciende a 8.648.245.199,69 €, de la que el 96,25% corresponde a la Administración General.

Como se puso de manifiesto anteriormente, en los Anexos V.10 a V.15, figuran los calendarios de vencimientos de aquellas entidades sujetas a contabilidad pública que poseen deudas a 31 de diciembre de 2018 con entidades de crédito (tanto de préstamos como de empréstitos, en este último caso, solamente de la Administración General).

Todos estos calendarios han sido agregados, con el objeto de su estudio, de los cuales, ha resultado el cuadro que figura a continuación:

Cuadro nº 96 - Deudas con entidades de crédito: vencimientos de las entidades sujetas a contabilidad pública

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	1.094.127.872,76	9,31	9,31
2020	1.192.483.297,46	10,15	19,46
2021	1.395.078.178,82	11,87	31,33
2022	1.319.514.772,69	11,23	42,55
2023	1.269.299.191,84	10,80	53,36
2024-2028	5.060.267.886,59	43,06	96,41
2029-2033	335.059.863,51	2,85	99,26
2034-2038	64.870.469,32	0,55	99,82
2039-2043	21.666.666,70	0,18	100,00
	11.752.368.199,69	100	

Fuente: Elaboración propia. Datos facilitados por las entidades sujetas a contabilidad pública que, a 31 de diciembre de 2018 mantienen deudas con las entidades de crédito

En el cuadro anterior se refleja el escenario del calendario de amortizaciones de la deuda. En los próximos cinco ejercicios el conjunto de las entidades sujetas a contabilidad pública tendrán que hacer frente a la amortización de más de la mitad del importe de su deuda (53,36%) y en 10 años tendrá que asumir el vencimiento del 96,41% del saldo de deuda viva. Este cuadro no incluye los créditos de Tesorería. Como puede observarse, en comparativa con el cuadro de vencimientos de la Administración General (Anexo V.10), este cuadro sigue similares porcentajes, ello es debido al peso de la deuda total con entidades de crédito de la Administración General frente al resto de entidades (97,24%).

Los importes correspondientes al factoring de las distintas entidades que componen el SEC 2010, ha sido facilitado por el Banco de España, y son los siguientes:

Cuadro nº 97 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	14.877.310,97
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	7.476.397,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	714.043,86
UNIVERSIDAD DE BURGOS	221.361,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	734.000,00
SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (**)	508.233,89
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (**)	996.559,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (**)	54.149,67
TOTAL FACTORING	25.582.055,39

(*) Del importe total corresponden 57.990 € a la Dirección General del Medio Natural y 3.472 € al Conservatorio Profesional de Música de Salamanca

(**) No sujetas a contabilidad pública

Estos importes no han sido contabilizados por los distintos entes como deudas frente a las instituciones financieras, puesto que así no lo exige la normativa contable para la formulación de las cuentas anuales, lo cual no exime de que los citados importes hayan de tenerse en cuenta al calcular el endeudamiento de las entidades que componen el SEC 2010.

Como puede observarse del cuadro anterior, la Administración General y la Gerencia Regional de Salud suman el 87,38% del importe total de factoring a 31 de diciembre de 2018, según datos del Banco de España.

El endeudamiento del resto de entes del Sector Público de la Comunidad con entidades de crédito (Préstamos) se desglosa de la siguiente forma según Anexos incluidos en el Tomo 3:

UNIVERSIDADES

En todas las Universidades se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a corto y largo plazo, coincide con los datos que figuran en la Memoria, con los datos enviados por la universidad y con las cuentas de mayor. Sin embargo, estas cifras no coinciden con los de la documentación recibida en el punto 3.2.3 a través de la

plataforma de documentación en las Universidades de Burgos, León y Salamanca como se explicará a continuación:

Universidad de Burgos (Anexo V.6):

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a 2.509.765,07 €, el dato enviado por la Administración General es de 2.510.287,87 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 522,80 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el procedente de la reclasificación.

Universidad de León (Anexo V.7):

El importe total del endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, 2.043.879,91 € y el dato enviado por la Administración General, 2.045.596,89 €, existe entre estas cantidades una diferencia de 1.716,98 € que corresponde al saldo de las tarjetas de crédito (según figura en los datos enviados en el punto 3.2.3).

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Universidad de Salamanca (Anexo V.8):

A 31 de diciembre de 2018, la Universidad de Salamanca no tenía endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito.

El importe total del endeudamiento con entidades de crédito asciende a cero €, el dato enviado por la Administración General es de 2.943,00 €, como en los casos anteriores, esta diferencia se corresponde al saldo de las tarjetas de crédito, (datos enviados en el punto 3.2.3).

Universidad de Valladolid (Anexo V.9):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2019 en su caso.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO:

Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) (Anexo V.3):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo, coincide con los datos extraídos de SICCAL, pero no con los datos que figuran en la Memoria y con los de la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2018, según la Memoria y los datos enviados, asciende a 76.419.476,39 € y la contabilizada a 77.219.476,44 €, la diferencia entre estas dos cantidades es de 800.000,05 €.

Este importe corresponde, según se desprende de la memoria y de la documentación solicitada al ITACYL con el objetivo de realizar un seguimiento del endeudamiento de este Ente, a amortizaciones efectuadas en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, contabilizadas en la cuenta 55520000 pagos pendientes de aplicación presupuestaria. Estas amortizaciones anticipadas, que deberían haberse contabilizado (tanto presupuestaria como financieramente) en el momento en el que se realizaron, están siendo objeto de regularización. Así en 2018 se han contabilizado presupuestariamente además de los 40.522.592,10 € correspondientes a las amortizaciones anticipadas y ordinarias del ejercicio, 1.988.561,97 € correspondientes a amortizaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, por lo que la amortización total imputada al mismo hace un total de 42.511.154,07 € (hay que recordar, que a 31/12/2017 quedaron amortizaciones extrapresupuestarias por importe de 2.788.562,02 €).

En el cuadro número 95, las amortizaciones que se han tenido en cuenta suman la cantidad de 40.522.592,10 €, que es el resultado de los importes de las amortizaciones bancarias procedentes de la memoria, 42.511.154,07 € menos 1.988.561,97 €, cantidad explicada en el párrafo anterior.

Estas amortizaciones, proceden de préstamos que el ITACYL concedió a empresas agroalimentarias de Castilla y León, y en las que el ITACYL figura como prestatario frente a las entidades de crédito. Las empresas agroalimentarias, cuando amortizaban ya fuera ordinaria o anticipadamente, los préstamos que se les habían concedido, el ITACYL lo contabilizaba en el presupuesto de gastos y de ingresos, y siempre presupuestariamente. Mientras existía crédito en el capítulo de pasivos financieros, las amortizaciones, fueran del tipo que fueran, eran aplicadas al mismo, una vez agotado el crédito presupuestado, ya no era posible aplicar a presupuesto nuevas amortizaciones.

El problema comenzó en el ejercicio 2015 y sigue en el presente ejercicio objeto de fiscalización, aunque, como se viene observando, ITACYL ha ido progresivamente saneando las cuentas extrapresupuestarias en las que se encontraban las diferencias pendientes de aplicar a presupuesto. De hecho, el saldo pendiente de aplicar a

presupuesto 800.000,05 €, a 31 de diciembre de 2018, procede ya únicamente de la amortización extrapresupuestaria de un préstamo solicitado en el ejercicio 2012, con la Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellldans (actualmente Caja Viva), la cual se efectuó en 2015 por importe de 2.720.000,00 € y de la que queda pendiente de aplicación presupuestaria la cantidad citada anterior.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el ITACYL ha ido imputando al capítulo de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos las amortizaciones pendientes de aplicar a presupuesto que quedaron pendientes de ejercicios anteriores, que habían efectuado las empresas concesionarias de los préstamos, intentando sanear las cuentas 5520000 y 55900000, y cumplir con lo preceptuado en la regla 26 del documento 5 “Endeudamiento Público” de los Principios Contables Públicos.

Se ha comprobado que no existen préstamos concertados a corto plazo con entidades financieras, salvo las deudas correspondientes a los intereses con vencimiento a corto plazo por importe de 15.284,20 €, registrados correctamente en la cuenta 526000000.

Además, como en ejercicios anteriores, la información facilitada en la Memoria de sus cuentas anuales relativa al endeudamiento no se ajusta al modelo facilitado por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, ni suministra información acerca de los importes que corresponden a largo y corto plazo.

Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (Anexo V.4):

Se ha comprobado que la rúbrica del Balance “Deudas con Entidades de Crédito a largo plazo”, por importe de 206.609.244,74 € recoge los préstamos y sus intereses que vencen a largo plazo. Coincide con el importe de la cuenta 17000000 y con el cuadro incluido en la memoria.

La Rúbrica del Balance “Otras Deudas a largo plazo”, por importe de 53.157.410,92 €, recoge el importe de los préstamos del Mineco y sus intereses a largo plazo. Este importe coincide con el saldo de la cuenta 17100000 y con el cuadro incluido en la memoria.

La rúbrica del Balance “Deudas con Entidades de Crédito a corto plazo”, por importe de 34.992.078,29 €, recoge las reclasificaciones de todos los préstamos (Incluidos los del Mineco) así como los intereses de éstos que vencen en 2019. Este importe coincide con el saldo de la cuenta 52000000 (34.929.335,09 euros, principal) y 52600000 (62.743,20 euros, intereses).

Deberían contabilizarse separadamente los intereses del capital pendiente, distinguiendo entre el largo y corto plazo, así como los correspondientes a las Entidades de crédito y el resto de los préstamos. Utilizando las correspondientes cuentas fijadas en el Plan General de Contabilidad Pública.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que el resultante de la reclasificación.

Ente Regional de la Energía (Anexo V.5):

El endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito del EREN asciende a 10.000.000,00 €, correspondiente a un préstamo concedido por el Banco del Consejo de Europa (CEB) destinado a la financiación parcial del proyecto de energías renovables a partir de biomasa, concretamente en una planta de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en Cubillos del Sil (León).

Se ha comprobado que los datos de la Memoria coinciden con los de Balance y con los enviados por la Administración.

No tiene más endeudamiento a corto plazo con entidades financieras que los intereses devengados y no vencidos contabilizados en la cuenta 52600000 “Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de Crédito” por importe de 62.917,00 €.

ENTIDADES SIN ENDEUDAMIENTO

Se ha comprobado en las Cuentas Rendidas, en la documentación enviada y en los datos extraídos de SICCAL (excepto en el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca que no lo tiene implantado) que las siguientes entidades de la Comunidad sujetas a contabilidad pública, no tienen endeudamiento ni a largo ni a corto plazo con entidades de crédito:

Gerencia Regional de Salud

El Servicio Público de Empleo

La Gerencia de Servicios Sociales

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario (consorcio)

Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

No obstante lo anterior, la Gerencia Regional de Salud, a pesar de que no mantiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sí mantiene una deuda por un importe total de 94.644.862,18 € con la Administración General, a través del Fondo de Facilidad Financiera, con el siguiente detalle:

Durante 2016 la GRS recibió por un total de 44.244.862,39 €, dos anticipos en los meses de enero y febrero, el cual, la Administración General mantiene contabilizado en la cuenta 55561000 “PAG.PTES.APLIC.ANT FONDO FACILIDAD FINAN TRAMO III”.

En el ejercicio 2018 se realizó otro anticipo por importe de 220.649.999,79 €, de los que a 31 de diciembre de 2018 quedaban pendientes de compensar 50.399.999,79 € y que la Administración General contabiliza separadamente en la cuenta 55563000 “PAG.PTES.APLIC.ANT FOND FACIL FINAN TRAMO III 2018”

Se ha comprobado que la Administración General con fecha 31 de diciembre de 2018, realizó una anotación contable con el número de documento 630002892 consistente en saldar parte del anticipo generado durante ese año con la GRS en la cuenta 55563000 por 170.250.000,00 €. La GRS a dicha fecha mantenía registrada en esa cuenta, pero con saldo acreedor, el importe original del anticipo, es decir, 220.649.999,79 €, por lo tanto, eran saldos no coincidentes.

Solicitada aclaración, desde la GRS manifestaron que la citada compensación se realizó el 30 de septiembre de 2019, cuando a ésta le fue comunicado el procedimiento a seguir, dicho procedimiento figura reflejado en la Resolución conjunta del año 2015, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad y de la D.G. del Tesoro y Política Financiera por la que se dictan instrucciones para la contabilización de la compensación de los gastos correspondientes a las facturas de Organismos Autónomos y Entes Públicos de derecho privado abonadas con cargo al compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación de las CCAA.

ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31 de diciembre de 2018 por importe de 117.000.000,00 €.

I.2.10.2. Evolución del Endeudamiento

I.2.10.2.1 Evolución del endeudamiento de la Comunidad

Con los datos relativos al endeudamiento de la Administración General, recogidos en sus cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2018, y los del resto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han realizado los dos cuadros recogidos a continuación y que reflejan la evolución de la Deuda Pública y de los Préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el factoring sin recurso.

Cuadro nº 98 - Pasivos financieros.- Empréstitos.- Comparativa 2017-2018

Año de Emisión - Denominación	Deuda a 01/01/2017	Suscripciones 2017	Amortizaciones 2017	Deuda a 31/12/17	Suscripciones 2018	Amortizaciones 2018	Deuda a 31/12/18
Deuda Pública 2002	102.886.000,00	0,00	102.886.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública 2007	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00
Deuda Pública 2009	63.000.000,00	0,00	63.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública 2011	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00
Deuda Pública 2013	879.500.000,00	0,00	1.300.000,00	878.200.000,00	0,00	275.000.000,00	603.200.000,00
Deuda Pública 2014	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00
Deuda Pública 2016	740.000.000,00	0,00	0,00	740.000.000,00	0,00	0,00	740.000.000,00
Deuda Pública 2017	0,00	553.000.000,00	0,00	553.000.000,00	0,00	0,00	553.000.000,00
Deuda Pública 2018	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.993.309.000,00	553.000.000,00	167.186.000,00	3.379.123.000,00	0,00	275.000.000,00	3.104.123.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública



Cuadro nº 99 - Pasivos financieros.- Préstamos con entidades financieras.- Comparativa 2017-2018 sin factoring

ENTIDAD	Endeudamiento concertado a largo plazo			Endeudamiento concertado a corto plazo			Endeudamiento total		
	Deuda a 31/12/2017	Deuda a 31/12/2018	% Variación	Deuda a 31/12/2017	Deuda a 31/12/2018	% Variación	Deuda a 31/12/2017	Deuda a 31/12/2018	% Variación
Administración General	7.506.366.628,16	8.323.517.806,84	10,89	110.000.000,00	117.000.000,00	6,36	7.616.366.628,16	8.440.517.806,84	10,82
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario (*)	116.942.068,49	76.419.476,39	-34,65	0,00	0,00	0,00	116.942.068,49	76.419.476,39	-34,65
Instituto para la Competitividad Empresarial	231.833.006,35	233.754.271,48	0,83	0,00	0,00	0,00	231.833.006,35	233.754.271,48	0,83
Ente Regional de la Energía	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00
Universidad de Burgos	2.883.187,45	2.509.765,07	-12,95	0,00	0,00	0,00	2.883.187,45	2.509.765,07	-12,95
Universidad de León	2.707.424,09	2.043.879,91	-24,51	0,00	0,00	0,00	2.707.424,09	2.043.879,91	-24,51
Universidad de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consorcio Gestión Palacio Congresos de Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.860.732.314,54	8.648.245.199,69	10,02	110.000.000,00	117.000.000,00	6,36	7.970.732.314,54	8.765.245.199,69	9,97

Fuente: Cuentas Anuales de las Entidades sujetas a contabilidad pública.

*En el importe del endeudamiento a largo plazo del ITA CYL existe una diferencia con los datos del Balance de 800.000,05 €, correspondientes a amortizaciones no imputadas a presupuesto, que si se han tenido en cuenta en las cuentas anuales de la entidad, ya que están explicadas en la Memoria y la documentación enviada por el propio ente.



Como puede apreciarse en el cuadro número 98, la Deuda Pública viva a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 3.379.123.000,00 €, durante el ejercicio 2018 no se realizaron nuevas emisiones y se amortizaron 275.000.000,00 €, por lo que al finalizar el ejercicio 2018 el importe total de la deuda viva a largo plazo procedente de la emisión de Deuda Pública ascendía a 3.104.123.000,00 €, es decir durante el ejercicio se ha producido una disminución en términos porcentuales del 8,14% respecto del ejercicio anterior.

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31/12/2018 por importe de 117.000.000,00 euros, este importe supone un incremento del 6,36% respecto al ejercicio anterior.

Respecto de los préstamos a largo plazo sin tener en cuenta el factoring sin recurso, como puede apreciarse en el cuadro número 95, el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 7.860.732.314,54 €. En el ejercicio 2018 se formalizaron nuevos préstamos por importe de 1.974.280.664,54 € y se produjeron amortizaciones por importe de 1.186.767.779,40 €.

El endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31/12/2018 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.648.245.199,69 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior de 10,02%.

La variación más importante se ha producido en el Instituto Tecnológico Agrario con una disminución del 34,65% de su deuda, seguido de las Universidades de León y Burgos con el 24,51% y 12,95% respectivamente. La Administración General es la entidad que más ha aumentado su endeudamiento con un incremento del 10,89% respecto a 2017. Además hay que tener en cuenta que, el EREN, entidad que en los últimos ejercicios no tenía deudas a largo plazo con entidades de crédito, en el ejercicio 2018 concertó un préstamo por 10 millones de euros tal y como se mencionó anteriormente.¹

Existe endeudamiento vivo dispuesto a corto plazo a 31/12/2018 por importe de 117.000.000,00 €.

El importe total del endeudamiento a largo plazo concertado con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2018 para las entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas a Contabilidad Pública asciende a 11.752.368.199,69 €, de este importe corresponde el 26,41% a Deuda Pública y el 73,59 % a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

Respecto al ejercicio 2017 el endeudamiento total ha aumentado en 512.512.885,15 €, lo que porcentualmente equivale al 4,56 %. Este incremento se ha producido íntegramente en los Préstamos ya que en 2018 no se ha emitido Deuda Pública.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 100 - Deuda viva a largo plazo sin factoring

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2017	11.239.855.314,54	3.379.123.000,00	30,06	7.860.732.314,54	69,94
2018	11.752.368.199,69	3.104.123.000,00	26,41	8.648.245.199,69	73,59
DIFERENCIA	512.512.885,15	-275.000.000,00	-53,66	787.512.885,15	153,66
% respecto a 2017	4,56				

Teniendo en cuenta el factoring sin recurso y los préstamos a largo plazo concertados con entidades de crédito a 31/12/2018 para todas las entidades del Sector público de la Comunidad, sujetas a contabilidad pública, ascendía a 8.672.268.312,52 €, lo que supuso un aumento respecto del ejercicio anterior del 9,5%.

El importe total del endeudamiento a largo plazo de las entidades sujetas a Contabilidad Pública a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta el factoring sin recurso ascendió a 11.776.391.312,52 €, de este importe correspondió el 26,36% a Deuda Pública y el 73,64% a Préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El incremento porcentual respecto del ejercicio 2017 es del 4,22% y se ha producido de manera exclusiva en los préstamos a largo plazo (incluyendo el factoring), puesto que la Deuda Pública, ha disminuido en un -57,61%, debido a la suma de las amortizaciones realizadas junto con la no emisión de nuevos títulos durante 2018.

Cuadro nº 101 - Deuda viva a largo plazo con factoring

EJERCICIO	Deuda viva a 31 de diciembre	Deuda Publica	%	Préstamos	%
2017	11.299.069.314,54	3.379.123.000,00	28,04	7.919.946.314,54	71,96
2018	11.776.391.312,52	3.104.123.000,00	26,36	8.672.268.312,52	73,64
DIFERENCIA	477.321.997,98	-275.000.000,00	-57,61	752.321.997,98	157,61
% respecto a 2017	4,22				

La evolución del factoring sin recurso respecto al ejercicio anterior ha sido la siguiente:

Cuadro nº 102 - Comparativa factoring sin recurso

FACTORING SOCIEDADES	2017	2018	% Variación
ADMINISTRACIÓN GENERAL	45.689.000,00	14.877.310,97	-67,44
GERENCIA REGIONAL DE SALUD.	11.837.000,00	7.476.397,00	-36,84
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	3.000,00	0,00	-100,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	1.246.000,00	714.043,86	-42,69
INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	28.000,00	0,00	-100,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS	0,00	221.361,00	100,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.	411.000,00	734.000,00	78,59
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (*)	236.000,00	996.559,00	322,27
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (*)	50.000,00	54.149,67	8,30
SDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (*)	18.000,00	508.233,89	2.723,52
TOTAL FACTORING	59.518.000,00	25.582.055,39	-57,02

(*) No sujeta a contabilidad pública

A 31 de diciembre de 2018, el importe del factoring sin recurso ascendía a 25.582.055,39 €, suponiendo una disminución del 57,02% respecto al ejercicio anterior. Las entidades que han reducido considerablemente sus importes son la Administración General (-67,44%), la Gerencia de Servicios Sociales (-42,69) y la Gerencia Regional de la Salud (-36,84%).

Otras entidades han aumentado este sistema de financiación durante 2018, siendo los aumentos más significativos en la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (322,27%), la Universidad de Salamanca (78,59%) y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (2.723,52%).

El Servicio Público de Empleo y el Instituto para la Competitividad Empresarial que en 2017 presentaban cantidades poco significativas, no presentan saldo a 31/12/2018 de este tipo de recurso financiero.

I.2.10.3. Legalidad de las operaciones

El artículo 192 de la Ley 2/2006 establece que la Deuda de la Comunidad debe sujetarse a las siguientes limitaciones:

- Su importe será destinado a financiar gastos de inversión.
- La cuantía de las anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año.

Respecto del cumplimiento del apartado a) anterior, se ha constatado que el importe total del endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2018 de la Administración General y los Organismos Autónomos ha sido de 1.649.266.550,54 €, una vez

descontado el importe correspondiente a los préstamos a largo plazo tramitados al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006, que ascendieron a 290.014.114,00 €. y que la cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los capítulos 6 y 7 del presupuesto de gastos, que recogen las inversiones reales y las transferencias de capital, ascienden a 1.133.674.385,03 €, una vez descontadas las Transferencias consolidables del concepto 700 de la Administración General a los Organismos Autónomos Administrativos (201.459.860,00 €) y los importes de los créditos obligados financiados con financiación afectada (192.605.632,80 €), la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, es de 739.608.892,23 €, por lo que del endeudamiento concertado en el ejercicio 909.657.658,31 € no se han destinado a gastos de inversión.

Esta restricción es consecuencia de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, que recoge esta limitación.

La Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su Disposición Transitoria primera dispone que *“Las operaciones de crédito que las comunidades autónomas concierten con cargo a los mecanismos adicionales de financiación cuyas condiciones financieras hayan sido previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos quedarán exceptuadas de la autorización preceptiva del Estado, y no les resultarán de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las comunidades autónomas y en la disposición transitoria tercera de esta Ley”*.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, admitió la solicitud de la Comunidad para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera, en virtud del cual en 2018 ha formalizado préstamos, a través del Instituto de crédito oficial, por importe de 1.649.266.550,54 €.

Una vez descontadas estas cantidades, se comprueba que todo el importe del endeudamiento concertado en el ejercicio se han destinado a gastos de inversión, cumpliéndose el condicionante establecido en el apartado a) del artículo 192 de la ley de Hacienda de la Comunidad, y en el artículo 14.2 a de la LOFCA, según se detalla en el cuadro nº 103, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

Cuadro nº 103 - Cumplimiento artículo 192.a) ley 2/2006

Deuda Pública emitida a L/P en 2018 (a)	0,00.
Préstamos concertados a L/P con E. Crédito (b)	1.649.266.550,54
(A) Endeudamiento total a L/P Administración General y OO AA en 2018 (a+b)	1.649.266.550,54
Obligaciones del capítulo 6 (c)	372.074.989,77
Obligaciones del capítulo 7 (d)	761.599.395,26
Financiación afectada (e)	192.605.632,80
Obligaciones por Transferencias consolidables concepto 700 a OO.AA (f)	201.459.860,00
(B) Operaciones de capital pagadas con presupuesto autonómico (c+d-e-f)	739.608.892,23
(C) Endeudamiento concertado en 2018 no destinado a gastos de inversión (A-B)	909.657.658,31
(D) Excepción Disposición Transitoria Primera de la LOFCA (-)	1.649.266.550,54
CUMPLE el condicionante establecido en el artículo 192. a) (C-D)	-739.608.892,23

Fuente: Presupuesto de gastos de la Administración General y OO AA y SICCAL

Respecto del cumplimiento del apartado b) del artículo 192, la suma de los intereses y amortizaciones de la deuda a largo plazo ha ascendido en 2018 a un importe de 1.356.604.349,83 €, cifra que no supera el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de 2018 (2.205.771.772,50 €).

El artículo 194 de la Ley 2/1996 de la Hacienda de la Comunidad establece que las cuantías máximas a que pueden ascender las operaciones de la Deuda de la Comunidad y la Deuda del Tesoro se autorizarán por ley en cada ejercicio, dentro de las limitaciones que resulten de la legislación básica estatal.

La aprobación de la Ley 8/2017 de Presupuestos para 2018, fijó los límites relativos al endeudamiento de la Comunidad en sus artículos 29 y 30. En concreto, el artículo 29.1 de la citada Ley autoriza al titular de la Consejería de Economía y de acuerdo con unos límites:

“El saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas no podrá superar, a 31 de diciembre de 2018, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.”.

El importe de las operaciones corrientes consignadas en el estado de ingresos de los presupuestos generales de la Comunidad para 2018 asciende a 8.823.087.090,00 €, a 31/12/2018 el saldo del endeudamiento formalizado y dispuesto a corto plazo era de 117.000.000,00 € por lo que no se ha superado el límite establecido en el citado artículo anterior.

Esta Ley, también fija el límite para la Deuda de la Comunidad en el ejercicio 2018 que quedó establecido en su art. 30, que para la emisión de Deuda Pública y formalización de operaciones de crédito a largo plazo estableció un límite de 1.428.652.081,00 €, el cual fue posteriormente modificado en virtud del apartado 2 del mismo artículo por los siguientes Acuerdos de la Junta de Castilla y León:

- a) Acuerdo de 11 de octubre de 2018, el cual aumenta en 170.250.000,00 € el importe máximo de las operaciones de endeudamiento, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 5 de julio de ese mismo año, por el que se asignan recursos adicionales del Fondo de Financiación a CCAA Tramo III Déficit, para atender a las desviaciones del objetivo de déficit del año 2017 pendiente de financiar, quedando por tanto fijado en un nuevo límite de 1.598.902.081,00 €.
- b) Mediante Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, la Junta de Castilla y León, volvió a incrementar de nuevo el límite fijado en el apartado anterior, como consecuencia del Acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de 25 de octubre de ese mismo año, asignando recursos adicionales del citado mecanismo de financiación, completando la cuantía inicialmente aprobada, esta vez en 50.400.000,00 €, para atender de nuevo las desviaciones del objetivo de déficit de 2017, quedando finalmente fijado el límite en 1.649.302.081,00 €.

El endeudamiento total a largo plazo concertado durante 2018 ascendió a 1.939.280.664,54 €, de este importe 290.014.114,00 € corresponden a refinanciaciones y amortizaciones tramitadas al amparo del artículo 196.1 de la Ley 2/2006 de la Hacienda de la Comunidad y el resto, es decir, 1.649.266.550,54 € (recordando el límite fijado en 1.649.302.081,00 €) corresponden a préstamos suscritos con el ICO, mediante el Fondo de Facilidad Financiera, que a su vez constituye el incremento de la deuda a largo plazo con Entidades de crédito en 2018, computable a efectos del límite del artículo 30 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018.

Además, las operaciones de endeudamiento contaron, cuando fue preciso, con la autorización del Consejo de Ministros, ya que para las suscritas al amparo de mecanismos adicionales de financiación, en este caso, el Fondo de Facilidad Financiera, fueron previamente aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y quedan exceptuadas de la autorización preceptiva del Estado, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera, punto 9 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que puede afirmarse que fue respetado el límite establecido en el artículo 30 de la Ley de presupuestos de la Comunidad para 2018.¹

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



I.3. ENDEUDAMIENTO DE LA COMUNIDAD Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

I.3.1. COMPARATIVA CON EJERCICIOS ANTERIORES

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparativa del Endeudamiento entre los ejercicios 2008 y 2018, en el que se observa que la deuda viva a 31 de diciembre de 2018 se ha incrementado en un 4,13% respecto del ejercicio anterior (incluyendo el factoring, que a partir de diciembre de 2012, deben de incluirse las deudas de las Administraciones Públicas denominadas factoring sin recurso, debido a la decisión de Eurostat de julio de 2012).

Cuadro nº 104 - Comparativa endeudamiento 2008-2018 (con factoring)

EJERCICIO	DEUDA VIVA REAL A 31 DE DICIEMBRE	AUMENTO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR	AUMENTO EN % RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR DE LA DEUDA VIVA
2008	2.608.172.311,34	-	-
2009	3.227.047.549,07	618.875.237,73	23,73
2010	4.630.241.376,87	1.403.193.827,80	43,48
2011	5.804.767.108,13	1.174.525.731,26	25,37
2012	7.932.604.602,62	2.127.837.494,49	36,66
2013	8.527.314.128,56	594.709.525,94	7,50
2014	9.359.011.787,41	831.697.658,85	9,75
2015	10.557.182.715,81	1.198.170.928,40	12,80
2016	11.316.339.338,38	759.156.622,57	7,19
2017	11.869.628.022,22	553.288.683,84	4,89
2018	12.360.308.963,34	490.680.941,12	4,13
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2018	-	9.752.136.652,00	373,91

Si comparamos la evolución del endeudamiento de la Comunidad en el período 2008 a 2018, observamos que la deuda viva a 31 de diciembre ha aumentado en 9.752.136.652,00 €, un 373,91%, pasando de 2.608.172.311,34 € en 2008 a 12.360.308.963,34 € en 2018.

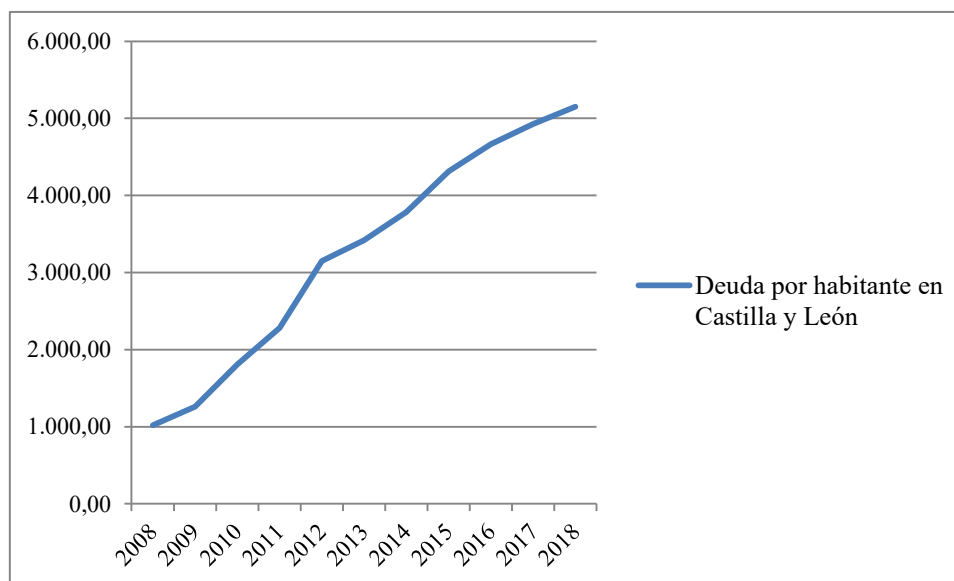
Cuadro nº 105 - Evolución de la deuda por habitante

	DEUDA SEC CON FACTORING A 31 DE DICIEMBRE	POBLACIÓN A 31 DE DICIEMBRE	DEUDA POR HABITANTE EN CASTILLA Y LEÓN	AUMENTO EN % RESPECTO DEL EJERCICIO ANTERIOR
2008	2.608.172.311,34	2.563.521	1.017,42	
2009	3.227.047.549,07	2.559.515	1.260,80	23,92
2010	4.630.241.376,87	2.558.463	1.809,77	43,54
2011	5.804.767.108,13	2.546.078	2.279,89	25,98
2012	7.932.604.602,62	2.519.875	3.148,02	38,08
2013	8.527.314.128,56	2.494.790	3.418,05	8,58
2014	9.359.011.787,41	2.472.052	3.785,93	10,76
2015	10.557.182.715,81	2.447.519	4.313,42	13,93
2016	11.316.339.338,38	2.425.801	4.664,99	8,15
2017	11.869.628.022,22	2.409.164	4.926,87	5,61
2018	12.360.308.963,34	2.399.548	5.151,10	4,55
DIFERENCIA INTERANUAL 2008-2018				406,29

“Fuente: Cifras Oficiales de Población publicadas en el apartado de Estadística de la web oficial de la Junta de Castilla y León”

En 2018, la deuda pública por habitante en Castilla y León era de 5.151,10 €, un 406,29% superior a la del ejercicio 2008, comienzo de la crisis. La evolución puede observarse claramente en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 23 Deuda por habitante en Castilla y León



Los datos sobre el endeudamiento del sector público facilitados por la Comunidad se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 106 - Endeudamiento total sector público 2018 (1)

	31/12/2017	31/12/2018
ADMINISTRACIÓN GENERAL	8.330.064.651,01	7.486.605.395,72
FONDO FACILIDAD FINANCIERA	2.665.424.977,15	4.058.035.411,12
Factoring: Administración General	45.689.000,00	14.815.848,97
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL con Factoring (a1)	11.041.178.628,16	11.559.456.655,81
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL sin Factoring (a2)	10.995.489.628,16	11.544.640.806,84
Universidad de Burgos	2.884.064,74	2.510.287,87
Factoring: Universidad de Burgos	0,00	221.361,00
Universidad de León	2.707.910,99	2.045.596,89
Universidad de Salamanca	921,48	2.943,00
Factoring: Universidad de Salamanca	411.000,00	734.000,00
Universidad de Valladolid	0,00	0,00
Total Universidades con Factoring (b1)	6.003.897,21	5.514.188,76
Total Universidades sin Factoring (b2)	5.592.897,21	4.558.827,76
Gerencia Regional de Salud	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Regional de Salud	11.837.000,00	7.476.397,00
Gerencia de Servicios Sociales de C y L	0,00	0,00
Factoring: Gerencia Servicios Sociales de C y L	1.246.000,00	714.043,86
Servicio Público de Empleo de C y L	0,00	0,00
Factoring: Servicio Público de Empleo de C y L	3.000,00	0,00
Total Organismos Autónomos con Factoring (c1)	13.086.000,00	8.190.440,86
Total Organismos Autónomos sin Factoring (c2)	0,00	0,00
Agencia para la calidad del sistem. Universitario de C y L	0,00	0,00
Consejo de la Juventud de C y L	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía de C y L	0,00	10.000.000,00
Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L (antes denominado Agencia de Innovación, Financiación e Internac. Empresarial de C y L)	231.833.006,35	233.754.271,48
Factoring: Instituto para la Competitividad Empresarial de C y L	28.000,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario de C y L	116.942.068,49	76.419.476,39
Total Entes Públicos de Derecho Privado con Factoring (d1)	348.803.074,84	320.173.747,87
Total Entes Públicos de Derecho Privado sin Factoring (d2)	348.775.074,84	320.173.747,87
Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación	0,00	0,00
Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de Burgos	0,00	37,00
Centro de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de M. Ebro	0,00	401,00
Club deportivo de la Universidad de Salamanca	0,00	0,00
Colegio Público Castilla	0,00	954,00
Colegio Público Príncipe de España	0,00	100,00
Colegio Público Rural Agrupado de Castronuño	0,00	3.325,00
Factoring: Conservatorio Profesional de Música de Salamanca	0,00	3.472,00
Consorcio de Bibliotecas Universitarias de C y L	0,00	0,00
Consorcio Palacio de Congresos de C y L en Salamanca	0,00	0,00
Consorcio para la construc, equip y explot del Centro Nacional de investigación sobre la Evolución Humana	0,00	0,00
Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente	0,00	0,00
Factoring: Dirección General del Medio Natural	0,00	57.990,00
Fundación Acción Social y Tutela de C y L	0,00	0,00
Fundación Alberto Jiménez- Arellano Alonso	0,00	166,00
Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en C y L	0,00	0,00
Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. deportiva de la prov. de Soria	0,00	0,00

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	0,00	0,00
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación C y L	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Burgos	0,00	0,00
Fundación General de la Universidad de Salamanca	765,50	895,63
Fundación General de la Universidad de Valladolid	2.074,34	912,12
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	0,00	0,00
Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L	0,00	0,00
Fundación Investigación del cáncer de la Univ. de Salamanca	0,00	699,26
Fundación Investigación Sanitaria de León	0,00	0,00
Fundación Jorge Guillén	0,00	1.063,00
Fundación Parque Científico de la Univ. de Salamanca	3.396.541,17	2.937.631,40
Fundación Parque Científico de la Univ. de Valladolid	0,00	640,00
Fundación del Patrimonio Natural C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación del Patrimonio Natural C y L	236.000,00	996.559,00
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	0,00	0,00
Fundación Santa Bárbara	0,00	0,00
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	0,00	0,00
Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	0,00	0,00
Factoring: Fundación Siglo para el Turismo y la Artes de C y L	50.000,00	54.149,67
Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de C y L	0,00	0,00
Fundación Villalar - C y L	0,00	0,00
Total Fundaciones, Consorcios, etc con Factoring (e1)	3.685.381,01	4.058.995,08
Total Fundaciones, Consorcios, etc sin Factoring (e2)	3.399.381,01	2.946.824,41
Consejo Económico y Social de C y L	0,00	0,00
Total Otros Entes Públicos (f)	0,00	0,00
TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES con Factoring (g1)= b1+c1+d1+e1+f)	371.578.353,06	337.937.372,57
TOTAL UNIVERSIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES sin Factoring (g2)= (b2+c2+d2+e2+f)	357.767.353,06	327.679.400,04
Escuelas de Lengua Española de la Univ. de Salamanca	0,00	0,00
Soc.de Investig y Explot Minera de C y L	0,00	0,00
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	167.298.305,22	173.981.527,77
Factoring: Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L	18.000,00	508.233,89
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP con Factoring (h1)	167.316.305,22	174.489.761,66
EMPRESAS CLASIFICADAS COMO AAPP sin Factoring (h2)	167.298.305,22	173.981.527,77
Colaboración Público-Privada: Hospital de Burgos	289.554.735,78	284.026.103,30
Otros: Arrendamiento financiero SACYL	0,00	4.399.070,00
DEUDA IMPUTADA (i)	289.554.735,78	288.425.173,30
TOTAL SEC 2010 CON FACTORING (a1+g1+h1+i)	11.869.628.022,22	12.360.308.963,34
TOTAL SEC 2010 SIN FACTORING (a2+g2+h2+i)	11.810.110.022,22	12.334.726.907,95

NOTA (1): Los importes se corresponden con la información publicada por Banco de España para el 4º trimestre de 2017 y el 4º trimestre de 2018.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por el Banco de España con los proporcionados por la Comunidad, teniendo en cuenta las justificaciones que ésta última ha enviado al Banco de España para su rectificación, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En la Administración General, existe una diferencia de 123.806,84 € que el Banco de España tiene contabilizados de menos que los importes facilitados

por la Administración General. Esta diferencia corresponde a la Deuda Pública que el Banco de España contabiliza en millones de euros.

Comparados los datos del endeudamiento facilitados por la Comunidad con los rendidos en las cuentas anuales, en las entidades incluidas en dichas cuentas, se han encontrado las siguientes diferencias:

- En el ITACYL existe una diferencia de 800.000,05 € entre la deuda contabilizada según Balance de la cuenta rendida y los datos que figuran en la Memoria y la documentación enviada, éstos últimos coincidentes. El importe de la deuda viva a 31/12/2018, según la memoria y los datos enviados, asciende a 76.419.476,39 € y la contabilizada a 77.219.476,44 €. Esta diferencia ya ha sido comentada en el apartado I.2.10.1 “Endeudamiento”.
- En las Universidades de Burgos, León y Salamanca, y en las Fundaciones Generales de la Universidad de Salamanca y de Valladolid, existen pequeñas diferencias (en total 6.990,53 €) que figuran en los datos de Tesorería pero no en las cuentas como endeudamiento. Estas cantidades corresponden al saldo de las tarjetas de crédito. Parte de estas diferencias también fueron comentadas en el apartado I.2.10.1 “Endeudamiento”.
- La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de C y L (SOMACYL) tiene contabilizado en sus cuentas anuales un endeudamiento con entidades de crédito de 174.551.082,00 €, mientras que según los datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera asciende a 173.981.527,77 €, la diferencia 569.554,23 € está sin detallar en la memoria y es debida a los siguientes conceptos:

533.200,00 € reflejados como provisión por intereses financieros devengados y pendientes de pago a cierre de ejercicio, incluidos dentro del epígrafe de Deudas con Entidades de Crédito a c/p, los cuales no son incluidos dentro de los datos que maneja la DGTPF.

36.354,00 € corresponden a un derivado financiero que, al igual que ocurrió en el ejercicio pasado la Sociedad incluye erróneamente dentro del epígrafe de Deudas con entidades de crédito a l/p, dado que este concepto debería minorarse en esa cantidad del citado epígrafe y ser contabilizado y reflejado en la rúbrica 4. Derivados del Balance. En este sentido, se recomienda a la Sociedad la correcta contabilización de los mismos así como una información más detallada en la memoria en relación a la contabilización de los pasivos financieros con entidades de crédito.

El resto, 0,23 € son debidos a diferencias de redondeo, puesto que SOMACYL expresa sus cuentas anuales en euros.

- La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 € que corresponden:

Financiación pago a proveedores 2.044.432,86 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

Según datos de la Intervención General, estas deudas figuran contabilizadas como endeudamiento en la Administración General dado que la misma fue quien las tramitó, aunque las deudas correspondan a la Fundación. De hecho, a su vez figuran como Anticipos a la Fundación en las cuentas 55560000 y 55562000 respectivamente. Durante 2018, no se amortizó cantidad alguna en ninguno de los dos conceptos.

A partir de junio de 2019, hubo movimientos en la cuenta relativa a la Financiación de pago a proveedores, que, a 31 de diciembre de ese año tenía un saldo de 1.631.525,15 €, los cuales serán objeto de revisión en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2019.

- Consejo de la Juventud de Castilla y León, tiene registrada una deuda a corto plazo con las entidades de crédito por importe de 33.504,43 euros que según se recoge en la Memoria (pag.13) corresponde a una póliza de crédito para hacer frente a los pagos de Tesorería que no se tiene en cuenta para el SEC 2010.

Respecto a la Administración General únicamente recordar que la Deuda del Hospital de Burgos, por importe de 284.026.103,30, no está contabilizada.¹

I.3.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

I.3.2.1. Marco Normativo

El 27 de abril de 2012 fue aprobada la LOEPSF, la cual entró en vigor el 1 de mayo de ese mismo año. La LOEPSF recoge, además del objetivo de déficit público que ya era recogido en la legislación anterior, la regla de gasto y el límite de deuda de todas las Administraciones. Ha sido objeto de diversas modificaciones, las más recientes realizadas por las leyes orgánicas 6/2015, de 12 de junio y 1/2016, de 31 de octubre.

El principio de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

europea, entendiendo por tal, la situación de equilibrio o superávit estructural en el caso de las AA.PP y la posición de equilibrio financiero para el resto de entidades.

Por otro lado, la sostenibilidad financiera es definida por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme lo establecido en la propia Ley , la normativa de morosidad y en la normativa europea.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Segunda de la LOEPSF, se dictó la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley, la cual fue objeto de modificación, por la Orden HAC 2082/2014 y en la que se incluye en su ámbito subjetivo a las comunidades autónomas y entidades dependientes.

La traslación a la normativa autonómica de los principios de estabilidad presupuestaria se ha producido fundamentalmente a través de la Ley 2/2006 de 2 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de Castilla y León, La Ley 7/2012, de 24 de octubre, de estabilidad y disciplina presupuestaria.

I.3.2.2. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018. Para el conjunto de las AAPP se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 2,2 puntos del PIB y en 97,6 puntos del PIB respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las CCAA y de las corporaciones locales, se estableció en el 2,4%, al igual que la tasa de referencia del crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

El 28 de julio el Consejo de Ministros estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las comunidades autónomas de Régimen Común para el período 2018-2020, fijando para la Comunidad Autónoma de Castilla y León un objetivo de déficit del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto regional y un volumen de deuda pública de la Comunidad, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo del 20 por ciento del Producto Interior Bruto regional.

A) ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé que los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha ley. En este sentido el artículo 2, que regula el ámbito de aplicación subjetivo, diferencia en sus dos apartados, por un lado, las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas en

términos de contabilidad nacional, y por otro lado, el resto de entidades dependientes de dichas Administraciones Públicas.

Tal y como señala el Informe Ejecutivo de los Presupuestos de las comunidades autónomas para 2018, como en ejercicios anteriores, existen entes para los que no se integra información en detalle en los Presupuestos Generales de la Comunidad y que aparecen reflejados en su Anexo I, en los que concurre la circunstancia de encontrarse sectorizados en el Sector Administraciones Públicas, subsector CCAA, con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o se corresponden con entidades dependientes de la Comunidad, atendiendo a un criterio de mayoría de control nominal en los porcentajes de participación o voto, mayoría de nombramiento de patronos o potestad de designación de los órganos de gobierno de la entidad, en función de la naturaleza del ente en cuestión.

Esto es debido a la diferente configuración entre los ámbitos subjetivos de la LOEPSF por un lado y de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, coincidente con la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de estabilidad y disciplina presupuestaria.

El artículo 12 de la LOEPSF, establece la regla de gasto, por el cual, la variación del gasto computable de las comunidades autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. No obstante, la Comunidad no señala en el informe económico financiero los importes de gasto computable de 2017 y 2018 a efectos del cumplimiento de la referida regla, ni la tasa de crecimiento del mismo

En virtud del artículo 27.1 de la LOEPSF, el Proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad incluyen en su Tomo 7 “Informe Económico y Financiero” la equivalencia del saldo presupuestario y el saldo en contabilidad nacional, determinando estos cálculos un déficit en el presupuesto aprobado de 241,26 millones de euros, un 0,4% del PIB regional, ajustado al objetivo vigente en el momento de su aprobación.

Cuadro nº 107 - Estimación del Déficit en los Presupuestos Generales del Ejercicio 2018

CAPACIDAD (+) NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN CONTABILIDAD NACIONAL	
(A) Ingresos no Financieros	9.348,83
(B) Gastos no Financieros (Límite de gasto)	-9.577,47
(C) Superávit (+) Déficit (-) no Financiero del Presupuesto (A)-(B)	-228,64
(D) Ajustes	-12,62
Aplazamientos liquidación sistema de financiación	73,87
Recaudación Incierta	-40
Transferencias de Otras AAPP	-20
Otros Ajustes	-26,49
(E) Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación de la Comunidad	-241,26
En porcentaje del PIB	0,40

Fuente: Tomo 7 “Informe Económico y Financiero” del Proyecto de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018.

Como se observa del cuadro anterior, la Comunidad fijó un límite de gasto no financiero cifrado en 9.577,47 millones de euros, el cual había sido primeramente fijado en 9.575,18 millones de euros por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de septiembre de 2018 y aprobado posteriormente por el Pleno de las Cortes de la Comunidad el 20 de septiembre de 2018.

No obstante, el artículo 6 de la Ley 7/2012 permite que dicho límite de gasto puede ser ajustado en determinados supuestos, como son los cambios normativos, o la variación de fondos finalistas que incorpore el proyecto de presupuestos de la Comunidad. De esta forma, el Presupuesto de la Comunidad para 2018 contempla un gasto no financiero total de 9.577,47 millones de euros, obedeciendo la diferencia con respecto al "techo" inicialmente aprobado, a un aumento de las transferencias procedentes del Estado por importe de 4,69 millones de euros y a una disminución de los recursos procedentes de la Unión Europea por 2,40 millones de euros, y, con un ajuste de 12,62 millones de euros en los Ingresos previstos de la Comunidad.

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del Capítulo IV de la LOEPSF dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma no ha dotado el Fondo de contingencia a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF.

B) ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN LA FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

En cumplimiento del artículo 17 de la LOEPSF el 25 de octubre de 2019 el Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió el segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos relativos a 2018, resultando para la Comunidad Autónoma de Castilla y León un déficit del -0,2% del PIB regional y un nivel de deuda del 21,1% del PIB (el objetivo de deuda para la Comunidad se cifró definitivamente en el 21,1% del PIB, teniendo en cuenta las excepciones contempladas a efectos de verificación de deuda y no el límite inicialmente aprobado), lo que determinó que cumpliera ambos objetivos.

Asimismo, cumplió la regla de gasto, con una tasa de variación del -1,8% y ser junto con la Comunidad Autónoma de Extremadura, las únicas con tasas de variación negativas.

C) PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF):

Como consecuencia de los incumplimientos de los objetivos de déficit y de la regla de gasto en que incurrió la Comunidad en 2017 y puestos de manifiesto en el Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del 2017, emitida el 13 de abril de 2018, se remitió de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF el PEF 2018-2019

A partir de la publicación de este informe el Ministerio de Hacienda y Función Pública entiende constatado el incumplimiento del objetivo de déficit y regla de gasto, y por ello son aplicables los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en particular, la obligación de la Comunidad de presentar un plan económico financiero para los años 2018 y 2019.

El Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha sido informado, con carácter preceptivo y no vinculante, por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal con fecha 26 de junio de 2018.

En cuanto a la valoración de la información contenida en el PEF 2018-2019 por parte de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal se deduce que la información es adecuada en relación a los ítems exigidos, a excepción de la referida a:

- a) En cuanto a los Recursos del Sistema de Financiación la información fue considerada inadecuada.
- b) Las causas de incumplimiento, análisis de la sensibilidad, gastos de personal, resto de gastos corrientes, cuenta 409/413 y resto de ajustes, se calificó como información incompleta.

La AIREF consideró factible, si bien ajustado, que la Comunidad de Castilla y León alcanzara el objetivo de estabilidad en este ejercicio. Respecto a la regla de gasto, aprecia riesgo bajo de incumplimiento en 2018. En cambio, las previsiones de la AIREF para 2019 se alejan de las estimaciones contempladas en el PEF para este ejercicio tanto en ingresos como en gastos. Se considera que el escenario de ingresos recogido en el plan autonómico es superior al estimado por la AIREF al recoger una previsión de los recursos del sistema superior, si bien la evolución del resto de ingresos en su conjunto es similar a la estimada por la AIREF. Sin embargo, la evolución del gasto esperada por la AIREF está muy alejada de las previsiones autonómicas, considerándose que el crecimiento reflejado en el PEF para 2019 resulta improbable.

Posteriormente el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 31 de julio de 2018 consideró las medidas en él incluidas como idóneas.

A la vista del cumplimiento de los tres objetivos de estabilidad presupuestaria reflejados en el Informe definitivo de 25 de octubre de 2019, relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para 2018, las medidas adoptadas han surtido efecto en ese ejercicio.

I.3.3. DATOS DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS Y COMPARATIVA CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

Para complementar la información sobre el endeudamiento de la Comunidad, se detallan a continuación los datos sobre endeudamiento correspondientes a las Empresas Públicas y Fundaciones Públicas, independientemente de su inclusión en el SEC 2010.

Empresas Públicas:

A 31 de diciembre de 2018, la única empresa que formaba parte de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad en el ejercicio 2018, SOMACYL, presentaba endeudamiento.

Los datos sobre endeudamiento provienen de los importes facilitados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de la Comunidad, (en adelante DGTPF) que a su vez fueron contrastados con los datos sobre endeudamiento que publica el Banco de España, incluyendo factoring.

Cuadro nº 108 - Endeudamiento Empresas Públicas

Empresa	Importe	Porcentaje %
SOMACYL	174.489.761,66	100,00
TOTAL	174.489.761,66	100,00

En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las empresas con respecto al ejercicio anterior, considerando las empresas que forman parte de la Cuenta General 2018:

Cuadro nº 109 - Evolución endeudamiento Empresas Públicas

Empresa	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Diferencia	Variación (%)
SOMACYL	167.316.305,22	174.489.761,66	7.173.456,44	4,29
TOTAL	167.316.305,22	174.489.761,66	7.173.456,44	4,29

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Como se desprende del cuadro anterior, SOMACYL incrementó en un 4,29 % su endeudamiento respecto al ejercicio anterior.

Este incremento, proviene de un incremento del factoring en 490.233,89 € con respecto a 2017, y el resto, 6.683.222,55 €, de préstamos con entidades de crédito.

Este último incremento, es consecuencia de la disposición del tercer tramo por un importe de 7.500.000 € del Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), con fecha 29 de junio de 2018. Préstamo destinado a cofinanciar proyectos relacionados con el tratamiento de aguas residuales y mejora de eficiencia energética con un límite de 50 millones de euros, de los que junto con las dos disposiciones anteriores de 2015 y 2017 hacen un total de 27,5 millones de euros y cuya fecha final de disposición fue el 30 de junio de 2019.

SOMACYL solicitó en 2015 a la Tesorería General, tal y como establecía el artículo 31 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2015 (Ley 11/2014, de 22 de diciembre) autorización para formalizar con el CEB el préstamo mencionado en el párrafo anterior, de lo cual se informó favorablemente.

Fundaciones Públicas:

Los datos sobre endeudamiento con entidades de crédito de las distintas fundaciones, cotejados con la información facilitada tanto por la DGTPF como por los datos del Banco de España, se resumen en el siguiente cuadro. Las fundaciones no endeudadas no han sido incluidas.

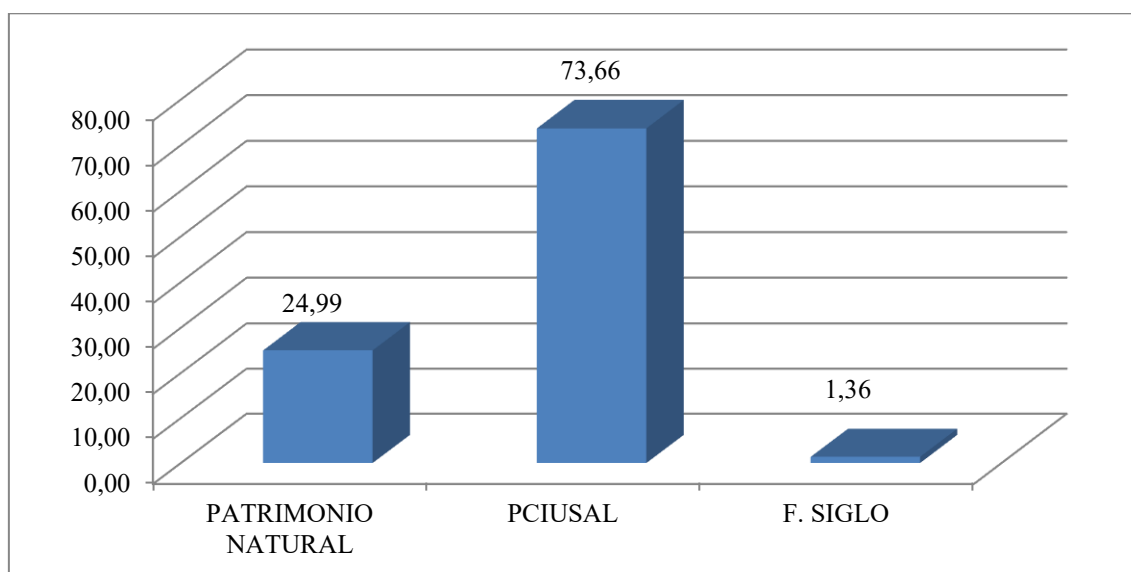
Cuadro nº 110 - Endeudamiento Fundaciones Públicas

FUNDACIONES	Importe	Porcentaje
PATRIMONIO NATURAL	996.559,00	24,99
PCIUSAL	2.937.631,40	73,66
F. SIGLO	54.149,67	1,36
TOTAL	3.988.340,07	100,00

Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta información queda reflejada en el siguiente gráfico:

Gráfico nº 24 Endeudamiento fundaciones públicas



En el siguiente cuadro se recoge la evolución del endeudamiento de las fundaciones con respecto al ejercicio anterior:

Cuadro nº 111 - Evolución Endeudamiento Fundaciones Públicas

FUNDACIONES	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Diferencia	Variación (%)
PATRIMONIO NATURAL	236.000,00	996.559,00	760.559,00	322,27
PCIUSAL	3.396.541,17	2.937.631,40	-458.909,77	-13,51
F. SIGLO	50.000,00	54.149,67	4.149,67	8,30
TOTAL	3.682.541,17	3.988.340,07	305.798,90	8,30

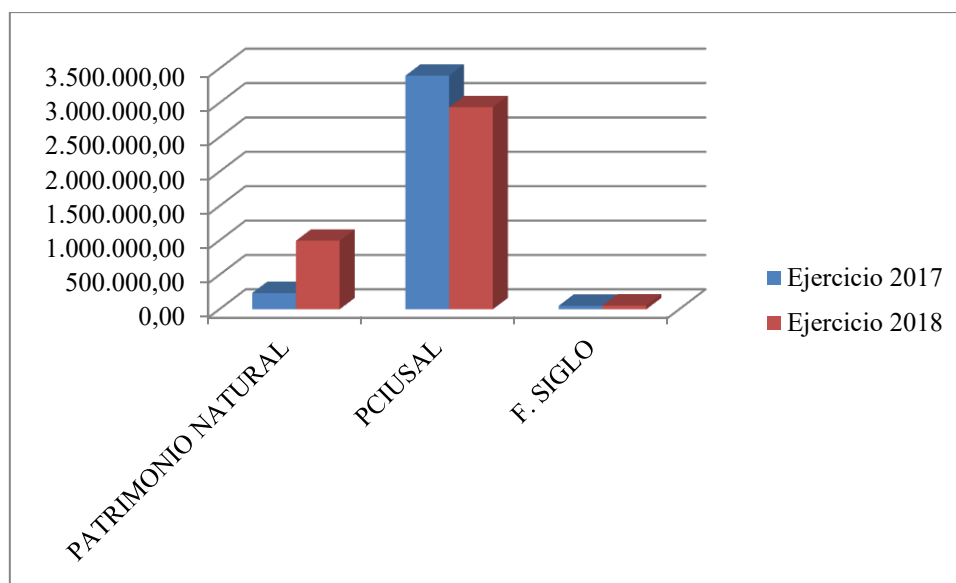
Fuente: Datos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En el cuadro anterior se observa que el endeudamiento total del sector público fundacional se ha mantenido en términos cuantitativos prácticamente igual, respecto a 2017.

No obstante lo anterior, detallando la evolución una a una de las fundaciones, la única fundación con endeudamiento con entidades de crédito a largo plazo es PCIUSAL por un importe de 2.937.631,40 €, la cual, ha disminuido en un 13,51% su endeudamiento con respecto al ejercicio anterior (458.909,77 €). En cuanto a las dos Fundaciones restantes, Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León y Fundación Siglo, los importes reflejados en los dos cuadros anteriores, únicamente se corresponden a factoring sin recurso, destacando notablemente el uso de esta fórmula de financiación por parte de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, con un incremento del 322,27%, aproximándose al millón de euros y que es en gran medida, como se desprende el cuadro anterior, el responsable del incremento de la deuda con entidades de crédito de las Fundaciones objeto de estudio.

A continuación se reflejan gráficamente estos datos.

Gráfico nº 25 Evolución endeudamiento fundaciones públicas



Asimismo, la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, como ya se comentó en el apartado I.3.1, a pesar de que según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad y a su vez contrastados con los datos del Banco de España, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 €, que a 31 de diciembre de 2018 aún no habían sido objeto de compensación, según información de la Intervención General de la Comunidad y que corresponden a:

Financiación pago a proveedores 2.044.432,86 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

En este sentido, en cuanto a la deuda mantenida por el Mecanismo Extraordinario de Financiación de Pago a Proveedores (2.044.432,86 €), la Memoria de las Cuentas Anuales de la FPN cita que *“existe un acuerdo verbal de la JCYL de ir reintegrando esta deuda mediante retención del 10% de las aportaciones anuales que haga para sufragar las actividades fundacionales (...). Desde 2015 la Fundación no ha pagado cantidades adicionales por este concepto, ya que no le han sido reclamadas”*.

Solicitada información a la IGACYL sobre este hecho, se remitieron al Consejo de Cuentas en 2019 varias Resoluciones del Interventor General, entre las que destaca la firmada el 17 de diciembre de 2012, en la que se hace alusión a la situación económico presupuestaria de la FPN y sus necesidades financieras y en la que se autorizaba a que las obligaciones reconocidas a favor de la Fundación fuesen compensando el importe líquido total de las facturas de la FPN satisfechas mediante el mecanismo extraordinario de financiación. A cierre de 2018, no ha habido compensación alguna que vaya minorando esta deuda. Durante el trabajo de campo de este Informe, se ha vuelto a solicitar aclaraciones respecto a la devolución de los importes que mantiene pendientes la Fundación con la Administración General, manifestando que la situación financiera y de tesorería, ha aconsejado el aplazamiento del reembolso de dichas cantidades por parte de las mismas, en función de la evolución de dicha situación, es decir, desde 2012, la Intervención General consciente de la situación de la Fundación hasta ahora, es decir, durante 9 años, sigue manteniendo, con las mismas aclaraciones, una situación que no mejora por parte de la Fundación.

Por otra parte, en cuanto al Fondo de Facilidad Financiera (2.478.705,96 €), la Fundación solicitó adherirse a las condiciones del propio Fondo, lo que significaba, entre otros, que, tras la solicitud por parte de la IGACYL del mecanismo para su restitución, ésta remitió con fecha 11 de junio de 2015, una propuesta por la cual habría ocho cuotas pagaderas cada 31 de enero desde 2018 hasta 2025, compuestas de capital e intereses. En este caso, la JCYL, como en el ejercicio anterior, ni ha contestado a la propuesta ni le ha reclamado el pago del principal adeudado, intereses y otros conceptos. Solicitadas de nuevo aclaraciones a la IGACYL, contestó en su momento que, una vez analizada la situación de la FPN, no se han reclamado cantidades pendientes por el Fondo de Facilidad Financiera hasta que no se haya producido la devolución de la deuda procedente del Mecanismo de pago a proveedores.

En conclusión, tras las exposiciones realizadas con respecto al Mecanismo Extraordinario de Financiación y el Fondo de Facilidad Financiera, se deduce la inactividad de la Administración General por saldar estas derechos frente a la FPN, dado que, la primera de ellas, el Mecanismo Extraordinario de Financiación, podría ser posible mediante compensaciones, detrayendo el 10% de las aportaciones anuales que hace la Administración General para financiar las actividades fundacionales. Dado que la IGACYL manifiesta que mientras esta primera deuda no se salde, es improbable que la segunda de ellas se lleve también a cabo.

Es importante hacer referencia llegado a este punto a la situación en la que la citada Fundación se encuentra, dado que según se desprende de las cuentas anuales rendidas, junto a su informe de auditoría, a pesar de la opinión favorable, y sin entrar en

el análisis de las mismas, dado que no es objeto de este Informe, sí que se hace un inciso en la delicada situación patrimonial en la que esta Fundación se encuentra en la actualidad.

Para ello, se ha hecho uso de diferentes ratios, para analizar la estructura patrimonial, financiera y de endeudamiento, que a continuación se detallan:

La estructura patrimonial, se compone del patrimonio neto y del total del pasivo corriente y no corriente.

$$\frac{\text{Patrimonio Neto}}{\text{Pasivo Total}} = 56,34$$

En principio, la FPN posee una financiación basada en el Patrimonio Neto, en lugar de acudir a terceros. Sin embargo, si estudiamos en más profundidad la estructura patrimonial de la misma, mediante la descomposición del patrimonio neto en sus componentes principales, en el cual se engloban el conjunto de los fondos propios, y donde además de la dotación fundacional, se encuentran las reservas y el excedente del ejercicio, y de otra parte se encuentran las subvenciones, donaciones y legados que reciben las fundaciones, llegamos a lo siguiente:

$$\frac{\text{Fondos Propios}}{\text{Patrimonio Neto}} = 3,69$$

Este bajo peso de los fondos propios dentro del Patrimonio, entendidos los fondos propios como la base patrimonial permanente de la entidad, nos indica debilidad, inestabilidad y plena dependencia de la entidad de financiarse de mayores subvenciones y donaciones para su supervivencia futura, como se indica en el siguiente ratio:

$$\frac{\text{Subvenciones, donaciones y legados}}{\text{Patrimonio Neto}} = 96,31\%$$

Además, como ya se indica en sus cuentas anuales, desde hace varios años, la Fundación tiene unos fondos propios inferiores a su dotación fundacional, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores, a ello, si unimos el estudio de la estructura de su endeudamiento, tenemos lo siguiente:

$$\frac{\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}}{\text{Patrimonio Neto} + \text{Pasivo}} = 43,66\%$$

De los diferentes manuales, y dependiendo del tipo de entidad a evaluar, se considera por lo general que unos valores situados entre 40% y 60% son los aceptables, si tenemos únicamente el valor arrojado, vemos que el nivel de endeudamiento de la Fundación se encuentra en el límite inferior de los valores recomendados, si a ello unimos que dentro del patrimonio neto existe una gran dependencia de las subvenciones, donaciones y legados podemos llegar a la conclusión de la dependencia de terceros respecto al equilibrio financiero de la entidad.

Por ello sigue siendo cuestionable, el reembolso de la deuda que la FPN mantiene con la Administración General a través del Mecanismo Extraordinario de Financiación de pago a proveedores y el Fondo de Facilidad Financiera que le fue concedido y del que, en caso de impago, hará frente la JCYL, a pesar de que, durante 2019 la Intervención General de la Administración de la Comunidad ha facilitado a este Consejo una serie de movimientos contables procedentes de su sistema contable por el que la deuda proveniente del Mecanismo Extraordinario de Financiación a proveedores ha disminuido en 412.907,71 €, que serán objeto de control en la próxima Cuenta General.

El artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público establece con carácter básico que *“Todas las Administraciones Públicas deberán establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción”*.

Teniendo en cuenta la manifestación reiterada de la Intervención General de la Comunidad acerca de su situación financiera, así como todo lo expuesto anteriormente, es decir, fondos propios inferiores a su dotación fundacional, debido a pérdidas contables arrastradas de ejercicios anteriores, incremento sustancial del endeudamiento con entidades financieras a través del factoring como medida de financiación, unido a la deuda que sigue manteniendo con la Administración General, hace que, a pesar de no ser legislación básica en el sentido ahora planteado, debiera establecerse al menos un plan de ajuste, al igual que ocurre con la Administración Institucional dependiente del Estado, concretado en un periodo de dos años, según señala el artículo 96 de la citada Ley 40/2015, previamente informado por la Intervención Delegada de la Consejería a la que se encuentra adscrita con el fin de corregir la situación presente, arrastrada ya de hace varios años. Transcurrido el plazo para ese ajuste, sin que se hubiera subsanado, debería acordarse su inmediata disolución tal y como se señala en la citada Ley para las Fundaciones de ámbito estatal.

Mientras este procedimiento se articula o no en la Administración de la Comunidad, la misma dispone de otras herramientas reguladas en la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, como es el de establecer en su Plan Anual de Auditorías además de las establecidas anualmente en la citada Ley, otras de carácter operativo, bajo la modalidad de auditoría de economía, eficacia y eficiencia, consistente en la valoración independiente y objetiva del nivel de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en la utilización de los recursos públicos.

I.4. AVALES

En el ejercicio 2018 la Administración de la Comunidad, concretamente la Administración General, ha concedido 1 aval. Se ha comprobado que ni las empresas y ni las fundaciones públicas que forman parte de la Cuenta General han concedido avales.

Se ha constatado que la Comunidad, tal y como se estipula en el apartado IV del Capítulo Primero de la Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las comunidades autónomas para la concesión de avales, ha remitido en el mes de enero de 2018 al Ministerio de Hacienda los importes de todas las autorizaciones o previsiones de autorización de avales del ejercicio de cualquier ente perteneciente al Sector Administraciones Públicas (en términos SEC).

En 2018 no se ha cancelado ningún aval.

Tanto el ITA como el ICE han comunicado a la Consejería de Hacienda, en cumplimiento del artículo 210.2 de la LHSP, las incidencias o actuaciones llevadas a cabo en desarrollo del control de las operaciones avaladas.

I.4.1. AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acuerdo 16/2018, de 22 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se concede un aval de la Administración General de la Comunidad al Ente Público de Derecho Privado Ente Regional de la Energía de Castilla y León, en garantía de un préstamo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por importe de 42 millones de euros (Proyecto «Production of renewable energy based on biomass»).

El EREN suscribió, con fecha 23 de marzo de 2018, un contrato de financiación con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB), por importe de 42.000.000,00 €, para a su vez financiar parcialmente el proyecto de construcción y explotación de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa, situada en Cubillos del Sil (León), mediante un préstamo a la sociedad vehículo promotora de la planta, la Sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa I, SL. El proyecto se enmarca dentro de los objetivos del Plan Regional de Ámbito Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León y del Plan de Dinamización Económica de los Municipios Mineros de Castilla y León 2016-2020.

Uno de los requisitos que establece el contrato de préstamo entre el EREN y el CEB, que además es condición previa al primer desembolso, es que la Junta de Castilla y León se constituya como fiador solidario del íntegro cumplimiento de todas las obligaciones financieras y pecuniarias resultantes del contrato de financiación, habiéndose solicitado por el EREN la concesión del aval en esos términos.

El expediente se acompaña de un informe del Servicio de Ordenación General de Pagos de la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera, donde se explicita la documentación aportada por el solicitante.

El informe contiene los datos del solicitante, la legislación aplicable, la descripción de la operación (el objeto último) para la que se solicita el préstamo que va a ser avalado y el cumplimiento de la normativa. El informe manifiesta que para llevar a cabo la materialización del proyecto, el grupo Forestalia ha constituido la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa I, SL como promotora de la ejecución y explotación del mismo y en la que está prevista la participación minoritaria de la empresa pública SOMACYL y del Instituto Financiero de Castilla y León SODICAL. Finalmente, el informe analiza la viabilidad de la operación y la capacidad de reembolso del EREN, donde se viene a concluir que la viabilidad de la operación viene determinada por la propia corriente de pagos y cobros que se prevé generar y por la cobertura presupuestaria de las obligaciones asumidas en la operación. En el apartado denominado “Cumplimiento de la normativa”, se detalla la normativa aplicable y se concluye que la solicitud de aval cumple los requisitos establecidos.

Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 para otorgar avales a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, así como las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 24/2010, de 10 de junio, por el que se regula la prestación de avales de la Administración General de la Comunidad. El importe a que se refiere la ley de presupuestos alcanza con carácter general a un máximo de 300.000.000,00 € en total y de 25.000.000,00 € individualmente. Si bien los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, que excepcionalmente podrán tener carácter solidario, no serán tenidos en cuenta a efectos de los límites establecidos en el párrafo anterior, siendo el importe global e individual aplicable en este caso de 500.000.000,00 €.

La publicación del acuerdo de concesión en el Boletín Oficial de Castilla y León se realizó el 9 de abril de 2018, dentro del plazo de un mes desde su adopción, establecido en el Decreto 24/2010. El 10 de abril se le comunica al EREN la concesión del aval, señalándose al final de dicha comunicación que se procederá a la formalización de la garantía otorgada mediante la firma del oportuno contrato de aval entre las partes en el plazo de 6 meses desde la fecha de la notificación, tal y como estipula el Decreto 24/2010. La formalización del contrato se ha producido entre la Comunidad de Castilla y León y el CEB.

Se ha comprobado el envío por parte de la Junta de Castilla y León a la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León del aval autorizado y de las incidencias surgidas en su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 211 de la LHSP y en el artículo 14 del Decreto 24/2010.

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. Cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta

relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión. También la garantía se ha extendido más allá del reembolso del principal, existiendo un informe en el que se indica el especial interés de la actuación, a efectos de lo recogido en el artículo 5 del Decreto 24/2010 para cuando se garantice, excepcionalmente, además del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación de crédito. Además el aval tiene carácter solidario, en lugar del subsidiario previsto con carácter general en el artículo 203 de la LHSP, o previsto de manera excepcional en el artículo 26 de la Ley 8/2017 ya mencionada.

I.4.2. RIESGO DE AVALES

En el cuadro siguiente se resume la información sobre el número de avales vivos y el riesgo vivo al inicio y al final del ejercicio 2018.

Cuadro nº 112 - Resumen riesgo vivo avales

Entidad	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Nº	Importe	Avales formalizados	Avales cancelados	Nº	Importe
ADMÓN GRAL	17	466.621.257,60	1	0	18	443.306.425,08
ITA	1	41.955,96	0	0	1	21.908,92
ICE	5	14.367.739,06	0	0	5	14.180.486,21
Total institucional	6	14.409.695,02	0	0	6	14.202.395,13
TOTAL	23	481.030.952,62	1	0	24	457.508.820,21

Como puede apreciarse en el cuadro, al inicio del ejercicio la cuantía del riesgo vivo de los 23 avales ascendía a un importe de 481.030.952,62 €. Durante el ejercicio se ha formalizado 1 aval y no se ha cancelado ninguno, ascendiendo el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de los 24 avales a un total de 457.508.820,21 €. El decremento del riesgo vivo en 2018 ha sido, por tanto, del 4,89% con respecto al ejercicio 2017.

El cuadro número 113 recoge la situación y movimiento de los avales concedidos por la Administración de la Comunidad a 31 de diciembre de 2018, y refleja el riesgo de avales a esa fecha.

Cuadro nº 113 - Estado de situación y riesgo vivo de avales

Entidad Avalista	Entidad Avalada	Importe Aval	Fecha Vencimiento	Riesgo Aval 31/12/2017	Pagos realizados Ent. avalada	Pagos realizados Ent. avalista	Riesgo Aval 31/12/2018	Avales liberados 2018	Avales vencidos no liberados 2018
Administración General	SANTA MARÍA DEL MADRIGAL	64.649,77	01/04/2005	64.649,77	0,00	0,00	64.649,77	0,00	64.649,77
	LA ESTRELLA DE MADRIGAL	63.000,87	01/04/2005	63.000,87	0,00	0,00	63.000,87	0,00	63.000,87
	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	30.000.000,00	12/03/2021	7.272.727,25	3.661.363,64	0,00	3.611.363,61	0,00	0,00
	ICECYL (ADE FINANC. S.A.)	45.000.000,00	02/02/2023	24.749.999,98	6.214.285,72	0,00	18.535.714,26	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO B)	50.000.000,00	01/09/2031	47.049.999,99	2.333.333,34	0,00	44.716.666,65	0,00	0,00
	CYLSOPA S.A.	128.000.000,00	31/12/2034	70.909.090,90	5.818.181,82	0,00	65.090.909,08	0,00	0,00
	SOMACYL S.A. (TRAMO C)	50.000.000,00	24/11/2031	49.473.333,33	3.180.511,91	0,00	46.292.821,42	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP TRAMO A)	50.000.000,00	10/06/2026	45.211.389,35	4.513.125,00	0,00	40.698.264,35	0,00	0,00
	SOMACYL CLIMATE CHANGE	50.000.000,00	28/02/2031	30.076.923,08	1.230.769,23	0,00	28.846.153,85	0,00	0,00
	ITACYL GRUPO SIRO	50.000.000,00	16/12/2024	42.816.803,64	34.441.693,23	0,00	8.375.110,41	0,00	0,00
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR A)	30.000.000,00	03/10/2024	22.833.333,31	3.833.333,34	0,00	18.999.999,97	0,00	0,00
	ICECYL (OTHER PRIORIT TR C)	25.000.000,00	24/11/2026	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO B)	25.000.000,00	07/12/2026	12.500.000,00	0,00	0,00	12.500.000,00	0,00	0,00
	ICECYL (MIDCAP - TRAMO C)	50.000.000,00	23/12/2026	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	ITACYL (MIDCAP-TRAMO D)	50.000.000,00	23/12/2026	8.600.006,13	0,00	0,00	8.600.006,13	0,00	0,00
	SOMACYL CEB	50.000.000,00	29/06/2038	20.000.000,00	588.235,29	0,00	26.911.764,71	0,00	0,00
	ICECYL (LOAN FOR SMES)	75.000.000,00	24/12/2029	50.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00
	EREN (PROD. RENEWAL ENERGY)	42.000.000,00	30/07/2038	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL ADMÓN GENERAL	800.127.650,64	-	466.621.257,60	65.814.832,52	0,00	443.306.425,08	0,00	127.650,64
ITA	AVISAGE, S.C.L.	41.955,96	18/03/2019	41.955,96	20.047,04	0,00	21.908,92	0,00	0,00
TOTAL ITA		41.955,96	-	41.955,96	20.047,04	0,00	21.908,92	0,00	0,00
ICE	INSTAL. PEVAFERSA, (liq)	1.826.149,24	30/10/2012	1.826.149,24	0,00	0,00	1.826.149,24	0,00	1.826.149,24
	INSTAL. PEVAFERSA, (liq)	5.552.858,56	30/10/2016	5.552.858,56	0,00	0,00	5.552.858,56	0,00	5.552.858,56
	INTERBÓN, S.A. (Liquid)	5.000.000,00	30/07/2016	4.557.112,20	0,00	0,00	4.557.112,20	0,00	4.557.112,20
	GRUPO UNISOLAR, (liq)	250.000,00	17/12/2013	108.420,12	0,00	0,00	108.420,12	0,00	108.420,12
TOTAL ICE	FUNDACIÓN PCJUSAL	4.983.781,81	08/07/2026	2.323.198,94	187.252,85	0,00	2.135.946,09	0,00	0,00
TOTAL ADMÓN INSTITUCIONAL		17.612.789,61	-	14.367.739,06	187.252,85	0,00	14.180.486,21	0,00	12.044.540,12
TOTAL		17.654.745,57	-	14.409.695,02	207.299,89	0,00	14.202.395,13	0,00	12.044.540,12
TOTAL		817.782.396,21	-	481.030.952,62	66.022.132,41	0,00	457.508.820,21	0,00	12.172.190,76



En la Administración General, el importe del riesgo vivo a 31 de diciembre de 2017 de los avales concedidos era de 466.621.257,60 € pasando a tener un importe a 31 de diciembre de 2018 de 443.306.425,08 €. Pese a que en este ejercicio se ha concedido 1 aval por importe de 42.000.000,00 €, cuyo riesgo vivo a fin de ejercicio asciende a 10.000.000,00 €, el decremento respecto a 2017 es del 5,00% debido, fundamentalmente, a los pagos que van realizando las entidades avaladas, destacando sobre todo el pago por parte de ITACYL GRUPO SIRO. En el caso de la avalada SOMACYL CEB el importe del riesgo ha aumentado. Hay que tener en cuenta que el importe del riesgo vivo de un determinado aval puede incrementarse de un ejercicio a otro, en función de las disposiciones efectuadas, debido a que el aval garantiza el importe máximo por el que se puede realizar la operación de crédito.

Para la Administración Institucional, el importe de riesgo vivo ha pasado de 14.409.695,02 €, a 31 de diciembre de 2017, a 14.202.395,13 €, a 31 de diciembre de 2018, lo que representa una disminución del 1,44% respecto al ejercicio 2017, si bien la situación del ITA ha sido distinta a la del ICE.

En el ITA la disminución producida es del 47,78%, debido al pago realizado por la entidad avalada. En este ejercicio el riesgo vivo ha pasado de 41.955,96 € a 21.908,92 €.

En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales en el ejercicio 2018 ha disminuido un 1,30% respecto al ejercicio anterior, debido al pago realizado por parte de la entidad avalada Fundación PCIUSAL. El riesgo vivo a fin de ejercicio asciende a un importe de 14.180.486,21 €, siendo el riesgo de 2017 de 14.367.739,06 €.

I.4.3. ACTUACIONES DE CONTROL Y AVALES FALLIDOS

Respecto al control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LHSP y el artículo 12 del Decreto 24/2010, cabe señalar lo siguiente:

1. La Administración General no ha atendido avales por impago de los avalados ni se han tramitado expedientes en relación con avales fallidos. Según información de la Comunidad no se han producido reclamaciones.

Respecto a los avales vencidos no liberados, existen dos entidades avaladas (las cooperativas Santa María de Madrigal y la Estrella de Madrigal) que habían incumplido sus obligaciones por un importe total de 127.650,64 €. Esta información se ha venido poniendo de manifiesto en los Informes de fiscalización sobre la Cuenta General de los ejercicios anteriores y sobre ellas no se ha producido ninguna actuación distinta de las recogidas en el Informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2008.

Respecto al aval concedido en este ejercicio al EREN para financiar parcialmente, mediante un préstamo a la sociedad Fuerzas Energéticas del Sur de Europa I, SL, el proyecto de construcción y explotación de una planta de generación eléctrica a partir de biomasa, se ha constatado que la entidad pública, el EREN, ha realizado, y está realizando, actuaciones de seguimiento y control en orden a comprobar

la solvencia de la sociedad mencionada y las inversiones que se han financiado con el crédito avalado.

2. El ITA, según su información, no ha atendido avales por impago de los avalados y tampoco ha habido reclamaciones de entidades financieras como consecuencia de los avales vivos. En la Memoria de sus cuentas anuales se hace constar a efectos informativos que en marzo de 2019 tuvo lugar la extinción del único aval que se mantenía vivo a fin de ejercicio de 2018, por cancelación en plazo de la obligación garantizada.
3. El ICE, según su información, no ha atendido avales por impago de los avalados. No obstante, en relación con los avales fallidos y las actuaciones de control a realizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 24/2010, hay que destacar:
 - Se ha constatado, a través de la contabilidad, que en 2018 no se ha recuperado ningún importe respecto de la cantidad de 169.346,22 € abonada en el ejercicio 2015 por la ADE (actual ICE) por ejecución de aval, ante el impago de la empresa avalada, Grupo Unisolar, S.A.
 - El importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2018 es de 12.044.540,12 €, la misma cuantía que en el ejercicio 2017. Las empresas avaladas y sus respectivas cuantías son las siguientes:
 - Instalaciones Pevafersa, S.L (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval venció el 30/10/2012 con un riesgo vivo de 1.826.149,24 €. Durante 2012 se produjeron varias reclamaciones de la entidad bancaria al ICE. Según el propio ICE, dado el carácter subsidiario del aval, previamente a la ejecución, la entidad financiera debe acreditar la ejecución de las garantías según el orden de prelación establecido y señalar los bienes de la empresa realizables y suficientes para cubrir el importe de la deuda. El 02/06/14 la Dirección General del ICE envió notificación de vencimiento de los avales a las entidades financieras. El motivo alegado es el incumplimiento de la entidad avalada de las condiciones de mantenimiento de empleo y actividad. Las entidades financieras no aceptaron el vencimiento de los avales.
 - Instalaciones Pevafersa SL (como se ha señalado, en concurso y posteriormente en liquidación), con un riesgo vivo de 5.552.858,56 € y vencimiento el 30/10/2016. Desde el ICE han comunicado a las entidades financieras la caducidad del aval. Algunas entidades, en respuesta, comunicaron por burofax que no aceptaban dicha caducidad; otras entidades no se pronunciaron al respecto.
 - Grupo Unisolar S.A. (en concurso y posteriormente en liquidación). El aval con un riesgo vivo de 108.420,12 € venció en diciembre de 2013. La

entidad bancaria solicitó el 3 de diciembre de 2013 la ejecución del aval pero desde el ICE se contestó que el aval es subsidiario y se procedió a señalar los bienes de la entidad avalada.

- Interbón, S.A. (en concurso), cuyo aval ha vencido el 30/07/2016, con un riesgo vivo en ese momento por importe de 5.000.000,00 €. En 2016 la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA solicitó la ejecución del aval y desde el ICE se contestó que el requerimiento de ejecución no era conforme a Derecho ya que no quedaba acreditado el cumplimiento de una cláusula establecida en el contrato de financiación de 2009. El 11 de septiembre de 2017, tras demanda judicial, se dicta Sentencia nº 181/2017 a favor de la entidad bancaria, según la cual el ICE deberá pagar al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA, entidad prestamista del avalado fallido, la suma de 4.557.112,20 € más los intereses de demora y las costas. El 17 de octubre de 2017 el ICE interpone recurso de apelación contra la Sentencia. El 21 de enero de 2019 se recibe la notificación del recurso, donde se revoca la condena en costas y se mantiene el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada. Según información de la Memoria, el ICE debe pagar 5.059.724,00 € en concepto de principal, intereses legales e intereses por mora procesal como avalista del préstamo. En 2019 se ha realizado la correspondiente modificación presupuestaria para incrementar el crédito y satisfacer la deuda. La Memoria también indica que el importe del principal, 4.557.112,20 €, estaba totalmente provisionado.

I.4.4. PROVISIONES

La provisión respecto a los avales concedidos y su riesgo vivo en cada una de las entidades es la siguiente:

1. La Administración General no tiene dotada provisión.
2. El ITA tiene dotada una provisión para riesgos y gastos por importe de 21.908,92 €, que coincide con el riesgo vivo que aparece en sus cuentas anuales a 31/12/2018.
3. El ICE, según se estipula en la Memoria de sus cuentas anuales, dota una provisión para riesgos y gastos en relación a los avales concedidos, teniendo en cuenta el riesgo vivo de las operaciones avaladas a 31 de diciembre de 2018. El saldo de la cuenta “Provisión para riesgos y gastos” no ha sufrido modificación con respecto al ejercicio anterior y asciende a un importe de 19.673.284,23 €, que incluye también otras posibles indemnizaciones por litigios. En este ejercicio la provisión para avales se cuantifica, al igual que en el ejercicio anterior, en 9.977.185,00 €. El importe de la provisión para avales es inferior al importe del riesgo vivo por los avales vencidos no liberados a 31/12/2018.

I.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL LEY 15/2010

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, surgió por la necesidad de adaptar la legislación a los cambios que se produjeron en el entorno económico y para que pueda ser ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas como en el del sector público.

La ley establecía mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de todas las Administraciones Públicas. El artículo 4 de dicha ley dispone la elaboración de informes trimestrales sobre cumplimiento de plazos para la Administración del Estado y señala que las comunidades autónomas establecerán su propio sistema de información pública trimestral.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en su modificación por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, integró el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera y estableció que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, estableciendo asimismo unas medidas de prevención y corrección para los casos de incumplimiento. La Disposición Final Segunda establecía que habría de desarrollarse la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos y que tendrá en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago.

El desarrollo normativo se llevó a cabo a través del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012. La norma ha sido modificada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ya que durante el tiempo de vigencia habían surgido algunas dudas acerca de su compatibilidad con algunas normas que establecían medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, como la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, o la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

La modificación aclara la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Asimismo, ajusta la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago en determinadas circunstancias. La regulación empezó a aplicarse a partir del segundo trimestre de 2018.

Así, en el mes de abril de 2018 el periodo medio de pago comenzó a computarse una vez que las administraciones aprobaban las facturas, mientras que con anterioridad se contabilizaba desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas en el registro.

Según el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las comunidades autónomas remitirán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, información sobre el periodo medio de pago a proveedores referida al mes anterior.

Se ha constatado que durante el ejercicio 2018 la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha publicado mensualmente los datos correspondientes a todas las entidades que conforman la Comunidad.

Asimismo se ha verificado que la Intervención General ha elaborado un informe sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 54/2014, de 23 de octubre, por el que se regula el procedimiento del Registro de Facturas en el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En el informe se determina que las entidades analizadas son las previstas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, concretamente todas aquellas encuadradas dentro del sector Administraciones Públicas, Subsector comunidades autónomas, según los criterios del SEC 2010, aprobado por Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, en el contexto del procedimiento de déficit excesivo. Es decir, la Administración General, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos de Derecho Privado, las Universidades Públicas así como los Consorcios, Empresas y Fundaciones en las que, participando la Comunidad, están clasificadas dentro del subsector comunidades autónomas en términos de Contabilidad Nacional.

Las conclusiones a las que llega el informe son:

- A lo largo del ejercicio 2018 el volumen de operaciones efectuadas por la Comunidad ha aumentado un 3,73% en importe y un 4,94% en número de facturas, respecto al año 2017.
- El hecho de mantener los acuerdos de colaboración iniciados en el ejercicio 2016 con varias entidades de crédito, para gestionar el pago a proveedores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de las facturas emitidas por el suministro de bienes y prestación de servicios, así como la generación de créditos por importe de 174 millones realizada mayoritariamente en el mes de noviembre a favor de dicha entidad, ha permitido que durante el ejercicio 2018, la Comunidad de Castilla y León haya cumplido con los plazos establecidos en la normativa de morosidad obteniendo ratios inferiores a 30 días en todos los meses con excepción de los meses de agosto y septiembre. La media de los periodos medios de pago global en el ejercicio 2018 ascendió, durante los tres primeros meses del año a 1,19 días, y desde el

cambio de criterio en el cómputo del ratio hasta fin de año a 24,93 días, en ambos casos por debajo del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa sobre morosidad.

El informe refleja otros resultados, como los siguientes:

- En relación con el periodo medio global de pago, la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha mantenido durante el año un ratio inferior al plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el cual asciende a 30 días, excepto en los meses de agosto y septiembre, en los que alcanzó unos valores de 32,10 y 36,43 días, respectivamente. Se debe tener en consideración que en virtud del Real Decreto 1040/2017, a partir de abril de 2018 se ha redefinido el criterio para medir los días de pago y el número de días pendientes de pago de las facturas, lo cual ha incrementado significativamente los valores del año 2018 respecto a los publicados en años anteriores.
- Efectuando un análisis sectorial, la educación es el sector que presenta, en general un mejor comportamiento, con periodos medios de pago global a proveedores inferiores al resto de sectores de actividad, excepto en los meses de mayo y septiembre donde el sector de servicios sociales presenta menores valores y en el mes de diciembre, donde el menor valor se atribuye al sector sanitario.
- Asimismo, se observa que las entidades con presupuesto limitativo tienen menores periodos medios de pago global que las entidades sin presupuesto limitativo durante todos los meses del año 2018.

En el siguiente cuadro se resume la información mensual del periodo medio de pago global.

Cuadro nº 114 - Periodo medio de pago global (en días)

PERIODO MEDIO PAGO GLOBAL ENTIDADES SECTOR PÚBLICO (SEC 2010)					
	Sanidad	Educación	S. Sociales	Resto	Total
Enero	-4,85	-7,90	-0,16	21,27	-0,61
Febrero	-3,51	-10,92	7,14	17,51	-0,11
Marzo	2,95	-11,61	10,64	18,57	4,29
Abril	24,31	23,66	26,34	33,82	25,59
Mayo	27,06	23,81	22,64	32,70	27,05
Junio	28,61	19,74	24,25	31,91	27,91
Julio	26,79	21,43	26,43	30,35	26,79
Agosto	31,86	26,22	30,34	36,58	32,10
Septiembre	39,74	27,33	26,43	29,24	36,43
Octubre	26,38	20,90	24,22	29,26	26,17
Noviembre	21,54	19,47	25,38	25,85	22,35
Diciembre	22,28	24,81	28,91	28,66	24,18

Los datos de las empresas y fundaciones públicas se han incluido en el informe mencionado, ya que se encuadran dentro del Subsector comunidades autónomas. Estas entidades, a nivel individual, también han presentado en sus cuentas anuales la información sobre el periodo de pago a proveedores.

La Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, de aplicación, según señala su Disposición Final Única, a las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2015, ha venido a dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, derogando la anterior Resolución de 29 de diciembre de 2010 del ICAC. La resolución será de aplicación obligatoria a todas las sociedades mercantiles españolas, salvo para las encuadradas en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, es decir las clasificadas dentro del subsector comunidades autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

La empresa pública SOMACYL integrada en la Cuenta General ha incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. En el siguiente cuadro se recoge un resumen de los datos suministrados por la entidad.

Cuadro nº 115 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. Empresas Públicas

CONCEPTO	SOMACYL	
	2018 (*)	2017 (**)
	DÍAS	
Período medio de pago a proveedores	64	39
Ratio de operaciones pagadas	64	22
Ratio de operaciones pendientes de pago	59	72
	IMPORTE (EUROS)	
Total pagos realizados	39.271.000	34.390.000
Total pagos pendientes	3.557.000	6.872.000

(*) Cálculo de acuerdo con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

(**) Cálculo de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores.

La empresa ha señalado en el informe de gestión que *“durante el ejercicio 2018 el periodo medio de pago a proveedores ha superado el plazo establecido por la vigente legislación. En este sentido, la Sociedad reducirá los trámites internos para poder cumplir con los plazos máximos legales de pago a proveedores”*.

Las Fundaciones Públicas integradas en la Cuenta General, a excepción de SERLA, también han incluido en la memoria de las cuentas anuales información sobre los plazos de pago a proveedores. El Consejo de la Juventud, señala que no existe saldo pendiente de pago a proveedores superior al plazo legal de pago.

En unos casos, tal y como se refleja en los dos cuadros siguientes, la información solo detalla el periodo medio de pago, al presentar las fundaciones la Memoria en formato abreviado o haber optado por la aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, y en otros casos la información es más completa, adaptándose, en todos los casos, a la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC. Hay que volver a reiterar que todas estas fundaciones públicas forman parte del subsector comunidades autónomas en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010).

Cuadro nº 116 - Información sobre el plazo de pago a proveedores. Fundaciones Públicas

FUNDACIÓN	Información en Memoria	Periodo medio de pago a proveedores	
		2018	2017
FASTCYL	SI	14,89	24,19
FAFECYL	SI	9,19	16,42
FCSCCL	SI	10,35	11,25
SERLA	NO	-	-

Cuadro nº 117 - Información sobre el período medio de pago a proveedores. Fundaciones Públicas.

CONCEPTO	FUNDACIONES				
	FHYH	PATRIMONIO NATURAL	SANTA BÁRBARA	SIGLO	FUESCYL
	DÍAS				
Período medio de pago a proveedores	6,69	36,20	12,97	12,48	31,51
Ratio de operaciones pagadas	6,83	38,81	12,83	12,84	87,94%
Ratio de operaciones pendientes de pago	0,43	31,82	14,64	8,96	13,71%
	IMPORTE (EUROS)				
Total pagos realizados	11.474.735,74	5.711.385,13	561.873,69	22.912.859	3.017.503
Total pagos pendientes	249.819,94	3.397.304,48	48.910,36	2.327.745	413.801

De los cuadros anteriores se desprende que: todas las fundaciones, excepto SERLA, han incluido en la memoria de las cuentas anuales la nota “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera Deber de información”.

ÍNDICE CUADROS

Cuadro nº 1 - Entidades del Sector Público autonómico	9
Cuadro nº 2 - Importes detraídos en la consolidación	22
Cuadro nº 3 - Diferencias derechos eliminados	23
Cuadro nº 4 - Representatividad de las empresas públicas en los gastos de explotación.....	25
Cuadro nº 5 - Representatividad en los gastos de explotación	28
Cuadro nº 6 - Objeto social y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las Empresas Públicas.....	36
Cuadro nº 7 - Fines fundacionales y grado de participación de las administraciones y entidades del sector público de la comunidad en las Fundaciones Públicas.....	39
Cuadro nº 8 - Informes de auditoría de empresas públicas.....	43
Cuadro nº 9 - Informes de auditoría de Fundaciones Públicas	44
Cuadro nº 10 - Comparativa Estados cuentas anuales con SICCAL	46
Cuadro nº 11 - Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos.....	49
Cuadro nº 12 - Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos	50
Cuadro nº 13 - Créditos definitivos. Comparativa	52
Cuadro nº 14 - Obligaciones reconocidas por capítulos*.....	52
Cuadro nº 15 - Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos	53
Cuadro nº 16 - Obligaciones reconocidas consolidadas. Comparativa	55
Cuadro nº 17 - Derechos reconocidos por capítulos*	56
Cuadro nº 18 - Derechos reconocidos por entidades y capítulos.....	57
Cuadro nº 19 - Derechos reconocidos consolidados. Comparativa.....	59
Cuadro nº 20 - Representatividad entidades en el Balance Agregado	60
Cuadro nº 21 - Balance Agregado. Comparativa	63
Cuadro nº 22 - Representatividad entidades en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.....	65
Cuadro nº 23 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Comparativa.....	69
Cuadro nº 24 - Transferencias recibidas por entidades	71
Cuadro nº 25 - Grado de realización por entidades	74
Cuadro nº 26 - Muestra de gastos de personal.....	75



Cuadro nº 27 - Muestra de gastos corrientes en bienes y servicios.....	78
Cuadro nº 28 - Muestra de gastos de transferencias	80
Cuadro nº 29 - Muestra de gastos en inversiones reales	84
Cuadro nº 30 - Ingresos Sistema de Financiación. Grado de realización. (en miles de euros).....	89
Cuadro nº 31 - Resumen de ingresos Sistema de Financiación	91
Cuadro nº 32 - Liquidación definitiva conjunta de 2016	92
Cuadro nº 33 - Muestra de ingresos Sistema de Financiación	94
Cuadro nº 34 - Muestra de otros ingresos por transferencias.....	96
Cuadro nº 35 - Muestra de ingresos tributarios	101
Cuadro nº 36 - Muestra de otros ingresos	102
Cuadro nº 37 - Muestra de operaciones financieras.....	104
Cuadro nº 38 - Ajustes en las obligaciones reconocidas.....	109
Cuadro nº 39 - Ajustes en el Balance	109
Cuadro nº 40 - Ajuste en el Resultado Económico-Patrimonial	110
Cuadro nº 41 - Ajuste Gerencia Regional de Salud.....	110
Cuadro nº 42 - Evolución de las Obligaciones pendientes de imputar	110
Cuadro nº 43 - Diferencia entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la Cuenta 409 (miles de euros)	113
Cuadro nº 44 - Comparativa entre información en SICCAL y en Memoria.....	116
Cuadro nº 45 - Saldo total de la cuenta 409 por capítulo de gastos	116
Cuadro nº 46 - Saldo cuenta 409 a 31/12/2018 y representatividad.....	118
Cuadro nº 47 - Evolución del saldo de la cuenta 409.....	119
Cuadro nº 48 - Ajuste en las obligaciones reconocidas	121
Cuadro nº 49 - Ajuste en el balance	121
Cuadro nº 50 - Ajuste en el resultado económico-patrimonial.....	122
Cuadro nº 51 - Seguimiento de la contabilización de los fondos a justificar.....	125
Cuadro nº 52 - Ajuste en derechos reconocidos.....	131
Cuadro nº 53 - Importes contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación....	132
Cuadro nº 54 - Evolución Importes Contabilizados en Cuentas Pendientes de Aplicación	133
Cuadro nº 55 - Diferencia derechos liquidados ejercicio corriente cuenta rendida-SICCAL	141

Cuadro nº 56 - Diferencia derechos liquidados ejercicios cerrados cuenta rendida-SICCAL	142
Cuadro nº 57 - Ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	143
Cuadro nº 58 - Relación de derechos pendientes de cobro	144
Cuadro nº 59 - Relación de deudores más significativos hasta 2016.....	144
Cuadro nº 60 - Saldos cuenta 55505000. Ejercicio 2018.	151
Cuadro nº 61 - Cuotas pendientes de imputar al presupuesto. ejercicio 2017.....	152
Cuadro nº 62 - Saldo inicial teórico cuenta 55505000. ejercicio 2018.....	152
Cuadro nº 63 - Cuotas Seguridad Social Administración General.	152
Cuadro nº 64 - Cuotas Seguridad Social Gerencia Regional de Salud.....	153
Cuadro nº 65 - Cuotas Seguridad Social Gerencia de Servicios Sociales.	153
Cuadro nº 66 - Cuotas Seguridad Social Servicio Público de Empleo.	153
Cuadro nº 67 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social.	153
Cuadro nº 68 - Saldo final cuenta 55505000. ejercicio 2018.	154
Cuadro nº 69 - Comparación relación certificada-Balance	155
Cuadro nº 70 - Ajuste en derechos liquidados	157
Cuadro nº 71 - Ajustes en obligaciones reconocidas	158
Cuadro nº 72 - Resultado Presupuestario consolidado	158
Cuadro nº 73 - Resumen ajustes en el Resultado Presupuestario.....	159
Cuadro nº 74 - Resultado Presupuestario consolidado ajustado	159
Cuadro nº 75 - Salvedades que han afectado al Resultado Presupuestario del ejercicio de la Administración General	160
Cuadro nº 76 - Ajustes en el Activo.....	160
Cuadro nº 77 - Ajustes en el Pasivo.....	161
Cuadro nº 78 - Balance de Situación ajustado.....	162
Cuadro nº 79 - Ajustes en los gastos	163
Cuadro nº 80 - Ajustes en los ingresos.....	164
Cuadro nº 81 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada ajustada.....	165
Cuadro nº 82 - Expedientes por tipo de modificación.....	168
Cuadro nº 83 - Comparativa interanual por tipo de modificación	170
Cuadro nº 84 - Nº de expedientes por entidad	171
Cuadro nº 85 - Importes brutos por tipo de modificación y entidad.....	172

Cuadro nº 86 - Nº de expedientes e importe bruto por entidad	173
Cuadro nº 87 - Evolución importe neto de modificaciones	175
Cuadro nº 88 - Modificaciones netas por entidad respecto del presupuesto inicial.....	175
Cuadro nº 89 - Modificaciones netas por capítulos	178
Cuadro nº 90 - Modificaciones netas. Clasificación funcional	181
Cuadro nº 91 - Modificaciones netas por capítulos. Presupuesto de ingresos	182
Cuadro nº 92 - Financiación de las modificaciones de crédito	186
Cuadro nº 93 - Muestra de expedientes de modificaciones por entidades	188
Cuadro nº 94 - Administración General - Pasivos financieros: Préstamos corto plazo	193
Cuadro nº 95 - Endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito de las entidades del sector público de la comunidad sujetas a contabilidad pública.....	194
Cuadro nº 96 - Deudas con entidades de crédito: vencimientos de las entidades sujetas a contabilidad pública	195
Cuadro nº 97 - Factoring sin recurso entidades SEC 2010.....	196
Cuadro nº 98 - Pasivos financieros.- Empréstitos.- Comparativa 2017-2018	202
Cuadro nº 99 - Pasivos financieros.- Préstamos con entidades financieras.- Comparativa 2017-2018 sin factoring	203
Cuadro nº 100 - Deuda viva a largo plazo sin factoring.....	205
Cuadro nº 101 - Deuda viva a largo plazo con factoring	205
Cuadro nº 102 - Comparativa factoring sin recurso	206
Cuadro nº 103 - Cumplimiento artículo 192.a) ley 2/2006.....	208
Cuadro nº 104 - Comparativa endeudamiento 2008-2018 (con factoring).....	210
Cuadro nº 105 - Evolución de la deuda por habitante	211
Cuadro nº 106 - Endeudamiento total sector público 2018 (1).....	212
Cuadro nº 107 - Estimación del Déficit en los Presupuestos Generales del Ejercicio 2018	217
Cuadro nº 108 - Endeudamiento Empresas Públicas.....	220
Cuadro nº 109 - Evolución endeudamiento Empresas Públicas	220
Cuadro nº 110 - Endeudamiento Fundaciones Públicas	221
Cuadro nº 111 - Evolución Endeudamiento Fundaciones Públicas.....	221
Cuadro nº 112 - Resumen riesgo vivo avales.....	228
Cuadro nº 113 - Estado de situación y riesgo vivo de avales	229

Cuadro nº 114 - Periodo medio de pago global (en días)	236
Cuadro nº 115 - Información sobre el período medio de pago a proveedores.	
Empresas Públicas	237
Cuadro nº 116 - Información sobre el plazo de pago a proveedores.	
Fundaciones Públicas	237
Cuadro nº 117 - Información sobre el período medio de pago a proveedores.	
Fundaciones Públicas.	238



ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico nº 1 Peso específico entidades que integran la cuenta general de las Fundaciones Públicas.....	29
Gráfico nº 2 Representatividad de presupuestos definitivos	51
Gráfico nº 3 Representatividad de obligaciones reconocidas	54
Gráfico nº 4 Representatividad derechos reconocidos.....	58
Gráfico nº 5 Balance agregado por entidades	62
Gráfico nº 6 Representatividad Debe de la CREP agregada.....	66
Gráfico nº 7 Representatividad Haber de la CREP agregada.....	66
Gráfico nº 8 Representatividad Resultado Económico-Patrimonial por entidades	67
Gráfico nº 9 Representatividad ingresos del sistema de financiación	87
Gráfico nº 10 Ingresos del sistema de financiación. Evolución	88
Gráfico nº 11 Ingresos del sistema de financiación con y sin entregas a cuenta.....	88
Gráfico nº 12 Grado de realización de los ingresos	90
Gráfico nº 13 Nº de expedientes de modificaciones brutas por tipo de modificación.....	169
Gráfico nº 14 Representatividad por tipo de modificación en el total de modificaciones brutas	169
Gráfico nº 15 Nº de expedientes de modificaciones brutas por entidad	174
Gráfico nº 16 Representatividad por entidades del importe de las modificaciones brutas	174
Gráfico nº 17 Representatividad respecto del presupuesto inicial.....	176
Gráfico nº 18 Representatividad por entidades de las modificaciones netas	177
Gráfico nº 19 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al P.I.	180
Gráfico nº 20 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto del total	180
Gráfico nº 21 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas con respecto al P.I.	184
Gráfico nº 22 Representatividad por capítulos de las modificaciones netas respecto al total	184
Gráfico nº 23 Deuda por habitante en Castilla y León	211
Gráfico nº 24 Endeudamiento fundaciones públicas.....	221
Gráfico nº 25 Evolución endeudamiento fundaciones públicas.....	222



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD EJERCICIO 2018

TOMO 3 ANEXOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019



Cód. Validación: ZK7AML69LSAZK6XNXHWT77 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 474

ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I. Cuenta General de las entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad Pública	4
Anexo I.1 Balance de situación agregado	4
Anexo I.2 Cuenta del resultado económico patrimonial agregada	5
Anexo I.3 Resultado presupuestario consolidado	6
Anexo I.4 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- ingresos por capítulos	7
Anexo I.5 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- gastos por capítulos	8
Anexo II. Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad	9
Anexo II.1 Balance de situación agregado	9
Anexo II.2 Cuenta de pérdidas y ganancias agregada	10
Anexo II.3 Estado agregado de cambios en el patrimonio neto	11
Anexo II.4 Estado agregado de flujos de efectivo	13
Anexo III. Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad	15
Anexo III.1 Balance de situación agregado	15
Anexo III.2 Cuenta de resultados agregada	16
Anexo IV. Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública	18
Anexo IV.1 Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos	18
Anexo IV.2 Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos	19
Anexo IV.3 Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos	20
Anexo IV.4 Derechos reconocidos por entidades y capítulos	21
Anexo IV.5 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación orgánica	22
Anexo IV.6 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación económica	23
Anexo IV.7 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	24
Anexo IV.8 Gerencia Regional de la Salud. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	25
Anexo IV.9 Servicio Público de Empleo. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	26
Anexo IV.10 Gerencia de Servicios Sociales. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	27
Anexo IV.11 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	28



Anexo IV.12 Instituto para la Competitividad Empresarial. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	29
Anexo IV.13 Ente Regional de la Energía. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	30
Anexo IV.14 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica	31
Anexo IV.15 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación orgánica	32
Anexo V. Pasivos Financieros.....	33
Anexo V.1 Administración General. Empréstitos	33
Anexo V.2 Administración General. Préstamos a largo plazo	34
Anexo V.3 Instituto Tecnológico Agrario. Préstamos a largo plazo	39
Anexo V.4 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Préstamos a largo plazo.....	40
Anexo V.5 Ente Regional de la Energía. Préstamos a largo plazo	41
Anexo V.6 Universidad de Burgos. Préstamos a largo plazo	42
Anexo V.7 Universidad de León. Préstamos a largo plazo	43
Anexo V.8 Universidad de Salamanca. Préstamos a largo plazo	44
Anexo V.9 Universidad de Valladolid. Préstamos a largo plazo	45
Anexo V.10 Administración General. Calendario de vencimientos de pasivos financieros	46
Anexo V.11 Instituto Tecnológico Agrario. Calendario de vencimientos de pasivos financieros	47
Anexo V.12 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros.....	48
Anexo V.13 Ente Regional de la Energía- Calendario de vencimientos de pasivos financieros	49
Anexo V.14 Universidad de Burgos. Calendario de vencimientos de pasivos financieros	50
Anexo V.15 Universidad de León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros	51
Anexo VI. Obligaciones reconocidas por capítulos	52
Anexo VI.1 Administración General	52
Anexo VI.2 Gerencia Regional de Salud	53
Anexo VI.3 Servicio Público de Empleo	54
Anexo VI.4 Gerencia de Servicios Sociales	55



Anexo VI.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	56
Anexo VI.6 Instituto para la Competitividad Empresarial	57
Anexo VI.7 Ente Regional de la Energía	58
Anexo VI.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.....	59
Anexo VI.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	60
Anexo VII. Derechos reconocidos por capítulos	61
Anexo VII.1 Administración General	61
Anexo VII.2 Gerencia Regional de Salud	62
Anexo VII.3 Servicio Público de Empleo	63
Anexo VII.4 Gerencia de Servicios Sociales	64
Anexo VII.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	65
Anexo VII.6 Instituto para la Competitividad Empresarial	66
Anexo VII.7 Ente Regional de la Energía	67
Anexo VII.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.....	68
Anexo VII.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	69
Anexo VIII. Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio de la Administración General	70
Anexo IX. Obligaciones reconocidas eliminadas, en los que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor	71
Anexo X. Derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor	81

Anexo I. Cuenta General de las entidades del sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad Pública

Anexo I.1 Balance de situación agregado

BALANCE DE SITUACIÓN 2018		
ACTIVO	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) INMOVILIZADO	12.863.392.582,81	12.667.302.495,58
I. Inversiones destinadas al uso general	3.196.503.419,69	3.078.452.065,70
II. Inmovilizaciones inmateriales	146.212.165,82	139.018.287,56
III. Inmovilizaciones materiales	8.867.066.667,59	8.851.951.099,10
IV. Inversiones gestionadas para otros entes Públicos	234.036.093,73	211.576.130,11
V. Inversiones financieras permanentes	419.224.252,62	385.870.719,03
VI. Deudores no presupuestarios a LP	349.983,36	434.194,08
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	24.258.462,32
C) ACTIVO CIRCULANTE	3.048.716.234,42	2.876.784.042,69
I. Existencias	299.460.375,39	313.031.187,55
II. Deudores	1.924.871.385,81	1.820.507.645,24
III. Inversiones financieras temporales	46.867.241,07	74.470.939,95
IV. Tesorería	777.517.232,15	668.774.269,95
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00
TOTAL GENERAL (A+B+C)	15.912.108.817,23	15.568.345.000,59

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) FONDOS PROPIOS	811.351.525,34	917.596.167,62
I. Patrimonio	2.397.220.920,60	2.395.275.499,50
Patrimonio	2.314.044.462,93	2.314.044.462,93
Patrimonio recibido en adscripción	623.912.364,58	622.098.061,40
Patrimonio recibido en cesión	236.508.372,65	230.145.956,01
Patrimonio entregado en adscripción	-614.089.423,46	-608.334.428,50
Patrimonio entregado en cesión	-162.313.077,81	-162.036.774,05
Patrimonio entregado al uso general	841.778,29	-841.778,29
II. Reservas	361,87	361,87
III. Resultados de ejercicios anteriores	-1.477.679.693,75	-931.919.393,83
IV. Resultados del ejercicio	-108.190.063,38	-545.760.299,92
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	19.748.250,80	19.768.297,84
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	11.666.813.935,65	11.213.144.924,13
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	2.830.423.000,00	3.104.123.000,00
II. Otras deudas a largo plazo	8.836.390.935,65	8.109.021.924,13
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.414.195.105,44	3.417.835.611,00
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	328.796.359,57	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	994.663.945,41	1.024.874.564,02
III. Acreedores	2.090.608.864,04	2.047.840.271,06
IV. Ajustes periodificación	125.936,42	199.655,71
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	15.912.108.817,23	15.568.345.000,59

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 4 y 5.

Anexo I.2 Cuenta del resultado económico patrimonial agregada

DEBE	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) GASTOS	13.484.515.282,04	13.994.320.096,22
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
2. Aprovisionamientos	0,00	0,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	5.718.742.403,93	5.743.378.198,65
-Gastos de Personal	3.752.090.747,62	3.002.068.279,32
-Prestaciones Sociales	0,00	753.841.936,97
-Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	193.217.086,16	195.992.371,78
-Variación de provisiones de tráfico	-41.029.123,87	-3.609.725,67
-Otros gastos de gestión	1.580.697.682,51	1.520.345.470,27
-Gastos financieros y asimilables	227.718.431,45	276.639.994,47
-Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.047.580,06	-1.900.128,49
-Diferencias negativas de cambio	0,00	0,00
4. Transferencias y subvenciones	7.659.964.593,24	8.157.941.474,87
-Transferencias corrientes	5.640.461.664,55	5.449.664.349,92
-Subvenciones corrientes	1.221.493.591,51	1.674.741.992,62
-Transferencias de capital	382.119.744,10	357.580.987,99
-Subvenciones de capital	415.889.593,08	675.954.144,34
5. Perdidas y gastos extraordinarios	105.808.284,87	93.000.422,70
AHORRO...		
HABER	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
B) INGRESOS	13.376.325.218,66	13.448.559.796,30
1. Ventas y prestaciones de servicios	0,00	0,00
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00
3. Ingresos de gestión ordinaria	5.707.417.204,08	5.529.914.373,42
-Ingresos tributarios	5.565.306.263,52	5.400.159.949,72
-Prestaciones de servicios	142.110.940,56	129.754.423,70
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	103.784.038,17	85.446.481,90
-Reintegros	17.683.883,72	29.739.481,37
-Trabajos realizados para la entidad	84.154,76	0,00
-Otros ingresos de gestión	39.457.618,18	16.453.829,50
-Ingresos de participaciones de capital	55.852,98	95.718,15
-Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	8.397.740,62	3.343.953,49
-Otros intereses e ingresos asimilados	38.104.787,91	35.813.499,39
-Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
5. Transferencias y subvenciones	7.541.650.578,61	7.816.378.061,76
-Transferencias corrientes	5.698.862.182,55	5.908.031.567,22
-Subvenciones corrientes	1.245.449.526,85	1.274.707.060,18
-Transferencias de capital	336.489.647,36	307.589.209,87
-Subvenciones de capital	260.849.221,85	326.050.224,49
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	23.473.397,80	16.820.879,22
DESAHORRO ...	-108.190.063,38	-545.760.299,92

Fuente Cuenta General rendida .Tomo 1 Págs. 8 y 9.

Anexo I.3 Resultado presupuestario consolidado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
I. (+) Operaciones no financieras	9.002.801.916,37	9.204.473.953,42	-201.672.037,05
II. (+) Operaciones con activos financieros	77.210.130,45	85.206.722,89	-7.996.592,44
III. (+) Operaciones comerciales (*)			
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II+III)	9.080.012.046,82	9.289.680.676,31	-209.668.629,49
B. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.684.266.550,54	1.214.573.769,77	469.692.780,77
C. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (A+B)...			260.024.151,28

(*) Sólo para entes que realicen operaciones de carácter industrial o comercial.
Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 15.



Anexo I.4 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- ingresos por capítulos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	Var % (2)/(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2) %	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/(3) %	(4)/(2) %	DERECHOS CANCELADOS	DER. PENDIENTES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.073.616.490,00		2.073.616.490,00	0,00	2.053.407.547,32	99,03	2.035.127.811,17	99,11	98,14		18.279.736,15
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.489.685.980,00		3.489.685.980,00	0,00	3.485.715.569,64	99,89	3.470.241.206,73	99,56	99,44		15.474.362,91
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	222.287.551,05	4.030.223,31	226.317.774,36	1,81	226.929.200,84	100,27	206.002.647,33	90,78	91,02		20.926.553,51
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.321.222,00	34.153.162,80	3.034.474.384,80	1,14	2.890.783.164,51	95,26	2.784.000.226,72	96,31	91,75		106.782.937,79
5 INGRESOS PATRIMONIALES	32.237.450,46	699.160,64	32.936.611,10	2,17	30.010.684,61	91,12	28.255.621,86	94,15	85,79		1.755.062,75
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.818.148.693,51	38.882.546,75	8.857.031.240,26	0,44	8.686.846.166,92	98,08	8.523.627.513,81	98,12	96,24		163.218.653,11
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.652.365,42		50.652.365,42	0,00	36.896.926,50	72,84	31.765.778,39	86,09	62,71		5.131.148,11
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	470.174.196,74	-70.829.396,32	399.344.800,42	-15,06	279.058.822,95	69,88	195.370.840,02	70,01	48,92		83.687.982,93
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	520.826.562,16	-70.829.396,32	449.997.165,84	-13,60	315.955.749,45	70,21	227.136.618,41	71,89	50,48		88.819.131,04
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.338.975.255,67	-31.946.849,57	9.307.028.406,10	-0,34	9.002.801.916,37	96,73	8.750.764.132,22	97,20	94,02		252.037.784,15
8 ACTIVOS FINANCIEROS	46.736.978,86	58.381.145,07	105.118.123,93	124,91	77.210.130,45	73,45	74.032.850,59	95,88	70,43		3.177.279,86
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.463.652.081,00	170.250.000,00	1.633.902.081,00	11,63	1.684.266.550,54	103,08	1.684.266.550,54	100,00	103,08		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.510.389.059,86	228.631.145,07	1.739.020.204,93	15,14	1.761.476.680,99	101,29	1.758.299.401,13	99,82	101,11		3.177.279,86
AJUSTE POR CONSOLIDACIÓN	4.179.151,62		4.179.151,62								
TOTAL GENERAL	10.853.543.467,15	196.684.295,50	11.050.227.762,65	1,81	10.764.278.597,36	97,41	10.509.063.533,35	97,63	95,10		255.215.064,01

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 20 y 21.



Anexo I.5 Estado de liquidación del presupuesto consolidado.- gastos por capítulos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	VAR % (2/(1))	COMPROMISOS (3)	(3)/(2) %	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2) %	PAGOS REALIZADOS (5)	(5)/(2) %	OBLIG.PTES DE PAGO	REMANENTES DE CREDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.678.638.193,00	92.890.883,90	44.060.321,40	48.830.562,50	3.727.468.755,50	1,33	3.710.904.093,14	99,56	3.709.520.737,45	99,52	3.580.805.373,07	96,07	128.715.364,38	17.948.018,05
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.425.282.661,71	187.337.820,01	38.631.177,05	148.706.642,96	1.573.989.304,67	10,43	1.551.774.951,79	98,59	1.524.303.200,03	96,84	1.477.316.952,10	93,86	46.986.247,93	49.686.104,64
3 GASTOS FINANCIEROS	288.477.156,74	2.747.789,41	9.758.720,00	-7.010.930,59	281.466.226,15	-2,43	224.249.098,84	79,67	223.628.751,06	79,45	223.572.310,75	79,43	56.440,31	57.837.475,09
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.813.076.530,58	170.411.753,80	72.900.417,64	97.511.336,16	2.910.587.866,74	3,47	2.900.742.062,08	99,66	2.870.415.080,03	98,62	2.842.975.174,11	97,68	27.439.905,92	40.172.786,71
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.205.474.542,03	453.388.247,12	165.350.636,09	288.037.611,03	8.493.512.153,06	3,51	8.387.670.205,85	98,75	8.327.867.768,57	98,05	8.124.669.810,03	95,66	203.197.958,54	165.644.384,49
6 INVERSIONES REALES	618.847.381,12	18.699.364,82	99.835.800,55	-81.136.435,73	537.710.945,39	-13,11	466.276.209,10	86,72	424.620.250,67	78,97	370.443.002,63	68,89	54.177.248,04	113.090.694,72
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	747.473.082,00	63.396.124,37	106.110.391,24	-42.714.266,87	704.758.815,13	-5,71	538.783.461,81	76,45	451.985.934,18	64,13	366.314.202,40	51,98	85.671.731,78	252.772.880,95
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.366.320.463,12	82.095.489,19	205.946.191,79	-123.850.702,60	1.242.469.760,52	-9,06	1.005.059.670,91	80,89	876.606.184,85	70,55	736.757.205,03	59,30	139.848.979,82	365.863.575,67
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.571.795.005,15	535.483.736,31	371.296.827,88	164.186.908,43	9.735.981.913,58	1,72	9.392.729.876,76	96,47	9.204.473.953,42	94,54	8.861.427.015,06	91,02	343.046.938,36	531.507.960,16
8 ACTIVOS FINANCIEROS	94.216.500,00	46.327.152,00	41.672.787,00	4.654.365,00	98.870.865,00	4,94	85.232.267,28	86,21	85.206.722,89	86,18	58.526.178,48	59,19	26.680.544,41	13.664.142,11
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.187.531.962,00	27.843.022,07		27.843.022,07	1.215.374.984,07	2,34	1.215.373.769,77	100,00	1.214.573.769,77	99,93	1.214.573.769,77	99,93		801.214,30
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.281.748.462,00	74.170.174,07	41.672.787,00	32.497.387,07	1.314.245.849,07	2,54	1.300.606.037,05	98,96	1.299.780.492,66	98,90	1.273.099.948,25	96,87	26.680.544,41	14.465.356,41
TOTAL GENERAL	10.853.543.467,15	609.653.910,38	412.969.614,88	196.684.295,50	11.050.227.762,65	1,81	10.693.335.913,81	96,77	10.504.254.446,08	95,06	10.134.526.963,31	91,71	369.727.482,77	545.973.316,57

Fuente Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 50 y 51.



Anexo II. Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad

Anexo II.1 Balance de situación agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A. ACTIVO NO CORRIENTE	253.542.982,00	242.068.570,00
I. Inmovilizado intangible	441.199,00	480.649,00
II. Inmovilizado material	178.925.543,00	172.373.939,00
III. Inversiones inmobiliarias	37.629.888,00	34.969.360,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	30.514.189,00	24.723.750,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	4.883.435,00	8.291.978,00
VI. Activos por impuesto diferido	1.148.728,00	1.228.894,00
B. ACTIVO CORRIENTE	133.995.490,00	132.708.279,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	75.127.666,00	76.883.979,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	36.617.608,00	45.711.411,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.559.181,00	2.540.280,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.578.110,00	2.129.888,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	17.112.925,00	5.442.721,00
TOTAL ACTIVO (A+B)	387.538.472,00	374.776.849,00

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A. PATRIMONIO NETO	159.731.740,00	152.118.399,00
A-1. FONDOS PROPIOS	43.361.812,00	41.606.605,00
I. Capital	18.095.000,00	18.095.000,00
II. Prima de Emisión	0,00	0,00
III. Reservas	23.511.605,00	23.508.741,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
VI. Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio	1.755.207,00	2.864,00
VIII. (Dividendo a cuenta)	0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00
A-2. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00
III. Otros	0,00	0,00
A-3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	116.369.928,00	110.511.794,00
B. PASIVO NO CORRIENTE	186.327.415,00	189.232.932,00
I. Provisiones a largo plazo	139.501,00	0,00
II. Deudas a largo plazo	145.159.400,00	150.637.755,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	40.769.208,00	38.323.013,00
V. Periodificaciones a largo plazo	259.306,00	272.164,00
C. PASIVO CORRIENTE	41.479.317,00	33.425.518,00
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo	34.499.101,00	28.061.134,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6.967.358,00	5.253.993,00
VI. Periodificaciones a corto plazo	12.858,00	110.391,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	387.538.472,00	374.776.849,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 88 y 89.

Anexo II.2 Cuenta de pérdidas y ganancias agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	26.427.623,00	23.673.945,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.028.947,00	-256.364,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. Aprovisionamientos.	-16.466.410,00	-14.418.911,00
5. Otros ingresos de explotación.	4.461.066,00	2.238.733,00
6. Gastos de personal.	-2.696.379,00	-2.628.529,00
7. Otros gastos de explotación.	-4.488.943,00	-2.882.637,00
8 Amortización de inmovilizado.	-7.507.557,00	-6.672.248,00
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	3.447.917,00	2.970.994,00
10. Excesos de provisiones.		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-535.139,00	-415.125,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	3.671.125,00	1.609.858,00
12. Ingresos financieros.	715.907,00	849.700,00
13. Gastos financieros.	-2.011.509,00	-2.285.161,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio.		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-48.000,00	-96.534,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16).	-1.343.602,00	-1.531.995,00
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	2.327.523,00	77.863,00
17. Impuestos sobre beneficios.	-572.316,00	-74.999,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	1.755.207,00	2.864,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	1.755.207,00	2.864,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 93.



Anexo II.3 Estado agregado de cambios en el patrimonio neto

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.	1.755.207,00	2.864,00
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
I. Por valoración de instrumentos financieros.		
II. Por coberturas de flujos de efectivo.		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	11.260.096,00	6.177.475,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.		
V. Efecto impositivo.	-2.823.275,00	-1.559.614,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)	8.436.821,00	4.617.861,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-3.447.917,00	-2.970.994,00
IX. Efecto impositivo.	869.230,00	758.994,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)	-2.578.687,00	-2.212.000,00
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	7.613.341,00	2.408.725,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Pág. 97.



B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital		Prima de Emisión	Reservas	Acciones y participaciones patrimonio propias	Resultados Ejercicios Anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del Ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidas	TOTAL
	Escriturado	No exigido											
A. SALDO, FINAL AÑO 2016 I. Ajustes por cambios de criterio 2016 y anteriores II. Ajustes por errores 2016 y anteriores	18.095.000,00			23.562.156,00				-53.415,00				108.105.932,00	149.709.673,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2017 I. Total ingresos y gastos reconocidos II. Operaciones con socios o propietarios 1. Aumentos de Capital 2. (-) Reducciones de Capital 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto 4. (-) Distribución de dividendos 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios 7. Otras operaciones con socios o propietarios III. Otras variaciones del patrimonio neto	18.095.000,00			23.562.156,00				-53.415,00 2.864,00				108.105.932,00 2.405.862,00	149.709.673,00 2.408.726,00
C. SALDO, FINAL AÑO 2017 I. Ajustes por cambios de criterio 2017 II. Ajustes por errores 2017	18.095.000,00			-53.415,00 23.508.741,00				53.415,00 2.864,00				110.511.794,00	152.118.399,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2018 I. Total ingresos y gastos reconocidos II. Operaciones con socios o propietarios 1. Aumentos de Capital 2. (-) Reducciones de Capital 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto 4. (-) Distribución de dividendos 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios 7. Otras operaciones con socios o propietarios III. Otras variaciones del patrimonio neto	18.095.000,00			23.508.741,00				2.864,00 1.755.207,00				110.511.794,00 5.858.134,00	152.118.399,00 7.613.341,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	18.095.000,00			2.864,00 23.511.605,00				-2.864,00 1.755.207,00				116.369.928,00	159.731.740,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 98 y 99.



Anexo II.4 Estado agregado de flujos de efectivo

	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	2.327.523,00	77.863,00
2. Ajustes del resultado	6.478.477,00	4.364.172,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	7.507.557,00	6.672.248,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	724.053,00	
c) Variación de provisiones (+/-)	139.501,00	
d) Imputación de subvenciones (-)	-3.447.917,00	-2.970.994,00
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	535.139,00	415.125,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	48.000,00	96.534,00
g) Ingresos financieros (-)	-715.907,00	-849.700,00
h) Gastos financieros (+)	2.015.402,00	2.285.160,00
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-327.351,00	-1.284.201,00
3. Cambios en el capital corriente	3.191.554,00	1.053.701,00
a) Existencias (+/-)	3.619.053,00	489.588,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-2.140.864,00	2.431.968,00
c) Otras activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	1.713.365,00	-1.867.855,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-1.681.182,00	-1.653.721,00
a) Pagos de intereses(-)	-2.015.402,00	-2.285.160,00
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)	715.907,00	849.700,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-381.687,00	-218.261,00
e) Otros pagos (cobros) (+)		
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	10.316.372,00	3.842.015,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	-17.797.377,00	-18.139.841,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible	-1.192,00	-11.567,00
c) Inmovilizado material	-13.783.017,00	-16.058.723,00
d) Inversiones inmobiliarias	-797.790,00	-198.220,00
e) Otras activos financieros	1.960.320,00	628.669,00

f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	-5.175.698,00	-2.500.000,00
7. Cobros por desinversiones (+)	676.986,00	2.127.855,00
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material	358.629,00	1.927.855,00
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos	318.357,00	200.000,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-17.120.391,00	-16.011.986,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	17.514.610,00	14.573.914,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	17.514.610,00	14.573.914,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	959.612,00	-4.875.581,00
a) Emisión	6.503.011,00	
b) Devolución y amortización	-5.543.399,00	-4.875.581,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		
a) Dividendos		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	18.474.222,00	9.698.333,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	11.670.203,00	-2.471.638,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.442.722,00	7.914.360,00
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	17.112.925,00	5.442.722,00

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 102 y 103.

Anexo III. Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad

Anexo III.1 Balance de situación agregado

ACTIVO	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A. ACTIVO NO CORRIENTE	165.513.500,52	169.271.061,71
I. Inmovilizado intangible	1.005.652,36	1.280.624,24
II. Bienes del patrimonio histórico	212.649,68	203.849,68
III. Inmovilizado material	163.062.858,57	167.189.744,97
IV. Inversiones inmobiliarias		
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo		
VI. Inversiones financieras a largo plazo	228.407,29	596.842,82
VII. Activos por impuesto diferido	1.003.932,62	
B. ACTIVO CORRIENTE	38.505.421,75	39.664.977,25
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
II. Existencias	2.475.936,78	2.117.028,71
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	4.419.499,52	5.103.714,40
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.667.768,46	13.417.902,33
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	371.146,23	898,00
VI. Inversiones financieras a corto plazo	2.100.754,76	2.105.390,61
VII. Periodificaciones a corto plazo	395.445,27	412.974,76
VIII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18.074.870,73	16.507.068,44
TOTAL ACTIVO (A+B)	204.018.922,27	208.936.038,96

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A. PATRIMONIO NETO	171.801.208,59	172.341.741,87
A-1) FONDOS PROPIOS	15.369.105,65	14.805.204,76
I. Dotación fundacional/Fondo social	4.588.223,50	4.588.223,50
1. Dotación fundacional/Fondo social	4.588.223,50	4.588.223,50
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		
II. Reservas	11.276.303,79	11.178.331,56
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-1.046.505,98	-1.200.009,29
IV. Excedente del ejercicio	551.084,34	238.658,99
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		0,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	156.432.102,94	157.536.537,11
B. PASIVO NO CORRIENTE	6.182.255,44	9.565.442,87
I. Provisiones a largo plazo	0,00	490.000,00
II. Deudas a largo plazo	6.182.255,44	6.442.951,89
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a largo plazo	6.182.255,44	6.442.951,89
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo		2.632.490,98
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones a largo plazo		
C. PASIVO CORRIENTE	26.035.458,24	27.028.854,22
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la		
II. Provisiones a corto plazo		30.386,55
III. Deudas a corto plazo	9.387.997,24	9.733.640,71
1. Deudas con entidades de crédito	210.245,57	
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a corto plazo	9.177.751,67	9.733.640,71
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	3.450.256,03	3.567.674,95
V. Beneficiarios-Acreedores	176.950,00	137.108,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.700.107,01	12.344.747,34
1. Proveedores	7.936.512,58	5.691.941,81
2. Otros acreedores	4.763.594,43	6.652.805,53
VII. Periodificaciones a corto plazo	320.147,96	1.215.296,67
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	204.018.922,27	208.936.038,96

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 108 y 109.

Anexo III.2 Cuenta de resultados agregada

	(Debe) Haber	
	Ejercicio: 2018	Ejercicio: 2017
A) Excedente del ejercicio		
1. Ingresos de la actividad propia	53.781.387,96	47.768.265,86
a) Cuotas de asociados y afiliados	342.299,02	291.446,36
b) Aportaciones de usuarios	5.301.636,69	1.607.236,03
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	6.354.205,44	4.750.459,43
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	41.770.440,81	41.119.124,04
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	12.806,00	
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	18.398.958,07	23.275.051,82
3. Gastos por ayudas y otros	-2.540.660,52	-3.361.773,86
a) Ayudas monetarias	-2.423.223,49	-2.926.476,05
b) Ayudas no monetarias	-24.147,00	-855,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	-1.978,45	-1.230,80
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-91.311,58	-433.212,01
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	467.835,15	-758.187,89
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	268.205,25	404.659,77
6. Aprovisionamientos	-31.714.660,37	-30.399.861,32
7. Otros ingresos de la actividad	131.826,10	304.829,03
8. Gastos de personal	-24.894.118,77	-23.387.502,37
9. Otros gastos de la actividad	-12.589.837,41	-12.158.844,78
10. Amortización del inmovilizado	-5.794.664,83	-6.231.525,68
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	4.626.719,16	4.878.758,53
12. Exceso de provisiones	490.000,00	
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-2.108,24	-5.729,93
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	628.881,55	328.139,18
14. Ingresos financieros	7.050,76	9.949,07
15. Gastos financieros	-82.201,89	-95.161,53
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		

17. Diferencias de cambio	-378,53	-213,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-75.529,66	-85.425,46
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	553.351,89	242.713,72
19. Impuestos sobre beneficios	-2.267,55	-4.054,84
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)	551.084,34	238.658,88
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas.	3.970.264,44	4.963.917,74
2. Donaciones y legados recibidos.	346.734,00	442.366,00
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	4.316.998,44	5.406.283,74
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.		
1. Subvenciones recibidas.	364.260,00	206.819,87
2. Donaciones y legados recibidos.	-927.578,93	-1.671.043,08
3. Otros ingresos y gastos.		
4. Efecto impositivo.		
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-563.318,93	-1.464.223,21
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	3.753.679,51	3.942.060,53
E) Ajustes por cambios de criterio		
F) Ajustes por errores		
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		
H) Otras variaciones	12.816,55	-5.296,74
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	4.317.580,40	4.175.422,67

Fuente: Cuenta General rendida. Tomo 1 Págs. 113 y 114.



Anexo IV. Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública

Anexo IV.1 Presupuesto definitivo de ingresos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Impuestos directos	2.073.616.490,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.489.685.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.479.295,05	47.109.297,26	78.571.000,00	520.000,00	8.010.000,00	1.470.000,00	234.000,00	86.710,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2.614.379.511,96	3.483.307.088,96	858.702.221,37	41.889.628,47	7.005.496,00	6.072.170,00	1.164.452,00	1.158.325,00	321.913,00
5. Ingresos patrimoniales	17.602.376,00	1.485.000,00	50.000,00	25.000,00	10.739.000,00	2.737.053,64	301.000,00	250,00	48.201,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.290.763.653,01	3.531.901.386,22	937.323.221,37	42.434.628,47	25.754.496,00	10.279.223,64	1.699.452,00	1.245.285,00	370.114,00
6. Enajenación de inversiones reales	41.580.000,00	0,00	0,00	4.600.000,00	4.455.500,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	218.041.445,58	133.161.150,10	24.606.135,78	167.462.147,12	122.853.860,10	50.327.386,00	1.096.085,00	76.637,00	128.087,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	259.621.445,58	133.161.150,10	24.606.135,78	172.062.147,12	127.309.360,10	50.407.386,00	1.096.085,00	76.637,00	128.087,00
8. Activos Financieros	31.412.331,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	29.210.892,00	43.321.154,07	92.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.598.902.081,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.630.314.412,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	54.210.892,00	43.321.154,07	10.092.000,00	0,00	0,00
TOTAL	10.180.699.510,59	3.665.998.850,32	962.029.357,15	214.542.775,59	207.274.748,10	104.007.763,71	12.887.537,00	1.321.922,00	498.201,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.2 Presupuesto definitivo de gastos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.682.849.897,88	1.779.286.138,92	209.799.467,37	35.303.479,00	11.255.488,62	7.217.360,00	1.185.384,00	571.539,71	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	226.759.505,82	1.122.344.162,32	211.571.790,40	6.785.125,00	8.955.507,38	1.504.718,00	518.068,00	677.088,04	60.114,00
3. Gastos financieros	272.293.754,77	1.874.460,00	0,00	0,00	5.513.500,00	1.815.236,64	1.000,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.698.025.335,01	675.502.172,36	513.097.673,28	3.180.836,47	30.000,00	10.000,00	0,00	0,00	270.000,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.879.928.493,48	3.579.006.933,60	934.468.931,05	45.269.440,47	25.754.496,00	10.547.314,64	1.704.452,00	1.248.627,75	330.114,00
6. Inversiones reales	341.624.523,30	85.907.602,72	15.558.209,05	21.488.054,46	24.196.731,49	48.319.295,00	1.178.277,00	73.294,25	168.087,00
7. Transferencias de capital	795.537.096,81	148.000,00	11.902.217,05	147.739.280,66	61.095.344,61	1.820.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.137.161.620,11	86.055.602,72	27.460.426,10	169.227.335,12	85.292.076,10	50.139.295,00	1.178.277,00	73.294,25	168.087,00
8. Activos Financieros	21.468.405,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	66.305.338,00	10.000,00	10.004.808,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.142.140.992,00	0,00	0,00	0,00	29.922.838,00	43.311.154,07	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.163.609.397,00	936.314,00	100.000,00	46.000,00	96.228.176,00	43.321.154,07	10.004.808,00	0,00	0,00
TOTAL	10.180.699.510,59	3.665.998.850,32	962.029.357,15	214.542.775,59	207.274.748,10	104.007.763,71	12.887.537,00	1.321.922,00	498.201,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.3 Obligaciones reconocidas por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL	CONSORCIO PALACIO CONGRESOS
1. Gastos de personal	1.669.018.286,30	1.779.073.724,02	207.106.360,67	34.543.590,32	10.981.186,44	7.049.015,96	1.180.064,20	568.509,54	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	200.885.178,20	1.116.625.595,93	197.096.876,58	5.508.836,65	7.257.271,69	1.205.918,86	393.940,61	496.937,60	19.418,20
3. Gastos financieros	215.458.793,53	1.862.414,74	0,00	0,00	4.968.142,97	1.371.125,08	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	5.692.839.448,38	674.796.894,52	478.903.088,75	3.124.592,52	0,00	10.000,00	0,00	0,00	269.206,24
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.778.201.706,41	3.572.358.629,21	883.106.326,00	43.177.019,49	23.206.601,10	9.636.059,90	1.574.004,81	1.065.447,14	288.624,44
6. Inversiones reales	271.491.466,21	81.011.854,30	10.948.377,14	8.623.292,12	14.860.353,67	37.444.843,55	830.313,63	46.175,12	166.703,81
7. Transferencias de capital	666.246.446,23	100.000,00	5.223.846,35	90.029.102,68	3.745.962,92	123.700,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	937.737.912,44	81.111.854,30	16.172.223,49	98.652.394,80	18.606.316,59	37.568.543,55	830.313,63	46.175,12	166.703,81
8. Activos Financieros	8.443.504,28	329.171,00	98.100,00	31.040,00	66.303.937,75	969,86	10.000.000,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	1.142.140.990,75	0,00	0,00	0,00	29.921.624,95	42.511.154,07	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.150.584.495,03	329.171,00	98.100,00	31.040,00	96.225.562,70	42.512.123,93	10.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL	9.866.524.113,88	3.653.799.654,51	899.376.649,49	141.860.454,29	138.038.480,39	89.716.727,38	12.404.318,44	1.111.622,26	455.328,25

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.4 Derechos reconocidos por entidades y capítulos

CAPÍTULOS	AG	GRS	GSS	SEPE	ICE	ITA	EREN	ACSUCYL
1. Impuestos directos	2.053.407.547,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	3.485.715.569,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.332.904,07	42.665.195,35	86.479.072,34	741.237,06	5.150.074,94	1.396.289,39	238.265,64	88.690,00
4. Transferencias corrientes	2.503.933.428,70	3.478.609.530,38	830.592.953,69	41.833.384,52	6.635.371,11	6.072.170,00	1.153.226,00	1.158.325,00
5. Ingresos patrimoniales	14.624.612,23	1.211.119,35	19.929,50	22.485,30	11.042.382,00	2.579.055,17	513.304,06	495,18
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.153.014.061,96	3.522.485.845,08	917.091.955,53	42.597.106,88	22.827.828,05	10.047.514,56	1.904.795,70	1.247.510,18
6. Enajenación de inversiones reales	24.853.254,64	43.157,82	8.361,60	5.028.190,70	6.958.293,06	68.803,26	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	155.475.004,32	134.195.196,01	23.139.463,84	137.488.677,44	108.698.555,14	37.167.141,50	1.098.193,96	76.637,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	180.328.258,96	134.238.353,83	23.147.825,44	142.516.868,14	115.656.848,20	37.235.944,76	1.098.193,96	76.637,00
8. Activos Financieros	2.212.169,54	495.078,30	98.100,00	33.640,30	32.772.328,25	41.406.585,77	192.795,43	0,00
9. Pasivos Financieros	1.649.266.550,54	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.651.478.720,08	495.078,30	98.100,00	33.640,30	57.772.328,25	41.406.585,77	10.192.795,43	0,00
TOTAL	9.984.821.041,00	3.657.219.277,21	940.337.880,97	185.147.615,32	196.257.004,50	88.690.045,09	13.195.785,09	1.324.147,18

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo IV.5 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación orgánica

CAPÍTULOS	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Créditos Generados por Ingresos	Minoraciones y Otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
Administración General	0,00	60.330.700,23	-60.205.822,30	30.538.123,00	199.428.311,84	-55.019.923,18	60.337.846,02	-60.337.846,02	175.071.389,59
Gerencia Regional de Salud	0,00	88.467.187,17	-84.431.873,21	0,00	174.498.151,57	-7.643.072,21	5.452.731,86	-5.452.731,86	170.890.393,32
Servicio Público de Empleo	0,00	80.000,00	-80.000,00	0,00	10.431.418,10	-26.277.410,51	27.044.941,22	-27.044.941,22	-15.845.992,41
Gerencia de Servicios Sociales	0,00	10.282.640,38	-10.282.640,38	0,00	21.640.296,59	-10.640.871,44	20.285.372,08	-20.285.372,08	10.999.425,15
Instituto Tecnológico Agrario	0,00	28.702.568,71	-160.386,00	0,00	52.350,00	0,00	445.000,00	-445.000,00	28.594.532,71
Instituto para la Competitividad Empresarial	0,00	100.000,00	-100.000,00	0,00	1.457.163,10	0,00	42.889.303,14	-42.889.303,14	1.457.163,10
Ente Regional de la Energía	0,00	6.000,00	-6.000,00	0,00	8.000,00	-152.952,00	5.127.000,00	-5.127.000,00	-144.952,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	0,00	3.342,75	-3.342,75	0,00	0,00	0,00	18.096,96	-18.096,96	0,00
Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	187.972.439,24	-155.270.064,64	30.538.123,00	407.515.691,20	-99.734.229,34	161.600.291,28	-161.600.291,28	371.021.959,46

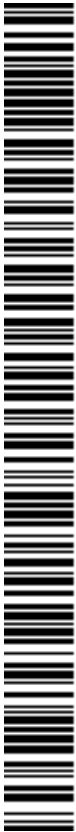
Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 240 a 255 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.6 Modificaciones de crédito agregadas. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	73.077.485,87	-32.459.918,32	0,00	2.647.248,37	-299.584,00	17.166.149,66	-11.300.819,08	48.830.562,50
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	5.394.082,06	-25.003.854,69	0,00	174.413.420,86	-142.629,52	10.346.517,09	-16.300.892,84	148.706.642,96
3- Gastos financieros	0,00	816.746,64	-9.628.720,00	0,00	0,00	0,00	1.931.042,77	-130.000,00	-7.010.930,59
4- Transferencias corrientes	0,00	80.627.977,61	-30.623.932,03	24.038.123,00	213.841.169,47	-11.702.708,48	26.310.277,68	-30.641.907,13	271.849.000,12
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	159.916.292,18	-97.716.425,04	24.038.123,00	390.901.838,70	-12.144.922,00	55.753.987,20	-58.373.619,05	462.375.274,99
6- Inversiones reales	0,00	213.124,99	-52.282.298,99	0,00	6.759.629,20	-16.671.825,41	12.477.251,01	-31.632.316,53	-81.136.435,73
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-5.271.340,61	6.500.000,00	9.854.223,30	-54.569.346,93	47.041.901,07	-46.269.703,70	-42.714.266,87
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	213.124,99	-57.553.639,60	6.500.000,00	16.613.852,50	-71.241.172,34	59.519.152,08	-77.902.020,23	-123.850.702,60
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	160.129.417,17	-155.270.064,64	30.538.123,00	407.515.691,20	-83.386.094,34	115.273.139,28	-136.275.639,28	338.524.572,39
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.348.135,00	46.327.152,00	-25.324.652,00	4.654.365,00
9- Pasivos financieros	0,00	27.843.022,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.843.022,07
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	27.843.022,07	0,00	0,00	0,00	-16.348.135,00	46.327.152,00	-25.324.652,00	32.497.387,07
TOTAL	0,00	187.972.439,24	-155.270.064,64	30.538.123,00	407.515.691,20	-99.734.229,34	161.600.291,28	-161.600.291,28	371.021.959,46

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 240 a 255 completados con la información de los tomos de cada entidad



Anexo IV.7 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	45.888.819,60	-16.219.005,72	0,00	1.170.982,00	-299.584,00	8.948.852,70	-9.001.202,70	30.488.861,88
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	5.394.082,06	-5.174.726,60	0,00	250.073,28	-142.629,52	2.911.841,23	-3.422.600,63	-183.960,18
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-9.500.000,00	0,00	0,00	0,00	53.042,77	-130.000,00	-9.576.957,23
4- Transferencias corrientes	0,00	8.835.313,96	-20.539.474,74	24.038.123,00	194.367.626,57	-1.298.169,73	18.908.721,39	-19.504.162,44	204.807.978,01
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	60.118.215,62	-51.433.207,06	24.038.123,00	195.788.681,85	-1.740.383,25	30.822.458,09	-32.057.965,77	225.535.922,48
6- Inversiones reales	0,00	212.484,61	-6.475.274,63	0,00	576.314,44	-2.838.317,21	8.790.227,11	-11.829.017,02	-11.563.582,70
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-2.297.340,61	6.500.000,00	3.063.315,55	-34.093.087,72	20.719.660,82	-16.447.863,23	-22.555.315,19
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	212.484,61	-8.772.615,24	6.500.000,00	3.639.629,99	-36.931.404,93	29.509.887,93	-28.276.880,25	-34.118.897,89
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	60.330.700,23	-60.205.822,30	30.538.123,00	199.428.311,84	-38.671.788,18	60.332.346,02	-60.334.846,02	191.417.024,59
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.348.135,00	5.500,00	-3.000,00	-16.345.635,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.348.135,00	5.500,00	-3.000,00	-16.345.635,00
TOTAL	0,00	60.330.700,23	-60.205.822,30	30.538.123,00	199.428.311,84	-55.019.923,18	60.337.846,02	-60.337.846,02	175.071.389,59

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs.240 y241 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.8 Gerencia Regional de la Salud. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	25.174.523,52	-15.500.912,60	0,00	0,00	0,00	338.000,00	-338.000,00	9.673.610,92
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-18.328.128,09	0,00	174.124.097,26	0,00	2.556.310,01	-4.690.417,86	153.661.861,32
3- Gastos financieros	0,00	0,00	-128.720,00	0,00	0,00	0,00	1.850.000,00	0,00	1.721.280,00
4- Transferencias corrientes	0,00	63.292.663,65	-3.084.457,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.208.206,36
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	88.467.187,17	-37.042.217,98	0,00	174.124.097,26	0,00	4.744.310,01	-5.028.417,86	225.264.958,60
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-45.637.655,23	0,00	374.054,31	-7.643.072,21	694.107,85	-410.000,00	-52.622.565,28
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-1.752.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.752.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-47.389.655,23	0,00	374.054,31	-7.643.072,21	694.107,85	-410.000,00	-54.374.565,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	88.467.187,17	-84.431.873,21	0,00	174.498.151,57	-7.643.072,21	5.438.417,86	-5.438.417,86	170.890.393,32
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.314,00	-14.314,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.314,00	-14.314,00	0,00
TOTAL	0,00	88.467.187,17	-84.431.873,21	0,00	174.498.151,57	-7.643.072,21	5.452.731,86	-5.452.731,86	170.890.393,32

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 248 y 249 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.9 Servicio Público de Empleo. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	80.000,00	-80.000,00	0,00	0,00	0,00	670.200,00	-70.200,00	600.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.384.662,00	-149.850,00	2.234.812,00
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-647.991,53	0,00	0,00	-647.991,53
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	80.000,00	-80.000,00	0,00	0,00	-647.991,53	3.054.862,00	-220.050,00	2.186.820,47
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	5.809.260,45	-6.037.483,99	0,00	-12.088.883,00	-12.317.106,54
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	4.622.157,65	-19.591.934,99	23.982.079,22	-14.728.008,22	-5.715.706,34
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	10.431.418,10	-25.629.418,98	23.982.079,22	-26.816.891,22	-18.032.812,88
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	80.000,00	-80.000,00	0,00	10.431.418,10	-26.277.410,51	27.036.941,22	-27.036.941,22	-15.845.992,41
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	-8.000,00	0,00
TOTAL	0,00	80.000,00	-80.000,00	0,00	10.431.418,10	-26.277.410,51	27.044.941,22	-27.044.941,22	-15.845.992,41

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs.252 y 253 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.10 Gerencia de Servicios Sociales. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de Crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	1.782.000,00	-560.000,00	0,00	1.423.916,37	0,00	7.071.500,00	-1.716.500,00	8.000.916,37
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-1.500.000,00	0,00	31.250,32	0,00	1.383.287,47	-7.306.927,39	-7.392.389,60
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	8.500.000,00	-7.000.000,00	0,00	19.473.542,90	-9.756.547,22	7.401.556,29	-10.797.744,69	7.820.807,28
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	10.282.000,00	-9.060.000,00	0,00	20.928.709,59	-9.756.547,22	15.856.343,76	-19.821.172,08	8.429.334,05
6- Inversiones reales	0,00	640,38	-640,38	0,00	0,00	0,00	2.992.916,05	-23.000,00	2.969.916,05
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	-1.222.000,00	0,00	711.587,00	-884.324,22	1.436.112,27	-441.200,00	-399.824,95
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	640,38	-1.222.640,38	0,00	711.587,00	-884.324,22	4.429.028,32	-464.200,00	2.570.091,10
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	10.282.640,38	-10.282.640,38	0,00	21.640.296,59	-10.640.871,44	20.285.372,08	-20.285.372,08	10.999.425,15
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	10.282.640,38	-10.282.640,38	0,00	21.640.296,59	-10.640.871,44	20.285.372,08	-20.285.372,08	10.999.425,15

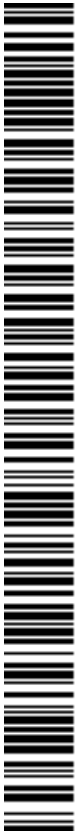
Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 254 y 255 completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.11 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	43.800,00	0,00	0,00	52.350,00	0,00	0,00	0,00	96.150,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	370.000,00	0,00	370.000,00
3- Gastos financieros	0,00	815.746,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	815.746,64
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-340.000,00	-340.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	859.546,64	0,00	0,00	52.350,00	0,00	370.000,00	-340.000,00	941.896,64
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-160.386,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-105.000,00	-265.386,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	0,00	75.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-160.386,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	-105.000,00	-190.386,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	859.546,64	-160.386,00	0,00	52.350,00	0,00	445.000,00	-445.000,00	751.510,64
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	27.843.022,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.843.022,07
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	27.843.022,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.843.022,07
TOTAL	0,00	28.702.568,71	-160.386,00	0,00	52.350,00	0,00	445.000,00	-445.000,00	28.594.532,71

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 246 y 247, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.12 Instituto para la Competitividad Empresarial. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-174.916,38	-174.916,38
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	732.916,38	-586.000,00	146.916,38
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	0,00	28.000,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	760.916,38	-760.916,38	0,00
6- Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.176.416,51	-7.176.416,51
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	1.457.163,10	0,00	829.048,76	-14.652.632,25	-12.366.420,39
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	1.457.163,10	0,00	829.048,76	-21.829.048,76	-19.542.836,90
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	100.000,00	-100.000,00	0,00	1.457.163,10	0,00	1.589.965,14	-22.589.965,14	-19.542.836,90
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.299.338,00	-20.299.338,00	21.000.000,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.299.338,00	-20.299.338,00	21.000.000,00
TOTAL	0,00	100.000,00	-100.000,00	0,00	1.457.163,10	0,00	42.889.303,14	-42.889.303,14	1.457.163,10

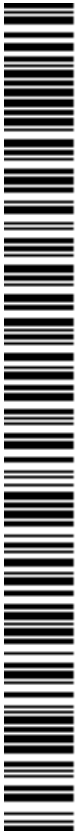
Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 242 y 243, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.13 Ente Regional de la Energía. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de Crédito	Generaciones de Crédito	Minoraciones y otras Modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	127.000,00	0,00	132.000,00
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	-1.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	-127.000,00	-120.000,00
3- Gastos financieros	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	6.000,00	-1.000,00	0,00	8.000,00	0,00	127.000,00	-127.000,00	13.000,00
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-5.000,00	0,00	0,00	-152.952,00	0,00	0,00	-157.952,00
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-5.000,00	0,00	0,00	-152.952,00	0,00	0,00	-157.952,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	6.000,00	-6.000,00	0,00	8.000,00	-152.952,00	127.000,00	-127.000,00	-144.952,00
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	-5.000.000,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	-5.000.000,00	0,00
TOTAL	0,00	6.000,00	-6.000,00	0,00	8.000,00	-152.952,00	5.127.000,00	-5.127.000,00	-144.952,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 244 y 245, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.14 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Modificaciones de crédito. Clasificación económica

Capítulos	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de Crédito		Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
		Positivas	Negativas				Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	0,00	3.342,75	0,00	0,00	0,00	0,00	10.596,96	0,00	13.939,71
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	-18.096,96	-10.596,96
3- Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4- Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0,00	3.342,75	0,00	0,00	0,00	0,00	18.096,96	-18.096,96	3.342,75
6- Inversiones reales	0,00	0,00	-3.342,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.342,75
7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	-3.342,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.342,75
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00	3.342,75	-3.342,75	0,00	0,00	0,00	18.096,96	-18.096,96	0,00
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	3.342,75	-3.342,75	0,00	0,00	0,00	18.096,96	-18.096,96	0,00

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de SICCAL de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1 págs. 250 y 251, completados con la información de los tomos de cada entidad.



Anexo IV.15 Administración General. Modificaciones de crédito. Clasificación orgánica

Secciones	Créditos Extraordinarios y Suplementos	Créditos Ampliables		Transferencias de Crédito		Créditos Generados por Ingresos	Incorporaciones de Crédito	Minoraciones Otras Modificaciones	Total Modificaciones
		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas				
1 DE LA PRESIDENCIA	0,00	55.575,00	-55.575,00	5.425.325,24	-5.425.325,24	578.450,00	0,00	-105.972,00	472.478,00
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	0,00	9.906.599,80	-406.599,80	2.845.666,25	-2.845.666,25	5.900,00	0,00	-1.235.118,70	8.270.781,30
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	274.680,19	-274.680,19	10.990.099,56	-10.990.099,56	69.058,00	0,00	-46.503.353,80	-46.434.295,80
4 FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE	0,00	1.096.684,61	-1.096.684,61	9.813.895,81	-9.813.895,81	460.879,81	6.500.000,00	-2.576.140,75	4.384.739,06
5 SANIDAD	0,00	4.575.313,96	-4.450.436,03	1.288.669,87	-1.288.669,87	170.352.903,00	0,00	0,00	170.477.780,93
7 EDUCACION	0,00	43.675.276,60	-43.675.276,60	24.234.614,99	-24.234.614,99	1.983.863,10	24.038.123,00	-4.473.506,43	21.548.479,67
8 EMPLEO	0,00	0,00	0,00	945.090,00	-945.090,00	2.821.000,00	0,00	-16.500,00	2.804.500,00
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUN.	0,00	380.000,00	-380.000,00	904.902,00	-904.902,00	633.496,07	0,00	-92.532,60	540.963,47
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	366.570,07	-366.570,07	3.889.582,30	-3.889.582,30	64.912,21	0,00	-16.798,90	48.113,31
20 COR TES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	-9.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.500.000,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.457.849,65	0,00	0,00	22.457.849,65
TOTAL	0,00	60.330.700,23	-60.205.822,30	60.337.846,02	-60.337.846,02	199.428.311,84	30.538.123,00	-55.019.923,18	175.071.389,59

Fuente: Elaboración propia con datos facilitados por la Comunidad e Información extraída de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, Tomo 1, completados con la información de las cuentas anuales.

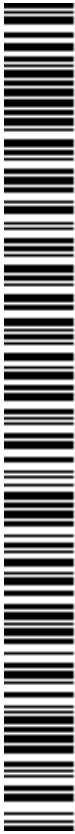


Anexo V. Pasivos Financieros

Anexo V.1 Administración General. Empréstitos

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
						largo plazo	corto plazo	TOTAL
2007	Deuda Pública 2007	4,65%	160.200.000,00	0,00	0,00	160.200.000,00	0,00	160.200.000,00
2011	Deuda Pública 2011	Varios	127.300.000,00	0,00	0,00	127.300.000,00	0,00	127.300.000,00
2013	Deuda Pública 2013	Varios	878.200.000,00	0,00	275.000.000,00	329.500.000,00	273.700.000,00	603.200.000,00
2014	Deuda Pública 2014	Varios	920.423.000,00	0,00	0,00	920.423.000,00	0,00	920.423.000,00
2016	Deuda Pública 2016	Varios	740.000.000,00	0,00	0,00	740.000.000,00	0,00	740.000.000,00
2017	Deuda Pública 2017	Varios	553.000.000,00	0,00	0,00	553.000.000,00	0,00	553.000.000,00
TOTAL			3.379.123.000,00	0,00	275.000.000,00	2.830.423.000,00	273.700.000,00	3.104.123.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León 2018, Tomo 9, página 266.



Anexo V.2 Administración General. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero 2018	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre 2018		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. Schuldschein	75.000.000,00	0,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
Préstm. BEI 2008	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. BEI 2008	31.306.638,00	0,00	31.306.638,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Préstm. Schuldschein	23.000.000,00	0,00	0,00	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstm. Schuldschein	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00
Préstm. Schuldschein	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00	0,00	21.000.000,00
Préstm. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstm. Schuldschein	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstm. Schuldschein	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. Schuldschein	13.500.000,00	0,00	0,00	13.500.000,00	0,00	13.500.000,00
Préstm. BANESTO (10)	20.000.000,00	0,00	8.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00
Préstm. DEXIA 2009	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Préstm. BISS (2009)	12.089.135,00	0,00	0,00	0,00	12.089.135,00	12.089.135,00
Préstm. BBVA 2009 (9)	37.500.000,00	0,00	37.500.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstm. BBVA 2009 (10)	37.500.000,00	0,00	0,00	0,00	37.500.000,00	37.500.000,00
Préstm. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

Préstam. Schuldschein	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00
Préstam. B.Stder 2010	96.000.000,00	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00	32.000.000,00	64.000.000,00
Préstam. BEI 2009/2010	40.625.000,00	0,00	3.125.000,00	34.375.000,00	3.125.000,00	37.500.000,00
Préstam. BEI 2009/2010	40.625.000,00	0,00	3.125.000,00	34.375.000,00	3.125.000,00	37.500.000,00
Préstam. BEI 2009/2010	40.625.000,00	0,00	3.125.000,00	34.375.000,00	3.125.000,00	37.500.000,00
Préstam. BEI 2009/2010	40.625.000,00	0,00	3.125.000,00	34.375.000,00	3.125.000,00	37.500.000,00
Préstam. BEI 2009/2010	40.625.000,00	0,00	3.125.000,00	34.375.000,00	3.125.000,00	37.500.000,00
Préstam. La Caixa (10)	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
Préstam. Bankinter 2010	15.000.000,00	0,00	0,00	7.500.000,00	7.500.000,00	15.000.000,00
Préstam. Depfa 2010 (8)	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. Depfa 2010 (9)	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
Préstam. B.Pastor 2010	11.000.000,00	0,00	1.000.000,00	9.000.000,00	1.000.000,00	10.000.000,00
Préstam. Caja Madrid (8)	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. BBVA 2010 (8)	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. BBVA 2010 (8)	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. Schuldschein	20.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstam. Caja Burgos (7)	1.670.000,00	0,00	1.670.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. BEI 2011 (1º)	46.666.666,67	0,00	3.333.333,33	40.000.000,01	3.333.333,33	43.333.333,34
Préstam. BEI 2011 (2º)	46.666.666,67	0,00	3.333.333,33	40.000.000,01	3.333.333,33	43.333.333,34
Préstam. BEI 2011 (3º)	46.666.666,67	0,00	3.333.333,33	40.000.000,01	3.333.333,33	43.333.333,34
Préstam. City Bank 2011	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
Préstam. Unicaja 2011	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. BEI 2011 (4º)	46.666.666,67	0,00	3.333.333,33	40.000.000,01	3.333.333,33	43.333.333,34
Préstam. ICO 2011 (10)	80.000.000,00	0,00	20.000.000,00	40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

Préstam. BEI 2012 (1º)	93.750.000,00	0,00	6.250.000,00	81.250.000,00	6.250.000,00	87.500.000,00
Préstam. BEI 2012 (2º)	93.750.000,00	0,00	6.250.000,00	81.250.000,00	6.250.000,00	87.500.000,00
Préstam. B.Stder 2012	100.000.000,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
Préstam. Caixaabank	65.000.000,00	0,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Préstam CEB 2012	16.666.666,65	0,00	1.666.666,67	13.333.333,31	1.666.666,67	14.999.999,98
Pr.Sub.Provilisa BBVA	2.442.324,40	0,00	468.006,91	1.499.719,55	474.597,94	1.974.317,49
Préstamo B.Santander 2013	72.500.000,00	0,00	0,00	55.000.000,00	17.500.000,00	72.500.000,00
Préstamo BBVA 2013-14	35.014.114,00	0,00	35.014.114,00	0,00	0,00	0,00
Préstam. B.Popular Ref.	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo Bankia Ref.	71.428.572,00	0,00	0,00	57.142.858,00	14.285.714,00	71.428.572,00
Préstamo B.Santander Ref.	258.000.000,00	0,00	0,00	213.000.000,00	45.000.000,00	258.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo B. Sabadell	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00
Préstamo B. Echevarría	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo B:CEB 2014	38.181.818,18	0,00	3.818.181,82	30.545.454,54	3.818.181,82	34.363.636,36
Préstamo B:CEB 2014	30.000.000,00	0,00	3.000.000,00	24.000.000,00	3.000.000,00	27.000.000,00
Prest. Cajamar 2014	40.000.000,00	0,00	5.000.000,00	30.000.000,00	5.000.000,00	35.000.000,00
Préstamo ABANCA Ref.	171.428.571,43	0,00	28.571.428,57	114.285.714,29	28.571.428,57	142.857.142,86
Préstamo B.Santander Ref.	57.000.000,00	0,00	9.000.000,00	39.000.000,00	9.000.000,00	48.000.000,00
Préstamo B. Sabadell Ref.	14.300.000,00	0,00	0,00	14.300.000,00	0,00	14.300.000,00
Préstamo Bankia Ref. 2014	85.000.000,00	0,00	0,00	68.000.000,00	17.000.000,00	85.000.000,00
Préstamo Fondo F.Financiera	2.053.248.932,52	0,00	256.656.116,57	1.539.936.699,38	256.656.116,57	1.796.592.815,95
Préstamo Bankia Ref. 2015	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
Préstamo Banco CEISS 2015	89.448.319,00	0,00	0,00	89.448.319,00	0,00	89.448.319,00



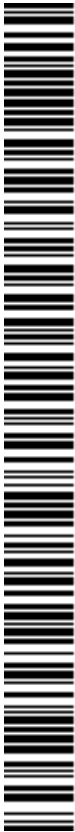
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

Préstamo Abanca 2015	100.000.000,00	0,00	12.500.000,00	75.000.000,00	12.500.000,00	87.500.000,00
Préstamo Bankinter 2015	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo CEISS Ref. 2015	30.500.000,00	0,00	0,00	30.500.000,00	0,00	30.500.000,00
préstamo B.Sabadell 2015	46.666.666,67	0,00	0,00	46.666.666,67	0,00	46.666.666,67
Préstamo CEISS Ref. 2016	110.000.000,00	0,00	0,00	110.000.000,00	0,00	110.000.000,00
Préstamo B. Sabadell	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
Préstamo Bankia	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstamo Liberbank Refin. 2016	40.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	8.000.000,00	40.000.000,00
Préstamo Abanca Refin. 2016	60.000.000,00	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
Préstamo B.CEB Primer tramo	80.000.000,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
Préstamo BEI (13) 1º tramo	58.000.000,00	0,00	0,00	58.000.000,00	0,00	58.000.000,00
Préstamo BEI (13) 2º tramo	72.000.000,00	0,00	0,00	72.000.000,00	0,00	72.000.000,00
Prést. B. Sabadell Referencia A	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Prést. B. Sabadell Referencia B	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo B. Popular	57.360.000,00	0,00	0,00	57.360.000,00	0,00	57.360.000,00
Prést. B.Santander Refinan. 2016	259.000.000,00	0,00	20.000.000,00	194.000.000,00	45.000.000,00	239.000.000,00
Préstamo CEISS 2017	35.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00
Préstamo CEISS 2017	34.931.492,00	0,00	0,00	34.931.492,00	0,00	34.931.492,00
Préstamo Sabadell 2017	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo Bankia 2017	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo Abanca 2017	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo. Abanca 2017	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
Préstamo Triodos 2017	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstamo Cajamar 2017	68.000.000,00	0,00	0,00	64.000.000,00	4.000.000,00	68.000.000,00



Préstamo Fondo F. Financiera 2017	612.176.044,63	0,00	0,00	612.176.044,63	0,00	612.176.044,63
Préstamo Bankinter Refinan. 2017	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
Préstamo Bankinter 2017	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Préstamo Kuixabank 2017	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstamo BBVA 2017	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
Préstamo B. Santander 2017	48.715.667,00	0,00	0,00	48.715.667,00	0,00	48.715.667,00
Préstamo Fondo F. Financiera 2018	0,00	1.649.266.550,54	0,00	1.649.266.550,54	0,00	1.649.266.550,54
Préstamo BBVA 2018	0,00	45.014.114,00	0,00	45.014.114,00	0,00	45.014.114,00
Prést. B. Sabadell	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00	0,00	65.000.000,00
Préstamo B. Santander 2018	0,00	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00	0,00	180.000.000,00
SUMA	7.506.366.628,16	1.939.280.664,54	1.122.129.485,86	7.543.497.632,95	780.020.173,89	8.323.517.806,84
Prést. Mº Industria (Avanza)	22.500.000,00	0,00	3.750.000,00	15.000.000,00	3.750.000,00	18.750.000,00
Prest. Mº Educación	2.296.702,36	0,00	241.093,33	1.811.106,64	244.502,39	2.055.609,03
SUMA	24.796.702,36	0,00	3.991.093,33	16.811.106,64	3.994.502,39	20.805.609,03
TOTAL	7.531.163.330,52	1.939.280.664,54	1.126.120.579,19	7.560.308.739,59	784.014.676,28	8.344.323.415,87

Fuente: Cuentas Anuales de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León 2018, Tomo 9, página 268 a 280.



Anexo V.3 Instituto Tecnológico Agrario. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Caja Viva-Caja Rural (2012)	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
Cajamar-Caja Rural (2012)	6.138.869,37	0,00	1.542.773,87	2.828.321,62	1.767.773,88	4.596.095,50
Bankia 2013 (2013)	75.000,00	0,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	50.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2013	45.211.389,35	0,00	4.513.125,00	34.431.215,68	6.267.048,67	40.698.264,35
Banco Europeo de Inversiones 2014-1	42.816.803,64	0,00	34.441.693,23	0,00	8.375.110,41	8.375.110,41
Banco Europeo de Inversiones 2014-2	12.500.000,00	0,00	0,00	10.937.500,00	1.562.500,00	12.500.000,00
Banco Europeo de Inversiones 2014-3	8.600.006,13	0,00	0,00	7.361.564,11	1.238.442,02	8.600.006,13
TOTAL	116.942.068,49	0,00	40.522.592,10	57.183.601,41	19.235.874,98	76.419.476,39

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 12 Página 108-111 del ITA.



Anexo V.4 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio Ciencia e Innovación	62.548.946,89	0,00	6.118.267,44	49.370.993,71	7.059.685,72	56.430.679,43
Mineco (Red Telemática)	78.750,00	0,00	26.250,00	26.250,00	26.250,00	52.500,00
Mineco (Bioincubadora)	1.023.217,26	0,00	146.173,89	730.869,48	146.173,89	877.043,37
Mineco Reindus 2010	1.987.263,23	0,00	283.894,75	1.419.473,73	283.894,75	1.703.368,48
Mineco (Reindus 2011)	2.146.432,00	0,00	268.304,00	1.609.824,00	268.304,00	1.878.128,00
TOTAL MINECO	67.784.609,38	0,00	6.842.890,08	53.157.410,92	7.784.308,36	60.941.719,28
BEI N° 24369-	7.272.727,25		3.661.363,64	278.125,00	3.333.238,61	3.611.363,61
BEI N° 25927-	22.833.333,31		3.833.333,34	15.166.666,63	3.833.333,34	18.999.999,97
BEI N° 25928-	24.749.999,98		6.214.285,72	12.321.428,54	6.214.285,72	18.535.714,26
BEI N° 26069	70.909.090,90		5.818.181,82	59.272.727,26	5.818.181,82	65.090.909,08
BEI N° 31389-	25.000.000,00		0,00	21.875.000,00	3.125.000,00	25.000.000,00
BEI N° 83843-	10.000.000,00		0,00	8.750.000,00	1.250.000,00	10.000.000,00
BEI N° 86305	50.000.000,00	25.000.000,00	0,00	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00
B.SANTANDER (1430039002)	5.857.409,55		536.556,60	4.784.296,35	536.556,60	5.320.852,95
B.SANTANDER (1030022105)	11.297.078,66		1.058.330,39	9.161.000,96	1.077.747,30	10.238.748,26
CEISS- ESPAÑA (3327990920)	3.913.366,70		1.956.683,36	0,00	1.956.683,34	1.956.683,34
TOTAL ENTIDADES FINANCIERAS	231.833.006,35	25.000.000,00	23.078.734,87	206.609.244,74	27.145.026,73	233.754.271,47
TOTAL	299.617.615,73	25.000.000,00	29.921.624,95	259.766.655,66	34.929.335,09	294.695.990,75

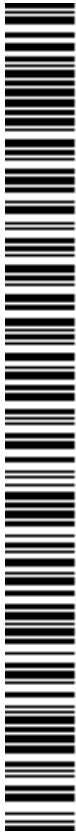
Fuente: Cuentas anuales Tomo 12 página 161.



Anexo V.5 Ente Regional de la Energía. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
CEB	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
TOTAL	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Fuente: Cuentas Anuales de Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 12 Pagina 5 del EREN.



Anexo V.6 Universidad de Burgos. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Préstamo reintegrable del MEC 2002 2ª anualidad	30.844,75		30.844,75	0,00	0,00	0,00
Préstamo reintegrable del MEC 2002 3ª anualidad	41.006,00		20.506,00	0,00	20.500,00	20.500,00
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2005	44.541,22		14.847,06	14.847,10	14.847,06	29.694,16
Préstamo reintegrable del MEC. Convocatoria 2006	69.886,84		17.471,72	34.943,40	17.471,72	52.415,12
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2008	8.195,61		4.097,80	0,00	4.097,81	4.097,81
Préstamo reintegrable del MCIN. Convocatoria 2016	294.532,96		34.710,39	225.081,28	34.741,29	259.822,57
Anticipos reembolsables proyectos FEDER	2.012.057,52	167.139,04	29.305,40	2.149.891,16	0,00	2.149.891,16
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2008	376.808,20			376.808,20	0,00	376.808,20
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 2011	140.915,90			140.915,90	0,00	140.915,90
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/15	955.478,37			955.478,37	0,00	955.478,37
Anticipos reembolsables proyectos FEDER. Convocatoria 13/16	329.412,50			329.412,50	0,00	329.412,50
SUMA	4.303.679,87	167.139,04	151.783,12	4.227.377,91	91.657,88	4.319.035,79
Caja Burgos	729.341,30	0,00	104.191,61	520.958,07	104.191,62	625.149,69
Caja Burgos	2.153.846,15	0,00	269.230,77	1.615.384,61	269.230,77	1.884.615,38
SUMA	2.883.187,45	0,00	373.422,38	2.136.342,68	373.422,39	2.509.765,07
TOTAL	7.186.867,32	167.139,04	525.205,50	6.363.720,59	465.080,27	6.828.800,86

Fuente: Cuentas anuales de los organismos y entidades del Sector Público. Tomo 15 página 398.



Anexo V.7 Universidad de León. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipo reembolsable. Proyectos investigación FEDER	2.272.603,89	783.736,50	0,00	2.923.264,25	133.076,14	3.056.340,39
Anticipos FEDER Infraestructuras Conv. 2015	495.847,61	0,00	58.937,11	0,00	436.910,50	436.910,50
Préstamos para adquisiciones FEDER Infraestructuras 2007	192.357,08	0,00	192.357,04	0,02	0,00	0,02
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras 2008-2011	14.238,88	0,00	7.119,44	0,00	7.119,44	7.119,44
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2013	183.109,75	0,00	25.582,74	131.811,25	25.715,76	157.527,01
Préstamos FEDER I+D Infraestructuras Conv. 2015	446.461,12	0,00	96.622,03	306.245,26	43.593,83	349.839,09
SUMA	3.604.618,33	783.736,50	380.618,36	3.361.320,78	646.415,67	4.007.736,45
Préstamos Caja España	2.707.424,09		663.544,18	1.393.879,91	650.000,00	2.043.879,91
TOTAL	6.312.042,42	783.736,50	1.044.162,54	4.755.200,69	1.296.415,67	6.051.616,36

Fuente: Cuentas anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público. Tomo 15 página 294.



Anexo V.8 Universidad de Salamanca. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Ministerio de ciencia y tecnología	215.104,03	1,03	215.105,06	0,00	0,00	0,00
Anticipos FEDER proyectos	13.876.299,86	2.908.534,88	917,84	16.783.916,90	0,00	16.783.916,90
Vitor 18CPQ	747.916,71	0,00	124.652,78	498.611,15	124.652,78	623.263,93
GU01: Espectrómetro de masas	13.583,35	0,00	6.791,67	0,01	6.791,67	6.791,68
GU02: Ultrasecuenciador	13.014,62	0,00	6.507,30	0,00	6.507,32	6.507,32
GU03: Datac. Cambio climático	8.621,44	0,00	4.310,72	0,00	4.310,72	4.310,72
Proyecto ADBB	66.620,39	0,00	9.317,14	47.986,11	9.317,14	57.303,25
Proyecto AD40	51.178,57	0,00	20.750,00	9.678,57	20.750,00	30.428,57
Proyecto 8097: Studií Salmantini	2.279.818,52	0,00	241.093,33	1.794.222,80	244.502,39	2.038.725,19
TOTAL	17.272.157,49	2.908.535,91	629.445,84	19.134.415,54	416.832,02	19.551.247,56

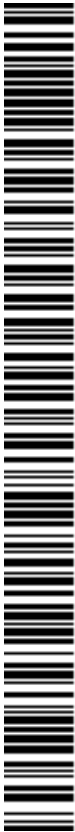
Fuente: Cuentas anuales de organismos y entidades del Sector Público Tomo 16 página 343.



Anexo V.9 Universidad de Valladolid. Préstamos a largo plazo

Prestamistas	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre		
				A largo plazo	A corto plazo reclasificación	Total
Anticipos reintegrables MEC	19.857.157,28	2.081.735,74	628.433,23	21.310.459,79	0,00	21.310.459,79

Fuente: Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público Tomo 17 Página 314.



Anexo V.10 Administración General. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	1.053.720.173,89	9,22	9,22
2020	1.159.107.416,90	10,14	19,36
2021	1.364.143.653,76	11,94	31,30
2022	1.285.413.251,52	11,25	42,55
2023	1.233.952.127,62	10,80	53,35
2024-2028	4.938.998.627,40	43,22	96,57
2029-2033	310.527.777,91	2,72	99,28
2034-2038	60.111.111,14	0,53	99,81
2039-2043	21.666.666,70	0,19	100,00
TOTAL	11.427.640.806,84	100,00	

Fuente: Datos facilitados por la Administración General y elaboración propia.



Anexo V.11 Instituto Tecnológico Agrario. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	10.844.425,06	14,19	14,19
2020	10.844.425,06	14,19	28,38
2021	11.019.425,06	14,42	42,80
2022	11.019.425,04	14,42	57,22
2023	9.870.401,18	12,92	70,14
2024-2028	22.821.374,99	29,86	100,00
TOTAL	76.419.476,39	100,00	

Fuente: Datos facilitados por el ITA y elaboración propia.



Anexo V.12 Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	27.145.971,51	11,61	11,61
2020	22.158.033,12	9,48	21,09
2021	19.541.677,61	8,36	29,45
2022	22.120.438,45	9,46	38,92
2023	24.515.005,35	10,49	49,40
2024-2028	94.864.054,56	40,58	89,99
2029-2033	21.590.909,10	9,24	99,22
2034-2038	1.818.181,78	0,78	100,00
TOTAL	233.754.271,48	100,00	

Fuente: Datos facilitados por el ICE y elaboración propia.

Anexo V.13 Ente Regional de la Energía- Calendario de vencimientos de pasivos financieros

AÑOS	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	0,00	0,00	0,00
2020	0,00	0,00	0,00
2021	0,00	0,00	0,00
2022	588.235,30	5,88	5,88
2023	588.235,30	5,88	11,76
2024	588.235,30	5,88	17,65
2025	588.235,30	5,88	23,53
2026	588.235,30	5,88	29,41
2027	588.235,30	5,88	35,29
2028	588.235,30	5,88	41,18
2029	588.235,30	5,88	47,06
2030	588.235,30	5,88	52,94
2031	588.235,30	5,88	58,82
2032	588.235,30	5,88	64,71
2033	588.235,30	5,88	70,59
2034	588.235,30	5,88	76,47
2035	588.235,30	5,88	82,35
2036	588.235,30	5,88	88,24
2037	588.235,30	5,88	94,12
2038	588.235,20	5,88	100,00
TOTAL	10.000.000,00	100,00	

Fuente: Datos facilitados por el EREN y elaboración propia.

Anexo V.14 Universidad de Burgos. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	373.422,39	14,88	14,88
2020	373.422,38	14,88	29,76
2021	373.422,39	14,88	44,64
2022	373.422,38	14,88	59,52
2023	373.422,39	14,88	74,39
2024-2025	642.653,14	25,61	100,00
TOTAL	2.509.765,07	100,00	

Fuente: Datos facilitados por la UBU y elaboración propia.



Anexo V.15 Universidad de León. Calendario de vencimientos de pasivos financieros

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2019	2.043.879,91	100,00	100,00
2020	-	-	-
2021	-	-	-
2022	-	-	-
2023-2027	-	-	-
2028-2032	-	-	-
2033-2041	-	-	-
TOTAL	2.043.879,91	100,00	

Fuente: Datos facilitados por la ULE y elaboración propia.



Anexo VI. Obligaciones reconocidas por capítulos

Anexo VI.1 Administración General

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.682.849.897,88	1.669.018.286,30	99,18
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	226.759.505,82	200.885.178,20	88,59
3. Gastos financieros	272.293.754,77	215.458.793,53	79,13
4. Transferencias corrientes	5.698.025.335,01	5.692.839.448,38	99,91
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	7.879.928.493,48	7.778.201.706,41	98,71
6. Inversiones reales	341.624.523,30	271.491.466,21	79,47
7. Transferencias de capital	795.537.096,81	666.246.446,23	83,75
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.137.161.620,11	937.737.912,44	82,46
8. Activos Financieros	21.468.405,00	8.443.504,28	39,33
9. Pasivos Financieros	1.142.140.992,00	1.142.140.990,75	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.163.609.397,00	1.150.584.495,03	98,88
TOTAL	10.180.699.510,59	9.866.524.113,88	96,91

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Administración General de la Comunidad. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 1).

Anexo VI.2 Gerencia Regional de Salud

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.779.286.138,92	1.779.073.724,02	99,99
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.122.344.162,32	1.116.625.595,93	99,49
3. Gastos financieros	1.874.460,00	1.862.414,74	99,36
4. Transferencias corrientes	675.502.172,36	674.796.894,52	99,90
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	3.579.006.933,60	3.572.358.629,21	99,81
6. Inversiones reales	85.907.602,72	81.011.854,30	94,30
7. Transferencias de capital	148.000,00	100.000,00	67,57
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	86.055.602,72	81.111.854,30	94,26
8. Activos Financieros	936.314,00	329.171,00	35,16
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	329.171,00	35,16
TOTAL	3.665.998.850,32	3.653.799.654,51	99,67

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia Regional de Salud. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).

Anexo VI.3 Servicio Público de Empleo

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	35.303.479,00	34.543.590,32	97,85
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.785.125,00	5.508.836,65	81,19
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	3.180.836,47	3.124.592,52	98,23
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	45.269.440,47	43.177.019,49	95,38
6. Inversiones reales	21.488.054,46	8.623.292,12	40,13
7. Transferencias de capital	147.739.280,66	90.029.102,68	60,94
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	169.227.335,12	98.652.394,80	58,30
8. Activos Financieros	46.000,00	31.040,00	67,48
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00	31.040,00	67,48
TOTAL	214.542.775,59	141.860.454,29	66,12

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 10).

Anexo VI.4 Gerencia de Servicios Sociales

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	209.799.467,37	207.106.360,67	98,72
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	211.571.790,40	197.096.876,58	93,16
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	513.097.673,28	478.903.088,75	93,34
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	934.468.931,05	883.106.326,00	94,50
6. Inversiones reales	15.558.209,05	10.948.377,14	70,37
7. Transferencias de capital	11.902.217,05	5.223.846,35	43,89
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	27.460.426,10	16.172.223,49	58,89
8. Activos Financieros	100.000,00	98.100,00	98,10
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	98.100,00	98,10
TOTAL	962.029.357,15	899.376.649,49	93,49

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Gerencia de Servicios Sociales. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 11).

Anexo VI.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	7.217.360,00	7.049.015,96	97,67
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.504.718,00	1.205.918,86	80,14
3. Gastos financieros	1.815.236,64	1.371.125,08	75,53
4. Transferencias corrientes	10.000,00	10.000,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	10.547.314,64	9.636.059,90	91,36
6. Inversiones reales	48.319.295,00	37.444.843,55	77,49
7. Transferencias de capital	1.820.000,00	123.700,00	6,80
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	50.139.295,00	37.568.543,55	74,93
8. Activos Financieros	10.000,00	969,86	9,70
9. Pasivos Financieros	43.311.154,07	42.511.154,07	98,15
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	43.321.154,07	42.512.123,93	98,13
TOTAL	104.007.763,71	89.716.727,38	86,26

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 12).

Anexo VI.6 Instituto para la Competitividad Empresarial

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	11.255.488,62	10.981.186,44	97,56
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.955.507,38	7.257.271,69	81,04
3. Gastos financieros	5.513.500,00	4.968.142,97	90,11
4. Transferencias corrientes	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	25.754.496,00	23.206.601,10	90,11
6. Inversiones reales	24.196.731,49	14.860.353,67	61,41
7. Transferencias de capital	61.095.344,61	3.745.962,92	6,13
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	85.292.076,10	18.606.316,59	21,81
8. Activos Financieros	66.305.338,00	66.303.937,75	100,00
9. Pasivos Financieros	29.922.838,00	29.921.624,95	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	96.228.176,00	96.225.562,70	100,00
TOTAL	207.274.748,10	138.038.480,39	66,60

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 12).

Anexo VI.7 Ente Regional de la Energía

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	1.185.384,00	1.180.064,20	99,55
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	518.068,00	393.940,61	76,04
3. Gastos financieros	1.000,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.704.452,00	1.574.004,81	92,35
6. Inversiones reales	1.178.277,00	830.313,63	70,47
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.178.277,00	830.313,63	70,47
8. Activos Financieros	10.004.808,00	10.000.000,00	99,95
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.004.808,00	10.000.000,00	99,95
TOTAL	12.887.537,00	12.404.318,44	96,25

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos del Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 12).

Anexo VI.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

Capítulos	Presupuesto definitivo (*)	Obligaciones reconocidas (*)	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	571.539,71	568.509,54	99,47
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	677.088,04	496.937,60	73,39
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.248.627,75	1.065.447,14	85,33
6. Inversiones reales	73.294,25	46.175,12	63,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	73.294,25	46.175,12	63,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.321.922,00	1.111.622,26	84,09

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 13).

Anexo VI.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	EJECUCIÓN %
1. Gastos de personal	0,00	0,00	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	60.114,00	19.418,20	32,30
3. Gastos financieros	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	270.000,00	269.206,24	99,71
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	330.114,00	288.624,44	87,43
6. Inversiones reales	168.087,00	166.703,81	99,18
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	168.087,00	166.703,81	99,18
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	498.201,00	455.328,25	91,39

Fuente: Liquidación del Presupuesto de Gastos del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca. Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Tomo 13).

Anexo VII. Derechos reconocidos por capítulos

Anexo VII.1 Administración General

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	2.073.616.490,00	2.053.407.547,32	99,03
2. Impuestos indirectos	3.489.685.980,00	3.485.715.569,64	99,89
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	95.479.295,05	95.332.904,07	99,85
4. Transferencias corrientes	2.614.379.511,96	2.503.933.428,70	95,78
5. Ingresos patrimoniales	17.602.376,00	14.624.612,23	83,08
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.290.763.653,01	8.153.014.061,96	98,34
6. Enajenación de inversiones reales	41.580.000,00	24.853.254,64	59,77
7. Transferencias de capital	218.041.445,58	155.475.004,32	71,31
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	259.621.445,58	180.328.258,96	69,46
8. Activos Financieros	31.412.331,00	2.212.169,54	7,04
9. Pasivos Financieros	1.598.902.081,00	1.649.266.550,54	103,15
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.630.314.412,00	1.651.478.720,08	101,30
TOTAL	10.180.699.510,59	9.984.821.041,00	98,08

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VII.2 Gerencia Regional de Salud

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.109.297,26	42.665.195,35	90,57
4. Transferencias corrientes	3.483.307.088,96	3.478.609.530,38	99,87
5. Ingresos patrimoniales	1.485.000,00	1.211.119,35	81,56
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	3.531.901.386,22	3.522.485.845,08	99,73
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	43.157,82	
7. Transferencias de capital	133.161.150,10	134.195.196,01	100,78
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	133.161.150,10	134.238.353,83	100,81%
8. Activos Financieros	936.314,00	495.078,30	52,88
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	495.078,30	52,88
TOTAL	3.665.998.850,32	3.657.219.277,21	99,76

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VII.3 Servicio Público de Empleo

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	520.000,00	741.237,06	142,55
4. Transferencias corrientes	41.889.628,47	41.833.384,52	99,87
5. Ingresos patrimoniales	25.000,00	22.485,30	89,94
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	42.434.628,47	42.597.106,88	100,38
6. Enajenación de inversiones reales	4.600.000,00	5.028.190,70	109,31
7. Transferencias de capital	167.462.147,12	137.488.677,44	82,10
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	172.062.147,12	142.516.868,14	82,83
8. Activos Financieros	46.000,00	33.640,30	73,13
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.000,00	33.640,30	73,13
TOTAL	214.542.775,59	185.147.615,32	86,30

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VII.4 Gerencia de Servicios Sociales

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.571.000,00	86.479.072,34	110,06
4. Transferencias corrientes	858.702.221,37	830.592.953,69	96,73
5. Ingresos patrimoniales	50.000,00	19.929,50	39,86
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	937.323.221,37	917.091.955,53	97,84
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	8.361,60	
7. Transferencias de capital	24.606.135,78	23.139.463,84	94,04
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	24.606.135,78	23.147.825,44	94,07
8. Activos Financieros	100.000,00	98.100,00	98,10
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.000,00	98.100,00	98,10
TOTAL	962.029.357,15	940.337.880,97	97,75

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.5 Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.470.000,00	1.396.289,39	94,99
4. Transferencias corrientes	6.072.170,00	6.072.170,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	2.737.053,64	2.579.055,17	94,23
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	10.279.223,64	10.047.514,56	97,75
6. Enajenación de inversiones reales	80.000,00	68.803,26	86,00
7. Transferencias de capital	50.327.386,00	37.167.141,50	73,85
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	50.407.386,00	37.235.944,76	73,87
8. Activos Financieros	43.321.154,07	41.406.585,77	95,58
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	43.321.154,07	41.406.585,77	95,58
TOTAL	104.007.763,71	88.690.045,09	85,27

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.6 Instituto para la Competitividad Empresarial

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.010.000,00	5.150.074,94	64,30
4. Transferencias corrientes	7.005.496,00	6.635.371,11	94,72
5. Ingresos patrimoniales	10.739.000,00	11.042.382,00	102,83
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	25.754.496,00	22.827.828,05	88,64
6. Enajenación de inversiones reales	4.455.500,00	6.958.293,06	156,17
7. Transferencias de capital	122.853.860,10	108.698.555,14	88,48
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	127.309.360,10	115.656.848,20	90,85
8. Activos Financieros	29.210.892,00	32.772.328,25	112,19
9. Pasivos Financieros	25.000.000,00	25.000.000,00	100,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	54.210.892,00	57.772.328,25	106,57
TOTAL	207.274.748,10	196.257.004,50	94,68

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VII.7 Ente Regional de la Energía

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	234.000,00	238.265,64	101,82
4. Transferencias corrientes	1.164.452,00	1.153.226,00	99,04
5. Ingresos patrimoniales	301.000,00	513.304,06	170,53
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.699.452,00	1.904.795,70	112,08
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	1.096.085,00	1.098.193,96	100,19
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	1.096.085,00	1.098.193,96	100,19
8. Activos Financieros	92.000,00	192.795,43	209,56
9. Pasivos Financieros	10.000.000,00	10.000.000,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.092.000,00	10.192.795,43	101,00
TOTAL	12.887.537,00	13.195.785,09	102,39

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.



Anexo VII.8 Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	86.710,00	88.690,00	102,28
4. Transferencias corrientes	1.158.325,00	1.158.325,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	250,00	495,18	198,07
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.245.285,00	1.247.510,18	100,18
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	76.637,00	76.637,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	76.637,00	76.637,00	100,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	1.321.922,00	1.324.147,18	100,17

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

Anexo VII.9 Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca

CAPÍTULOS	PPTO DEFINITIVO DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	% EJECUCIÓN
1. Impuestos directos	0,00	0,00	
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	
4. Transferencias corrientes	321.913,00	321.913,00	100,00
5. Ingresos patrimoniales	48.201,00	48.571,36	100,77
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	370.114,00	370.484,36	100,10
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital	128.087,00	128.087,00	100,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	128.087,00	128.087,00	100,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL	498.201,00	498.571,36	100,07

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad.

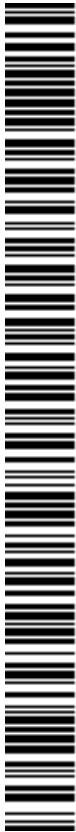


Anexo VIII. Salvedades que han afectado al resultado presupuestario del ejercicio de la Administración General

CONCEPTOS	SALVEDADES
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
+ Ingresos de 2018 en partidas pendientes de aplicación	22.732.308,88
- Ingresos 2017 y ejercicios anteriores imputados a 2018	-31.947.185,06
+ Derechos reconocidos en 2017 y ejercicios anteriores ingresados en 2018	89.624.882,99
- Derechos reconocidos en 2018 a ingresar en 2019 y ejercicios siguientes	-39.601.868,72
SUMA AJUSTES DERECHOS	40.808.138,09
Expte. JCYL 7001443255 *REC.OBLIG.S.SOCIAL P.DOCENTE CT.P.SEPTEMBRE'13	-1.861.790,79
Expte. JCYL 7001439018 *SEGURIDAD SOCIAL CENTROS CONCERTADOS OCTUBRE 15	-160.520,97
Varios Obligaciones ejercicios anteriores imputadas a 2018	-113.698.398,07
Varios Obligaciones 2018 y ejercicios anteriores no imputadas a 2018	86.994.742,28
SUMA AJUSTES OBLIGACIONES	-28.725.967,55
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	69.534.105,64
TOTAL MODIFICACIONES EN RESULTADO PRESUPUESTARIO	69.534.105,64
OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL MODIFICACIONES EN SALDO PRESUPUESTARIO	69.534.105,64

Anexo IX. Obligaciones reconocidas eliminadas, en los que no se han eliminado los correspondientes derechos liquidados por el ente receptor

ENTE	ACREEDOR	FECHA	Nº DOC.	DESCRIPCIÓN	POS. PRTRIA.	IMPORTE
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43140	580000044	REPOSICIÓN Nº 1/GRS/18-TRANS.04405	G/311B01/22608/0	702,50
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43140	580000045	REPOSICIÓN Nº 1/GRS/18-TRANS.04405	G/311B01/22608/0	721,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43140	580000046	REPOSICIÓN Nº 1/GRS/18-TRANS.04405	G/311B01/22608/0	837,00
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-TESOR	43158	140024402	1104 ANUNCIO BOCYL EXPEDIENTE 175/2017	G/311B01/22608/0	613,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43161	140038119	DEUDA 2017-O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA-	G/312A02/26701/6	6.422,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43161	140038120	DEUDA 2017-O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA-	G/312A02/26701/6	7.207,36
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43161	140038221	DEUDA 2017-GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	1.015,25
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43161	140037374	PAGO DEUDA-2017/OTRAS ASIST.SANIT. (LOS 3 ÁRBOLES)	G/312A02/26701/9	3.032,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43161	140037378	PAGO DEUDA-2017/OTRAS ASIST.SANIT.(LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	5.030,88
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43161	140037940	PAGO DEUDA-2017/GAS Y CALE.(H.BTE.Y H.V.CONCHA)	G/312A02/22102/9	947,25
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43161	140037941	PAGO DEUDA-2017/GAS Y CALE.(H.BTE.Y H.V.CONCHA)	G/312A02/22102/9	24,12
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43164	140038567	FRA 50/17	G/312A02/22102/2	319,98
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43165	140038959	DEUDA 2017	G/312A02/22102/2	342,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43165	140039039	Expediente de Obligacion 20180305	G/312A02/26701/8	7.457,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43165	140039040	Expediente de Obligacion 20180305	G/312A02/26701/8	8.242,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43165	140040054	FACTURAS PROVEEDORES FEBRERO 2018	G/312A02/26701/3	6.565,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43166	140040786	FACTURAS PROVEEDORES DEUDA 2017	G/312A02/26701/3	6.351,04
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43167	140038093	DEUDA FRAS 2017	G/312A02/22102/8	462,74
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43171	140035767	EREN	G/312A02/22102/3	2.911,22
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43171	140047649	Expediente de Obligacion 20180309	G/312A02/22100/8	1.796,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43172	140036933	SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON	G/312A02/26204/3	3.318,24
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43172	140051676	FRA. Nº 57/17 - DEUDA 2017	G/312A02/22102/7	515,91
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43173	140047741	DEUDA 2017	G/312A02/26701/4	11.488,96
GRS	EREN ENTE PÚBLICO DE LA ENERGI	43173	140047742	DEUDA 2017	G/312A02/22102/4	855,76



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43173	140052847	Expediente de Obligación 20180313	G/312A02/26701/5	4.781,12
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43173	140052854	Expediente de Obligación 20180313	G/312A02/22102/5	41,43
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43174	140056384	SERVICIOS 02/2018	G/312A02/26701/2	8.884,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43174	140054687	FACTURAS PROVEEDORES MARZO 2018	G/312A02/26701/3	6.029,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43174	140054688	FACTURAS PROVEEDORES MARZO 2018	G/312A02/26701/3	6.172,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43175	140054420	RELACION Nº RP180221007 - AYUDAS PROTESIS	G/312A02/4800P/4	721,21
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43178	140062071	O.ASIST.SANIT(LOS 3 ARB/C.AJEN 1-18/LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	2.676,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43178	140062072	O.ASIST.SANIT(LOS 3 ARB/C.AJEN 1-18/LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	2.925,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43178	140062070	O.ASIST.SANIT(LOS 3 ARB/C.AJEN 1-18/LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	4.210,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43178	140062073	O.ASIST.SANIT(LOS 3 ARB/C.AJEN 1-18/LOS VALLES)	G/312A02/26701/9	3.710,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43179	140057750	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.995,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43179	140057751	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	9.704,96
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43180	140064579	FACTURAS DEUDA AÑO 2017	G/312A02/22102/1	1.639,33
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43181	140066131	SERVICIOS 01/2018	G/312A02/22102/2	232,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43181	140066133	SERVICIOS 01/2018	G/312A02/26701/2	8.099,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43182	140066373	FRAS. Nº 12 Y 18	G/312A02/26701/7	1.605,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43182	140066374	FRAS. Nº 12 Y 18	G/312A02/26701/7	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43185	140064366	Expediente de Obligación 20180321	G/312A02/26701/4	9.490,88
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43186	140070692	FACTURAS PROVEEDORES MARZO 2018	G/312A02/22706/3	7.477,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43187	140062678	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	3.318,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43187	140062679	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	1.926,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43194	140072162	Expediente de Obligación 20180327	G/312A02/26701/4	9.883,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43202	140087168	Expediente de Obligación 20180412	G/312A02/26701/1	392,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43202	140082197	Expediente de Obligación 20180411	G/312A02/26701/5	3.782,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43202	140084092	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.064,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43202	140084093	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	10.739,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43202	140084094	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.420,48



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43202	140084095	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.276,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43203	140080087	Expediente de Obligacion 20180409	G/312A02/26701/8	5.922,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43203	140080089	Expediente de Obligacion 20180409	G/312A02/26701/8	5.780,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43203	140080088	Expediente de Obligacion 20180409	G/312A02/26701/8	4.923,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43203	140080090	Expediente de Obligacion 20180409	G/312A02/26701/8	4.531,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43206	140088935	Expediente de Obligacion 20180413	G/312A02/26701/1	3.282,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43206	140089088	FACTURAS PROVEEDORES MARZO Y ABRIL 2018	G/312A02/26701/3	6.422,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43210	140089594	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	3.175,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43216	140095988	Expediente de Obligacion 20180425	G/312A02/26701/8	3.460,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43216	140095991	Expediente de Obligacion 20180425	G/312A02/26701/8	3.068,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43216	140097337	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43216	140097338	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	5.994,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43217	140077781	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	11.810,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43220	140099998	Expediente de Obligacion 20180427	G/312A02/26701/7	1.605,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43229	140107913	ACUERDO DE JUNTA DE 3-5-2018	G/312A02/26204/3	1.462,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43231	140095250	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.174,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43231	140095251	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.923,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43231	140095252	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	9.027,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43234	140114229	SERVICIOS 03-04/2018	G/312A02/26701/2	8.527,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43234	140114230	SERVICIOS 03-04/2018	G/312A02/26701/2	9.812,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43238	140120043	FACTURAS PROVEEDORES MAYO 2018	G/312A02/26701/3	7.136,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43242	140121065	Expediente de Obligacion 20180522	G/312A02/26701/7	1.855,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43242	140121728	OTROS SERV. ASISTEN SANIT. (PLAZAS SOCIO-SANITAR.)	G/312A02/26701/9	356,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43242	140119942	Expediente de Obligacion 20180518	G/312A02/26701/4	10.454,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43243	140121091	Expediente de Obligacion 20180522	G/312A02/26701/5	3.532,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43243	140121092	Expediente de Obligacion 20180522	G/312A02/26701/5	3.032,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43245	140124055	SERVICIOS SOCIALES CASTILLA Y LEON	G/312A02/26204/3	2.711,68



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43249	140124442	Expediente de Obligación 20180528	G/312A02/26701/5	4.210,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43249	140125643	Expediente de Obligación 20180529	G/312A02/26701/7	856,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43251	140124099	Expediente de Obligación 20180525	G/312A02/26701/8	749,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43251	140124100	Expediente de Obligación 20180525	G/312A02/26701/8	2.033,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43255	180000902	FRAS. VARIAS	G/312A02/26204/2	2.176,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43255	180000903	FRAS. VARIAS	G/312A02/26204/2	7.706,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43255	180000904	FRAS. VARIAS	G/312A02/26204/2	10.204,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43255	180000905	FRAS. VARIAS	G/312A02/26204/2	9.312,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43256	140128891	ESTANCIAS POR PLAZAS SOCIO-SANITARIAS	G/312A02/26701/9	3.425,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43257	140113262	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.565,12
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43257	140113263	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.566,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43263	140130251	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.847,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43263	140130252	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.741,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43263	140129329	Expediente de Obligación 20180606	G/312A02/26701/4	9.954,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43263	140130253	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.813,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43263	140130254	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.920,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43264	140124262	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	2.176,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43269	140141601	Expediente de Obligación 20180615	G/312A02/26701/8	535,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43269	140141602	Expediente de Obligación 20180615	G/312A02/26701/8	3.924,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43269	140152827	SERVICIOS 05/2018	G/312A02/26701/2	8.563,20
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43269	140141604	ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA DE CASTILLA Y LEON	G/312A02/22102/3	6.993,21
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43270	140157660	FACTURA PROVEEDORES JUNIO 2018	G/312A02/26701/3	5.423,36
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43270	140156651	GAS Y CALEFACC. (ENERGÍA TÉRMICA ENERO-ABRIL)	G/312A02/22102/9	3.175,71
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43271	140160477	GAS AVILA	G/312A02/26701/1	2.711,68
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43273	140166165	GAS AVILA	G/312A02/22102/1	3.067,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43273	180001045	FRA. 2018-095502/5-18	G/312A02/26204/2	10.204,48
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43273	140160962	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	3.950,92



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43276	140160259	Expediente de Obligación 20180620	G/312A02/26701/8	2.140,80
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43278	140169982	FRA 004/2018	G/312A02/22102/2	897,02
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43279	140142822	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.959,52
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43280	140172554	Expediente de Obligación 20180628	G/312A02/22102/5	133,29
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43283	140171302	F.012/18	G/312A02/22102/2	589,86
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43284	140172099	Expediente de Obligación 20180628	G/312A02/22102/4	2.423,63
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43284	140172036	Expediente de Obligación 20180628	G/312A02/26701/4	10.168,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43286	140180031	OTRAS ASISTENCIAS SANIT.(MAYO)	G/312A02/26701/9	3.068,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43286	140180032	OTRAS ASISTENCIAS SANIT.(MAYO)	G/312A02/26701/9	5.851,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43287	140179966	Expediente de Obligación 20180705	G/312A02/26701/5	5.316,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43291	140184269	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	2.069,44
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43292	140185474	Expediente de Obligación 20180710	G/312A02/22102/7	262,59
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43293	140187653	SERVICIOS 06/2018	G/312A02/22102/2	627,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43293	140187663	SERVICIOS 06/2018	G/312A02/26701/2	8.634,56
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43298	140186535	Expediente de Obligación 20180711	G/312A02/22102/8	1.119,52
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43299	140191025	Expediente de Obligación 20180717	G/312A02/22100/8	2.580,34
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43299	140190632	Expediente de Obligación 20180717	G/312A02/26701/8	5.209,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43299	180001175	FRA. 2018-095502/6-18	G/312A02/26204/2	9.348,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43301	140193436	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.671,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43301	140193437	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.849,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43306	140197130	Expediente de Obligación 20180725	G/312A02/26701/1	927,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43306	140197131	Expediente de Obligación 20180725	G/312A02/26701/1	1.676,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43306	140197577	ESTANCIAS POR ATENCION EN PLAZAS SOCIO-SANITARIAS	G/312A02/26701/9	2.461,92
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43306	140197578	ESTANCIAS POR ATENCION EN PLAZAS SOCIO-SANITARIAS	G/312A02/26701/9	5.815,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43307	140176899	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA.	G/312A02/26701/8	5.387,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43307	140176900	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA.	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43308	140200363	Expediente de Obligación 20180726	G/312A02/26701/5	5.137,92



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43311	140202437	FACTURAS PROVEEDORES JULIO 2018	G/312A02/26701/3	6.208,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43315	140204476	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	3.068,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43321	140209911	FRA. MAYO	G/312A02/26701/7	3.032,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43326	140211478	FACTURAS PROVEEDORES AGOSTO 2018	G/312A02/26701/3	8.920,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43333	140207367	Expediente de Obligación 20180807	G/312A02/26701/8	2.212,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43336	140220272	14 FACTURAS	G/312A02/26701/1	2.533,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43336	140219130	Expediente de Obligación 20180822	G/312A02/26701/7	2.747,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43340	140220486	Expediente de Obligación 20180827	G/312A02/26701/5	4.674,08
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43346	140223875	ASIST.SOCIOSANIT.(JULIO/LOS 3 ÁRBOLES Y LOS VALLES	G/312A02/26701/9	3.139,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43346	140223876	ASIST.SOCIOSANIT.(JULIO/LOS 3 ÁRBOLES Y LOS VALLES	G/312A02/26701/9	5.851,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43348	140222850	RELACIÓN Nº RP180817000 - PRÓTESIS	G/312A02/4800P/4	286,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43348	140222851	RELACIÓN Nº RP180817000 - PRÓTESIS	G/312A02/4800P/4	721,21
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43348	180001553	FRA. 2018-095502/7-18	G/312A02/26204/2	9.348,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43349	140225271	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	2.925,76
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43363	140227011	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	3.246,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43367	140213610	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.959,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43367	180001685	FRA.2018-095502/8-18	G/312A02/26204/2	9.027,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43368	140245853	SERVICIOS 07,08/2018	G/312A02/26701/2	7.920,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43368	140245854	SERVICIOS 07,08/2018	G/312A02/26701/2	8.527,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43369	140240059	Expediente de Obligación 20180924	G/312A02/26701/8	4.959,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43369	140240060	Expediente de Obligación 20180924	G/312A02/26701/8	3.139,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43369	140240061	Expediente de Obligación 20180924	G/312A02/26701/8	963,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43370	140251069	ESTANCIAS PLAZAS SOCIO-SANITARIAS	G/312A02/26701/1	2.176,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43370	140251470	F.7-18	G/312A02/26701/7	1.712,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43371	140253991	FRA. 425501/8 AGOSTO	G/312A02/26701/7	2.390,56
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43371	140252414	FACTURAS PROVEEDORES SEPTIEMBRE 2018	G/312A02/26701/3	7.528,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43375	140256391	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	8.527,52



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43375	140256392	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	11.096,48
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43375	140256393	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	8.777,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43375	140256394	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	9.812,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43377	140254036	Expediente de Obligación 20181001	G/312A02/26701/4	10.382,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43377	140254037	Expediente de Obligación 20181001	G/312A02/26701/4	10.704,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43377	140260644	SERVICIOS 09/2018	G/312A02/26701/2	8.349,12
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43383	140272660	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA	G/312A02/22102/1	1.614,49
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43383	140271141	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.533,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43383	140271142	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	3.746,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43384	140275604	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	1.998,08
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43384	140273832	EREN	G/312A02/22102/3	13.582,55
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43388	140275565	GAS Y CALEFACCION	G/312A02/22102/6	5.744,00
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43392	140288132	Expediente de Obligación 20181019	G/312A02/22102/7	759,64
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43395	140277407	FRA 023/18	G/312A02/22102/2	2.025,42
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43395	140286380	Expediente de Obligación 20181019	G/312A02/26701/8	3.960,48
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43396	140289065	Expediente de Obligación 20181022	G/312A02/22102/5	215,97
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43397	140292468	Expediente de Obligación 20181023	G/312A02/26701/5	3.710,72
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43397	140280105	Expediente de Obligación 20181017	G/312A02/22102/4	7.942,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43398	140257279	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	285,44
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43398	140257278	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	713,60
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43399	140293758	F.031/18	G/312A02/22102/2	930,70
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43399	140284394	Expediente de Obligación 20181018	G/312A02/26701/4	8.206,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43399	180002206	FRA.2018-095502/9-18	G/312A02/26204/2	9.276,80
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43402	140296709	SERVICIOS 09/2018	G/312A02/22102/2	752,57
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43403	140294045	Expediente de Obligación 20181025	G/312A02/26701/8	1.355,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43403	140294046	Expediente de Obligación 20181025	G/312A02/26701/8	535,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43403	140294047	Expediente de Obligación 20181025	G/312A02/26701/8	1.106,08



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43404	140300414	FACTURAS PROVEEDORES OCTUBRE 2018	G/312A02/26701/3	6.993,28
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43406	140299980	Expediente de Obligacion 20181030	G/312A02/22102/8	1.384,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43412	140300586	Expediente de Obligacion 20181031	G/312A02/26701/4	9.704,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43413	140343199	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.247,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43413	140343200	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/9	2.640,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43416	140344015	Expediente de Obligacion 20181109	G/312A02/26701/5	3.924,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43416	140346058	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	3.139,84
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43417	140349595	ENERGIA TERMICA HVC - PERIODO MAYO/AGOSTO/18	G/312A02/22102/9	4.718,65
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140349533	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	7.028,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140349534	O.SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA.GEREN.S.SOCIALES	G/312A02/26701/6	9.562,24
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140351645	Expediente de Obligacion 20181114	G/312A02/26701/7	2.140,80
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43419	140348683	Expediente de Obligacion 20181113	G/312A02/22100/8	225,70
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140355187	Expediente de Obligacion 20181114	G/312A02/26701/8	5.530,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140355289	Expediente de Obligacion 20181114	G/312A02/26701/8	4.638,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140360142	ESTANCIAS POR ATENCION EN PLAZAS SOCIO-SANITARIAS	G/312A02/26701/9	2.854,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43419	140360143	ESTANCIAS POR ATENCION EN PLAZAS SOCIO-SANITARIAS	G/312A02/26701/9	4.424,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43423	140364757	FACTURAS PROVEEDORES NOVIEMBRE 2018	G/312A02/26701/3	5.851,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43426	140366789	Expediente de Obligacion 20181121	G/312A02/26701/1	2.354,88
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43426	140366790	Expediente de Obligacion 20181121	G/312A02/26701/1	2.747,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43426	140371743	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	2.533,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43426	140371741	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	6.101,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43426	140371742	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	5.887,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43426	140371744	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.103,20
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43430	140396233	SERVICIOS -10-11/2018	G/312A02/26701/2	5.815,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43430	140396234	SERVICIOS -10-11/2018	G/312A02/26701/2	8.527,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43434	140403375	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.348,16
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43434	180002461	FRA.2018-5502/10-18	G/312A02/26204/2	8.634,56



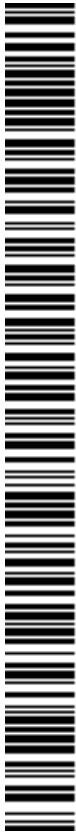
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	43437	140404331	1104 PAGO EXCESO TASA PUBLICACION ANUNCIO	G/311B01/22608/0	37,63
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43437	140398693	Expediente de Obligación 20181128	G/312A02/26701/8	1.106,08
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	43444	580004815	REPOSICIÓN N° 31/GRS/18-TRANS.03015	G/311B01/22608/0	699,13
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	43444	580004816	REPOSICIÓN N° 31/GRS/18-TRANS.03015	G/311B01/22608/0	610,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	43444	140404486	1104 ANUNCIO BOCYL EXP. 28/2018	G/311B01/22608/0	810,38
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN-TESOR	43444	140406069	1104 ANUNCIO BOCYL EXP.14/2018	G/311B01/22608/0	680,13
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43444	140405941	FRA 037/18	G/312A02/22102/2	1.007,93
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43446	140413207	ENTE REGIONAL DE LA ENERGIA	G/312A02/22102/3	6.253,86
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43447	140416425	SERVICIOS 12/18	G/312A02/22102/2	381,80
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43447	140416735	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.635,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43447	140416736	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	9.419,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43447	140416737	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	7.599,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43451	140421836	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	G/312A02/26204/3	2.783,04
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43451	140410206	Expediente de Obligación 20181212	G/312A02/22102/4	2.243,79
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43451	140408013	Expediente de Obligación 20181211	G/312A02/26701/4	10.561,28
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43452	140424040	ERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA	G/312A02/26701/1	2.783,04
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43452	140427482	GAS Y CALEFACCION (SEP/OCT HVC)	G/312A02/22102/9	2.085,60
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43453	140432337	GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA	G/312A02/22102/1	1.031,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43453	140429100	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	7.028,96
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43453	140429101	CONCIERTOS	G/312A02/26701/8	4.531,36
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43453	140427596	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.135,04
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43453	140427597	O.SERVICIO. ASISTENCIA SANITARIA	G/312A02/26701/6	8.848,64
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43454	140428336	GAS Y CALEFACCIÓN	G/312A02/22102/6	2.233,41
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43454	140425399	Expediente de Obligación 20181218	G/312A02/22100/8	197,91
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43454	140426731	Expediente de Obligación 20181218	G/312A02/26701/8	6.065,60
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43454	140426723	Expediente de Obligación 20181218	G/312A02/26701/8	6.386,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43454	140433446	FACTURAS PROVEEDORES DICIEMBRE 2018	G/312A02/26701/3	7.207,36



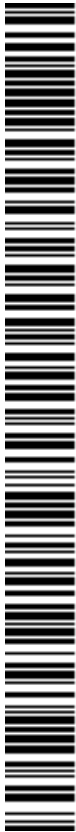
CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43454	140435109	ESTANCIA POR ATENCION EN PLAZAS SOCIOSSANITARIAS	G/312A02/26701/9	4.959,52
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43454	140435110	ESTANCIA POR ATENCION EN PLAZAS SOCIOSSANITARIAS	G/312A02/26701/9	3.068,48
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43455	140434607	Expediente de Obligacion 20181220	G/312A02/22102/5	129,65
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43455	140434184	Expediente de Obligacion 20181220	G/312A02/26701/8	35,68
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43455	140434566	Expediente de Obligacion 20181220	G/312A02/26701/5	4.923,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43455	140438204	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA.	G/312A02/26701/8	5.423,36
GRS	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43460	140438752	F. 044/18	G/312A02/22102/2	452,30
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43460	140438828	Expediente de Obligacion 20181221	G/312A02/26701/5	4.424,32
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43460	140437116	Expediente de Obligacion 20181221	G/312A02/26701/8	1.070,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43460	140437022	Expediente de Obligacion 20181221	G/312A02/26701/8	6.172,64
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43461	140442304	Expediente de Obligacion 20181227	G/312A02/26701/7	1.926,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43461	140442305	Expediente de Obligacion 20181227	G/312A02/26701/7	1.355,84
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43461	140442137	Expediente de Obligacion 20181227	G/312A02/26701/8	178,40
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43461	140442138	Expediente de Obligacion 20181227	G/312A02/26701/8	892,00
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43462	140441968	Expediente de Obligacion 20181227	G/312A02/26701/4	9.062,72
GRS	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43462	140442522	FRA. 2018-5502/11-18	G/312A02/26204/2	6.850,56
JCYL	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43140	180001219	2ºSEMESTRE/17 ENERGIA TERMICA SOLAR EN ILJJ.	G/232A02/22199/0	477,29
JCYL	EREN ENTE PUBLICO DE LA ENERGI	43140	180001221	2ºSEMESTRE/17 ENERGIA TERMICA SOLAR EN ILJJ.	G/232A02/22199/0	6.542,79
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	43126	180000358	DIC.17 S.SOCIAL FAM/MUJER/DRO.TR.CON SOL-GERE.S.S	G/231A01/40001/0	85.123,70
						1.232.302,06



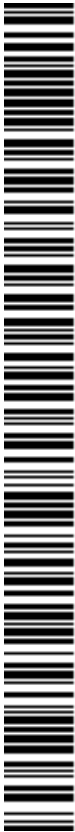
Anexo X. Derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor

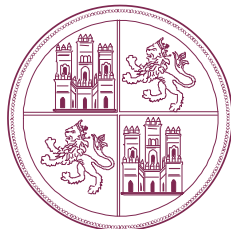
ENTE	DEUDOR	Nº DOC.	FECHA	DESCRIPCION	POS. PRTRIA.	IMPORTE
JCYL	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	8000089312	31/08/2018	REINT.HABERES 2018 G.S.S.	I/38129	358,87
JCYL	SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000088667	05/06/2018	REINTEGRO ANTICI.DE PERSONAL JOSE L.DE LA ORDEN EN	I/83010	187,50
JCYL	SERV.PUBLICO DE EMPLEO DE CYL	8000088668	02/07/2018	REINTEGRO ANTICI.DE PERSONAL JOSE L.DE LA ORDEN EN	I/83010	187,50
EREN	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	8000009226	31/12/2018	FACTURA 053/18	I/54000	10.371,81
EREN	CONS.EDUCACION Y CULTURA SS.CC.	8000009226	31/12/2018	FACTURA 053/18	I/54000	2.178,08
GERE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000037258	31/12/2018	CIERRE CONV.IDAE 2010-. SALDO CTA. EXT.2017	I/39910	18.929,08
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027285	30/04/2018	RECAUD EJEC SEGOV 2017	I/31710	702,53
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027357	14/05/2018	RECAUDACION EJEC AV 2017	I/31710	3.754,60
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027356	16/05/2018	RECAUDACION EJEC ZA 2017	I/31710	26.314,20
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027358	16/05/2018	RECAUDACION EJEC SO 2017	I/31710	20.787,83
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027428	25/05/2018	INCAUTACION AVAL IRE RAYOS X S.A.	I/39910	44.935,70
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027505	14/06/2018	RECAUDAC EJECUT LEON 2017	I/31710	29.466,25
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027627	09/07/2018	RECAUD EJEC BURGOS 2017	I/31710	121.111,44
GRS	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000027835	04/09/2018	RECAUDAC. EJEC SALAM 2017	I/31710	58.241,74
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000012928	31/01/2018	P/18/171 TJ.ACCESO ED.CSE	I/32A00	5,50
ADE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000015483	01/10/2018	P/18/1658 TARJETA ACCESO	I/32A00	16,50
ADE	JUNTA DE CYL (U.E.)	8000016775	31/12/2018	REEMB.FEDER 00-06. I+D+i PLURIREGIONAL	I/79130	44.494,68
ADE	JUNTA DE CYL (U.E.)	8000016784	31/12/2018	REEMB.IC EQUAL-ADEQUALNOVA.FSE	I/79230	427.081,52
ADE	JUNTA DE CYL (U.E.)	8000016785	31/12/2018	REEMB.IC EQUAL-EMPREDIENDO SIN BARRERAS.FSE	I/79230	424.934,58
ADE	JUNTA DE CYL (U.E.)	8000016774	31/12/2018	REEMB.IC 94-99. RECHAR II	I/79B55	107.847,55
ADE	JUNTA DE C Y L (ADMON. ESTADO)	8000016776	31/12/2018	REEMB.PCCP 2000-2006	I/71298	3.779.002,84
ADE	JUNTA DE C Y L (ADMON. ESTADO)	8000016786	31/12/2018	REEMB.INNOEMPRESA 2007-2013	I/71298	141.648,09
ITAG	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000013371	10/01/2018	INCAUTACION 339/17, UTE RIEGOS SOTO DEL CERRATO	I/68090	63.134,58



CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2018

ITAG	CONS.EDUCACION. D.G.FP y RE	8000014341	10/10/2018	FRA.717/18. ANALITICAS EER	I/33400	444,87
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050164	01/02/2018	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050165	01/02/2018	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050167	28/02/2018	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050256	28/03/2018	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ MARZO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050427	30/04/2018	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ MARZO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050570	04/06/2018	DEV ANTICIPO NOMINA ANA ESCOBAR ALVAREZ mayo	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050836	30/07/2018	DEV PRESTAMO ANA M ESCOBAR ALVAREZ JUNIO 2018	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050971	24/08/2018	DEV PRESTAMO ANA ESCOBAR	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000050972	31/08/2018	DEV PRESTAMO ANA ESCOBAR AGOSTO	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000051035	28/09/2018	DEV PRESTAMO ANA ESCOBAR SEPTIEMBRE	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000051318	05/11/2018	DEV ANTIC ANA ESCOBAR OCTUBRE	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000051319	30/11/2018	DEV ANTIC ANA ESCOBAR NOVIEMBRE 2018	I/83110	14,78
SEPE	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	8000051466	21/12/2018	DEV ANTIC ANA ESCOBAR DICIEMBRE 2018	I/83110	14,78
						5.326.329,98





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD EJERCICIO 2018

ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019



Cód. Validación: ZK7AML69L5AZK6XNXH7T77 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 366 de 474



ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DEL EJERCICIO 2018

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2018, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 225 apartados a) y e) de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, se formulan las alegaciones al mismo, relativas a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Se han centralizado las alegaciones del resto de entidades del Sector Público de la Comunidad, conforme lo dispuesto en el apartado g) del mismo precepto, las cuales se incorporan como anexo a las que a continuación se formulan.

El apartado III del informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. Las alegaciones se refieren a las conclusiones, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte del informe que sustenta la conclusión a la que se hacen las alegaciones.

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta:
“La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 27, 34, 38, 42 y 46.”

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad.



La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

En la conclusión número 2 se considera: “La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma”.

–El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos.

–En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.





La conclusión número 3 establece: “La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

El Secretario General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 22 de octubre de 2019, informó que el Consorcio no tiene actividad alguna, situación corroborada por la Interventora del Consejo, la cual comunicó que durante los ejercicios 2018 y 2019 el Consorcio no ha tenido movimiento alguno, siendo el año 2017 el último en que esa entidad tuvo operaciones contables y presupuestarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

–En el apartado I.1.2.2 del Tomo 2 del Informe Provisional se establece: *“La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad en el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad [...]. Este intento de armonización dejó de lado la Ley Orgánica 2/2006, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que “los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”.*

El artículo 229.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad dispone que las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Por lo tanto, aunque no sean objeto de integración, la información correspondiente a dichas entidades se incluye en la memoria de la Cuenta General como anexo, cumpliendo los requerimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre la materia.

En este mismo apartado del informe se determina que *“sin embargo, la Intervención General, en virtud del artículo 224 anteriormente citado, debería haber hecho uso del mismo para modificar la actual Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León para adecuarla a la nueva situación en la que se encuentra la Cuenta General de la Comunidad tras la modificación de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, por la disposición final decimocuarta de la ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas”.*

El 25 de junio de 2020 se aprobó la Orden EYH/550/2020, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el



contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. En esta Orden, además de modificar los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General, se adecúa la delimitación de la misma, adaptándola a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

En la conclusión número 4 se afirma: “En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre el proceso que debiera ser previo de homogeneización para, posteriormente eliminar transacciones recíprocas entre las entidades integrantes de la cuenta, ni tampoco información suficiente sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto, ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.”

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

En la siguiente conclusión se expone: “Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018 no son compatibles con los utilizados por el Estado.”

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

La Cuenta General del ejercicio 2018 no puede incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, dado que son estados no recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que no son formulados por ninguna de las entidades de la Comunidad.

En relación con esta conclusión, en la recomendación número 1 se afirma: *“La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que la consolidación incluya los sectores públicos empresarial y fundacional.”*

El 25 de junio de 2020 se aprobó la Orden EYH/550/2020, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. En esta Orden se modifican los criterios de agregación o consolidación de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública de tal manera que, a partir de la Cuenta General del ejercicio 2019, los estados correspondientes a estas entidades se presentarán todos de forma consolidada.

Finalmente, en el anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, que está actualmente en fase de tramitación, se incluye la propuesta de modificación del artículo 229 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en el sentido de que la Cuenta General de la Comunidad se forme mediante la consolidación de las cuentas anuales de todas las entidades que integran el sector público, de forma similar al Estado.



En la conclusión número 7 se establece: “La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.”

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Anexo IX y X del tomo 3 del Informe Provisional contienen una relación de obligaciones reconocidas eliminadas en las que, supuestamente, no se han eliminado los correspondientes derechos por el ente receptor (anexo IX), así como una relación de los derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor (anexo X). Con respecto a esta relación, es necesario destacar que los derechos y las obligaciones aludidas en los anexos IX y X respectivamente, han sido eliminados en el proceso de homogeneización, durante el cual, si el ente receptor no los tiene contabilizado, se procede a tenerlos en cuenta en la elaboración de la Cuenta General, con objeto de proceder a la eliminación conjunta de la obligación y el derecho en ambas entidades.

Las conclusiones 8 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.



En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la conclusión número 18 se establece: “La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.”

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

La conclusión número 19 se refiere al Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León. La recomendación número 7 establece en relación con el mismo: “El Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector



público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación favorecería la formación de la citada cuenta general y facilitaría su comprensión.”

La adscripción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca a la Comunidad de Castilla y León no implica la obligación de utilizar el mismo sistema contable que el resto de entidades del sector público que tengan su mismo régimen contable.

La Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León establece que las entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León deberán enviar sus cuentas anuales para la formación de la Cuenta General de la Comunidad a través de la Central de Información Contable de Castilla y León, así como remitir la información necesaria para la formación de la misma, rellenando a tal efecto las plantillas publicadas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad en dicha herramienta. La rendición de información a través de las plantillas exigidas en la Resolución citada es independiente del sistema contable que utilicen las entidades, por lo que la no implantación del SICCAL en el Consorcio no afecta a la formación de la Cuenta General ni a su comprensión.

La conclusión número 20 establece: “La GRS rinde sus cuentas anuales (Balance y CREP) año a año de manera muy abreviada, omitiendo la mayoría de los subepígrafes de los citados estados, de tal manera que a pesar de que la información rendida es, en términos generales, coincidente con SICCAL, esta no ofrece información detallada de cada uno de sus apartados tal y como señalan los modelos de cuentas anuales del PGCP de Castilla y León.”

La Gerencia Regional de Salud ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2019 conforme al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, presentando los estados que componen las mismas de acuerdo con los modelos contenidos en dicho Plan.



En las conclusiones números 24 y 25 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.

-Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma.



Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero modificó el criterio de Contabilidad Nacional (SEC 95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.



Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el artículo 216.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que cuando la aplicación de un principio o criterio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El criterio de devengo en el reconocimiento de derechos relativos a gastos con financiación afectada ha sido regulado e incluido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, el cual se aplica desde el 1 de enero de 2019.

-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2016 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 8/2017, de 28 de diciembre, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2018, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2016, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley, el 41015 "Liquidación definitiva del sistema de financiación".

En la conclusión número 26 se expone: “El plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2018 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, siguiendo las recomendaciones de los últimos Informes de la Cuenta General, ha modificado el alcance con respecto a lo establecido en



los últimos 3 ejercicios. Según el plan, el control financiero tiene, entre otras, la finalidad de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros. El trabajo se extiende a todas las áreas de la gestión, no obstante, el alcance ha quedado muy reducido, en función de la carga de trabajo de los equipos de auditoría, según el apartado 2 del Anexo I.”

De acuerdo con el plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2018, se ha sometido a control el 95,97% del gasto real de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias.

Es voluntad de esta Intervención General alcanzar el 100% del gasto real en los próximos ejercicios.

La conclusión número 29 establece: “El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora”.

En el caso del capítulo 3, los gastos por intereses se contabilizan en la cuenta 409 si los acreedores reclaman judicialmente la deuda y existe sentencia firme, momento en el cual se produce la generación de la correspondiente obligación.

En el apartado I.2.5 del Tomo 2 del Informe Provisional se analizan las diferencias existentes entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la cuenta 409 por capítulos (cuadro número 43). En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se ha contabilizado en la cuenta 409 el importe de las facturas de los colegios farmacéuticos correspondientes al mes de diciembre, ya que dichos gastos están devengados a 31 de diciembre, si bien dichas facturas se expidieron y se abonaron a los acreedores en el mes de enero del ejercicio 2019, por lo que no se pueden considerar como deuda al cierre del ejercicio.



En la conclusión número 35 se afirma: “El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios), sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.”

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguna de las Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del



Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

En la conclusión número 36 se expone: “El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.”

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado



por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

La conclusión número 37 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

El criterio de devengo en el reconocimiento de derechos relativos a gastos con financiación afectada ha sido regulado e incluido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, el cual se aplica desde el 1 de enero de 2019.



La conclusión número 38 afirma: “La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio”.

La elaboración del inventario es un trabajo que se lleva desarrollando de forma continuada si bien, por su envergadura y complejidad, aún no está concluido.

En la conclusión número 39 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

El saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” ha sido objeto de depuración en el proceso de ajuste del asiento de apertura del ejercicio 2019, primer ejercicio de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, conforme a las especificaciones establecidas en la disposición transitoria primera de la citada Orden.

Las conclusiones 41 y 42 contienen diferentes afirmaciones en relación con los deudores presupuestarios.

–En el Informe Provisional se establece que, del total de deudores de presupuestos cerrados de la Administración General de la Comunidad, 344.480.448,03 euros se corresponde con transferencias corrientes y de capital, incluyéndose dentro de estas, de manera indebida, transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal las cuales han sido gestionadas y cobradas por el SEPE.

Dentro de la cuantía indicada en el párrafo anterior, correspondiente a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por transferencias corrientes y de capital, el importe de las transferencias finalistas provenientes del Servicio



Público de Empleo Estatal cobradas por el SEPE no están indebidamente incluidos, a juicio de esta Intervención General, dentro de la relación de deudores de la Administración General, dado que a la fecha de formación de las cuentas anuales, dichos importes no habían sido transferidos por el SEPE a la Administración General, encontrándose por tanto pendientes de cobro.

El 25 de agosto de 2020, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda ha propuesto la compensación de las propuestas de pago pendientes de pago recíprocas entre la Administración General de la Comunidad y el Servicio Público de Empleo, por el importe anteriormente indicado. Dicha propuesta ha sido objeto de conformidad por parte de la Gerente del Servicio Público de Empleo, con fecha 27 de agosto de 2020. La compensación citada ha sido reflejada en el Sistema de Información Contable de Castilla y León de acuerdo con las especificaciones realizadas por el Interventor General el 31 de agosto de 2020. Se adjunta copia de las propuestas de compensación y de las instrucciones del Interventor General como anexo a estas alegaciones.

-En relación con la afirmación relativa al hecho de que en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública, es necesario advertir que, en todas las deudas referidas, el vencimiento del derecho se produce en un ejercicio posterior al 2018. De acuerdo con lo establecido en el punto 19 del Documento 2 “Derechos a Cobrar e Ingresos” de los Principios Contables Públicos, si como consecuencia del diferimiento del momento de cobro de un derecho, el vencimiento del mismo se produce en ejercicios posteriores, habrá de reclasificarse tales créditos en el balance y proceder a la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su vencimiento. En aplicación de este criterio la Comunidad mantiene estos importes registrados en cuentas de los subgrupos 443 y 444 de deudores por aplazamiento y fraccionamiento del Plan General de Contabilidad, encuadrados ambos dentro del subgrupo 44 de deudores no presupuestarios.



La conclusión número 43 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

En la siguiente conclusión se expone: “La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA” si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2018 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la



situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la conclusión número 45 se afirma: “La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.”

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

En el apartado I.2.7.8 del Tomo 2 del Informe Provisional, en el cuadro número 1 el saldo del epígrafe de las cuentas TESORERAS-ENU aparece con 0 euros, puesto que se incluye en el saldo del epígrafe TESORERAS-SC. Lo que tendría sentido, si se mantiene el epígrafe TESORERAS-ENU, sería recoger ahí su saldo, que asciende a 292.778,59€, restando ese importe del saldo TESORERAS-SC. En otro caso, si se deja el saldo de TESORERAS-SC como está, habría que eliminar el epígrafe TESORERAS-ENU.



No tiene sentido mantener los epígrafes CAJA O.L.I. y PAGO PROVEEDORES, ya que dichas cuentas se cancelaron hace años.

En la conclusión número 46 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El apartado III.3.6 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

–GENERACIONES DE CRÉDITO:

En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos.

En el expediente 0017-GV de JCYL, la obtención de los recursos que se generan, tal y como consta en el expediente, se justifica por la aportación de recursos del Mº de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, según la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio. No se considera que el ingreso sea un requisito preceptivo. Además, es necesario realizar la actuación y, para ello, contar con el



crédito en el estado de gastos para posteriormente justificarla ante el citado Ministerio, independiente del momento de la recepción del ingreso.

De forma análoga se argumenta la generación de créditos del expediente 0004-GV de la GERE. Se justifica por tratarse de una transferencia finalista del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Comunidad de Castilla y León para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para actividades de interés general consideradas de interés social, a través de la Orden SCB/850/2018, de 3 de agosto.

En relación al expediente 0002-GV del SEPE, se trata de aumentar crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior en materia de acciones y medidas en el ámbito laboral que se financian al 100% por transferencias finalistas del Mº de Empleo y Seguridad Social y que se explicita en las Ordenes ESS/621/2017, de 20 de junio y ESS/1119/2017 de 16 de noviembre.

En el artículo 2 (Justificación de las subvenciones) apartado 1 de dichas Ordenes se dice “Finalizado el ejercicio económico 2017, y no más tarde del 31 de marzo de 2018, las CC.AA. remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Mº de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo estatal de 2017”.

Por tanto, los compromisos de créditos relativos a esta materia que no hayan llegado a la fase de obligaciones reconocidas forman parte de la justificación de la subvención. Su importe, no obstante, no se ha liquidado como ingreso en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo en el ejercicio 2017 ya que solo se liquida un importe igual a las obligaciones reconocidas precisamente con la finalidad de contar con esos ingresos en el ejercicio 2018 para financiar la obligación y pago de esos compromisos y finalizar así su ejecución en ese ejercicio.

Los compromisos objeto de la generación de créditos, vinculados a la transferencia finalista anteriormente aludida, se certifican en el expediente por la Interventora Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo. Por tanto, fue



necesaria la tramitación del expediente de generación de créditos para llevar a término la ejecución de esos compromisos en el ejercicio 2018.

Por último, en relación al expediente 0001-GV del ICE, se trata de generar crédito para la realización de la Medida 122.01 por parte del ICE. Los ingresos correspondientes a esta generación se obtendrán cuando los gestores, una vez realizadas las actuaciones objeto de financiación europea, certifiquen a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER los gastos realizados. La Autoridad de Gestión, una vez realizadas las oportunas comprobaciones, lo remite a la Autoridad de Certificación y ésta a la Comisión Europea, que es el organismo que realiza el pago.

El apartado III.3.7 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento.

En la conclusión número 55 hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “...*Por lo que se refiere al ITACYL, el importe de la deuda viva a 31/12/2018 ~~31/12/2017~~*...”

En el segundo párrafo de la página 4 del apartado I.2.10.1 del Tomo 2, Endeudamiento, hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “...*los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2019 ~~2018~~, 273.700.000,00 € de Deuda Pública y 784.014.676,28 € de Préstamos a largo plazo*...”

En el párrafo anterior al cuadro nº 95 la referencia realizada al “cuadro nº 94” debe corregirse por “cuadro nº 95”.

En el siguiente apartado del mismo tomo, correspondiente a la Evolución del Endeudamiento, la parte inicial del primer párrafo debería eliminarse puesto que hace referencia a los ejercicios 2016 y 2017. En el antepenúltimo párrafo de la página 17 hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “...*La Administración General es la entidad que más ha aumentado su endeudamiento con un incremento del 10,89% respecto a 2017 ~~2018~~*...”



En el último párrafo del apartado correspondiente a la legalidad de las operaciones (I.2.10.3 del tomo 2) hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “...*autorización preceptiva ~~pereceptiva~~ del Estado...*”

Las conclusiones 61 a la 68 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

En la conclusión número hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “... *establecido en el 2,4%, con una variación respecto a 2017 ~~2016~~ del -1,8%...*”

En el último párrafo del apartado I.3.1 del tomo 2 del Informe Provisional, debe modificarse el importe de la Deuda del Hospital de Burgos a 31 de diciembre de 2018, puesto que a esa fecha era de 284.026.103,30 euros.

En el primer párrafo del siguiente apartado del citado tomo, relativo al cumplimiento de los acuerdos de estabilidad presupuestaria, hay varios errores (se tachan los datos incorrectos): “...*los datos recogidos en el informe de 25 ~~15~~ de octubre de 2019 ~~2018~~, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando cumplimiento al apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 ~~2017~~,...*”

El apartado III.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avals.

En el apartado 1.4.1 del tomo 2 del Informe Provisional, correspondiente a los avales concedidos por la Administración General, en el segundo párrafo de la página 45 se indica que “*Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo...*”. En relación con dicha afirmación hay que precisar que



la tramitación del expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo al margen de la normativa aplicable.

En cuanto a la consideración del último párrafo de este apartado, relativa a que *“cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión”*. En relación con esta afirmación hay que dejar claro que en el informe del Viceconsejero de Economía y Competitividad, que considera el proyecto como de especial interés para la Comunidad, se explican las circunstancias que justifican dicha calificación, lo que permite que el aval sea de carácter solidario, que la garantía se amplíe más allá del reembolso del principal, e incluso en una interpretación extensiva que se incremente por encima del 80% del importe de la operación. Es por ello que la Junta, en su Acuerdo, se limita a autorizar la excepción prevista en el artículo 3, ya que la justificación de la misma se recoge en el informe citado y en la caracterización de la operación como de especial interés para la Comunidad.

En cuanto a la conclusión 69 que afirma que: *“El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable”*, hay que insistir en que la tramitación del expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo tramitado vulnerando, o al margen, de la normativa aplicable.

En relación con la conclusión 71, que dice: *“El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe de 127.650.,64 €, que resultaron fallidos”*, hay que señalar que el importe de estos avales se incluye en el total del riesgo vivo ya que se trata de dos garantías de carácter subsidiario, por lo que hasta que los garantes principales



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

hayan cumplido con sus obligaciones legales, la Administración debe tener en cuenta el riesgo de esos avales.

En la recomendación 19 se dice que *“La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto”*.

Tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, señalar que un primer control de la utilización de los créditos avalados corresponde a la Consejería competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos y evitar de esa forma una hipotética situación de concurso, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de esa información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Valladolid, a 30 de septiembre de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

Firmado digitalmente por SALAS LECHON SANTIAGO - 12232426Z

Fecha: 2020.09.30 12:03:45 +02'00'

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.012.20048



Cód. Validación: ZK7AML69LSAZK6XNXXHWZT77 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 352 de 474

**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD DE 2018**

En contestación al informe provisional de la Cuenta General de 2018, correspondiente a la Gerencia Regional de Salud, se contesta a las siguientes incidencias:

CONCLUSIÓN 20

Se ha comprobado que efectivamente la incidencia señalada en esta conclusión se viene realizando anualmente. Siendo esta la primera vez que se tiene constancia de la misma.

Relacionado con la “**Recomendación 2**”, se tendrá en cuenta a partir de ahora.

CONCLUSIÓN 24

Los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud tienen en la actualidad dos programas para la gestión de nóminas Saint 7 y Pérsigo. Se está migrando, de forma progresiva y gradual, a Pérsigo todos los centros, de ahí que no exista uniformidad en la documentación que envía cada centro.

Relacionado con la “**recomendación 9**” se indicará a los centros la documentación concreta que debe remitir y se tratará de ejecutar la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 17

La Gerencia Regional de Salud conoce la necesidad de que sus presupuestos contengan los créditos precisos tanto para atender las obligaciones previstas del ejercicio como para poder imputar el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores, de modo que el hecho de que los presupuestos aprobados por las Cortes de Castilla y León resulten insuficientes para atender estas obligaciones responde a motivaciones o circunstancias ajenas a este organismo, como puede ser la insuficiencia del sistema de financiación de los servicios públicos de salud, generalizadas además en el resto de Comunidades Autónomas.

Valladolid a 28 de septiembre de 2020

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Manuel Mitadiel Martínez



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



**Servicios Sociales
de Castilla y León**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL
C/ José Cantalapiedra, 2
47014 - VALLADOLID**

ASUNTO: Remisión alegaciones al informe provisional Cuenta General, ejercicio 2018, para el Consejo de Cuentas.

En relación con su escrito de fecha 14 de los corrientes, en el que se remite la parte del Informe Provisional correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales, relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2018, para efectuar las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, por parte de este organismo autónomo, se realizan las siguientes aclaraciones:

1º.- En el apartado I. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, se señala que *"El expediente 0004-GV tramitado por la GERE tiene como finalidad incrementar los fondos para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% de IRPF..., parece lógico que la Comunidad hubiera realizado una estimación de los ingresos en el presupuesto para poder realizar la concesión de estas subvenciones"*.

ALEGACIÓN:

El expediente de Generación del IRPF del ejercicio 2017, se contabilizó el 30 de Octubre de 2017; mientras que la tramitación de elaboración de los presupuestos de 2018 se realizó con anterioridad a esa fecha.

2º.- En el mismo apartado se indica que *"En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos"*

ALEGACIÓN:

Se adjunta documento Z0 por importe de 19.473.542,90 euros.

Sí se hace referencia en el expediente a la Orden SCB/850/2018, de 3 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del sistema para la Autonomía y Atención a la



Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las CC.AA. y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, para el año 2018.

3º.- En el mismo apartado, respecto a la minoración de crédito de la GERE, se señala:
"En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto"

ALEGACIÓN:

En las minoraciones que afectan a PAES, PNC Y LISMI, se adjuntan Certificados firmados por la Jefa del Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia, donde se indica el importe ejecutado de la nómina de dichas prestaciones durante el ejercicio 2018.

Valladolid, 25 de septiembre de 2020
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Carlos Raúl de Pablos Pérez.



ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, EJERCICIO 2018”.

Visto el Informe provisional elaborado por el Consejo de Cuentas relativo a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2018, y remitido a este Organismo Autónomo para que se formulen las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Vista, al respecto, la propuesta de la Secretaría Técnica Administrativa del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2020, se exponen las alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

I.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

I.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

I.2.7 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

I.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

1-Cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio 2018 y *pagadas* en el 2019, epígrafe 5.1.5 c) de la información correspondiente a septiembre de 2019:

Cuota obrera personal ECYL diciembre 2018	162.457,16
Cuota obrera personal, expertos diciembre 2018	8.902,94
Cuota patronal diciembre 2018	538.043,23
TOTAL	709.403,33

De esos importes solo están *imputados* a presupuesto en el ejercicio 2019 los correspondientes a la cuota patronal, puesto que la cuota obrera se descuenta en la nómina, con ingreso de dicho descuento en la cuenta extrapresupuestaria “55505000, anticipos a cuenta del convenio con la Seguridad social” el mismo día que dicha nómina es abonada por parte de la Tesorería.



Por tanto en el cuadro número 66, el importe correspondiente a: *Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019* sería de 538.043,23, lo que dejaría las cantidades de la siguiente manera:

Importe del haber	8.902.319,61
(-) Liquidación de 2017 a favor del SEPE	-31.306,77
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-588.412,30
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	538.043,23
TOTAL CUOTAS 2018	8.820.643,77
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.824.508,64
DIFERENCIA	-3.864,87

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I.2.9. 2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Por lo que se refiere a las modificaciones presupuestarias, se ha analizado por parte del Consejo una generación de saldos de crédito finalista procedentes del ejercicio anterior por importe de 9.221.018,10 € objetando que *“no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos”*.

Durante el ejercicio 2017 se publicaron las órdenes ESS/621/2017 y ESS/1119/2017 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dichas órdenes asignaron a Castilla y León en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad total de 120.570.381,00 €.

Durante el ejercicio económico 2017 se realizaron las acciones que constituyen el objeto mencionado, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2017 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2018.

El apartado 3 del artículo 2 de la Orden ESS/621/2017 establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.





Asimismo el último párrafo del art. 2 posibilita el abono de las cantidades comprometidas en 2017 durante el ejercicio 2018 y hasta 31 de marzo de 2019.

Es decir a 31 de diciembre de 2017 existían saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación, que serían abonados en 2018 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2017, al contar con plazo hasta marzo de 2019.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2017 no se han contemplado en el presupuesto de 2018 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad), de 26 de abril y 3 de mayo de 2018: certificado de derechos liquidados en 2017 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2017 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación.

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 22 de septiembre de 2020

LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo.: Milagros Sigüenza Vázquez



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS
RELATIVO A LA “FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA-EJERCICIO 2018”
-INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y
LEÓN (ICE)-**

Recibida la información contenida en el Informe Provisional arriba referenciado, por parte del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León se presentan las siguientes alegaciones y/o observaciones al mismo:

(En el título I.2.6 CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015, debería aparecer a 31/12/2018)

TOMO 1

IV. RECOMENDACIONES

19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, a través del Área de Asesoría Jurídica, el Instituto se persona en los procedimientos correspondientes y/o hacer el seguimiento debido.

En todas las operaciones de aval, incluyendo las fallidas, se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, avocando de esta manera a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, se intentó, en todos los casos la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, de esta manera, dotar de

viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían, impidieron acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En el procedimiento establecido por ICE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra, entre otras, la petición periódica de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

El ICE no tienen ningún crédito concursal derivado de los avales ya que los procesos concursales están abiertos y las entidades financieras no los han reclamado. Sin embargo, la única excepción es INTERBÓN, S.A. que se ha reclamado por vía judicial. Con fecha 11 de septiembre de 2017 se dicta sentencia favorable al banco agente, que ha sido recurrida por ICE. A 31 de diciembre de 2018 no se tenía conocimiento de sentencia firme. En cualquier caso, no se ha ejecutado ningún aval a 31 de diciembre de 2018.

Aun así, el ICE se persona en los concursos de acreedores para tener conocimiento de lo que acontece en los mismos y es la única herramienta que le permite realizar el seguimiento de todas las actuaciones judiciales que puedan afectar a los avales vencidos y que le permitiría, en su caso, defender sus derechos.

En el apartado de la Memoria relativo a los avales concedidos se incluyen los comentarios sobre la situación de los avales (Página 163).

En Arroyo de la Encomienda,

EL JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

MEDIAVILLA
MARTIN JOSE
ANTONIO -
09257084K

Firmado digitalmente por
MEDIAVILLA MARTIN JOSE
ANTONIO - 09257084K
Fecha: 2020.09.24 11:02:21
+02'00'

LA DIRECTORA GENERAL

GARCIA DACAL
SUSANA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GARCIA DACAL,
SUSANA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
09:49:03 +02'00'

**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL.
INTERVENCIÓN GENERAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
C/ JOSÉ CANTALAPIEDRA, S/N
47014 VALLADOLID**

En relación con la parte que le corresponde a este Ente Público del Informe Provisional de “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2018”, se aporta la siguiente información.

En lo que se refiere al apartado 1.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES del Informe Provisional, en cuanto a la información que debería aparecer en la Memoria, sobre la forma de financiación de las modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, se señala que:

En el ejercicio 2018 se ha autorizado una modificación presupuestaria que implica incremento de los créditos iniciales, es la correspondiente al expediente 1-G/EREN/2018.

- o Generación de crédito, con financiación finalista procedente de la Comisión Europea – Programa HORIZON 2020, para la ejecución del proyecto PENTAHÉLIX (“*Desarrollo e implementación de PACES -Planes de Acción de Clima y Energía Sostenible*”).
- o Financiación: 100 % gasto elegible.
- o Importe: 8.000,00 €.

EL DIRECTOR DEL ENTE REGIONAL DE
LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

ALFONSO ARROYO
GONZALEZ - DNI
71133374D

Fdo.: Alfonso Arroyo González

Avda. Reyes Leoneses, 11
24008 León
Tel.: 987 84 93 93 – Fax: 987 84 93 90
Correo e: eren@jcy.es www.energia.jcyl.es



**Universidad de Valladolid****Gerencia**

En relación con el Informe Provisional referente a la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2018” en la parte del mismo que corresponde a esta Universidad, con objeto de que se efectúen las alegaciones y se presenten los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, indicar lo siguiente:

En la actualidad no existe un plazo fijo de amortización de los Anticipos Reintegrables MEC por lo que no se ha procedido a realizar reclasificación alguna al no haber habido ningún vencimiento en el año 2019.

Reciba un cordial saludo.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL GERENTE

Fdo. Julio Ignacio García Olea

SR. D. SANTIAGO SALAS LECHÓN
INTERVENTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
CONSEJERÍA DE HACIENDA – JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
C/ José Cantalapiedra, 2. 47014 VALLADOLID

Código Seguro De Verificación:	bKMe9j5ApVnsjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	18/09/2020 13:15:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bKMe9j5ApVnsjGjwt0kJbg==		

**ÁMBITO- PREFIJO****GEISER****Nº registro****000007664s2000007001****CSV****GEISER-37f0-6b9f-e618-4171-aa3f-d92f-649b-6dad****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****18/09/2020 13:35:08 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-37f0-6b9f-e618-4171-aa3f-d92f-649b-6dad

A LA JUNTA CASTILLA Y LEON
Consejería de Economía y Hacienda - Intervención General
Servicio de Relaciones con el Consejo de Cuentas y otros Órganos Externos
A At. D. Santiago Salas Lechón
José Cantalapiedra nº 2 - 47014 Valladolid

D. Rafael Gómez Arenas, mayor de edad, con domicilio en Rigoberto Cortejoso Nº14, 47014 Valladolid, y DNI nº 16.800.051-T, en representación como Jefe Área de Administración y Finanzas de la entidad "FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON" con el mismo domicilio y CIF nº G-47.549.811,

EXPONE

Que habiendo recibido el resultado de la Fiscalización del ejercicio 2018, Apartado I.2 Cuenta General de las entidades del Sector Publico de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública, desea presentar las siguientes,

ALEGACIONES

I.2.10.1 Endeudamiento.

La Fundación no tiene contratos de Factoring en vigor en ese ejercicio, que es lo que se indica en el Cuadro 91.

En ese ejercicio la Fundación tiene con el Banco Sabadell contrato de **Confirming sin recurso, debidamente registrado en la contabilidad** de la Fundación por su importe de disposición a la fecha de cierre de ejercicio, conforme a las normas que marca el PGC e ICAC en concreto la consulta 10 publicada en el BOICAC 38 de junio de 1999. Por ello, la naturaleza contable de esa deuda no es financiera sino comercial, con el importe que se indica en la página 21 en las memorias de la Fundación, apartado 10- Otra información.

I.3 Endeudamiento de la comunidad y Estabilidad Presupuestaria

Se indica en el informe:

"La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, a pesar de que según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad y a su vez contrastados con los datos del Banco de España, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 €, que a 31 de diciembre de 2018 aún no habían sido objeto de compensación, según información de la Intervención General de la Comunidad y que corresponden a:

Financiación pago a proveedores	2.044.432,86 €
Fondo de Facilidad Financiera	2.478.705,96 €

"



En el pasivo de las cuentas anuales de la Fundación del 2018 figura Deudas a largo plazo por importe de 5.906.324,13€ que se desglosa:

Fondo de Facilidad Financiera	2.478.705,96 €
Financiación pago a proveedores	1.944.432,86 €
Deudas L/P transformables en Subvenciones Donaciones y legados	1.388.429,62 €
Fianzas a L/P	94.755,69 €

Del desglose anterior, ningún importe corresponde a endeudamiento con entidades financieras, y su detalle es el siguiente.

Deudas L/P transformables en Subvenciones Donaciones y legados corresponden a Subvenciones recibidas para financiar proyectos plurianuales en ejecución con duración superior a 18 meses, financiados por convenios con entidades privadas por importe de 1.388.429,62€, por fondos europeos en ejecución 100.963€ y el resto 83.671,16€ por otros entes públicos, todos ellos cobrados mediante aportación anticipada para la ejecución de las actuaciones. El importe que figura en este epígrafe corresponde a los fondos recibidos por encima del gasto ejecutado hasta la fecha de cierre.

En el activo del Balance de las Cuentas Anuales de la Fundación en el apartado B) ACTIVO CORRIENTE - IV Otras Deudas a Cobrar – 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas, figura el importe pendiente de cobro de las aportaciones económicas, mantenidas por las administraciones públicas, con un importe total de 4.284.234,62€. Este importe se corresponde con los expedientes en ejecución en el ejercicio, pero incluye 2.443.969,36€ de expedientes ya terminados en ejercicios anteriores cuya deuda se encuentra formalmente reconocida, y se espera su próximo cobro para la compensación directa con el Fondo de Facilidad Financiera.

De Financiación pago a proveedores a fecha de 30 de agosto de 2020, el importe pendiente de devolver es 1.584.660,77€ y según las previsiones de tesorería de la Fundación, se espera que a 31/12/2020 el importe pendiente de devolver sea 1.241.134,57€.

III - CONCLUSIONES

Se indica en el informe:

“18- Debido a la situación económico financiera de la Fundación Patrimonio Natural, la Comunidad debería valorar, tal y como establece el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y formular una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económico financiera actual, adoptando las medidas necesarias para ello”

Es relevante incluir en las conclusiones del informe las cantidades pendientes de cobrar que tiene la Fundación con administraciones públicas anteriormente señaladas, por importe de 2.443.969,36€, cuya compensación con el Fondo de Facilidad Financiera reduciría significativamente la deuda.



También conviene tener en cuenta para las mismas que la Fundación no va a reembolsar las cantidades pendientes por Financiación de Pago a Proveedores del Fondo de Facilidad Financiera con cargo a su patrimonio o recursos actuales, sino detrayendo un % de los cobros futuros, como bien se indica en el informe, que deba recibir de la JCyL al llevar a cabo sus actividades fundacionales. Como ya se hizo en 2014 (detrayendo un 10% de aportación), se ha hecho en 2019, y se está haciendo este año 2020 detrayendo un 5% de las aportaciones de la JCyL hasta la fecha, se han recibido fondos por 1.688.583€ euros y la JCyL ha retenido 84.429.15€ euros para reducir esta deuda y se espera que en el ejercicio 2020 se devuelva un total de 427.955€.

El objeto de la Fundación es la ejecución de las actividades que la JCyL le encomienda en el ámbito del medioambiente de la comunidad, actividades que la JCyL financia mediante aportaciones dinerarias.

La Fundación no es un ente o negocio separado de la JCyL, no genera ingresos (aunque obtiene anualmente importantes donaciones privadas que se emplean en inversiones y actuaciones para el Patrimonio Natural de la comunidad, al igual que los Fondos Europeos que anualmente obtiene y se detallan en las memorias de cada ejercicio) dado que sus actividades y los servicios que presta a la ciudadanía son gratuitos al ser servicios públicos, y por tanto no tiene capacidad financiera propia sino que actúa siempre por cuenta de la JCyL.

Teniendo en cuenta lo indicado, la situación patrimonial responde adecuadamente a su naturaleza, actividades y forma de financiación en su calidad de medio propio de la JCyL, para la gestión de las actividades que le encomienda y obtiene anualmente los recursos que necesita para sus objetivos fundacionales, manteniendo una aceptable situación económico-financiera.

Por todo ello,

SOLICITA

El registro y envío al Servicio de Relaciones con el Consejo de Cuentas y otros Órganos Externos Intervención General de la Administración, para su remisión al Consejo de Cuentas, las correcciones anteriormente indicadas, para que en caso de ser admitidas se corrijan los importes con errores y se incluyan todas las matizaciones indicadas dentro del mismo, dada la relevancia que tienen en las conclusiones que en las recomendaciones del informe se indican.

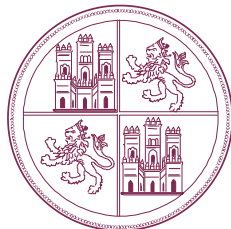
Valladolid 28 de septiembre de 2020



Fdo. D. Rafael Gómez Arenas.

Fdo. D. Rafael Gómez Arenas.





CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD EJERCICIO 2018

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2019



Cód. Validación: ZK7AML69L5AZK6XNXH777 | Verificación: <https://consejodecuentas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 406 de 474

ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.....	4
I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN	4
I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2.....	4
I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3.....	5
I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4.....	11
I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5.....	12
I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7.....	15
I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 8 Y 10.....	17
I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 18.....	18
I.9. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 19	19
I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 20.....	21
I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 24 Y 25.....	21
I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 26.....	25
I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 29	25
I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35.....	27
I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 36.....	28
I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 37	29
I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 38.....	30
I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39.....	31
I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41 Y 42.....	31
I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 43	34
I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 44.....	35
I.22. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 45.....	37
I.23. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 46.....	38

I.24. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.6 DE LAS CONCLUSIONES	38
I.25. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.7 DE LAS CONCLUSIONES	41
I.26. ALEGACIONES AL APARTADO III.4 DE LAS CONCLUSIONES	43
I.27. ALEGACIONES AL APARTADO III.5 DE LAS CONCLUSIONES	43
I.28. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES	47
II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD	49
III. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	52
IV. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN	55
V. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.....	59
VI. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN	62
VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.....	63
VIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN	64



ACLARACIONES

El contenido de la alegación figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que el Interventor General hace referencia o introduce algún párrafo del Informe provisional u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones formuladas por las Consejerías o el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad y en algunos casos que se ha creído necesario de las de la Intervención General, se introduce en texto cursiva el párrafo a que hace referencia la alegación realizada.

La contestación a las alegaciones realizadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional.



I. ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL

I.1. ALEGACIONES RESPECTO DE LA OPINIÓN

Alegación realizada (Tomo 1, página 35)

Hay que destacar, en primer lugar, que la opinión del informe manifiesta: *“La Cuenta General de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este Informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones número 8, 27, 34, 38,42 y 46”*.

Se entiende, en consecuencia, que el Consejo de Cuentas considera que la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018 cumple en general con los principios y normas contables y presupuestarias y que la actividad económico-financiera de la Comunidad, en dicho ejercicio, cumplió el principio de legalidad. La relación de operaciones concretas que presentan alguna incidencia en relación con el gran volumen de operaciones que las entidades del Sector Público de la Comunidad realizan en un año es irrelevante, y por eso se considera necesario destacar, para un mejor entendimiento del juicio que merecen las cuentas, que la opinión del informe es, con carácter general y como se ha puesto de manifiesto, favorable y así las observaciones y recomendaciones hay que valorarlas en su justa medida.

Contestación a la alegación

En las alegaciones realizadas se recogen consideraciones o valoraciones subjetivas de la opinión contenida en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.2. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 2

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 16)

En la conclusión número 2 se considera: *“La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y recoge la información establecida en el artículo 228 de la misma. Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran la misma”*.

Contestación a la alegación

Las alegaciones que figuran a continuación no tienen relación con lo recogido en la conclusión número 2 del Informe. No obstante, se procede a la contestación de las distintas alegaciones efectuadas en este punto, bien en este

mismo o bien indicando el punto correspondiente a la conclusión alegada posteriormente en el que se realiza dicha contestación.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, página 20 y siguientes)

-El apartado 4.1.5 de la Cuenta General de la Comunidad recoge las bases de presentación de los distintos estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. En dicho apartado se establecen, de manera agrupada, las operaciones que han sido objeto de eliminación, tanto en el presupuesto de gastos como en el de ingresos.

Contestación a la alegación

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información lo suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 40 y siguientes)

-En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de dicha la Ley de Hacienda, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

Esta alegación está relacionada con la conclusión número 18, por lo que se contesta en el punto correspondiente a las alegaciones efectuadas a dicha conclusión.

I.3. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 3

La conclusión número 3 establece: *“La Cuenta General de la Comunidad sigue sin incluir las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma ya que en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consorcio*

para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

1ª Alegación realizada (Tomo 2, página 12 y 13)

–La Disposición Final Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, según la cual son los estatutos de cada consorcio los que deben determinar la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración pública de adscripción. Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito, razón por la que las cuentas anuales de esta entidad no han sido incluidas en la Cuenta General de la Comunidad.

El Secretario General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, con fecha 22 de octubre de 2019, informó que el Consorcio no tiene actividad alguna, situación corroborada por la Interventora del Consejo, la cual comunicó que durante los ejercicios 2018 y 2019 el Consorcio no ha tenido movimiento alguno, siendo el año 2017 el último en que esa entidad tuvo operaciones contables y presupuestarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

Por lo que se refiere al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, hay que señalar que la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León, se ampara en una Disposición Transitoria de una Ley, la 30/92 derogada una vez entró en vigor la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por ello, la normativa vigente en relación a los Consorcios, se encuentra regulada en la Ley 40/2015, con efectos desde el 1 de octubre de 2016.

Por tanto, las afirmaciones que se hacen en esta contestación van en dos sentidos, por un lado, con respecto a la normativa derogada, dado que, como se ha concluido en Informes anteriores al de esta Cuenta General, no se han incluido las cuentas anuales del Consorcio en la citada Cuenta y con respecto a la legislación ahora vigente que se ha mencionado en el párrafo anterior.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, introdujeron diversas modificaciones en el régimen jurídico de los Consorcios Administrativos con fijación de plazos precisos para la adaptación de los Estatutos a estas nuevas previsiones legales que llegarían con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, el 1 de octubre de 2016.

La alegación cita textualmente *“Los estatutos del Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente no han sido objeto de modificación y no indican la Administración a la cual se encuentra adscrito”*.

En este sentido, hay que mencionar, que mediante sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015 por la Asamblea General del Consorcio, que está formada por ocho miembros, de los cuales, el Presidente, con voto de calidad, es el Consejero de Medio Ambiente (o persona en quien delegue) y tres son representantes de la Junta de Castilla y León, adoptó, por unanimidad, (por tanto, la postura adoptada por la Junta de Castilla y León fue clara), la aprobación del proyecto de modificación de los estatutos del Consorcio.

Entre otros, se modificó el artículo 4 relativo al régimen jurídico del mismo, en el que se añadía el siguiente párrafo: *“El Consorcio estará adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aplicación de los criterios que se establecen a tal efecto en la Disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”*

Que la modificación de los estatutos no haya sido aprobada como exige el artículo 11 de los mismos por la Junta de Castilla y León como entidad consorciada, no le exime a esta del cumplimiento de la Ley, tal y como exigía en su momento la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, hoy en día derogada por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La actual Ley, regula en el Capítulo VI del Título II los Consorcios, y especifica en su artículo 120.1 que los estatutos de cada Consorcio determinarán la Administración Pública a la que estarán adscritos cada uno de ellos.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que crea la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y establece el régimen transitorio para los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de entrada en vigor de la Ley, como es el caso, ordena adaptar sus estatutos a lo previsto en ella en el plazo de un año desde su entrada en vigor (31 de diciembre de 2013), en consecuencia, la Comunidad estaría incumpliendo dicho mandato, al no aprobar y publicar esta adaptación de los estatutos.

Por tanto la alegación argumentada relativa al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional del Parque Empresarial del Medio Ambiente, no se ajusta a la realidad, dado que los Estatutos del Consorcio sí fueron objeto de modificación, e indican la Administración a la cual se encuentra adscrito. La Administración de Castilla y León, no puede ampararse en su propia inacción en el proceso de aprobación de las modificaciones estatutarias, tal y como le exige el artículo 11 de los estatutos, para en primer lugar, incumplir las disposiciones legales citadas anteriormente y posteriormente alegar que “la modificación estatutaria no se ha realizado”.

Por otro lado, si se obviara la modificación de los estatutos, tampoco la Administración de la Comunidad hallaría argumentos, dado que:

- a) El artículo 4 de los mismos, previo a la modificación, señalaba que *“El Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión del Proyecto Regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”, se rige (...) por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación”, entre las que se encuentra actualmente la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y, en su día la Disposición Adicional vigésima de la Ley 30/1992, en lo referente a la adscripción del Consorcio”*.
- b) Los artículos 120 y 124 de la Ley 40/2015, establecen que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito y el artículo 120 da una serie de criterios, ordenados por prioridad en su aplicación. La Junta de Castilla y León cumple todos y cada uno de esos criterios.
- c) Además el régimen jurídico y económico del Consorcio, regulado en el Capítulo V de los estatutos establece en su artículo 36.5 *“La liquidación del presupuesto anual, modificaciones de créditos, ordenación de gastos y pagos, formalización de ingresos y gastos, rendición de cuentas y la gestión económica en general se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León”*. Es, en este momento, donde entra en juego el artículo 122 de la Ley 40/2015, el cual, como es lógico regula que *“los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos (...)”* Por tanto, a pesar de que los estatutos originarios no determinaran la Administración a la que está adscrita el Consorcio, se puede afirmar que es la Junta de Castilla y León, dado que su régimen presupuestario económico y contable deben realizarse de acuerdo a la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.
- d) Por último, el Inventario de Entes de Comunidades Autónomas, de la página web de la Junta de Castilla y León recoge al Consorcio en cuestión (código de ente 07-00-002-C-C-000) como Sector

Administración Pública “Comunidades Autónomas”. Asimismo, el Inventario de Entes del Sector Público de la IGAE (INVENTE) recoge al Consorcio para la clasificación en Contabilidad Nacional como “S.1312 Administraciones Públicas: Administración Regional”, y quien ejerce el control en términos de Contabilidad Nacional es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Además, como ya se hace constar en el propio Informe, el motivo que se justifica de falta de actividad económica, no le exime de la obligación que tiene toda entidad con personalidad jurídica propia de tener que formular y rendir cuentas mientras no se extinga.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 14 y 15)

–En el apartado I.1.2.2 del Tomo 2 del Informe Provisional se establece: “La Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su disposición final decimocuarta, ha modificado la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, para excluir el ámbito universitario de la Cuenta General de la Comunidad. Así lo manifiesta la exposición de motivos de la citada Ley con el que se intenta compatibilizar el ámbito subjetivo de los presupuestos generales de la Comunidad en el ámbito subjetivo de la Cuenta General de la Comunidad [...]. Este intento de armonización dejó de lado la Ley Orgánica 2/2006, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que “los presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”.

El artículo 229.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad dispone que las cuentas de las universidades públicas y sus entidades dependientes no serán objeto de agregación o consolidación y se unirán como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Por lo tanto, aunque no sean objeto de integración, la información correspondiente a dichas entidades se incluye en la memoria de la Cuenta General como anexo, cumpliendo los requerimientos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre la materia.

Contestación a la alegación

Como se desprende al principio del Informe, Tomo 1, en el apartado dedicado al ALCANCE, página 15: “La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada”.

El párrafo objeto de alegación establece una observación acerca del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que, por el principio de

transparencia, los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esa ley.

En este sentido, la Comunidad de Castilla y León, a la hora de presentar los presupuestos generales de la Comunidad, no van acompañados por los presupuestos de las universidades públicas de Castilla y León y sus entes dependientes, ni siquiera a título informativo como se ha recomendado en informes del propio Consejo de Cuentas. Por ello, tal y como se cita en el texto arriba indicado, en la modificación llevada a cabo en la LHSP, hubo una oportunidad de poder incluir esos presupuestos acompañando a los que actualmente conforman los Presupuestos de la Comunidad, en cambio, optó, en su intento de armonización, por extraer las cuentas anuales de las universidades públicas y sus entes dependientes de la Cuenta General, dado que, si las Cortes no aprueban los presupuestos de las universidades públicas y sus entes dependientes, tampoco la rendición de las cuentas de todas ellas.

Es cierto que como la Intervención General manifiesta, las cuentas anuales de las universidades públicas y sus entidades dependientes, a pesar de no ser objeto de agregación o consolidación, se unen como anexo a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad. Por lo tanto, la información correspondiente a dichas entidades se incluye en la memoria de la Cuenta General como anexo, cumpliendo los requerimientos de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como se establece en el Tomo 2, página 15 del propio Informe, *“...las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 de las entidades que no son objeto de agregación o consolidación en la Cuenta General, se han incorporado en la segunda parte del presente ANEXO a la memoria de la Cuenta General de la Comunidad”*

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe, no obstante, para mejorar la redacción del mismo y su comprensión, se modifica dicho párrafo, que queda redactado como sigue:

“Este intento de armonización obvió parte de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece por el principio de transparencia, en su artículo 6 que *“...los presupuestos y cuentas generales de las distintas administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley”*, al no informar de los presupuestos de todas las entidades sujetas a la misma.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 15)

En este mismo apartado del informe se determina que “sin embargo, la Intervención General, en virtud del artículo 224 anteriormente citado, debería haber hecho uso del mismo para modificar la actual Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León

para adecuarla a la nueva situación en la que se encuentra la Cuenta General de la Comunidad tras la modificación de la Ley 2/2006, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, por la disposición final decimocuarta de la ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas”.

El 25 de junio de 2020 se aprobó la Orden EYH/550/2020, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. En esta Orden, además de modificar los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General, se adecúa la delimitación de la misma, adaptándola a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Aunque la alegación efectuada no se refiere a la Cuenta General rendida del ejercicio 2018, se admite la misma, para mejorar el contenido del Informe, en relación con la publicación de la Orden EYH/550/2020, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, quedando el párrafo de referencia de la página 15 del Informe redactado como sigue:

“Sin embargo, la Intervención General, en virtud del artículo 224 anteriormente citado, debería haber hecho uso del mismo para modificar la actual Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León para adecuarla a la nueva situación en la que se encuentra la Cuenta General de la Comunidad tras la modificación de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, por la disposición final decimocuarta de la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas. Dicha modificación se ha efectuado con fecha 4 de julio de 2020, fecha en que ha entrado en vigor la Orden EYH/550/2020, de 25 de junio, por la que se modifica la citada Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio”.

I.4. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 4

Alegación realizada (Tomo 1, página 16 y Tomo 2, página 16)

En la conclusión número 4 se afirma: *“En el caso de los Estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se proporciona información sobre el proceso que debiera ser previo de homogeneización para, posteriormente eliminar transacciones recíprocas entre las entidades integrantes de la cuenta, ni tampoco información suficiente sobre las operaciones eliminadas para realizar la consolidación del Estado de Liquidación del Presupuesto ni sobre las reclasificaciones realizadas para la agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial”.*

La información a la que se hace referencia en esta conclusión está recogida en las bases de presentación de la elaboración de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (apartado 4.1.5 de la memoria de dicha cuenta).

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector público de la Comunidad de Castilla y León, la formación de la Cuenta General de la Comunidad debe realizarse con los datos incluidos en las cuentas anuales de las distintas entidades integrantes del sector público de la Comunidad, que han sido aprobadas y remitidas a la Intervención General y, en su caso, la información contenida en la misma se completará, ampliará y comentará en la Memoria.

Según se ha puesto de manifiesto en el Informe, las eliminaciones y reclasificaciones efectuadas no coinciden con lo recogido en las bases de presentación citadas en la alegación, no constando ninguna explicación en la Memoria.

En la Memoria se incluye una descripción, generalizada, de las partidas que según las bases son objeto de eliminación pero no información suficientemente detallada que permita identificar todas las operaciones eliminadas. Lo mismo ocurre con las reclasificaciones. Por tanto, la Memoria no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente el contenido del Balance, de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y del Estado de Liquidación del Presupuesto, tal como recogen tanto el artículo 25 de la Orden HAC/1219/2008 como el artículo 229 de la Ley 2/2006.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.5. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 5

Párrafo de referencia (Tomo 1, páginas 16 y 17)

5. Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018 no son compatibles con los utilizados por el Estado, incumpléndose los artículos 225.d) y 227.2 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad. Además, dicha Cuenta sigue sin incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010; y la estructura del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial no ha sido modificada en el ejercicio objeto de fiscalización. No obstante, con fecha 30 de abril de 2018, se ha publicado la Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León. (Tomo 2, Apartado I.1.1)

1ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 16 y 17 y Tomo 2, páginas 3 a 5)

En la siguiente conclusión se expone: *“Al igual que en ejercicios anteriores, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad en el ejercicio 2018 no son compatibles con los utilizados por el Estado.”*

El hecho de que el artículo 227.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León exija que las cuentas del sector público de la Comunidad sean compatibles con las del Estado no quiere decir que sean coincidentes, por lo que, a juicio de esta Intervención General, se ha cumplido con lo establecido en el mencionado precepto, siguiendo en todo caso lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la división en tres cuentas generales, criterio no seguido en el Estado, está establecida en el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad.

La Cuenta General del ejercicio 2018 no puede incluir los dos nuevos estados previstos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, dado que son estados no recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por lo que no son formulados por ninguna de las entidades de la Comunidad.

Contestación a la alegación

En el apartado I.1.1 del Tomo 2, que da origen a la conclusión número 5 se analiza y fundamenta la compatibilidad entre los sistemas utilizados por la Comunidad y los usados por el Estado, no si se ha cumplido o no el artículo 229 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, y la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, hechos que se recogen en el Informe (página 9) cuando dice textualmente *“Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo los estados regulados en los artículos 5, 12 y 20 de la Orden HAC/1219/2008.”*

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria regula en sus artículos 130 y siguientes la estructura de la Cuenta General del Estado, su formación por la Intervención General de la Administración del Estado así como su posterior remisión al Tribunal de Cuentas. Mediante Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, se reguló la elaboración de la Cuenta General del Estado, estableciendo las especialidades a aplicar en la elaboración de dicha Cuenta General en relación con las Normas sobre consolidación de cuentas en el ámbito del sector público, aprobadas por Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio. Dicha norma supuso la elaboración de la Cuenta General del Estado Única y Consolidada, desde la correspondiente al ejercicio 2014. Además, la citada norma en materia de

consolidación, es de carácter marco para todas las Administraciones Públicas. Por tanto, la Cuenta General del Estado se presenta en una Única Cuenta Consolidada.

Por otro lado, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad son totalmente diferentes, dado que persisten las tres Cuentas Generales (entidades sujetas a contabilidad pública, empresarial y fundacional), y cada una de ellas tiene diferentes criterios para su formación agregación o mixto (agregación y consolidación en las entidades sujetas a contabilidad pública).

Que los criterios utilizados para la formación de ambas cuentas no sean coincidentes implica que la elaboración de las cuentas del sector público de la Comunidad no sea compatible con el sistema seguido por el Estado.

Para evitar la incompatibilidad que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado.

Por otra parte, según se ratifica en la alegación, en 2018, a pesar de haberse realizado por parte de la Intervención General de la Comunidad la necesaria adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, esta reforma materializada en la Orden 434/2018, de 4 de abril, no ha entrado en vigor hasta el 1 de enero de 2019, año en el que las cuentas de las entidades sujetas a contabilidad pública serán formuladas con los dos nuevos estados financieros que ya fueron previstos en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, todo ello vuelve a reiterar con respecto a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2018, la incompatibilidad con el modelo seguido por el Estado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, páginas 16, 17 y 32 y Tomo 2, páginas 3 a 5)

En relación con esta conclusión, en la recomendación número 1 se afirma: *“La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León, de forma que la consolidación incluya los sectores públicos empresarial y fundacional.”*

El 25 de junio de 2020 se aprobó la Orden EYH/550/2020, por la que se modifica la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. En esta Orden se modifican los criterios de agregación o consolidación de la cuenta general de las entidades del sector



público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública de tal manera que, a partir de la Cuenta General del ejercicio 2019, los estados correspondientes a estas entidades se presentarán todos de forma consolidada.

Finalmente, en el anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, que está actualmente en fase de tramitación, se incluye la propuesta de modificación del artículo 229 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, en el sentido de que la Cuenta General de la Comunidad se forme mediante la consolidación de las cuentas anuales de todas las entidades que integran el sector público, de forma similar al Estado.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.6. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 7

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 17)

“7. La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha Cuenta globalmente consideradas. En la Cuenta rendida figura un “ajuste por consolidación” que afecta sólo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la Memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos. (Apartado I.1.2.3.3)”

Alegación realizada (Tomo 1, página 17, Tomo 2, páginas 20 a 25)

En la conclusión número 7 se establece: *“La consolidación efectuada en el Estado de Liquidación del Presupuesto de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública no responde a lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.”*

En la consolidación efectuada para la formación del Estado de Liquidación del Presupuesto se han eliminado todas las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad cuyas cuentas se integran en la cuenta general y, en conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente, a juicio de esta Intervención General, la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Anexo IX y X del tomo 3 del Informe Provisional contienen una relación de obligaciones reconocidas eliminadas en las que, supuestamente, no se han eliminado los correspondientes derechos por el ente receptor (anexo IX), así como una relación de los derechos liquidados eliminados en los que no se han eliminado las correspondientes obligaciones reconocidas por el ente emisor (anexo X). Con respecto a esta relación, es necesario destacar que los derechos y las obligaciones aludidas en los anexos IX y X respectivamente, han sido eliminados en el proceso de homogeneización, durante el cual, si el ente receptor no los tiene contabilizado, se procede a tenerlos en cuenta en la elaboración de la Cuenta General, con objeto de proceder a la eliminación conjunta de la obligación y el derecho en ambas entidades.

Contestación a la alegación

El texto recogido en la alegación no se corresponde exactamente con el reflejado en la conclusión número 7 del Informe, no obstante se procede a su tratamiento.

El hecho de eliminar las obligaciones presupuestarias de una entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos en otra entidad, sin haber efectuado la homogeneización previamente de estas operaciones, provoca diferencias en los importes eliminados en los derechos, por un lado, y las obligaciones, por otro. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan, con carácter previo al proceso de eliminación, para practicar las correspondientes eliminaciones. Las eliminaciones practicadas no son coincidentes ya que se han detectado diferencias entre las eliminaciones realizadas en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

Si se hubiesen realizado los ajustes necesarios previos a las eliminaciones que procedieran en las operaciones internas debidas a la no coincidencia en los



importes o partidas pendientes de registrar, no existirían diferencias entre las obligaciones reconocidas eliminadas y los derechos reconocidos eliminados en la consolidación, lo cual ha sido constatado en el trabajo realizado, se ha puesto de manifiesto en el Informe y no ha sido objeto de alegaciones. Asimismo, en las bases de presentación de la Cuenta General, punto 4.1.5 de la Memoria (Tomo 1), no se menciona en ningún momento qué operaciones han sido objeto de homogeneización, así como si se trataron con carácter anterior o posterior al proceso de eliminación.

En cambio, si alude a que *“para el caso de que pudieran existir diferencias entre las eliminaciones realizadas en los pagos y las realizadas en los ingresos (...), se ha establecido un proceso de homogeneización, tendente a igualar el importe total de unas y otras. En el procedimiento de consolidación se ha introducido un apartado al efecto, (Ajustes por consolidación), que posibilitará cuando sea preciso esta igualación”*. En relación al párrafo transcrito, tal y como ya se señalaba en el Informe en su página 21 del Tomo 2, *“Por ello que existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el Presupuesto Consolidado de la Comunidad debe presentarse equilibrado, se introduce en el Presupuesto de Ingresos un epígrafe de “Ajustes por Consolidación”, que afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo que no está previsto en la normativa.”*

En relación con la referencia a los Anexos IX y X, la alegación ratifica lo manifestado en el Informe, al no haber realizado correctamente la necesaria homogeneización.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.7. ALEGACIONES A LAS CONCLUSIONES NÚMERO 8 Y 10

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 17 v 18)

“8. La agregación del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial ha sido correcta. No obstante, a diferencia de la consolidación, la agregación implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas, de la situación económico patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades y, por tanto, sobrevaloraciones en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades, en particular transferencias corrientes y de capital, cesión y adscripción de bienes. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)

10. El Estado de Liquidación del Presupuesto rendido no es coherente con la información financiera del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico-

Patrimonial, debido a que aquél se presenta consolidado y en éstos la información figura agregada, produciéndose una divergencia entre el ámbito económico-patrimonial y el presupuestario. (Tomo 2, Apartado I.1.2.4.1)”

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 17 y 18, Tomo 2, página 36)

Las conclusiones 8 y 10 hacen referencia a que la información contenida en distintos estados de la Cuenta General de la Comunidad no es coherente como consecuencia de la aplicación de distintos criterios en la elaboración de los mismos.

En la formación de la Cuenta General de la Comunidad, esta Intervención General ha seguido en todo momento lo dispuesto en la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

Contestación a la alegación

El análisis de la coherencia trata de verificar si los datos de los diferentes estados que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública son coherentes entre sí, no si se ha cumplido o no la Orden HAC/1219/2008.

Para evitar la incoherencia que se produce entre los estados de la citada cuenta general, se ha incluido una recomendación en el Informe para que la Comunidad valore la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 para que la formación de dicha cuenta general estuviese en consonancia con la del Estado, hecho que, además, contribuiría a la compatibilidad a la que se ha hecho alusión en la contestación a la alegación realizada a la conclusión número 5.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.8. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 18

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 19 y 20, Tomo 2, páginas 40 a 45)

En la conclusión número 18 se establece: *“La Memoria de la Cuenta General de la Comunidad no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.”*

En la memoria de la Cuenta se recoge el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León no se disponían de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público, no constituye obstáculo para la formación de la Cuenta General de la Comunidad con la información recibida.

Contestación a la alegación

La alegación argumenta la falta de inclusión de los informes de auditoría en el hecho de que a la fecha del cierre de la edición de la Cuenta General no se disponía de todos los informes de auditoría definitivos de las cuentas correspondientes a todas las entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad e indica que el artículo 233 de la Ley 2/2006 determina que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General.

En el Informe ya se ha puesto de manifiesto que los informes de auditoría no se han integrado porque no se disponía de ellos. En el Informe también se señala que es la misma Ley 2/2006 la que establece en sus artículos 275 y 276 que la auditoría pública se ejercerá sobre la totalidad del sector público autonómico y que es la Intervención General quien anualmente debe realizar la auditoría de las cuentas anuales de los entes que corresponde, señalándose asimismo en el Informe que la no realización de dichas auditorías afecta a la fiabilidad de las cuentas.

El artículo 233 de la Ley pretende no paralizar la formación de toda la Cuenta General por el hecho de que falte información correspondiente a alguna entidad, por eso establece que la falta de remisión de información por parte de las entidades del Sector Público no es obstáculo para la formación de la Cuenta General, pero eso no significa que la Ley secunde la no inclusión de los informes de auditoría pues, de otro modo, no exigiría que dichos informes se realizaran. En este mismo sentido aparece regulado en el capítulo 5 de la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Es por ello, por lo que en el Informe se insiste en la necesidad de realizar todos los esfuerzos posibles para conseguir que en dicha Cuenta General se incluya toda la información que, de acuerdo con la normativa aplicable, debe incluirse.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.9. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 19

Alegación realizada (Tomo 1, página 20, Tomo 2, páginas 19)

La conclusión número 19 se refiere al Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León. La recomendación número 7 establece en relación con el mismo: *“El Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en*

Salamanca, debería implantar el SICCAL (sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma para registrar las operaciones de carácter económico que tengan repercusión financiera, patrimonial o económica) ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y dicha implantación favorecería la formación de la citada cuenta general y facilitaría su comprensión.”

La adscripción del Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca a la Comunidad de Castilla y León no implica la obligación de utilizar el mismo sistema contable que el resto de entidades del sector público que tengan su mismo régimen contable.

La Resolución de 8 de abril de 2011, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, por la que se determina el procedimiento de remisión de información a la Intervención General para la formación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León establece que las entidades del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León deberán enviar sus cuentas anuales para la formación de la Cuenta General de la Comunidad a través de la Central de Información Contable de Castilla y León, así como remitir la información necesaria para la formación de la misma, rellenando a tal efecto las plantillas publicadas por la Intervención General de la Administración de la Comunidad en dicha herramienta. La rendición de información a través de las plantillas exigidas en la Resolución citada es independiente del sistema contable que utilicen las entidades, por lo que la no implantación del SICCAL en el Consorcio no afecta a la formación de la Cuenta General ni a su comprensión.

Contestación a la alegación

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 122, regula el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial. En él se establece que los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La conclusión número 19, no está siendo objeto de alegación, en ella, se determina que *“De las entidades integradas en esta Cuenta General, a 31 de diciembre de 2017, únicamente el Consorcio para la Gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León no tiene implantado el SICCAL. Además, el citado Consorcio rinde las cuentas de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública para Entidades Locales, cuando debería rendir sus Cuentas de acuerdo al Plan General de la Comunidad, a la que está adscrita”*.

Relacionada con esta conclusión, se recoge la recomendación nº 7 en la que aconseja al citado Consorcio implantar el sistema de información contable utilizado por la Comunidad Autónoma, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al

régimen de contabilidad pública y dicha implantación favorecería la formación de la citada cuenta general y facilitaría su comprensión.

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.10. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 20

Alegación realizada (Tomo 1, página 20, Tomo 2, página 46)

La conclusión número 20 establece: *“La GRS rinde sus cuentas anuales (Balance y CREP) año a año de manera muy abreviada, omitiendo la mayoría de los subepígrafes de los citados estados, de tal manera que a pesar de que la información rendida es, en términos generales, coincidente con SICCAL, esta no ofrece información detallada de cada uno de sus apartados tal y como señalan los modelos de cuentas anuales del PGCP de Castilla y León.”*

La Gerencia Regional de Salud ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2019 conforme al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, presentando los estados que componen las mismas de acuerdo con los modelos contenidos en dicho Plan.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación efectuada, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.11. ALEGACIONES A LA CONCLUSIONES NÚMERO 24 Y 25

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 21)

En las conclusiones números 24 y 25 se afirma que se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas

contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo determinados expedientes, para los que se propone el correspondiente ajuste.

-Los ajustes propuestos en relación con los documentos de ingresos se refieren, con carácter general, al criterio de reconocimiento de los derechos y concretamente a los relacionados a su vez con gastos con financiación afectada. En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación

del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja). Este criterio se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el artículo 216.3 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece que cuando la aplicación de un principio o criterio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

El criterio de devengo en el reconocimiento de derechos relativos a gastos con financiación afectada ha sido regulado e incluido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, el cual se aplica desde el 1 de enero de 2019.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte, a pesar de todo, practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos,



que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente. Además, el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, recoge, dentro del Marco conceptual de la contabilidad pública, los criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, y en su punto 4 “Gastos e ingresos presupuestarios”, regula que “el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad, si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”. El criterio recogido en el nuevo plan General de Contabilidad Pública coincide con el plasmado en el Documento número 4 de Principios Contables Públicos antes mencionado.

En cuanto a la afirmación efectuada en la alegación de que *“en el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de estos derechos por aplicación del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente”*, no es cierto que en el Informe se haga esta consideración, lo que se recoge en el Informe es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al principio de caja, no habiéndose alegado en ningún caso que exista reconocimiento alguno de derecho que se haya realizado por existir el reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 1, página 21, Tomo 2, páginas 92 a 96)

-En relación con la contabilización de las cantidades a devolver por la Comunidad Autónoma como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de 2008 y de 2009, así como la liquidación positiva del ejercicio 2016 y el anticipo previsto en la Disposición Adicional 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 por aplazamiento a 120 mensualidades, se ha procedido a contabilizar estas transferencias conforme al Presupuesto aprobado mediante Ley 8/2017, de 28 de diciembre, según la cual, la parte de las devoluciones correspondientes a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, junto con el anticipo por el aplazamiento de dichas devoluciones, deben imputarse, en el presupuesto del ejercicio 2018, a la partida de ingreso I/41013. De igual modo, la liquidación correspondiente al ejercicio 2016, se ha imputado al subconcepto previsto en la Ley, el 41015 “Liquidación definitiva del sistema de financiación”.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada no se corresponde con el contenido del Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.12. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 26

Alegación realizada (Tomo 1, páginas 21 y 22, Tomo 2, página 106)

En la conclusión número 26 se expone: *“El plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2018 sobre las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias, siguiendo las recomendaciones de los últimos Informes de la Cuenta General, ha modificado el alcance con respecto a lo establecido en los últimos 3 ejercicios. Según el plan, el control financiero tiene, entre otras, la finalidad de verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel y regular reflejo en las cuentas y estados financieros. El trabajo se extiende a todas las áreas de la gestión, no obstante, el alcance ha quedado muy reducido, en función de la carga de trabajo de los equipos de auditoría, según el apartado 2 del Anexo I.”*

De acuerdo con el plan anual de control financiero permanente del ejercicio 2018, se ha sometido a control el 95,97% del gasto real de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, de Atención Especializada, Atención Primaria y Emergencias Sanitarias.

Es voluntad de esta Intervención General alcanzar el 100% del gasto real en los próximos ejercicios.

Contestación a la alegación

La alegación proporciona una información que no se ha mencionado en el Informe y expresa la voluntad de mejora en los próximos ejercicios.

En el Informe lo que se señala es que el plan anual de control financiero permanente extendía el trabajo a todas las áreas de la gestión, pero que el alcance había quedado muy reducido, en función de la carga de trabajo de los equipos de auditoría. El Anexo I fijaba unas áreas concretas en cada Gerencia, quedando evidenciado que el control en las distintas gerencias no alcanzaba a todas las áreas.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.13. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 29

Alegación realizada (Tomo 1, página 22, Tomo 2, páginas 113 y 114)

La conclusión número 29 establece: *“El registro contable de los gastos de la GRS a través de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” no recoge, a 31 de diciembre, el importe de todas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La contabilización ha mejorado con respecto a ejercicios anteriores, si bien sigue sin realizarse ningún registro de las que se corresponden con el capítulo 3, intereses de demora”.*

En el caso del capítulo 3, los gastos por intereses se contabilizan en la cuenta 409 si los acreedores reclaman judicialmente la deuda y existe sentencia firme, momento en el cual se produce la generación de la correspondiente obligación.

En el apartado I.2.5 del Tomo 2 del Informe Provisional se analizan las diferencias existentes entre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y las registradas en la cuenta 409 por capítulos (cuadro número 43). En el capítulo 4 de transferencias corrientes, se ha contabilizado en la cuenta 409 el importe de las facturas de los colegios farmacéuticos correspondientes al mes de diciembre, ya que dichos gastos están devengados a 31 de diciembre, si bien dichas facturas se expidieron y se abonaron a los acreedores en el mes de enero del ejercicio 2019, por lo que no se pueden considerar como deuda al cierre del ejercicio”.

Contestación a la alegación

De acuerdo con la tercera parte del PGCCYL “Definiciones y relaciones contables” la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” es una *“Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma”*. Esta cuenta aparece integrada dentro del subgrupo 40 “Acreedores presupuestarios”.

El nuevo Plan de Contabilidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, y vigente el 1 de enero de 2019, ya no recoge dicha cuenta, apareciendo, en cierta medida, en sustitución la cuenta 413 “Acreedores por operaciones devengadas” dentro del subgrupo “Acreedores no presupuestarios”.

La cuenta 409, según el plan contable aún en vigor, debe recoger no los gastos devengados a 31 de diciembre, como señala la alegación, sino aquellas obligaciones derivadas de gastos (devengados, eso sí) para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo esta procedente, es decir que se deberían haber imputado a dicho presupuesto, formando parte de la denominada “Deuda”.

La alegación ratifica el contenido del Informe y aclara que las diferencias existentes se han imputado a presupuesto en el ejercicio 2019.

En cuanto a los intereses de demora correspondientes al capítulo 3, la información sobre la deuda existente ha sido facilitada por la Gerencia Regional de Salud, no habiendo reflejado estas obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.14. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 35

Alegación realizada (Tomo 1, página 24, Tomo 2 páginas 122 a 125)

En la conclusión número 35 se afirma: *“El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y cuentas 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad.”*

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los acreedores y deudores presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

Existen diferencias entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, que corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000 relativas a acreedores presupuestarios y los realizados entre la 43000000 y 43100000 de deudores presupuestarios, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Respecto a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 40010000 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y del haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

Respecto de los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, relativas a acreedores presupuestarios, y los realizados entre la 43000000 y 43100000, de deudores presupuestarios, el sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.15. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 36

Alegación realizada (Tomo 1, página 24, Tomo 2 páginas 126 a 128)

En la conclusión número 36 se expone: *“El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20 Cortes de*

Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de Las Cortes. El tratamiento dado a las dotaciones trimestrales efectuadas a Las Cortes sigue siendo distinto en la contabilidad patrimonial y en la contabilidad presupuestaria.”

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.16. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 37

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 24)

“37. La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. Con ello se obvian el cálculo de las desviaciones de financiación, necesarias para un adecuado cálculo del resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería. Asimismo, se sigue incumpliendo la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”. (Apartado I.2.7.3)”

Alegación realizada (Tomo 2, páginas 128 a 134)

La conclusión número 37 se refiere al criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en los derechos vinculados a gastos financiados con recursos finalistas es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, modificó el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, criterio que se ha mantenido en el Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).

El criterio de devengo en el reconocimiento de derechos relativos a gastos con financiación afectada ha sido regulado e incluido en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, el cual se aplica desde el 1 de enero de 2019.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación dada a la alegación efectuada respecto de las conclusiones números 24 y 25.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.17. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 38

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 24)

“38. La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León. El Inventario General, soportado en el módulo de Activos Fijos del SICCAL, únicamente recoge en 2018 los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, del Instituto Tecnológico Agrario, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo. (Tomo 2, Apartado I.2.7.4)”

Alegación realizada (Tomo 2 página 134)

La conclusión número 38 afirma: “La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio”.

La elaboración del inventario es un trabajo que se lleva desarrollando de forma continuada si bien, por su envergadura y complejidad, aún no está concluido.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.18. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 39

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 24)

“39. La Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” que, a 31 de diciembre de 2018, era de 4.918.308.202,63 € (7.096.478,67 € superior al existente el 31 de diciembre de 2017). Como ya se puso de manifiesto en los Informes de los ejercicios anteriores esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la Orden de la Consejera de Hacienda de 11 de julio de 2006, debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna. (Apartado I.2.7.4)”

Alegación realizada (Tomo 2 páginas 134 y 135)

En la conclusión número 39 se establece que la Comunidad sigue teniendo pendiente la depuración del saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria”, la cual debe ser objeto de depuración ya que no ha existido revalorización contable alguna.

El saldo de la cuenta 22000001 “Inmovilizado. Transitoria” ha sido objeto de depuración en el proceso de ajuste del asiento de apertura del ejercicio 2019, primer ejercicio de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EYH/434/2018, de 4 de abril, conforme a las especificaciones establecidas en la disposición transitoria primera de la citada Orden.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.19. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 41 Y 42

Párrafos de referencia (Tomo 1, páginas 25 y 26)

“41. El detalle de deudores por presupuestos cerrados que se facilita en la Memoria por años de contracción, no refleja la realidad de la antigüedad de esos saldos, dado que las deudas que son objeto de gestión y contabilización en GUIA (todos los capítulos excepto las transferencias corrientes y de capital) figuran todas ellas acumuladas en el ejercicio anterior al de la Cuenta General, 2017. Ello provoca que no se pueda realizar un adecuado seguimiento de las deudas de dudoso cobro, y por tanto su consiguiente depuración. Asimismo, debido a lo anterior, tampoco puede hacerse una estimación fiable de las provisiones, debido a que, el mejor indicio para sospechar

que una deuda ha de darse de baja en contabilidad es su antigüedad. De los 480.150.845,84 € correspondientes a deudores de presupuestos cerrados, 344.480.448,03 € se corresponde con transferencias corrientes y de capital, es decir, un 71,74%, y de ese importe, 291.888.414,22 €, abarca de los años 2003 a 2016, casi la totalidad del saldo pendiente de cobro de esos ejercicios, consecuencia de la práctica contable del devengo y no el de caja, lo que se traduce en desequilibrios presupuestarios que también afectan a un adecuado cálculo del Remanente de Tesorería, y por tanto a la planificación presupuestaria. (Tomo 2, Apartado I.2.7.3 y I.2.7.6)”

“42. El importe que figura en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General y en la Relación de deudores presupuestarios sigue sin reflejar el importe real de la deuda por este concepto, ya que no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública. Asimismo, la Relación de deudores incluye indebidamente transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal las cuales han sido gestionadas y cobradas por el SEPE. (Tomo 2, Apartado I.2.7.6)”

1ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 140 a 146)

Las conclusiones 41 y 42 contienen diferentes afirmaciones en relación con los deudores presupuestarios.

–En el Informe Provisional se establece que, del total de deudores de presupuestos cerrados de la Administración General de la Comunidad, 344.480.448,03 euros se corresponde con transferencias corrientes y de capital, incluyéndose dentro de estas, de manera indebida, transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal las cuales han sido gestionadas y cobradas por el SEPE.

Dentro de la cuantía indicada en el párrafo anterior, correspondiente a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por transferencias corrientes y de capital, el importe de las transferencias finalistas provenientes del Servicio Público de Empleo Estatal cobradas por el SEPE no están indebidamente incluidos, a juicio de esta Intervención General, dentro de la relación de deudores de la Administración General, dado que a la fecha de formación de las cuentas anuales, dichos importes no habían sido transferidos por el SEPE a la Administración General, encontrándose por tanto pendientes de cobro.

El 25 de agosto de 2020, el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda ha propuesto la compensación de las propuestas de pago pendientes de pago recíprocas entre la Administración General de la Comunidad y el Servicio Público de Empleo, por el importe anteriormente indicado. Dicha propuesta ha sido objeto de conformidad por parte de la Gerente del Servicio Público de Empleo, con fecha 27 de agosto de 2020. La compensación citada ha sido reflejada en el Sistema de Información Contable de Castilla y León de acuerdo con las especificaciones realizadas por el

Interventor General el 31 de agosto de 2020. Se adjunta copia de las propuestas de compensación y de las instrucciones del Interventor General como anexo a estas alegaciones.

Contestación a la alegación

En el Informe ya se refleja lo expuesto en la alegación efectuada.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 140 a 146)

–En relación con la afirmación relativa al hecho de que en el epígrafe “Deudores Presupuestarios” del Balance de Situación de la Administración General no están incluidas las deudas presupuestarias indebidamente contabilizadas en cuentas extrapresupuestarias, ni la totalidad de las deudas a largo plazo por créditos concedidos dentro y fuera del sector público, ni los deudores por compra de vivienda de promoción pública, es necesario advertir que, en todas las deudas referidas, el vencimiento del derecho se produce en un ejercicio posterior al 2018. De acuerdo con lo establecido en el punto 19 del Documento 2 “Derechos a Cobrar e Ingresos” de los Principios Contables Públicos, si como consecuencia del diferimiento del momento de cobro de un derecho, el vencimiento del mismo se produce en ejercicios posteriores, habrá de reclasificarse tales créditos en el balance y proceder a la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su vencimiento. En aplicación de este criterio la Comunidad mantiene estos importes registrados en cuentas de los subgrupos 443 y 444 de deudores por aplazamiento y fraccionamiento del Plan General de Contabilidad, encuadrados ambos dentro del subgrupo 44 de deudores no presupuestarios.

Contestación a la alegación

Las deudas que se producen por la Venta de viviendas son de naturaleza presupuestaria y deben recogerse en cuentas del grupo 43, más concretamente en las cuentas 435 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente” y 436 “Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados”, debido al aplazamiento del cobro del derecho y por la parte correspondiente a este aplazamiento debe estar recogido como derecho no presupuestario hasta el momento de su ingreso, tal como se establece en el documento nº 2 de los Principios Contables Públicos. Pero la forma correcta de contabilizar estos deudores con cobro aplazado, que previamente se deben contabilizar en cuenta del grupo 43, es utilizando la cuenta 433X. “Derechos anulados de presupuesto corriente, por aplazamiento”, que actúa como compensadora de las cuenta del grupo 43. Mediante el abono en la cuenta 433X se hace un cargo en cuentas del Subgrupo 44 de Deudores no presupuestarios por el importe aplazado y se compensan los derechos presupuestarios. De este modo habrían nacido como derechos presupuestarios, según corresponde a su naturaleza, pero al existir la cuenta compensadora se elimina el efecto de estos deudores en presupuesto y se

recogerían como derechos no presupuestarios debido al aplazamiento del cobro, todo ello sin perder información de los deudores presupuestarios.

Sin embargo la Administración General lo contabiliza cargando en cuentas del grupo 44 con abono a las cuentas 70110001 “Venta viviendas promoción pública” y 47700002 “Hacienda Pública IVA repercutido”, sin utilizar las cuentas del grupo 43, y a la vez hacen ajuste de existencias de viviendas de Promoción Pública (cuenta 35200000 Existenc. de Vivienda Pública). Además, no se usa la cuenta 44000000 “Deudores por IVA repercutido”.

Debido a esta forma de contabilizar la venta de vivienda de promoción pública, pueden existir deudores presupuestarios no contabilizados y que por tanto no figuren en la relación de deudores presupuestarios, por lo que ni el Balance de Situación ni la relación de deudores presupuestarios reflejaría el importe real de los mismos.

De acuerdo con la información facilitada por la Comunidad, en relación con el presente informe, la cuenta 44820000 sigue sin recoger el importe de los préstamos concedidos pendiente de devolución, y por tanto, el Balance de Situación de la Administración General no refleja el importe real de los deudores.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.20. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 43

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 26)

“43. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. (Apartado I.2.7.7)”

Alegación realizada (Tomo 2, páginas 147 y 148)

La conclusión número 43 hace referencia a los Deudores Extrapresupuestarios.

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por

lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que ha de recoger el conjunto de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63.a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar establecen que *“A la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario. Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado. No obstante, dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable.”*

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.21. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 44

Alegación realizada (Tomo 1, página 26, Tomo 2, páginas 148 y 149)

En la siguiente conclusión se expone: *“La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del Impuesto sobre el Valor Añadido”*.

En la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

La Comunidad debería mostrar un único saldo en las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA” si mantuviera un único crédito

o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2018 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Por todo lo expuesto, a juicio de esta Intervención General, la Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

En cuanto al primer párrafo alegado, la alegación incurre en una contradicción, ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” con abono a la cuenta no presupuestaria 41000000 “Acreedores por IVA soportado” y dicho impuesto no se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar. Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta. El saldo deudor de la cuenta 47000000 “Hacienda Pública, deudor por IVA” recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

Independientemente de los Centros Gestores que existan al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.22. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 45

Alegación realizada (Tomo 1, página 26, Tomo 2, páginas 154 a 156)

En la conclusión número 45 se afirma: *“La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, sin que en la Memoria se incluya detalle de las causas de su no inclusión.”*

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

En el apartado I.2.7.8 del Tomo 2 del Informe Provisional, en el cuadro número 1 el saldo del epígrafe de las cuentas TESORERAS-ENU aparece con 0 euros, puesto que se incluye en el saldo del epígrafe TESORERAS-SC. Lo que tendría sentido, si se mantiene el epígrafe TESORERAS-ENU, sería recoger ahí su saldo, que asciende a 292.778,59€, restando ese importe del saldo TESORERAS-SC. En otro caso, si se deja el saldo de TESORERAS-SC como está, habría que eliminar el epígrafe TESORERAS-ENU.

No tiene sentido mantener los epígrafes CAJA O.L.I. y PAGO PROVEEDORES, ya que dichas cuentas se cancelaron hace años.

Contestación a la alegación

Como ya se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas a los Informes de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad de ejercicios anteriores, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las Cuentas Tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 “Deudores por servicio de recaudación”, para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que tienen que ser coincidentes. El artículo 14 de la Ley

12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: *“Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público”*. Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad. En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

En relación con el resto de la alegación, se acepta la alegación efectuada y se eliminan del cuadro las filas correspondientes a “TESORERAS ENU”, “CAJA O.L.I.” Y “PAGO PROVEEDORES”.

Se admite parcialmente la alegación, y se modifica el Informe en el sentido expuesto anteriormente.

I.23. ALEGACIONES A LA CONCLUSIÓN NÚMERO 46

Alegación realizada (Tomo 1, página 26, Tomo 2, páginas 156 a 165)

En la conclusión número 46 se proponen ajustes al resultado presupuestario consolidado, balance agregado y cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

Los ajustes propuestos derivan de la aplicación indebida, a juicio del equipo auditor, del criterio de devengo en el reconocimiento de determinados derechos. Como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad la utilización de este criterio y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Contestación a la alegación

Se reitera lo manifestado como contestación a la alegación efectuada a las conclusiones número 24 y 25.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.24. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.6 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.3.6 de las conclusiones hace referencia a diversas cuestiones en relación con expedientes de modificaciones de crédito.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 27, Tomo2, páginas 187 a 192)

“51. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo, entre las que destaca, como en ejercicios anteriores, la incorrecta tramitación de algunas generaciones de crédito y de las minoraciones de crédito. (Tomo 2, Apartados I.2.9.1 y I.2.9.2)”

....

“En el ejercicio 2018 se han tramitado 39 expedientes de generación de crédito por un importe total de 407.515.691,20 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 395.961.923,75 €, lo que supone el 97,16% del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, y uno a cada una de las siguientes entidades: GRS, ECYL, GERE, ITA e ICE.

....

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- *En expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos.*
- *.”*

Alegación realizada

- GENERACIONES DE CRÉDITO:

En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos.

En el expediente 0017-GV de JCYL, la obtención de los recursos que se generan, tal y como consta en el expediente, se justifica por la aportación de recursos del Mº de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, según la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio No se considera que el ingreso sea un requisito preceptivo. Además, es necesario realizar la actuación y, para ello, contar con el crédito en el estado de gastos

para posteriormente justificarla ante el citado Ministerio, independiente del momento de la recepción del ingreso.

De forma análoga se argumenta la generación de créditos del expediente 0004-GV de la GERE. Se justifica por tratarse de una transferencia finalista del Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la Comunidad de Castilla y León para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector para actividades de interés general consideradas de interés social, a través de la Orden SCB/850/2018, de 3 de agosto.

En relación al expediente 0002-GV del SEPE, se trata de aumentar crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior en materia de acciones y medidas en el ámbito laboral que se financian al 100% por transferencias finalistas del Mº de Empleo y Seguridad Social y que se explicita en las Ordenes ESS/621/2017, de 20 de junio y ESS/1119/2017 de 16 de noviembre.

En el artículo 2 (Justificación de las subvenciones) apartado 1 de dichas Ordenes se dice “Finalizado el ejercicio económico 2017, y no más tarde del 31 de marzo de 2018, las CC.AA. remitirán la información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, relativos a las subvenciones gestionadas recogidas en esta orden, financiadas con cargo a los Presupuestos del Mº de Empleo y Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo estatal de 2017”.

Por tanto, los compromisos de créditos relativos a esta materia que no hayan llegado a la fase de obligaciones reconocidas forman parte de la justificación de la subvención. Su importe, no obstante, no se ha liquidado como ingreso en el Presupuesto del Servicio Público de Empleo en el ejercicio 2017 ya que solo se liquida un importe igual a las obligaciones reconocidas precisamente con la finalidad de contar con esos ingresos en el ejercicio 2018 para financiar la obligación y pago de esos compromisos y finalizar así su ejecución en ese ejercicio.

Los compromisos objeto de la generación de créditos, vinculados a la transferencia finalista anteriormente aludida, se certifican en el expediente por la Interventora Delegada Adjunta del Servicio Público de Empleo. Por tanto, fue necesaria la tramitación del expediente de generación de créditos para llevar a término la ejecución de esos compromisos en el ejercicio 2018.

Por último, en relación al expediente 0001-GV del ICE, se trata de generar crédito para la realización de la Medida 122.01 por parte del ICE. Los ingresos correspondientes a esta generación se obtendrán cuando los gestores, una vez realizadas las actuaciones objeto de financiación europea, certifiquen a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FEDER los gastos realizados. La Autoridad de Gestión, una vez realizadas las oportunas comprobaciones, lo remite a la Autoridad de Certificación y ésta a la Comisión Europea, que es el organismo que realiza el pago.

Contestación a la alegación

El artículo 126.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, dice que *“Podrán dar lugar a la generación de créditos para gastos en la forma que reglamentariamente se determine:...”*. Al no existir tal desarrollo reglamentario, y recoger la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2013 la aplicación supletoria de la Ley General Presupuestaria, ha de aplicarse subsidiariamente el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2 establece que *“Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia.... corriente”*, y en su apartado 3 recoge que *“La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican”*.

Para dar lugar a la generación de créditos se requiere la aportación de los recursos necesarios y, como se señala en el Documento número 4, párrafo 43, de los Principios Contables Públicos, se requiere la materialidad de los ingresos efectivamente realizados o que se haya dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación por el ente concedente.

La alegación explica el origen de la financiación de cada uno de los expedientes. Esa información ya consta en dichos expedientes y ha sido tenida en cuenta en su fiscalización. Pero la materialidad del ingreso, que es el requisito necesario como se acaba de señalar, no se ha producido.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

I.25. ALEGACIONES AL APARTADO III.3.7 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.3.7 de las conclusiones hace referencia al Endeudamiento.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 28)

En la conclusión número 55 hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): *“...Por lo que se refiere al ITACYL, el importe de la deuda viva a 31/12/2018 ~~31/12/2017~~...”*.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se corrige la fecha indicada en la conclusión 55.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, página 192)

En el segundo párrafo de la página 4 del apartado I.2.10.1 del Tomo 2, Endeudamiento, hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): *“...los importes que están contabilizados a corto plazo son deudas que vencen en 2019 ~~2018~~, 273.700.000,00 € de Deuda Pública y 784.014.676,28 € de Préstamos a largo plazo...”*

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se corrige la fecha indicada en el penúltimo párrafo de la página 192.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, página 193)

En el párrafo anterior al cuadro nº 95 la referencia realizada al “cuadro nº 94” debe corregirse por “cuadro nº 95”.

Contestación a la alegación

Se advierte que existe un error en el número del cuadro de referencia y se corrige el último párrafo de la página 193 en el sentido propuesto.

4ª Alegación realizada (Tomo 2, página 204)

En el siguiente apartado del mismo tomo, correspondiente a la Evolución del Endeudamiento, la parte inicial del primer párrafo debería eliminarse puesto que hace referencia a los ejercicios 2016 y 2017. En el antepenúltimo párrafo de la página 17 hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “...*La Administración General es la entidad que más ha aumentado su endeudamiento con un incremento del 10,89% respecto a 2017 2018...*”.

Contestación a la alegación

La primera parte de la alegación no se corresponde con el primer párrafo de dicho apartado, y la referencia a la página 17 del Informe, tampoco se corresponde con la numeración del Informe Provisional para Alegaciones. No obstante, se ha comprobado que la segunda parte de la alegación se refiere al quinto párrafo de la página 204 del Informe.

Se admite parcialmente la alegación y se modifica dicho párrafo de la página 204 en el sentido propuesto.

5ª Alegación realizada (Tomo 2, página 209)

En el último párrafo del apartado correspondiente a la legalidad de las operaciones (I.2.10.3 del tomo 2) hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “...*autorización preceptiva pereceptiva del Estado...*”.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se corrige el último párrafo de la página 209 en el sentido propuesto.

I.26. ALEGACIONES AL APARTADO III.4 DE LAS CONCLUSIONES

Las conclusiones 61 a la 68 del Informe Provisional se refieren al Endeudamiento de la Comunidad y la estabilidad presupuestaria.

1ª Alegación realizada (Tomo 1, página 30)

En la conclusión número hay un error en la siguiente frase (se tacha el dato incorrecto): “... *establecido en el 2,4%, con una variación respecto a 2017 ~~2016~~ del -1,8%...*”.

Contestación a la alegación

A pesar de no indicar el nº de la conclusión en la alegación efectuada, se ha comprobado que se refiere a la número 65.

Se admite la misma, corrigiendo el año 2016 por el 2017.

2ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas 215)

En el último párrafo del apartado I.3.1 del tomo 2 del Informe Provisional, debe modificarse el importe de la Deuda del Hospital de Burgos a 31 de diciembre de 2018, puesto que a esa fecha era de 284.026.103,30 euros.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se modifica el párrafo en el sentido propuesto.

3ª Alegación realizada (Tomo 2, páginas)

En el primer párrafo del siguiente apartado del citado tomo, relativo al cumplimiento de los acuerdos de estabilidad presupuestaria, hay varios errores (se tachan los datos incorrectos): “...*los datos recogidos en el informe de 25 ~~45~~ de octubre de 2019 ~~2018~~, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando cumplimiento al apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2018 ~~2017~~,...*”.

Contestación a la alegación

La referencia dada en la alegación no se corresponde con ningún párrafo del Informe, por lo que no se admite la misma.

I.27. ALEGACIONES AL APARTADO III.5 DE LAS CONCLUSIONES

El apartado III.5 del Informe Provisional contiene las conclusiones sobre los Avaluos.

Párrafos de referencia (Tomo 2, páginas 227 y 228)

Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo 26.2 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018...

....

De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. Cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, ...En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión.

1ª Alegación realizada

En el apartado 1.4.1 del tomo 2 del Informe Provisional, correspondiente a los avales concedidos por la Administración General, en el segundo párrafo de la página 45 se indica que “*Con carácter general, en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la LHSP y los límites cuantitativos previstos en el artículo...*”. En relación con dicha afirmación hay que precisar que la tramitación del expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo al margen de la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

La mención a la página 45 se considera que se refiere a la página 227 del Informe, ya que es ahí donde aparece el párrafo alegado. La expresión “con carácter general”, se utiliza porque a continuación se realizan algunas matizaciones, que podrían contribuir a mejorar la transparencia en la tramitación de los mismos.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 227 y 228)

“De la comprobación de la tramitación en la concesión de avales de este ejercicio se ha constatado que la gestión se ha realizado respetando lo establecido por la normativa vigente. No obstante, cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión.”

2ª Alegación realizada

En cuanto a la consideración del último párrafo de este apartado relativa a que *“cabe señalar que al igual que en ejercicios anteriores, en determinados aspectos la excepcionalidad ha regido la tramitación del aval. Así, el importe ha superado el 80% de la operación de crédito. En el Acuerdo de la Junta relativo al aval se nombra la excepcionalidad de la circunstancia, a que se refiere el artículo 3 del Decreto 24/2010, pero en ningún caso se justifica, lo que habría contribuido a una mayor transparencia en la gestión”*. En relación con esta afirmación hay que dejar claro que en el informe del Viceconsejero de Economía y Competitividad, que considera el proyecto como de especial interés para la Comunidad, se explican las circunstancias que justifican dicha calificación, lo que permite que el aval sea de carácter solidario, que la garantía se amplíe más allá del reembolso del principal, e incluso en una interpretación extensiva que se incremente por encima del 80% del importe de la operación. Es por ello que la Junta, en su Acuerdo, se limita a autorizar la excepción prevista en el artículo 3, ya que la justificación de la misma se recoge en el informe citado y en la caracterización de la operación como de especial interés para la Comunidad.

Contestación a la alegación

La alegación se centra en un caso de posible excepcionalidad, el del especial interés de las actuaciones, extremo éste que aparece regulado en el Decreto 24/2010, en los artículos 5 y 6, donde se establece que para que el aval pueda garantizar las obligaciones de reembolso del principal, el pago de intereses y otros gastos relacionados con la operación, será preciso que la Junta de Castilla y León considere estas actuaciones como de especial interés para la Comunidad. Y para ello será necesario informe favorable de la Consejería competente por razón de la materia objeto del proyecto o actuación.

La excepcionalidad a la que se ha hecho referencia en el Informe, además del anterior, aparece recogida en los siguientes preceptos:

- Artículo 203 de la Ley 2/2006, que establece que *“Los avales que se otorguen tendrán carácter subsidiario. Excepcionalmente, la Junta de Castilla y León podrá renunciar al beneficio de excusión establecido en el artículo 1830 del Código Civil cuando los beneficiarios sean entidades que formen parte del sector público de la Comunidad”*.
- Artículo 26.2 de la Ley de Presupuestos de Castilla y León para 2018, que dispone igualmente que los avales otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la Comunidad, excepcionalmente podrán tener carácter solidario.
- Y, el artículo 3 del Decreto 24/2010 que recoge, entre otros, que el límite del 80% de la operación de crédito u obligación financiera podrá ser superado excepcionalmente, siempre que así lo acuerde la Junta de Castilla y León.

El Informe no cuestiona el cumplimiento de los requisitos, ni que las circunstancias que han podido motivar la concesión del aval puedan ser o no excepcionales, sino el hecho de la justificación de la excepcionalidad, es decir que en el Acuerdo de concesión de la Junta no sólo debería “nombrarse” o “calificarse” la excepcionalidad sino que deberían recogerse las razones o motivos de esa excepcionalidad. Es dicha explicación lo que garantiza que se pueda realizar un control sobre la resolución adoptada y lo que contribuye a una mayor transparencia en la gestión.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 30)

“69. En el ejercicio 2018 la Administración General ha concedido un aval por importe de 42.000.000,00 €. En el periodo no se ha cancelado ningún aval. El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable. (Tomo 2, Apartado I.4.1)”

3ª Alegación realizada

En cuanto a la conclusión 69 que afirma que: “El aval formalizado por la Administración General se ha tramitado, con carácter general, de acuerdo con la normativa aplicable”, hay que insistir en que la tramitación del expediente de aval se ha ajustado íntegramente al procedimiento legalmente establecido, sin que haya ningún aspecto del mismo tramitado vulnerando o al margen de la normativa aplicable.

Contestación a la alegación

Ya se ha dado respuesta en la contestación a la alegación 1ª de este apartado.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 31)

“71. El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe total de 127.650,64 €, que resultaron fallidos. En el ICE, el importe del riesgo vivo de los avales vencidos no liberados a 31 de diciembre de 2018 es de 12.044.540,12 €. A fin de ejercicio, según informa la entidad existe una provisión para riesgos por avales por importe de 9.977.185,00 €, importe inferior al riesgo de avales vencidos no liberados. (Tomo 2, Apartados I.4.2, I.4.3 y I.4.4)”

4ª Alegación realizada

En relación con la conclusión 71, que dice: “El riesgo vivo de la Administración General incluye el de 2 avales con fecha de vencimiento 01/04/2005 por importe de 127.650,64 €, que resultaron fallidos”, hay que señalar que el importe de estos avales se

incluye en el total del riesgo vivo ya que se trata de dos garantías de carácter subsidiario, por lo que hasta que los garantes principales hayan cumplido con sus obligaciones legales la Administración debe tener en cuenta el riesgo de esos avales.

Contestación a la alegación

La alegación señala que los 2 avales aludidos se refieren a dos garantías de carácter subsidiario y que por ello se deben tener en cuenta a la hora de su inclusión dentro del riesgo vivo. En el informe ya se explica la situación de esos avales, y en ningún caso se ha puesto en duda el hecho de que se incluyan como riesgo vivo. Se ha especificado en la conclusión para poner de manifiesto que su vencimiento se remonta a 2005.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

I.28. ALEGACIONES A LAS RECOMENDACIONES

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 35)

“19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.”

Alegación realizada

En la recomendación 19 se dice que “La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto”.

Tal como se ha indicado en ejercicios anteriores, señalar que un primer control de la utilización de los créditos avalados corresponde a la Consejería competente por razón de la materia, que es la que tiene la competencia y los conocimientos técnicos necesarios para verificar el buen cumplimiento de los fondos obtenidos y evitar de esa forma una hipotética situación de concurso, mientras que la Dirección General del Tesoro y de Política Financiera realiza el control de la solvencia mediante la petición periódica de esa información y el permanente contacto con las entidades financieras que otorgaron los préstamos.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información

obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 20 y 32)

“20. La GRS rinde sus cuentas anuales (Balance y CREP) año a año de manera muy abreviada, omitiendo la mayoría de los subepígrafes de los citados estados, de tal manera que a pesar de que la información rendida es, en términos generales, coincidente con SICCAL, esta no ofrece información detallada de cada uno de sus apartados tal y como señalan los modelos de cuentas anuales del PGCP de Castilla y León. Asimismo, se detecta año a año la confusión entre “Cargas Sociales” y “Prestaciones sociales” por parte de dicha entidad entre SICCAL y la CREP rendida, que, a pesar de dicha circunstancia, posteriormente son correctamente reclasificadas ambas partidas en la CREP agregada, sin hacer alusión a ello en la Memoria. (Apartado I.1.2.3.2 y I.2.1)”

“2. La GRS debería formular sus cuentas anuales teniendo en cuenta el modelo facilitado por el PGCP de Castilla y León, dado que, se presentan de manera tan abreviada que omiten la gran mayoría de los subepígrafes del Balance y la CREP, los cuales aportan una valiosa información. Asimismo a la hora de formular sus cuentas debe no confundir el término “cargas sociales” con el de “prestaciones sociales”, los cuales, a la hora de realizar la agregación del balance, ocasionarían diferencias en ambos epígrafes, diferencias que, no obstante corrige la Intervención General de la Comunidad.”

Alegación realizada

Se ha comprobado que efectivamente la incidencia señalada en esta conclusión se viene realizando anualmente. Siendo esta la primera vez que se tiene constancia de la misma.

Relacionado con la “Recomendación 2”, se tendrá en cuenta a partir de ahora.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafos de referencia (Tomo 1, página 21 y 33)

“24. Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, en los justificantes que acreditan el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización. También ha habido algunos expedientes de gastos de nóminas de personal correspondientes a la GRS con deficiencias en la documentación presentada. (Tomo 2, Apartado I.2.4)”

“9. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gastos de personal, regular el procedimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.”

Alegación realizada

Los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud tienen en la actualidad dos programas para la gestión de nóminas Saint 7 y Pérsigo. Se está migrando, de forma progresiva y gradual, a Pérsigo todos los centros, de ahí que no exista uniformidad en la documentación que envía cada centro.

Relacionado con la “recomendación 9” se indicará a los centros la documentación concreta que debe remitir y se tratará de ejecutar la presente recomendación.

Contestación a la alegación

La alegación da una explicación a la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe en relación con los expedientes de gastos de personal y señala que se tratará de mejorar.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 35)

“17. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta a la hora de dotar los créditos en la elaboración de los presupuestos el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores.”

Alegación realizada

La Gerencia Regional de Salud conoce la necesidad de que sus presupuestos contengan los créditos precisos tanto para atender las obligaciones previstas del ejercicio como para poder imputar el importe de los gastos pendientes de imputar de ejercicios anteriores, de modo que el hecho de que los presupuestos aprobados por las Cortes de Castilla y León resulten insuficientes para atender estas obligaciones responde a motivaciones o circunstancias ajenas a este organismo, como puede ser la insuficiencia del sistema de financiación de los servicios públicos de salud, generalizadas además en el resto de Comunidades Autónomas.

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



III. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Párrafo de referencia (TOMO 2, Página 190).

“El expediente 0004-GV tramitado por la GERE tiene como finalidad incrementar los fondos para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% de IRPF. Estas ayudas fueron gestionadas por el Estado hasta el año 2016 y, tras una sentencia del Tribunal Constitucional en 2017, la competencia pasó a las comunidades autónomas, por lo que en virtud de este nuevo modelo de gestión, la Comunidad de Castilla y León tiene la competencia para convocar y conceder subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro, para la realización dentro de su ámbito territorial, de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF. Éste sería el segundo año en que el Gobierno regional gestionaría esta subvención y parece lógico que la Comunidad hubiera realizado una estimación de los ingresos en el presupuesto para poder realizar la concesión de estas subvenciones (tal y como ha sucedido en otras comunidades autónomas).”

Alegación realizada

1º.- En el apartado I. 2.9 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, se señala que “El expediente 0004-GV tramitado por la GERE tiene como finalidad incrementar los fondos para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% de IRPF..., parece lógico que la Comunidad hubiera realizado una estimación de los ingresos en el presupuesto para poder realizar la concesión de estas subvenciones”.

ALEGACIÓN:

El expediente de Generación del IRPF del ejercicio 2017, se contabilizó el 30 de Octubre de 2017; mientras que la tramitación de elaboración de los presupuestos de 2018 se realizó con anterioridad a esa fecha.

Contestación a la alegación

El Informe intenta poner el acento en el presupuesto como instrumento de planificación, señalando que dado que ya en el ejercicio anterior las comunidades autónomas habían gestionado esas ayudas y dado que otras comunidades autónomas habían incorporados las cuantías respectivas en su presupuesto inicial, habría sido oportuno que Castilla y León también lo hubiera hecho, mejorando así la gestión y evitando tramitar ese expediente. La alegación alude a que el expediente del año anterior se contabilizó el 30 de octubre de 2017, fecha esta posterior a la de tramitación de la elaboración de los presupuestos de 2018. Pero esa fecha no es en absoluto relevante para la planificación, ya que la orden donde se establecía la asignación de recursos para 2017 para todas las comunidades

autónomas, Orden SSI/596/2017, de 23 de junio, fue publicada en el BOE con fecha 24 de junio de 2017.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (TOMO 2, Página 191).

“En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos.”

Alegación realizada

2º.- En el mismo apartado se indica que “En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos”

ALEGACIÓN:

Se adjunta documento Z0 por importe de 19.473.542,90 euros.

Sí se hace referencia en el expediente a la Orden SCB/850/2018, de 3 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las CC.AA. y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF, para el año 2018.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Intervención General al apartado III.3.5 de las conclusiones en lo referente a las generaciones de crédito. Es decir, no existe documento de ingreso en el ejercicio 2018 que es el que se está fiscalizando, tal y como demuestra la fecha del documento Z0 aportado, 25/01/2019.



No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (TOMO 2, Página 192).

“En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto.”

Alegación realizada

3º.- En el mismo apartado, respecto a la minoración de crédito de la GERE, se señala: “En los expedientes de la muestra, la minoración afecta a créditos financiados con recursos finalistas y no se ha aportado documentación que acredite que la cuantía efectiva resulta inferior a la que se estimó al aprobarse los presupuestos, sino que se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto”

ALEGACIÓN:

En las minoraciones que afectan a PAES, PNC Y LISMI, se adjuntan Certificados firmados por la Jefa del Servicio de Prestaciones y Protección a la Familia, donde se indica el importe ejecutado de la nómina de dichas prestaciones durante el ejercicio 2018.

Contestación a la alegación

En cuanto a las Minoraciones de crédito, el artículo 128 de la ley de hacienda, en su apartado 1 establece que *“podrán producirse como consecuencia de reorganizaciones administrativas o cuando los créditos estén financiados por recursos finalistas cuya cuantía efectiva resulte inferior a la que pudo estimarse al aprobar los presupuestos”*, y en su apartado 2 recoge que *“En el caso de minoración de créditos financiados con recursos finalistas si las obligaciones contraídas superasen las cuantías efectivamente obtenidas, el exceso se imputará a otros créditos de la forma que ocasione el menor perjuicio para el servicio público.”*

Como puede apreciarse, siempre se refiere a cuantías efectivas, es decir ingresadas, y no a obligaciones reconocidas, y en el caso de que estas sean superiores el exceso se imputará a otros créditos.

En la alegación, se señala lo mismo que se reconoce en el Informe, que la minoración se produce por ajustes en la ejecución del presupuesto. Sin embargo, tal y como establece el artículo mencionado, en los expedientes no ha quedado acreditado que la cuantía efectiva de los ingresos hayan sido inferiores a los estimados.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafos de referencia (Tomo 2, páginas 152 y 153)

“Por lo que se refiere al Haber, en el que se recogen las cuotas devengadas durante el ejercicio, se ha comprobado si las cuotas contabilizadas coinciden con las que se recogen en la liquidación del Convenio correspondiente al ejercicio 2018. En los cuadros siguientes se reflejan los resultados de dicha comprobación por cada una de las entidades.”

...

Cuadro nº 66 - Cuotas Seguridad Social Servicio Público de Empleo.

Importe del Haber	8.902.319,61
(-) Liquidación de 2017 a favor del SEPE	-31.306,77
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-588.412,30
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	709.403,33
TOTAL CUOTAS 2018	8.992.003,87
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.824.508,64
DIFERENCIA	167.495,23

Alegación realizada

I.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

I.2.- CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

I.2.7.7 Deudores y acreedores no presupuestarios

1-Cuotas de la Seguridad Social devengadas en el ejercicio 2018 y *pagadas* en el 2019, epígrafe 5.1.5 c) de la información correspondiente a septiembre de 2019:

Cuota obrera personal ECYL diciembre 2018	162.457,16
Cuota obrera personal, expertos diciembre 2018	8.902,94
Cuota patronal diciembre 2018	538.043,23
TOTAL	709.403,33

De esos importes solo están *imputados* a presupuesto en el ejercicio 2019 los correspondientes a la cuota patronal, puesto que la cuota obrera se descuenta en la nómina, con ingreso de dicho descuento en la cuenta extrapresupuestaria “55505000,

anticipos a cuenta del convenio con la Seguridad social” el mismo día que dicha nómina es abonada por parte de la Tesorería.

Por tanto en el cuadro número 66, el importe correspondiente a: *Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019* sería de 538.043,23, lo que dejaría las cantidades de la siguiente manera:

Importe del haber	8.902.319,61
(-) Liquidación de 2017 a favor del SEPE	-31.306,77
(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018	-588.412,30
(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019	538.043,23
TOTAL CUOTAS 2018	8.820.643,77
CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO	8.824.508,64
DIFERENCIA	-3.864,87

Contestación a la alegación

Se admite la alegación efectuada y se corrige el importe de las “Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019”, quedando los cuadros 66 y 67 como sigue:

Cuadro nº 66 - Cuotas Seguridad Social Servicio Público de Empleo.

<i>Importe del Haber</i>	<i>8.902.319,61</i>
<i>(-) Liquidación de 2017 a favor del SEPE</i>	<i>-31.306,77</i>
<i>(-) Cuotas 2017 contabilizadas en 2018</i>	<i>-588.412,30</i>
<i>(+) Cuotas devengadas en 2018 y contabilizadas en 2019</i>	<i>538.043,23</i>
<i>TOTAL CUOTAS 2018</i>	<i>8.820.643,77</i>
<i>CUOTAS SEGÚN DOCUMENTACIÓN CONVENIO</i>	<i>8.824.508,64</i>
<i>DIFERENCIA</i>	<i>-3.864,87</i>

Cuadro nº 67 - Diferencias contabilización cuotas Seguridad Social.

	<i>JCYL</i>	<i>GRS</i>	<i>GSS</i>	<i>ECYL</i>
<i>Cuotas según contabilidad</i>	<i>239.758.961,27</i>	<i>401.298.886,85</i>	<i>55.469.838,78</i>	<i>8.820.643,77</i>
<i>Cuotas según liquidación Convenio</i>	<i>316.005.976,25</i>	<i>390.134.166,75</i>	<i>51.855.661,95</i>	<i>8.824.508,64</i>
<i>Diferencia</i>	<i>-76.247.014,98</i>	<i>11.164.720,10</i>	<i>3.614.176,83</i>	<i>-3.864,87</i>

Párrafo de referencia (Tomo 2, páginas 189 a 191)

“Generaciones de crédito:

En el ejercicio 2018 se han tramitado 39 expedientes de generación de crédito por un importe total de 407.515.691,20 €; se han examinado 8 expedientes por importe de 395.961.923,75 €, lo que supone el 97,16% del importe total. De ellos, 3 corresponden a JCYL, y uno a cada una de las siguientes entidades: GRS, ECYL, GERE, ITA e ICE.

.....

En el análisis de la tramitación, como viene sucediendo en ejercicios anteriores, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

En los expedientes 0017-GV de JCYL, 0002-GV del ECYL, 0004-GV de la GERE y 0001-GV del ICE no consta, tal y como exige el artículo 126 de la LHSP, documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de Generación de créditos. De las comprobaciones realizadas no se deduce que se hayan producido estos ingresos.”

Alegación realizada

I.2.9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

I.2.9. 2. LEGALIDAD EN LA TRAMITACIÓN.

Por lo que se refiere a las modificaciones presupuestarias, se ha analizado por parte del Consejo una generación de saldos de crédito finalista procedentes del ejercicio anterior por importe de 9.221.018,10 € objetando que *“no consta documento de ingreso o documento de la oficina de contabilidad que acredite la obtención de recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial, requisito preceptivo para poder tramitar el expediente de generación de créditos”*.

Durante el ejercicio 2017 se publicaron las órdenes ESS/621/2017 y ESS/1119/2017 por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Dichas órdenes asignaron a Castilla y León en el ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad total de 120.570.381,00 €.

Durante el ejercicio económico 2017 se realizaron las acciones que constituyen el objeto mencionado, fundamentalmente convocatorias de subvención, quedando pendientes a 31 de diciembre de 2017 saldos de compromisos que deben ser reconocidos y abonados en 2018.

El apartado 3 del artículo 2 de la Orden ESS/621/2017 establece que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las comunidades autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en el origen.

Asimismo el último párrafo del art. 2 posibilita el abono de las cantidades comprometidas en 2017 durante el ejercicio 2018 y hasta 31 de marzo de 2019.

Es decir a 31 de diciembre de 2017 existían saldos de compromisos pendientes, en su caso, de reconocimiento de obligación, que serían abonados en 2018 con cargo a la asignación efectuada por la citada Orden de 2017, al contar con plazo hasta marzo de 2019.

El artículo 126 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, define las generaciones de crédito como modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la obtención de determinados recursos no previstos o superiores a los estimados en el presupuesto inicial. En el apartado 2.b) del citado artículo, se establece la posibilidad de ajustar, mediante expediente de generación de créditos, los recursos de carácter finalista cuya cuantía resulte superior a la estimada al aprobarse los presupuestos.

Dado que los saldos de compromisos pendientes de 2017 no se han contemplado en el presupuesto de 2018 es posible ajustar los recursos finalistas adicionando estas cantidades.

En cuanto a la documentación correspondiente, es preciso tener en cuenta que en el expediente figuran sendos certificados de la Intervención delegada del ECYL (como oficina de contabilidad), de 26 de abril y 3 de mayo de 2018: certificado de derechos liquidados en 2017 procedentes de transferencias finalistas del Estado y certificado de saldos de compromisos de 2017 relativos a las partidas presupuestarias afectadas por esta generación.

Es preciso, además, tener en cuenta que el expediente lo autoriza la Consejera de Hacienda verificándose en dicha consejería la legalidad de la tramitación.

Contestación a la alegación

Se reitera la contestación realizada a la alegación por parte de la Intervención General al apartado III.3.6 de las conclusiones en lo referente a las generaciones de crédito.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

V. ALEGACIONES DEL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 114)

“I.2.6. CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2017”

Alegación realizada

(En el título I.2.6 CONTABILIZACIÓN EN LA CUENTA 409 DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE IMPUTAR AL PRESUPUESTO A 31/12/2015, debería aparecer a 31/12/2018)

Contestación a la alegación

En el título del apartado aparece erróneamente el año 2017, en lugar de 2018, que es lo procedente. En la alegación se menciona el 31/12/2015, entendiéndose que se quiere decir 31/12/2017.

Se acepta la alegación, una vez advertido el error en el año, modificando 2017 por 2018.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 35)

“19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.”

Alegación realizada

IV. RECOMENDACIONES

19. La Administración General de la Comunidad y sobre todo el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León deben prestar especial atención a los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

En el caso de avales fallidos o procesos concursales, a través del Área de Asesoría Jurídica, el Instituto se persona en los procedimientos correspondientes y/o hacer el seguimiento debido.

En todas las operaciones de aval, incluyendo las fallidas, se han llevado a cabo las actuaciones de seguimiento y control previstas. No obstante, en los casos de las empresas que entraron en concurso, resultó totalmente imposible tomar medidas para



reforzar dichos avales con anterioridad a su situación concursal. En este sentido, no fue posible ni la cancelación anticipada de los avales ni el refuerzo de las garantías ya existentes, pero se intentó negociar con las entidades financieras la refinanciación de la deuda de las sociedades, no llegando a un acuerdo entre las partes, avocando de esta manera a las empresas al concurso y liquidación. De la misma manera, se intentó, en todos los casos la captación de inversores que pudieran entrar en las sociedades y, de esta manera, dotar de viabilidad a las mismas, pero la negativa de las entidades financieras a aceptar las condiciones que los inversores proponían, impidieron acuerdos que hubiesen podido asegurar el mantenimiento de las compañías.

En el procedimiento establecido por ICE para el seguimiento de las operaciones avaladas se encuentra, entre otras, la petición periódica de saldo a las correspondientes Entidades Financieras relativos al capital pendiente de amortizar de los préstamos a los que están asociados los avales formalizados.

El ICE no tienen ningún crédito concursal derivado de los avales ya que los procesos concursales están abiertos y las entidades financieras no los han reclamado. Sin embargo, la única excepción es INTERBÓN, S.A. que se ha reclamado por vía judicial. Con fecha 11 de septiembre de 2017 se dicta sentencia favorable al banco agente, que ha sido recurrida por ICE. A 31 de diciembre de 2018 no se tenía conocimiento de sentencia firme. En cualquier caso, no se ha ejecutado ningún aval a 31 de diciembre de 2018.

Aun así, el ICE se persona en los concursos de acreedores para tener conocimiento de lo que acontece en los mismos y es la única herramienta que le permite realizar el seguimiento de todas las actuaciones judiciales que puedan afectar a los avales vencidos y que le permitiría, en su caso, defender sus derechos.

En el apartado de la Memoria relativo a los avales concedidos se incluyen los comentarios sobre la situación de los avales (Página 163).

Contestación a la alegación

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.



VI. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 185)

“I.2.9.1. Financiación de las modificaciones.

De acuerdo con el PGCP de Castilla y León, dentro del contenido de la Memoria de la Cuenta General, punto 4.1, debe aparecer información sobre la forma de financiación de aquellas modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales.

En dicho apartado de la Memoria de las cuentas anuales de cada una de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no consta esa información, excepto en el caso del ECYL y la GERE, donde sí consta.”

Alegación realizada

En lo que se refiere al apartado I.2.9.1 FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES del Informe Provisional, en cuanto a la información que debería aparecer en la Memoria, sobre la forma de financiación de las modificaciones presupuestarias que implican un incremento de los créditos iniciales, se señala que:

En el ejercicio 2018 se ha autorizado una modificación presupuestaria que implica incremento de los créditos iniciales, es la correspondiente al expediente 1-G/EREN/2018.

- Generación de crédito, con financiación finalista procedente de la Comisión Europea – Programa HORIZON 2020, para la ejecución del proyecto PENTAHÉLIX (“Desarrollo e implementación de PACES - Planes de Acción de Clima y Energía Sostenible”).
- Financiación: 100 % gasto elegible.
- Importe: 8.000,00 €.

Contestación a la alegación

La alegación aclara ahora la información que debería haber constado en la Memoria. El Informe de fiscalización ha señalado esa carencia con el fin de que en lo sucesivo la Memoria recoja la información que se señala en la normativa aplicable.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VII. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 197)

“Universidad de Valladolid (Anexo V.9):

Se ha comprobado que los importes que figuran en el Balance de la cuenta rendida, referente al endeudamiento a largo plazo, coincide con los datos que figuran en la memoria y con los de la documentación enviada, entre los que se encuentran la cuenta de mayor 17100000 que recoge los anticipos reintegrables del MEC. Deberían hacer la reclasificación a corto plazo del importe que vence en 2019 en su caso.

La UVA no tiene endeudamiento a largo plazo ni a corto plazo con entidades de crédito.”

Alegación realizada

En la actualidad no existe un plazo fijo de amortización de los Anticipos Reintegrables MEC por lo que no se ha procedido a realizar reclasificación alguna al no haber habido ningún vencimiento en el año 2019.

Contestación a la alegación

La alegación efectuada informa sobre la no procedencia de realizar reclasificación alguna en 2019 de los Anticipos. En el Informe ya se indica que deberían hacerlo en el caso de que fuera necesario.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

VIII. ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 196)

“Cuadro nº 97. Factoring sin recurso entidades SEC 2010

FACTORING SOCIEDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL (*)	14.877.310,97
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	7.476.397,00
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.	714.043,86
UNIVERSIDAD DE BURGOS	221.361,00
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	734.000,00
SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y M. AMBIENTE (**)	508.233,89
FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CYL (**)	996.559,00
FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO (**)	54.149,67
TOTAL FACTORING	25.582.055,39

(*) Del importe total corresponden 57.990 € a la Dirección General del Medio Natural y 3.472 € al Conservatorio Profesional de Música de Salamanca

(**) No sujetas a contabilidad pública”

Alegación realizada

I.2.10.1 Endeudamiento.

La Fundación no tiene contratos de Factoring en vigor en ese ejercicio, que es lo que se indica en el Cuadro 91.

En ese ejercicio la Fundación tiene con el Banco Sabadell contrato de Confirming sin recurso, debidamente registrado en la contabilidad de la Fundación por su importe de disposición a la fecha de cierre de ejercicio, conforme a las normas que marca el PGC e ICAC en concreto la consulta 10 publicada en el BOICAC 38 de junio de 1999. Por ello, la naturaleza contable de esa deuda no es financiera sino comercial, con el importe que se indica en la página 21 en las memorias de la Fundación, apartado 10- Otra información.

Contestación a la alegación

Los datos que se reflejan en el cuadro 97 son los facilitados por la Comunidad sobre endeudamiento de las entidades de la Comunidad de Castilla y León que forman parte del SEC2010 y que figuran en el cuadro 106 del Informe (páginas 212 y 213), y han sido contrastados con la información suministrada por

el Banco de España, no teniendo nada que ver con la información de la Memoria de las cuentas de la Fundación sobre el contrato de confirming.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 2, página 215)

- “La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 € que corresponden:

Financiación pago a proveedores 2.044.432,86 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

Según datos de la Intervención General, estas deudas figuran contabilizadas como endeudamiento en la Administración General dado que la misma fue quien las tramitó, aunque las deudas correspondan a la Fundación. De hecho, a su vez figuran como Anticipos a la Fundación en las cuentas 55560000 y 55562000 respectivamente. Durante 2018, no se amortizó cantidad alguna en ninguno de los dos conceptos.”

Alegación realizada

Se indica en el informe:

“La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, a pesar de que según los datos de endeudamiento facilitados por la Comunidad y a su vez contrastados con los datos del Banco de España, no tiene endeudamiento a largo plazo con entidades de crédito, sin embargo, en sus cuentas anuales figuran 4.523.138,82 €, que a 31 de diciembre de 2018 aún no habían sido objeto de compensación, según información de la Intervención General de la Comunidad y que corresponden a:

Financiación pago a proveedores 2.044.432,86 €

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 € ”

En el pasivo de las cuentas anuales de la Fundación del 2018 figura Deudas a largo plazo por importe de 5.906.324,13€ que se desglosa:

Fondo de Facilidad Financiera 2.478.705,96 €

Financiación pago a proveedores 1.944.432,86 €

Deudas L/P transformables en Subvenciones Donaciones y legados
1.388.429,62 €

Fianzas a L/P 94.755,69 €

Del desglose anterior, ningún importe corresponde a endeudamiento con entidades financieras, y su detalle es el siguiente.

Deudas L/P transformables en Subvenciones Donaciones y legados corresponden a Subvenciones recibidas para financiar proyectos plurianuales en ejecución con duración superior a 18 meses, financiados por convenios con entidades privadas por importe de 1.388.429,62€, por fondos europeos en ejecución 100.963€ y el resto 83.671,16€ por otros entes públicos, todos ellos cobrados mediante aportación anticipada para la ejecución de las actuaciones. El importe que figura en este epígrafe corresponde a los fondos recibidos por encima del gasto ejecutado hasta la fecha de cierre.

En el activo del Balance de las Cuentas Anuales de la Fundación en el apartado B) ACTIVO CORRIENTE - IV Otras Deudas a Cobrar – 6. Otros créditos con las Administraciones Públicas, figura el importe pendiente de cobro de las aportaciones económicas, mantenidas por las administraciones públicas, con un importe total de 4.284.234,62€. Este importe se corresponde con los expedientes en ejecución en el ejercicio, pero incluye 2.443.969,36€ de expedientes ya terminados en ejercicios anteriores cuya deuda se encuentra formalmente reconocida, y se espera su próximo cobro para la compensación directa con el Fondo de Facilidad Financiera.

De Financiación pago a proveedores a fecha de 30 de agosto de 2020, el importe pendiente de devolver es 1.584.660.77€ y según las previsiones de tesorería de la Fundación, se espera que a 31/12/2020 el importe pendiente de devolver sea 1.241.134,57€.

Contestación a la alegación

La alegación suministra información sobre la evolución de las deudas que figuran en el Pasivo de sus cuentas anuales y se incide en que no mantiene deudas con entidades financieras, aspecto que ya consta en el Informe.

En la alegación se afirma que el importe pendiente del mecanismo de Financiación de pago a proveedores como deuda a largo plazo es de 1.944.432,86 €, a los que hay que sumar los 100.000,00 € que se han reclasificado a corto plazo, lo que supone el importe de 2.044.432,86 € reflejado en el Informe.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.

Párrafo de referencia (Tomo 1, página 35)

18. Debido a la situación económico financiera de la Fundación Patrimonio Natural, la Comunidad debería valorar, tal y como establece el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y formular una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económico financiera actual, adoptando las medidas necesarias para ello.”

Alegación realizada

III - CONCLUSIONES

Se indica en el informe:

“18- Debido a la situación económico financiera de la Fundación Patrimonio Natural, la Comunidad debería valorar, tal y como establece el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y formular una propuesta de mantenimiento, transformación o extinción de la misma con el fin de corregir su situación económico financiera actual, adoptando las medidas necesarias para ello”

Es relevante incluir en las conclusiones del informe las cantidades pendientes de cobrar que tiene la Fundación con administraciones públicas anteriormente señaladas, por importe de 2.443.969,36€, cuya compensación con el Fondo de Facilidad Financiera reduciría significativamente la deuda.

También conviene tener en cuenta para las mismas que la Fundación no va a reembolsar las cantidades pendientes por Financiación de Pago a Proveedores del Fondo de Facilidad Financiera con cargo a su patrimonio o recursos actuales, sino detrayendo un % de los cobros futuros, como bien se indica en el informe, que deba recibir de la JCyL al llevar a cabo sus actividades fundacionales. Como ya se hizo en 2014 (detrayendo un 10% de aportación), se ha hecho en 2019, y se está haciendo este año 2020 detrayendo un 5% de las aportaciones de la JCyL hasta la fecha, se han recibido fondos por 1.688.583€ euros y la JCyL ha retenido 84.429.15€ euros para reducir esta deuda y se espera que en el ejercicio 2020 se devuelva un total de 427.955€.

El objeto de la Fundación es la ejecución de las actividades que la JCyL le encomienda en el ámbito del medioambiente de la comunidad, actividades que la JCyL financia mediante aportaciones dinerarias.

La Fundación no es un ente o negocio separado de la JCyL, no genera ingresos (aunque obtiene anualmente importantes donaciones privadas que se emplean en inversiones y actuaciones para el Patrimonio Natural de la comunidad, al igual que los Fondos Europeos que anualmente obtiene y se detallan en las memorias de cada ejercicio) dado que sus actividades y los servicios que presta a la ciudadanía son gratuitos al ser servicios públicos, y por tanto no tiene capacidad financiera propia sino que actúa siempre por cuenta de la JCyL.

Teniendo en cuenta lo indicado, la situación patrimonial responde adecuadamente a su naturaleza, actividades y forma de financiación en su calidad de medio propio de la JCyL, para la gestión de las actividades que le encomienda y obtiene anualmente los recursos que necesita para sus objetivos fundacionales, manteniendo una aceptable situación económico-financiera.

Contestación a la alegación

Aunque en la alegación se hace referencia a las conclusiones del Informe, lo que se refleja a continuación es la recomendación número 18, que hace referencia a la Fundación.

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y estas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No se admite la alegación, ya que no desvirtúa el contenido del Informe.